



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Anexo B7: Cadenas de custodia e informes de ensayo

DATOS DEL CLIENTE		DATOS DEL MUESTREO		DATOS DEL ENVIO	
Nombre o razón social:	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	TIPO DE MUESTRA (Marcar con X)		Enviado por:	
Dirección:	Av. República de Panamá N°3542, San Isidro, Lima	LÍQUIDO <input checked="" type="checkbox"/>	SÓLIDO <input type="checkbox"/>	Cesar Espiritu Limay	
Persona de contacto:	Cesar Espiritu Limay	UBICACIÓN		Fecha:	12-5-2017
Teléfono/Anexo:	955 34 5045	Distrito: Casachaca, Dean Vallivá, Panta de Bombón, Niza		Provincia:	Esloy
Correo Electrónico:	de.94@oefta.gob.pe	Departamento: Atequipa		Medio de Envío:	Aerolínea <input checked="" type="checkbox"/> T.Privado <input type="checkbox"/>
Referencia:	Cuenca baja del río Tambo			Otro	<input type="checkbox"/>

CÓDIGO DE LABORATORIO	CÓDIGO DEL PUNTO DE MUESTREO	FILTRADA (Marcar con X)						OBSERVACIONES	
		PRESERVANTE QUÍMICO (Marcar con X)							
		Ácido Nítrico	HNO ₃	Ácido Sulfúrico	H ₂ SO ₄	Hidróxido de Sodio	NaOH		Acetato de Zinc
		PARÁMETROS FÍSICOQUÍMICOS Y/O BIOLÓGICOS						OBSERVACIONES	
FECHA DE MUESTREO (DD/MM/AA)	HORA DEL MUESTREO	TIPO DE MATRIZ (*)	N° ENVASES (**)			NÚMERO TOTAL			
P	V	E							
	RTamb1	03/05/2017	13:00	A.S.	1			X	
	RTamb2	03/05/2017	16:06	A.S.	1			X	
	RTamb3	09/05/2017	12:00	A.S.	1			X	
	RTamb4	09/05/2017	13:00	A.S.	1			X	
	RTamb5	09/05/2017	15:15	A.S.	1			X	
	RTamb6	11/05/2017	09:05	A.S.	1			X	
	RTamb7	03/05/2017	10:00	A.S.	1			X	

OBSERVACIONES GENERALES
COOLER / T.M.T. 4-5°C (E9D-10) / FRASCOS PROP. NSF

RESPONSABLE 1	Firma:	(*) TIPO DE MATRIZ		PARA SER LLENADO POR EL ÁREA DE RECEPCIÓN DE LABORATORIO			
Cesar Espiritu Limay	[Firma]	AGUA (Ref.: NTP 214.042)	SUELOS	CONTROL DE CALIDAD	CONDICIONES DE RECEPCIÓN DE MUESTRAS		CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN
RESPONSABLE 2	Firma:	AS: Agua Superficial	SU : Suelo	BKC: Blanco de Campo	Envases adecuados y en buen estado	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Fecha de Recepción:
Kilmenia Luna Campos	[Firma]	ASB: Agua Subterránea	SED: Sedimento	BKV: Blanco Viajero	Preservantes adecuados	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Hora de Recepción: 09:30
LÍDER DE GRUPO	Firma:	ARD: Agua Residual Doméstica	LD : Lodo	OTROS	Con Ice pack	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Recibidas por: F. FERNANDEZ
Cesar Espiritu Limay	[Firma]	ARI: Agua Residual Industrial			Dentro del tiempo de vida útil	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Firma: [Firma]
		AGUA Salina:					
		AMAR: Agua Mar					
		AREY: A ua de Reinyección					



DATOS DEL CLIENTE		DATOS DEL MUESTREO		DATOS DEL ENVIO	
Nombre o razón social:	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	TIPO DE MUESTRA (Marcar con X)		Enviado por:	
Dirección:	Av. República de Panamá N°3542, San Isidro, Lima	LÍQUIDO <input checked="" type="checkbox"/>	SÓLIDO <input type="checkbox"/>	www.oefta.gob.pe	
Persona de contacto:	Cesar Espiritu Limay	UBICACIÓN		Fecha:	Hora:
Teléfono/Anexo:	955375245	Distrito: Gradosca, Dean Valdivia, Panta de Bombón, Mejía		Medio de Envío:	
Correo Electrónico:	de.94@oefta.gob.pe	Provincia: Tarma		Agencia:	Aerolínea <input checked="" type="checkbox"/> T.Privado <input type="checkbox"/>
Referencia:	Cuina baja del río Tambo	Departamento: Arequipa		Otro:	

CÓDIGO DE LABORATORIO	CÓDIGO DEL PUNTO DE MUESTREO	FILTRADA (Marcar con X)				PRESERVANTE QUÍMICO (Marcar con X)			MUESTRA										OBSERVACIONES
		Ácido Nítrico	HNO ₃	Ácido Sulfúrico	H ₂ SO ₄	Hidróxido de Sodio	NaOH	Acetato de Zinc	(CH ₃ COO) ₂ Zn	Sulfato de Amonio	(NH ₄) ₂ SO ₄								
		PARÁMETROS FÍSICOQUÍMICOS Y/O BIOLÓGICOS										OBSERVACIONES							
		FECHA DE MUESTREO (DD/MM/AA)	HORA DEL MUESTREO	TIPO DE MATRIZ (*)	N° ENVASES (**)			NITRÓGENO TOTAL											
					P	V	E												
	QRmar1	10/05/2017	11:00	A.S.	1			X											
	QRmar2	10/05/2017	10:05	A.S.	1			X											
	MSDom1	10/05/2017	15:00	A.S.	1			X											
	CAT-01	09/05/2017	12:00	A.S.	1			X											
	CAEMM-02	09/05/2017	11:15	A.S.	1			X											
	CAEMM-03	09/05/2017	17:45	A.S.	1			X											
	CAEMM-04	10/05/2017	17:10	A.S.	1			X											
	CAPB-01	09/05/2017	16:40	A.S.	1			X											

OBSERVACIONES GENERALES

Cooler / + int 4.5°C (CTD-10) / FRASCOS PROP. NIF

RESPONSABLE 1	Firma:	(*) TIPO DE MATRIZ			PARA SER LLENADO POR EL ÁREA DE RECEPCIÓN DE LABORATORIO			
Cesar Espiritu Limay	<i>[Firma]</i>	AGUA (Ref.: NTP 214.042)	SUELOS	CONTROL DE CALIDAD	CONDICIONES DE RECEPCIÓN DE MUESTRAS		CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN	
RESPONSABLE 2	Firma:	Agua Natural: AS: Agua Superficial ASB: Agua Subterránea	SU : Suelo SED: Sedimento LD : Lodo	BKC: Blanco de Campo BKV: Blanco Viajero	Envases adecuados y en buen estado	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Fecha de Recepción:	
Rilmentia Luna Campos	<i>[Firma]</i>	Agua Residual: ARD: Agua Residual Doméstica ARI: Agua Residual Industrial	OTROS		Preservantes adecuados	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Hora de Recepción: 09:30	
LÍDER DE GRUPO	Firma:	Agua Salina: AMAR: Agua Mar AREY: Agua de Reinyección			Con Ice pack	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Recibidas por: <i>[Firma]</i>	
Cesar Espiritu Limay	<i>[Firma]</i>				Dentro del tiempo de vida útil	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Firma: <i>[Firma]</i>	



(**) P: Plástico; V: Vidrio; E: Esterilizado

DATOS DEL CLIENTE		DATOS DEL MUESTREO		DATOS DEL ENVIO	
Nombre o razón social:	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	TIPO DE MUESTRA (Marcar con X)		Enviado por:	
Dirección:	Av. República de Panamá N°3542, San Isidro, Lima	LÍQUIDO <input checked="" type="checkbox"/>	SÓLIDO <input type="checkbox"/>	Coca Espirita Limay	
Persona de contacto:	Coca Espirita Limay	UBICACIÓN		Fecha:	12-5-2017
Teléfono/Anexo:	955 87 5245	Distrito: Coacachaco, Dean Valdivia, Punta de Bombón, Mgja		Provincia:	Islay
Correo Electrónico:	de 94 @ oe fa . gob . pe	Departamento: Arequipa		Medio de Envío:	Aerolínea <input checked="" type="checkbox"/> T.Privado <input type="checkbox"/>
Referencia:	Unica baja del no Tombo			Otro:	

CÓDIGO DE LABORATORIO	CÓDIGO DEL PUNTO DE MUESTREO	FILTRADA (Marcar con X)						PARÁMETROS FÍSICOQUÍMICOS Y/O BIOLÓGICOS										OBSERVACIONES			
		PRESERVANTE QUÍMICO (Marcar con X)		Ácido Nítrico	HNO ₃	Ácido Sulfúrico	H ₂ SO ₄	Hidróxido de Sodio	NaOH	Acetato de Zinc	(CH ₃ COO) ₂ Zn	Sulfato de Amonio	(NH ₄) ₂ SO ₄								
		FECHA DE MUESTREO (DD/MM/AA)	HORA DEL MUESTREO	TIPO DE MATRIZ (*)	N° ENVASES (**)			NITRÓGENO TOTAL											OBSERVACIONES		
					P	V	E														
	LMej 1	11/05/2017	17:55	A.S	1			X													
	LINor 1	11/05/2017	17:00	A.S.	1			X													
	LINor 2	12/05/2017	03:30	A.S.	1			X													
	LISor 1	11/05/2017	13:30	A.S.	1			X													
	LISor 2	11/05/2017	12:40	A.S.	1			X													
	LIGen 1	11/05/2017	15:30	A.S.	1			X													
	LBog 1	11/05/2017	10:30	A.S.	1			X													

OBSERVACIONES GENERALES: RECEPCION NSF: CODEL/T, 10/15°C (ETD-10)/FERRICOS PROP. NSF

RESPONSABLE 1	Firma:	(*) TIPO DE MATRIZ		PARA SER LLENADO POR EL ÁREA DE RECEPCIÓN DE LABORATORIO			
Coca Espirita Limay	[Firma]	AGUA (Ref.: NTP 214.042)	SUELOS	CONTROL DE CALIDAD		CONDICIONES DE RECEPCIÓN DE MUESTRAS	CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN
RESPONSABLE 2	Firma:	AS: Agua Superficial	SU : Suelo	BKC: Blanco de Campo	Envases adecuados y en buen estado	SI / NO	Fecha de Recepción:
Bilmerica Luna Compas	[Firma]	ASB: Agua Subterránea	SED: Sedimento	BKV: Blanco Viajero	Preservantes adecuados	SI / NO	Hora de Recepción:
LÍDER DE GRUPO	Firma:	ARD: Agua Residual Doméstica	LD : Lodo	OTROS	Con Ice pack	SI / NO	Recibidas por:
Coca Espirita Limay	[Firma]	ARS: Agua Residual Industrial			Dentro del tiempo de vida útil	SI / NO	Firma:
		AGUA SALINA:					
		AMAR: Agua Mar					
		AREY: Agua de Reinyección					



144-946

OEFA ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL	CADENA DE CUSTODIA - CALIDAD DE AGUA Y SUELO		CUC N°: 006-5-2017-22	TDR N°: 1217-2017	FOR_OEFA_001 Versión: 02	PÁGINA 1 de 3
	DATOS DEL CLIENTE Nombre o razón social: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental Dirección: Av. República de Panamá N°3542, San Isidro, Lima Persona de contacto: Cesar Gregorio Espiritu Limay Teléfono/Anexo: 955972045 Correo Electrónico: cgl@oeft.gob.pe Referencia: Casca Baja Distrito Lumbo		DATOS DEL MUESTREO TIPO DE MUESTRA (Marcar con X) Líquido <input checked="" type="checkbox"/> Sólido <input type="checkbox"/> UBICACIÓN Distrito: Casca Baja, San Valentin, Santa Rosa, Mejía Provincia: Tarma Departamento: Acosija		DATOS DEL ENVÍO Enviado por: Cesar Espiritu Limay Fecha: 14-5-2017 Hora: 11:00 Medio de Envío: Agencia <input type="checkbox"/> Aerolínea <input checked="" type="checkbox"/> T.Privado <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>	

CÓDIGO DE LABORATORIO	CÓDIGO DEL PUNTO DE MUESTREO	FILTRADA (Marcar con X)		PARÁMETROS FÍSICOQUÍMICOS Y/O BIOLÓGICOS												OBSERVACIONES							
		Ácido Nítrico HNO ₃	HNO ₂	Ácido Sulfúrico H ₂ SO ₄	Hidróxido de Sodio NaOH	Acetato de Zinc (CH ₃ COO) ₂ Zn	Sulfato de Amonio (NH ₄) ₂ SO ₄	FECHA DE MUESTREO (DD/MM/AA)	HORA DEL MUESTREO	TIPO DE MATRIZ (*)	Nº ENVASES (**)			METALES TOTALES	METALES DISUELTOS		CLORUROS	SULFUROS	SULFATOS	NITRÓGENO AMONIAKAL	NITRATOS	CARBONATOS	CALCÍONICOS
	A Tamb 1	X	X	X	X	X	08/05/2017	13:00	A.S	5			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	A Tamb 2						08/05/2017	16:06	A.S	5			X	X	X	X	X	X	X	X	X		
	A Tamb 3						09/05/2017	10:00	A.S	5			X	X	X	X	X	X	X	X	X		
	A Tamb 4						09/05/2017	13:00	A.S	5	2		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	A Tamb 5						09/05/2017	15:45	A.S	5			X	X	X	X	X	X	X	X	X		
	A Tamb 6						11/05/2017	09:05	A.S	5	2		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	A Tamb 7						08/05/2017	10:00	A.S	5	2		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	

OBSERVACIONES GENERALES

Las muestras corresponden a agua de río

RESPONSABLE 1 Cesar Espiritu Limay	Firma:	(*) TIPO DE MATRIZ			PARA SER LLENADO POR EL ÁREA DE RECEPCIÓN DE LABORATORIO			
RESPONSABLE 2 Katerina Luna Campos	Firma:	AGUA (Ref.: NTP 214.042) Agua Natural: AS: Agua Superficial ASB: Agua Subterránea	SUELOS SU : Suelo SED: Sedimento LD : Lodo	CONTROL DE CALIDAD BKC: Blanco de Campo BKV: Blanco Viajero	CONDICIONES DE RECEPCIÓN DE MUESTRAS Envases adecuados y en buen estado <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Preservantes adecuados <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Con Ice pack <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Dentro del tiempo de vida útil <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN Fecha de Recepción: Hora de Recepción: 16:40 Recibidas por: P. ESPINOSA Firma:	OBSERVACIONES 	
LÍDER DE GRUPO Cesar Espiritu Limay	Firma:	Agua Residual: ARD: Agua Residual Doméstica ARI: Agua Residual Industrial	OTROS		(***) P: Plástico; V: Vidrio; E: Esterilizado			

 OEFA ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL	CADENA DE CUSTODIA - CALIDAD DE AGUA Y SUELO		CUC N°: 006-5-2017-22	TDR N°: 1217-2017	FOR_OEFA_001 Versión: 02	PÁGINA 2 de 3
	DATOS DEL CLIENTE Nombre o razón social: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental Dirección: Av. República de Panamá N°3542, San Isidro, Lima Persona de contacto: <i>César Espinosa Limay</i> Teléfono/Anexo: 955375043 Correo Electrónico: <i>ca.94@seto.gob.pe</i> Referencia: <i>Cuenca baja del río Tambo</i>			DATOS DEL MUESTREO TIPO DE MUESTRA (Marcar con X) LÍQUIDO <input checked="" type="checkbox"/> SÓLIDO <input type="checkbox"/> UBICACIÓN Distrito: <i>Cosahuasi, Páez Velasco, Babu Bonito, Mejía</i> Provincia: <i>Islay</i> Departamento: <i>Arequipa</i>		DATOS DEL ENVÍO Enviado por: <i>César Espinosa Limay</i> Fecha: <i>14-5-2017</i> Hora: <i>19:00</i> Medio de Envío: Agencia <input type="checkbox"/> Aerolínea <input type="checkbox"/> T.Privado <input checked="" type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>

CÓDIGO DE LABORATORIO	CÓDIGO DEL PUNTO DE MUESTREO	FILTRADA (Marcar con X)										PARÁMETROS FÍSICOQUÍMICOS Y/O BIOLÓGICOS										OBSERVACIONES														
		PRESERVANTE QUÍMICO (Marcar con X)		HNO ₃		H ₂ SO ₄		NaOH		(CH ₃ COO) ₂ Zn		(NH ₄) ₂ SO ₄		METALES TOTALES		METALES DISUELTOS		CLORUROS		SULFUROS			SULFATOS		NITRÓGENO AMONIAKAL		NITRATOS		CARBONATOS		BICARBONATOS		NITRÓGENO TOTAL		PESTICIDAS	
		FECHA DE MUESTREO (DD/MM/AA)	HORA DEL MUESTREO	TIPO DE MATRIZ (*)	N° ENVASES (**)			METALES TOTALES		METALES DISUELTOS		CLORUROS		SULFUROS		SULFATOS		NITRÓGENO AMONIAKAL		NITRATOS			CARBONATOS		BICARBONATOS		NITRÓGENO TOTAL		PESTICIDAS							
	QRmar1	10/05/2017	11:00	A.S.	5		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				
	QRmar2	10/05/2017	10:05	A.S.	5		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				
	MSDom1	10/05/2017	15:00	A.S.	5		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X					
	CAT-01	09/05/2017	12:00	A.S.	5		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X					
	CAEMM-01	12/05/2017	16:20	A.S.	5		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X					
	CAEMM-02	09/05/2017	11:15	A.S.	6	2	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X					
	CAEMM-03	09/05/2017	17:45	A.S.	5		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X					
	CAEMM-04	10/05/2017	17:10	A.S.	5		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X					
	CAPB-01	09/05/2017	16:40	A.S.	5		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X					

OBSERVACIONES GENERALES
*Las muestras corresponden a agua de quebrada.
 El análisis de metales totales incluye mercurio.*

RESPONSABLE 1	Firma:	(*) TIPO DE MATRIZ			PARA SER LLENADO POR EL ÁREA DE RECEPCIÓN DE LABORATORIO					
<i>César Espinosa Limay</i>	<i>[Firma]</i>	AGUA (Ref.: NTP 214.042)	SUELOS	CONTROL DE CALIDAD	CONDICIONES DE RECEPCIÓN DE MUESTRAS		CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN		OBSERVACIONES	
RESPONSABLE 2	Firma:	Agua Natural: AS: Agua Superficial ASB: Agua Subterránea	SU : Suelo SED: Sedimento LD : Lodo	BKC: Blanco de Campo BKV: Blanco Viajero	Envases adecuados y en buen estado <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Preservantes adecuados <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Fecha de Recepción: Hora de Recepción: <i>16:40</i>				
LÍDER DE GRUPO	Firma:	Agua Residual: ARD: Agua Residual Doméstica ARI: Agua Residual Industrial	OTROS		Con Ice pack <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Dentro del tiempo de vida útil <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Recibidas por: <i>[Firma]</i> Firma: <i>[Firma]</i>				
		Agua Salina: AMAR: Agua Mar AREY: Agua de Reinyección			(***) P: Plástico ; V: Vidrio; E: Esterilizado					

MAY-448

OEFA ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL	CADENA DE CUSTODIA - CALIDAD DE AGUA Y SUELO		CUC N°: 006-5-2017-22	TDR N°: 1217-2017	FOR_OEFA_001 Versión: 02	PÁGINA 3 de 3
	DATOS DEL CLIENTE Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental Av. República de Panamá N°3542, San Isidro, Lima			DATOS DEL MUESTREO TIPO DE MUESTRA (Marcar con X) LÍQUIDO <input checked="" type="checkbox"/> SÓLIDO <input type="checkbox"/>		DATOS DEL ENVIO Enviado por: Cesae Espinosa Limay Fecha: 14-5-2017 Hora: 19:00 Medio de Envío: <input type="checkbox"/> Agencia <input type="checkbox"/> Aerolínea <input type="checkbox"/> T.Privado <input checked="" type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>
Nombre o razón social:	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental			UBICACIÓN		Distrito: Mejía Provincia: I.S.I.M. Departamento: Arequipa
Dirección:	Av. República de Panamá N°3542, San Isidro, Lima			Fecha:		Hora:
Persona de contacto:	Cesae Espinosa Limay 955375045 de94@oeefa.gob.pe			Ubicación:		Medio de Envío:
Teléfono/Anexo:	955375045			Ubicación:		Medio de Envío:
Correo Electrónico:	de94@oeefa.gob.pe			Ubicación:		Medio de Envío:
Referencia:	Cuerno baja del río Tambo			Ubicación:		Medio de Envío:

CÓDIGO DE LABORATORIO	CÓDIGO DEL PUNTO DE MUESTREO	PRESERVANTE QUÍMICO (Marcar con X)	FILTRADA (Marcar con X)		MUESTRA													OBSERVACIONES				
			Ácido Nítrico	HNO ₃	Ácido Sulfúrico	H ₂ SO ₄	Hidróxido de Sodio	NaOH	Acetato de Zinc	(CH ₃ COO) ₂ Zn	Sulfato de Amonio	(NH ₄) ₂ SO ₄										
			FECHA DE MUESTREO (DD/MM/AA)	HORA DEL MUESTREO	TIPO DE MATRIZ (*)	N° ENVASES (**)			PARÁMETROS FISCOQUÍMICOS Y/O BIOLÓGICOS													OBSERVACIONES
						P	V	E	METALES TOTALES	METALES DISUELTOS	CLORURADOS	SULFURADOS	SULFATOS	NITRÓGENO AMONIAVAL	NITRATOS	CARBONATOS	BICARBONATOS	PESTICIDAS				
	LMej1		11/05/2017	17:55	A.S.	5	2		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
	LINor1		11/05/2017	17:00	A.S.	5			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
	LINor2		12/05/2017	08:30	A.S.	5			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
	LISur1		11/05/2017	13:30	A.S.	5			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
	LISur2		11/05/2017	12:10	A.S.	5			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
	LIGen1		11/05/2017	15:30	A.S.	5	2		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
	LBog1		11/05/2017	10:30	A.S.	5	2		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		

OBSERVACIONES GENERALES

Las muestras corresponden a agua de laguna.
El análisis de metales totales incluye mercurio

RESPONSABLE 1 Cesae Espinosa Limay Firma: <i>[Firma]</i>	AGUA (Ref.: NTP 214.042) Agua Natural: AS: Agua Superficial ASB: Agua Subterránea	SUELOS SU : Suelo SED: Sedimento LD : Lodo	CONTROL DE CALIDAD BKC: Blanco de Campo BKV: Blanco Viajero	CONDICIONES DE RECEPCIÓN DE MUESTRAS Envases adecuados y en buen estado <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Preservantes adecuados <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Confeccionados <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Dentro del tiempo de vida útil <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	PARA SER LLENADO POR EL ÁREA DE RECEPCIÓN DE LABORATORIO CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Fecha de Recepción: Hora de Recepción: 16:40 Recibidas por: <i>[Firma]</i> Firma: <i>[Firma]</i>
RESPONSABLE 2 Kilmenta Luna Campos Firma: <i>[Firma]</i>	AGUA Residual: ARD: Agua Residual Doméstica ARI: Agua Residual Industrial	OTROS			
LÍDER DE GRUPO Cesae Espinosa Limay Firma: <i>[Firma]</i>	AGUA Salina: AMAR: Agua Mar AREY: Agua de Reinyección				



OEFA ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL	CADENA DE CUSTODIA - CALIDAD DE AGUA Y SUELO		CUC N°: 006-5-2017-22	TDR N°: 1217-2017	FOR_OEFA_001 Versión: 02	PÁGINA 1 de 1
	DATOS DEL CLIENTE			DATOS DEL MUESTREO		DATOS DEL ENVIO
Nombre o razón social: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	Dirección: Av. República de Panamá N°3542, San Isidro, Lima			TIPO DE MUESTRA (Marcar con X) LÍQUIDO <input checked="" type="checkbox"/> SÓLIDO <input type="checkbox"/>		Enviado por: Cesar Espiritu Limay
Persona de contacto: Cesar Espiritu Limay 955975645	Referencia: Cuencia baja del río Tambo			UBICACIÓN Distrito: Corchagua, Dean Valdivia, Ruta de Combon, Mejía Provincia: Islay Departamento: Arequipa		Fecha: 14-5-2017 Hora: 14:08
Teléfono/Anexo: Correo Electrónico:				Medio de Envío: Agencia: <input type="checkbox"/> Aerolínea <input checked="" type="checkbox"/> T.Privado <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/>		

CÓDIGO DE LABORATORIO	CÓDIGO DEL PUNTO DE MUESTREO	FILTRADA (Marcar con X)						MUESTRA												OBSERVACIONES			
		PRESERVANTE QUÍMICO (Marcar con X)		Ácido Nítrico	HNO ₃	Ácido Sulfúrico	H ₂ SO ₄	Hidróxido de Sodio	NaOH	Acetato de Zinc	(CH ₃ COO) ₂ Zn	Sulfato de Amonio	(NH ₄) ₂ SO ₄										
		PARÁMETROS FÍSICOQUÍMICOS Y/O BIOLÓGICOS												OBSERVACIONES									
		FECHA DE MUESTREO (DD/MM/AA)	HORA DEL MUESTREO	TIPO DE MATRIZ (*)	N° ENVASES (**)			METALES Totales													OBSERVACIONES		
					P	V	E																
BK-VIAJERO		03/05/2017	11:00	BKV	1			X													f. Desionizada		

OBSERVACIONES GENERALES

RECEPCION NSF: COOLER / T INT 4.4°C (ETD-10) / FASCOS PROP. NSF

RESPONSABLE 1 Cesar Espiritu Limay	Firma:	(*) TIPO DE MATRIZ			PARA SER LLENADO POR EL ÁREA DE RECEPCIÓN DE LABORATORIO					
RESPONSABLE 2 Kibacenia Lusa Campos	Firma:	AGUA (Ref.: NTP 214.042) AS: Agua Superficial ASB: Agua Subterránea	SUELOS SU : Suelo SED: Sedimento LD : Lodo	CONTROL DE CALIDAD BKC: Blanco de Campo BKV: Blanco Viajero	CONDICIONES DE RECEPCIÓN DE MUESTRAS Envases adecuados y en buen estado <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Preservantes adecuados <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Confee pack <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Dentro del tiempo de vida útil <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN Fecha de Recepción: Hora de Recepción: 16:40 Recibidas por: P. ESPINOSA Firma:			OBSERVACIONES	
LÍDER DE GRUPO Cesar Espiritu Limay	Firma:	Agua Residual: ARO: Agua Residual Doméstica ARI: Agua Residual Industrial	OTROS							
		Agua Salina: AMAR: Agua Mar AREY: Agua de Reinyección				(***) P: Plástico; V: Vidrio; E: Esterilizado				



DATOS DEL CLIENTE		DATOS DEL MUESTREO		DATOS DEL ENVIO	
Nombre o razón social:	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	TIPO DE MUESTRA (Marcar con X)		Enviado por:	
Dirección:	Av. República de Panamá N°3542, San Isidro, Lima	LÍQUIDO <input checked="" type="checkbox"/>	SÓLIDO <input type="checkbox"/>	CESAR ESPINOSA LIMAY	
Persona de contacto:	Cesar Espinosa Limay	UBICACIÓN		Fecha:	72-05-17
Teléfono/Anexo:	955 37 5045	Distrito: Coahuaca, Dora Velazquez, Renta de Barbon, Mejia		Provincia:	ISLAY
Correo Electrónico:	ce94@oefa.gob.pe	Departamento: Arequipa		Medio de Envío:	
Referencia:	Ueno baja del río Tambo			Agencia <input type="checkbox"/>	Aerolínea <input checked="" type="checkbox"/>
				Otro <input type="checkbox"/>	T.Privado <input type="checkbox"/>

CÓDIGO DE LABORATORIO	CÓDIGO DEL PUNTO DE MUESTREO	FILTRADA (Marcar con X)						PRESERVANTE QUÍMICO (Marcar con X)	PARÁMETROS FÍSICOQUÍMICOS Y/O BIOLÓGICOS										OBSERVACIONES				
		Ácido Nítrico	HNO ₃	Ácido Sulfúrico	H ₂ SO ₄	Hidróxido de Sodio	NaOH		Acetato de Zinc	(CH ₃ COO) ₂ Zn	Sulfato de Amonio	(NH ₄) ₂ SO ₄											
		FECHA DE MUESTREO (DD/MM/AA)	HORA DEL MUESTREO	TIPO DE MATRIZ (*)	N° ENVASES (**)													OBSERVACIONES					
					P	V	E																
	LMej 1	11/05/2017	17:55	A.S.	2			X	X														
	LINor 1	11/05/2017	17:00	A.S.	2			X	X														
	LINor 2	12/05/2017	03:30	A.S.	2			X	X														
	LISur 1	11/05/2017	13:30	A.S.	2			X	X														
	LISur 2	11/05/2017	12:10	A.S.	2			X	X														
	LIGen 1	11/05/2017	15:30	A.S.	2			X	X														
	LBoq	11/05/2017	10:30	A.S.	2			X	X														

OBSERVACIONES GENERALES

RESPONSABLE 1	Firma:	(*) TIPO DE MATRIZ			PARA SER LLENADO POR EL ÁREA DE RECEPCIÓN DE LABORATORIO			
Cesar Espinosa Limay		AGUA (Ref.: NTP 214.042)	SUELOS	CONTROL DE CALIDAD	CONDICIONES DE RECEPCIÓN DE MUESTRAS		CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
RESPONSABLE 2	Firma:	AGUA Natural:	SU : Suelo	BKC: Blanco de Campo	Envases adecuados y en buen estado	SI NO	Fecha de Recepción:	13 MAYO 2017
Kilmeria Luna Campos		AS: Agua Superficial	SED: Sedimento	BKV: Blanco Viajero	Preservantes adecuados	SI NO	2017-05-13	
LÍDER DE GRUPO	Firma:	ASB: Agua Subterránea	LD : Lodo	OTROS	Con Ice pack	SI NO	08:00	
Cesar Espinosa Limay		ARD: Agua Residual Doméstica			Dentro del tiempo de vida útil	SI NO	Edgar Biscoff	
		ARI: Agua Residual Industrial			(**) P: Plástico ; V: Vidrio ; E: Esterilizado			
		AGUA Salina:						
		AMAR: Agua Mar						
		AREY: Agua de Reinyección						

RECEBIDO

Área Recepción de Muestras
División de Medio Ambiente

13 MAYO 2017

INSPECTORATE SERVICES PERÚ S.A.C.
A Bureau Veritas Group Company

DATOS DEL CLIENTE		DATOS DEL MUESTREO		DATOS DEL ENVIO	
Nombre o razón social:	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	TIPO DE MUESTRA (Marcar con X)		Enviado por:	
Dirección:	Av. República de Panamá N°3542, San Isidro, Lima	LÍQUIDO <input checked="" type="checkbox"/>	SÓLIDO <input type="checkbox"/>	Cesar Espinosa Umay	
Persona de contacto:	Cesar Espinosa Umay	UBICACIÓN		Fecha:	Hora:
Teléfono/Anexo:	955275045	Distrito: Cocharca, Duen Valdivia, Panta de Bombón, Moyta		12-5-2017	19:00
Correo Electrónico:	de 94 Oeefa. gob pe	Provincia: Islay		Medio de Envío:	
Referencia:	Unica caja de 10 Tambo	Departamento: Arequipa		Agencia <input checked="" type="checkbox"/>	Aerolínea <input type="checkbox"/> T.Privado <input type="checkbox"/>
		Otro <input type="checkbox"/>			

CÓDIGO DE LABORATORIO	CÓDIGO DEL PUNTO DE MUESTREO	FILTRADA (Marcar con X)						MUESTRA										OBSERVACIONES			
		PRESERVANTE QUÍMICO (Marcar con X)		PARÁMETROS FISCOQUÍMICOS Y/O BIOLÓGICOS																	
		Ácido Nitrúico	HNO ₃	FECHA DE MUESTREO (DD/MM/AA)		HORA DEL MUESTREO	TIPO DE MATRIZ (*)	N° ENVASES (**)													OBSERVACIONES
		Ácido Sulfúrico	H ₂ SO ₄	P	V	E															
	RTamb 1			12/05/2017	11:23	A.S.	1	X													
	RTamb 2			12/05/2017	11:45	A.S.	1	X													
	RTamb 3			12/05/2017	12:10	A.S.	1	X													
	RTamb 4			12/05/2017	12:45	A.S.	1	X													
	RTamb 5			12/05/2017	13:05	A.S.	1	X													
	RTamb 6			12/05/2017	10:35	A.S.	1	X													
	RTamb 7			12/05/2017	10:30	A.S.	1	X													

OBSERVACIONES GENERALES

RESPONSABLE 1	Firma:	(*) TIPO DE MATRIZ			PARA SER LLENADO POR EL ÁREA DE RECEPCIÓN DE LABORATORIO				
Cesar Espinosa Umay	[Firma]	AGUA (Ref.: NTP 214.042)	SUELOS	CONTROL DE CALIDAD	CONDICIONES DE RECEPCIÓN DE MUESTRAS		CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN		OBSERVACIONES
RESPONSABLE 2	Firma:	Agua Natural: AS: Agua Superficial ASB: Agua Subterránea	SU : Suelo SED: Sedimento LD : Lodo	BKC: Blanco de Campo BKV: Blanco Viajero	Envases adecuados y en buen estado	SI NO	Fecha de Recepción:	2017-05-13	Área Recepción de Muestras División de M. Ambiente 13 MAYO 2017
Kilmnia Luna Compo	[Firma]	Agua Residual: ARD: Agua Residual Doméstica ARI: Agua Residual Industrial	OTROS		Preservantes adecuados	SI NO	Hora de Recepción:	08:00	
LÍDER DE GRUPO	Firma:	Agua Salina: AMAR: Agua Mar AREY: Agua de Reinyección			Con Ice pack	SI NO	Recibidas por:	Edgar Siosel	
Cesar Espinosa Umay	[Firma]				Dentro del tiempo de vida útil	SI NO	Firma:	[Firma]	

(**) P: Plástico; V: Vidrio; E: Esterilizado

DATOS DEL CLIENTE		DATOS DEL MUESTREO		DATOS DEL ENVIO	
Nombre o razón social:	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	TIPO DE MUESTRA (Marcar con X)		Enviado por:	
Dirección:	Av. República de Panamá N°3542, San Isidro, Lima	LÍQUIDO <input checked="" type="checkbox"/>	SÓLIDO <input type="checkbox"/>	Coca Espinosa Lima	
Persona de contacto:	Coca Espinosa Lima	UBICACIÓN		Fecha:	Hora: 19:30
Teléfono/Anexo:	955 87 53 45	Distrito: Coahuayo, Dren Andena, Panto de Bombón, Moya		Medio de Envío:	
Correo Electrónico:	de 94 @ oe fa . gob . pe	Provincia: Ica		Agencia <input type="checkbox"/>	Aerolínea <input checked="" type="checkbox"/>
Referencia:	Wyno bajo del río Tombo	Departamento: Arequipa		Otro <input type="checkbox"/>	T.Privado <input type="checkbox"/>

CÓDIGO DE LABORATORIO	CÓDIGO DEL PUNTO DE MUESTREO	FILTRADA (Marcar con X)						OBSERVACIONES	
		PRESERVANTE QUÍMICO (Marcar con X)		HNO ₃					
		Ácido Nítrico	H ₂ SO ₄						
		Hidróxido de Sodio	NaOH						
		Acetato de Zinc	(CH ₃ COO) ₂ Zn						
		Sulfato de Amonio	(NH ₄) ₂ SO ₄						
		PARÁMETROS FÍSICOQUÍMICOS Y/O BIOLÓGICOS							
		FECHA DE MUESTREO (DD/MM/AA)	HORA DEL MUESTREO	TIPO DE MATRIZ (*)	N° ENVASES (**)			OBSERVACIONES	
					P	V	E		
	LMej 1	12/05/2017	09:00	A.S.			1	X	
	LINor 1	12/05/2017	09:13	AS			1	X	
	LINor 2	12/05/2017	09:30	AS			1	X	
	LIGen 1	12/05/2017	09:32	AS			1	X	
	LISor 1	12/05/2017	09:47	AS			1	X	
	LISor 2	12/05/2017	09:57	AS			1	X	
	LBog 1	12/05/2017	10:15	A.S.			1	X	

OBSERVACIONES GENERALES

RESPONSABLE 1	Firma:	(*) TIPO DE MATRIZ			PARA SER LLENADO POR EL ÁREA DE RECEPCIÓN DE LABORATORIO			
Coca Espinosa Lima	[Firma]	AGUA (Ref.: NTP 214.042)	SUELOS	CONTROL DE CALIDAD	CONDICIONES DE RECEPCIÓN DE MUESTRAS		CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN	
RESPONSABLE 2	Firma:	Agua Natural: AS: Agua Superficial	SU : Suelo SED: Sedimento LD : Lodo	BKC: Blanco de Campo BKV: Blanco Viajero	Envases adecuados y en buen estado	SI NO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Fecha de Recepción: 2017-05-13	Área Recepción de Muestras División de Medio Ambiente 13 MAYO 2017
Palmenia Luna Campo	[Firma]	ASB: Agua Subterránea			Preservantes adecuados	SI NO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Hora de Recepción: 08:00	
LÍDER DE GRUPO	Firma:	Agua Residual: ARD: Agua Residual Doméstica			Con Ice pack	SI NO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Recibidas por: Edgar Sioche	
Coca Espinosa Lima	[Firma]	ARI: Agua Residual Industrial			Dentro del tiempo de vida útil	SI NO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Firma: [Firma]	
		Agua Salina: AMAR: Agua Mar AREY: Agua de Reinyección						



DATOS DEL CLIENTE		DATOS DEL MUESTREO		DATOS DEL ENVIO	
Nombre o razón social:	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	TIPO DE MUESTRA (Marcar con X)		Enviado por:	
Dirección:	Av. República de Panamá N°3542, San Isidro, Lima	LÍQUIDO <input checked="" type="checkbox"/>	SÓLIDO <input type="checkbox"/>	Cesar Espinosa Limay	
Persona de contacto:	Cesar Espinosa Limay	UBICACIÓN		Fecha:	12-5-2017
Teléfono/Anexo:	955375745	Distrito: La Chorrera, Daen Valliviera, Panto de Bombon, Mojca		Provincia:	Islay
Correo Electrónico:	de.94@xja.yob.pe	Departamento: Arequipa		Medio de Envío:	Agencia <input checked="" type="checkbox"/> Aerolínea <input type="checkbox"/> T.Privado <input type="checkbox"/>
Referencia:	usma baja del río Tambo			Otro	<input type="checkbox"/>

CÓDIGO DE LABORATORIO	CÓDIGO DEL PUNTO DE MUESTREO	PRESERVANTE QUÍMICO (Marcar con X)						OBSERVACIONES
		FILTRADA (Marcar con X)						
		Ácido Nítrico	HNO ₃	Ácido Sulfúrico	H ₂ SO ₄	Hidróxido de Sodio	NaOH	
		Acetato de Zinc	(CH ₃ COO) ₂ Zn	Sulfato de Amonio	(NH ₄) ₂ SO ₄			
PARÁMETROS FÍSICOQUÍMICOS Y/O BIOLÓGICOS								
		FECHA DE MUESTREO (DD/MM/AA)	HORA DEL MUESTREO	TIPO DE MATRIZ (*)	N° ENVASES (**)			OBSERVACIONES
					P	V	E	
	RTamb 1	03/05/2017	13:00	A.S.	1			X
	RTamb 2	03/05/2017	16:06	A.S.	1			X
	RTamb 3	09/05/2017	10:00	A.S.	1			X
	RTamb 4	09/05/2017	13:00	A.S.	1			X
	RTamb 5	09/05/2017	15:15	A.S.	1			X
	RTamb 7	03/05/2017	10:00	A.S.	1			X

OBSERVACIONES GENERALES

RESPONSABLE 1	Firma:	(*) TIPO DE MATRIZ			PARA SER LLENADO POR EL ÁREA DE RECEPCIÓN DE LABORATORIO		
Cesar Espinosa Limay		AGUA (Ref.: NTP 214.042)	SUELOS	CONTROL DE CALIDAD	CONDICIONES DE RECEPCIÓN DE MUESTRAS	CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
RESPONSABLE 2	Firma:	Agua Natural: AS: Agua Superficial ASB: Agua Subterránea	SU : Suelo SED: Sedimento LD : Lodo	BKC: Blanco de Campo BKV: Blanco Viajero	Envases adecuados y en buen estado	Fecha de Recepción: 12-05-17	
Kilmeria Luna Campo		Agua Residual: ARD: Agua Residual Doméstica ARI: Agua Residual Industrial	OTROS		Preservantes adecuados	Hora de Recepción: 08:00	
LÍDER DE GRUPO	Firma:	Agua Salina: AMAR: Agua Mar AREY: Agua de Reinyección			Con Ice pack	Recibidas por:	
Cesar Espinosa Limay					Dentro del tiempo de vida útil	Firma:	



DATOS DEL CLIENTE		DATOS DEL MUESTREO		DATOS DEL ENVIO	
Nombre o razón social:	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	TIPO DE MUESTRA (Marcar con X)		Enviado por:	
Dirección:	Av. República de Panamá N°3542, San Isidro, Lima	LÍQUIDO <input checked="" type="checkbox"/>	SÓLIDO <input type="checkbox"/>	Coca Espiritu Limay	
Persona de contacto:	Coca Espiritu Limay	UBICACIÓN		Fecha:	Hora:
Teléfono/Anexo:	955373245	Distrito: Icahuana, Daen Valdivia, Panto la Bomba, Mayis		12-5-2017	19:00
Correo Electrónico:	de94@oea.gob.pe	Provincia: Icahu		Medio de Envío:	
Referencia:	Cenico boca del río Tambo	Departamento: Arequipa		Agencia <input type="checkbox"/>	Aerolínea <input checked="" type="checkbox"/>
				Otro <input type="checkbox"/>	T.Privado <input type="checkbox"/>

CÓDIGO DE LABORATORIO	CÓDIGO DEL PUNTO DE MUESTREO	PRESERVANTE QUÍMICO (Marcar con X)						PARÁMETROS FISIQUÍMICOS Y/O BIOLÓGICOS										OBSERVACIONES	
		Ácido Nítrico	HNO ₃	Ácido Sulfúrico	H ₂ SO ₄	Hidróxido de Sodio	NaOH	Acetato de Zinc	(CH ₃ COO) ₂ Zn	Sulfato de Amonio	(NH ₄) ₂ SO ₄								
		FECHA DE MUESTREO (DD/MM/AA)	HORA DEL MUESTREO	TIPO DE MATRIZ (*)	N° ENVASES (**)													OBSERVACIONES	
					P	V	E												
	QRmar 1	10/05/2017	12:00	A.S.	1			X											
	QRmar 2	10/05/2017	10:05	A.S.	1			X											
	MSDom 1	10/05/2017	15:00	A.S.	1			X											
	CAT-01	09/05/2017	12:00	A.S.	1			X											
	CAEMM -02	09/05/2017	11:15	A.S.	1			X											
	CAEMM -03	09/05/2017	17:45	A.S.	1			X											
	CAEMM -04	10/05/2017	17:10	A.S.	1			X											
	CAPB-01	09/05/2017	16:40	A.S.	1			X											

OBSERVACIONES GENERALES

RESPONSABLE 1	Firma:	(*) TIPO DE MATRIZ			PARA SER LLENADO POR EL ÁREA DE RECEPCIÓN DE LABORATORIO							
Coca Espiritu Limay	[Firma]	AGUA (Ref.: NTP 214.042)	SUELOS	CONTROL DE CALIDAD	CONDICIONES DE RECEPCIÓN DE MUESTRAS			CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN			OBSERVACIONES	
RESPONSABLE 2	Firma:	Agua Natural: AS: Agua Superficial ASB: Agua Subterránea	SU : Suelo SED: Sedimento LD : Lodo	BKC: Blanco de Campo BKV: Blanco Viajero	Envases adecuados y en buen estado	SI	NO	Fecha de Recepción:	13-05-17			
Elmoria una campo	[Firma]	Agua Residual: ARD: Agua Residual Doméstica ARI: Agua Residual Industrial	OTROS		Preservantes adecuados	SI	NO	Hora de Recepción:	09:00			
LÍDER DE GRUPO	Firma:	Agua Salina: AMAR: Agua Mar AREY: Agua de Reinyección			Con Ice pack	SI	NO	Recibidas por:	[Firma]			
Coca Espiritu Limay	[Firma]				Dentro del tiempo de vida útil	SI	NO	Firma:	[Firma]			

(**) P: Plástico ; V: Vidrio; E: Esterilizado

DATOS DEL CLIENTE		DATOS DEL MUESTREO		DATOS DEL ENVIO	
Nombre o razón social:	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	TIPO DE MUESTRA (Marcar con X)		Enviado por:	
Dirección:	Av. República de Panamá N°3542, San Isidro, Lima	LÍQUIDO <input checked="" type="checkbox"/>	SÓLIDO <input type="checkbox"/>	Cesca Espinosa Limay	
Persona de contacto:	Cesca Espinosa Limay	UBICACIÓN		Fecha:	Hora:
Teléfono/Anexo:	955375045	Distrito: Casachaca, Dora Valdivia, Punta Le Bombón, Mejía		14-5-2017	19:00
Correo Electrónico:	ju.94@oefa.gob.pe	Provincia: Ica		Medio de Envío:	
Referencia:	Laguna baja del Rio Tambó	Departamento: Arequipa		Agencia <input type="checkbox"/>	Aerolínea <input type="checkbox"/>
				Otro <input type="checkbox"/>	T.Privado <input checked="" type="checkbox"/>

CÓDIGO DE LABORATORIO	CÓDIGO DEL PUNTO DE MUESTREO	FILTRADA (Marcar con X)					PRESERVANTE QUÍMICO (Marcar con X)			MUESTRA												OBSERVACIONES
		Ácido Nítrico	HNO ₃	Ácido Sulfúrico	H ₂ SO ₄	Hidróxido de Sodio	NaOH	Acetato de Zinc	(CH ₃ COO) ₂ Zn	Sulfato de Amonio	(NH ₄) ₂ SO ₄											
		PARÁMETROS FISICOQUÍMICOS Y/O BIOLÓGICOS												OBSERVACIONES								
		FECHA DE MUESTREO (DD/MM/AA)	HORA DEL MUESTREO	TIPO DE MATRIZ (*)	N° ENVASES (**)																	
						P	V	E														
	RTamb6	11/05/2017	09:05	A.S.	1			X	SÓLIDOS TOTALES DISUELTOS													
	LMej1	11/05/2017	17:55	A.S.	1			X														
	LINor1	11/05/2017	17:00	A.S.	1			X														
	LINor2	12/05/2017	08:30	A.S.	1			X														
	LISur1	11/05/2017	13:30	A.S.	1			X														
	LISur2	11/05/2017	12:10	A.S.	1			X														
	LICen1	11/05/2017	15:30	A.S.	1			X														
	LBog1	11/05/2017	10:30	A.S.	1			X														
	CAEMM-01	12/05/2017	16:20	A.S.	1			X														

OBSERVACIONES GENERALES

Los muestros corresponden a agua de laguna excepto los puntos RTamb6 y CAEMM-01 que corresponden a agua de río.

RESPONSABLE 1	Firma:	(*) TIPO DE MATRIZ			PARA SER LLENADO POR EL ÁREA DE RECEPCIÓN DE LABORATORIO			
Cesca Espinosa Limay		AGUA (Ref.: NTP 214.042)	SUELOS	CONTROL DE CALIDAD	CONDICIONES DE RECEPCIÓN DE MUESTRAS		CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN	
RESPONSABLE 2	Firma:	Agua Natural: AS: Agua Superficial ASB: Agua Subterránea	SU : Suelo SED: Sedimento LD : Lodo	BKC: Blanco de Campo BKV: Blanco Viajero	Envases adecuados y en buen estado	SI NO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Fecha de Recepción: 12-05-17	OBSERVACIONES 17 MAY 2017 Operaciones
Kilmenia Luno Lopez		Agua Residual: ARD: Agua Residual Doméstica ARI: Agua Residual Industrial	OTROS		Preservantes adecuados	SI NO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Hora de Recepción: 12:00 H	
LÍDER DE GRUPO	Firma:	Agua Salina: AMAR: Agua Mar AREY: Agua de Reinyección			Con Icepack	SI NO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Recibidas por:	
Cesca Espinosa Limay					Dentro del tiempo de vida útil	SI NO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Firma:	

(**) P: Plástico ; V: Vidrio ; E: Esterilizado



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORMES DE ENSAYO

000002



NSF Envirolab
LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO
POR EL ORGANISMO PERUANO DE
ACREDITACION INACAL-DA CON
REGISTRO N° LE-011



INFORME FINAL

Dirección de Entrega:

Francisco García
 Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental -
 OEFA
 Av. Faustino Sánchez Carrión N° 603
 Jesus Maria, Lima
 Lima, Peru

Solicitante: C0198060

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental -
 OEFA
 Av. Faustino Sánchez Carrión N° 603
 Jesus Maria, Lima
 Lima, Peru

Resultado **Completo**

Fecha de Informe

2017-05-18

Procedencia Distrito Cocachacra / Deán Valdivia / Punta de Bombón / Mejía - Provincia Islay -
 Departamento Arequipa

Producto Agua

Tipo de Servicio Análisis

Informe de Ensayo N° J-00259570

Coordinador de Proyecto Julio Manuel Zarate Vargas

Gracias por utilizar los servicios de NSF Envirolab. Por favor, póngase en contacto con el Coordinador de Proyecto, si desea información adicional o cualquier aclaración que pertenecen a este informe.

Informe Autorizado por

Enrique Quevedo Bacigalupo
 Jefe de Laboratorio

Quím. Joel Atarama Orejuela
 Supervisor de Físicoquímica
 C.Q.P. N° 923

Fecha de Emisión

2017-05-18

Tel: (511) 616-5400

Fax: (511) 616-5418

Email: envirolab@nsf.org

Web: www.envirolabperu.com.pe

FI20170518191217

J-00259570

pág 1 de 10

El presente informe no podrá ser reproducido parcial o totalmente excepto con la aprobación por escrito de NSF Envirolab. Solamente los documentos originales son válidos y NSF Envirolab no se responsabiliza por la validez de las copias. Estos resultados no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas del producto ni la autorización de uso de la Marca NSF. Los resultados se refieren únicamente a los elementos analizados, en la condición de muestra recibida por el laboratorio.



Registro N° LE-011

Información General

Matriz: Agua

Solicitud de Análisis: Contrato 2015-OEFA (May-327)

Muestreado por: Cliente

Procedencia: Distrito Cocachacra / Deán Valdivia / Punta de Bombón / Mejía - Provincia Islay - Departamento Arequipa

Referencia: Requerimiento de Servicios N° 1217-2017 (Cuenca Baja del Río Tambo) (CUC N° 0006-5-2017-22)

Identificación de Laboratorio: S-0001374623
 Tipo de Muestra: Agua Superficial
 Identificación de Muestra: RTamb1
 Fecha de Recepción/Inicio de Análisis: 2017-05-13
 Fecha y hora de Muestreo: 2017-05-08 13:00

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química				
# Nitrógeno Total Kjeldahl en Agua. SM 4500-Norg-B (Organic), 22nd Ed 2012.	2017-05-18			
Nitrógeno Total Kjeldahl		N.D.($<1,00$)	mg/L	N.A.

Notas de Ensayo:

N.D.: Significa que el Resultado es No Detectable al nivel de cuantificación Indicado en el paréntesis.

Los valores de la Incertidumbre se expresan en la misma unidad que los valores de los Resultados.

N.A.: Significa No Aplica debido a que el Resultado y/o la Incertidumbre es no cuantificable.

Identificación de Laboratorio: S-0001374624
 Tipo de Muestra: Agua Superficial
 Identificación de Muestra: RTamb2
 Fecha de Recepción/Inicio de Análisis: 2017-05-13
 Fecha y hora de Muestreo: 2017-05-08 16:06

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química				
# Nitrógeno Total Kjeldahl en Agua. SM 4500-Norg-B (Organic), 22nd Ed 2012.	2017-05-18			
Nitrógeno Total Kjeldahl		N.D.($<1,00$)	mg/L	N.A.

Notas de Ensayo:

N.D.: Significa que el Resultado es No Detectable al nivel de cuantificación Indicado en el paréntesis.

Los valores de la Incertidumbre se expresan en la misma unidad que los valores de los Resultados.

N.A.: Significa No Aplica debido a que el Resultado y/o la Incertidumbre es no cuantificable.

Identificación de Laboratorio: S-0001374625
 Tipo de Muestra: Agua Superficial
 Identificación de Muestra: RTamb3
 Fecha de Recepción/Inicio de Análisis: 2017-05-13
 Fecha y hora de Muestreo: 2017-05-09 10:00

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química				
# Nitrógeno Total Kjeldahl en Agua. SM 4500-Norg-B (Organic), 22nd Ed 2012.	2017-05-18			
Nitrógeno Total Kjeldahl		N.D.($<1,00$)	mg/L	N.A.



Registro N° LE - 011

Notas de Ensayo:

N.D.: Significa que el Resultado es No Detectable al nivel de cuantificación Indicado en el paréntesis.
 Los valores de la Incertidumbre se expresan en la misma unidad que los valores de los Resultados.
 N.A.: Significa No Aplica debido a que el Resultado y/o la Incertidumbre es no cuantificable.

Identificación de Laboratorio: S-0001374626
 Tipo de Muestra: Agua Superficial
 Identificación de Muestra: RTamb4
 Fecha de Recepción/Inicio de Análisis: 2017-05-13
 Fecha y hora de Muestreo: 2017-05-09 13:00

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química				
# Nitrógeno Total Kjeldahl en Agua. SM 4500-Norg-B (Organic), 22nd Ed 2012.	2017-05-18			
Nitrógeno Total Kjeldahl		N.D.($<1,00$)	mg/L	N.A.

Notas de Ensayo:

N.D.: Significa que el Resultado es No Detectable al nivel de cuantificación indicado en el paréntesis.
 Los valores de la Incertidumbre se expresan en la misma unidad que los valores de los Resultados.
 N.A.: Significa No Aplica debido a que el Resultado y/o la Incertidumbre es no cuantificable.

Identificación de Laboratorio: S-0001374627
 Tipo de Muestra: Agua Superficial
 Identificación de Muestra: RTamb5
 Fecha de Recepción/Inicio de Análisis: 2017-05-13
 Fecha y hora de Muestreo: 2017-05-09 15:15

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química				
# Nitrógeno Total Kjeldahl en Agua. SM 4500-Norg-B (Organic), 22nd Ed 2012.	2017-05-18			
Nitrógeno Total Kjeldahl		N.D.($<1,00$)	mg/L	N.A.

Notas de Ensayo:

N.D.: Significa que el Resultado es No Detectable al nivel de cuantificación indicado en el paréntesis.
 Los valores de la Incertidumbre se expresan en la misma unidad que los valores de los Resultados.
 N.A.: Significa No Aplica debido a que el Resultado y/o la Incertidumbre es no cuantificable.

Identificación de Laboratorio: S-0001374628
 Tipo de Muestra: Agua Superficial
 Identificación de Muestra: RTamb6
 Fecha de Recepción/Inicio de Análisis: 2017-05-13
 Fecha y hora de Muestreo: 2017-05-11 09:05

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química				
# Nitrógeno Total Kjeldahl en Agua. SM 4500-Norg-B (Organic), 22nd Ed 2012.	2017-05-18			
Nitrógeno Total Kjeldahl		N.D.($<1,00$)	mg/L	N.A.

Notas de Ensayo:

N.D.: Significa que el Resultado es No Detectable al nivel de cuantificación indicado en el paréntesis.
 Los valores de la Incertidumbre se expresan en la misma unidad que los valores de los Resultados.
 N.A.: Significa No Aplica debido a que el Resultado y/o la Incertidumbre es no cuantificable.



Registro N° LE- 011

Identificación de Laboratorio: S-0001374629
 Tipo de Muestra: Agua Superficial
 Identificación de Muestra: RTamb7
 Fecha de Recepción/Inicio de Análisis: 2017-05-13
 Fecha y hora de Muestreo: 2017-05-08 10:00

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química				
# Nitrógeno Total Kjeldahl en Agua. SM 4500-Norg-B (Organic), 22nd Ed 2012.	2017-05-18			
Nitrógeno Total Kjeldahl		N.D.(<1,00)	mg/L	N.A.

Notas de Ensayo:

N.D.: Significa que el Resultado es No Detectable al nivel de cuantificación indicado en el paréntesis.
 Los valores de la Incertidumbre se expresan en la misma unidad que los valores de los Resultados.
 N.A.: Significa No Aplica debido a que el Resultado y/o la Incertidumbre es no cuantificable.

Identificación de Laboratorio: S-0001374630
 Tipo de Muestra: Agua Superficial
 Identificación de Muestra: QRmar1
 Fecha de Recepción/Inicio de Análisis: 2017-05-13
 Fecha y hora de Muestreo: 2017-05-10 11:00

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química				
# Nitrógeno Total Kjeldahl en Agua. SM 4500-Norg-B (Organic), 22nd Ed 2012.	2017-05-18			
Nitrógeno Total Kjeldahl		N.D.(<1,00)	mg/L	N.A.

Notas de Ensayo:

N.D.: Significa que el Resultado es No Detectable al nivel de cuantificación Indicado en el paréntesis.
 Los valores de la Incertidumbre se expresan en la misma unidad que los valores de los Resultados.
 N.A.: Significa No Aplica debido a que el Resultado y/o la Incertidumbre es no cuantificable.

Identificación de Laboratorio: S-0001374631
 Tipo de Muestra: Agua Superficial
 Identificación de Muestra: QRmar2
 Fecha de Recepción/Inicio de Análisis: 2017-05-13
 Fecha y hora de Muestreo: 2017-05-10 10:05

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química				
# Nitrógeno Total Kjeldahl en Agua. SM 4500-Norg-B (Organic), 22nd Ed 2012.	2017-05-18			
Nitrógeno Total Kjeldahl		N.D.(<1,00)	mg/L	N.A.

Notas de Ensayo:

N.D.: Significa que el Resultado es No Detectable al nivel de cuantificación indicado en el paréntesis.
 Los valores de la Incertidumbre se expresan en la misma unidad que los valores de los Resultados.
 N.A.: Significa No Aplica debido a que el Resultado y/o la Incertidumbre es no cuantificable.



Registro N° LE-011

Identificación de Laboratorio: S-0001374632
 Tipo de Muestra: Agua Superficial
 Identificación de Muestra: MSDom1
 Fecha de Recepción/Inicio de Análisis: 2017-05-13
 Fecha y hora de Muestreo: 2017-05-10 15:00

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química				
# Nitrógeno Total Kjeldahl en Agua. SM 4500-Norg-B (Organic), 22nd Ed 2012.	2017-05-18			
Nitrógeno Total Kjeldahl		N.D.($<1,00$)	mg/L	N.A.

Notas de Ensayo:

N.D.: Significa que el Resultado es No Detectable al nivel de cuantificación indicado en el paréntesis.
 Los valores de la Incertidumbre se expresan en la misma unidad que los valores de los Resultados.
 N.A.: Significa No Aplica debido a que el Resultado y/o la Incertidumbre es no cuantificable.

Identificación de Laboratorio: S-0001374633
 Tipo de Muestra: Agua Superficial
 Identificación de Muestra: CAT-01
 Fecha de Recepción/Inicio de Análisis: 2017-05-13
 Fecha y hora de Muestreo: 2017-05-09 12:00

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química				
# Nitrógeno Total Kjeldahl en Agua. SM 4500-Norg-B (Organic), 22nd Ed 2012.	2017-05-18			
Nitrógeno Total Kjeldahl		N.D.($<1,00$)	mg/L	N.A.

Notas de Ensayo:

N.D.: Significa que el Resultado es No Detectable al nivel de cuantificación Indicado en el paréntesis.
 Los valores de la Incertidumbre se expresan en la misma unidad que los valores de los Resultados.
 N.A.: Significa No Aplica debido a que el Resultado y/o la Incertidumbre es no cuantificable.

Identificación de Laboratorio: S-0001374634
 Tipo de Muestra: Agua Superficial
 Identificación de Muestra: CAEMM-02
 Fecha de Recepción/Inicio de Análisis: 2017-05-13
 Fecha y hora de Muestreo: 2017-05-09 11:15

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química				
# Nitrógeno Total Kjeldahl en Agua. SM 4500-Norg-B (Organic), 22nd Ed 2012.	2017-05-18			
Nitrógeno Total Kjeldahl		N.D.($<1,00$)	mg/L	N.A.

Notas de Ensayo:

N.D.: Significa que el Resultado es No Detectable al nivel de cuantificación indicado en el paréntesis.
 Los valores de la Incertidumbre se expresan en la misma unidad que los valores de los Resultados.
 N.A.: Significa No Aplica debido a que el Resultado y/o la Incertidumbre es no cuantificable.

Identificación de Laboratorio: S-0001374635
 Tipo de Muestra: Agua Superficial
 Identificación de Muestra: CAEMM-03
 Fecha de Recepción/Inicio de Análisis: 2017-05-13
 Fecha y hora de Muestreo: 2017-05-09 17:45

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química				
# Nitrógeno Total Kjeldahl en Agua. SM 4500-Norg-B (Organic), 22nd Ed 2012.	2017-05-18			
Nitrógeno Total Kjeldahl		N.D.($<1,00$)	mg/L	N.A.

Notas de Ensayo:

N.D.: Significa que el Resultado es No Detectable al nivel de cuantificación indicado en el paréntesis.
 Los valores de la Incertidumbre se expresan en la misma unidad que los valores de los Resultados.
 N.A.: Significa No Aplica debido a que el Resultado y/o la Incertidumbre es no cuantificable.

Identificación de Laboratorio: S-0001374636
 Tipo de Muestra: Agua Superficial
 Identificación de Muestra: CAEMM-04
 Fecha de Recepción/Inicio de Análisis: 2017-05-13
 Fecha y hora de Muestreo: 2017-05-10 17:10

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química				
# Nitrógeno Total Kjeldahl en Agua. SM 4500-Norg-B (Organic), 22nd Ed 2012.	2017-05-18			
Nitrógeno Total Kjeldahl		N.D.($<1,00$)	mg/L	N.A.

Notas de Ensayo:

N.D.: Significa que el Resultado es No Detectable al nivel de cuantificación indicado en el paréntesis.
 Los valores de la Incertidumbre se expresan en la misma unidad que los valores de los Resultados.
 N.A.: Significa No Aplica debido a que el Resultado y/o la Incertidumbre es no cuantificable.

Identificación de Laboratorio: S-0001374637
 Tipo de Muestra: Agua Superficial
 Identificación de Muestra: CAPB-01
 Fecha de Recepción/Inicio de Análisis: 2017-05-13
 Fecha y hora de Muestreo: 2017-05-09 16:40

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química				
# Nitrógeno Total Kjeldahl en Agua. SM 4500-Norg-B (Organic), 22nd Ed 2012.	2017-05-18			
Nitrógeno Total Kjeldahl		N.D.($<1,00$)	mg/L	N.A.

Notas de Ensayo:

N.D.: Significa que el Resultado es No Detectable al nivel de cuantificación indicado en el paréntesis.
 Los valores de la Incertidumbre se expresan en la misma unidad que los valores de los Resultados.
 N.A.: Significa No Aplica debido a que el Resultado y/o la Incertidumbre es no cuantificable.

Identificación de Laboratorio: S-0001374638
 Tipo de Muestra: Agua Superficial
 Identificación de Muestra: LMej1
 Fecha de Recepción/Inicio de Análisis: 2017-05-13
 Fecha y hora de Muestreo: 2017-05-11 17:55

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química				
# Nitrógeno Total Kjeldahl en Agua. SM 4500-Norg-B (Organic), 22nd Ed 2012.	2017-05-18			
Nitrógeno Total Kjeldahl		N.D.(<1,00)	mg/L	N.A.

Notas de Ensayo:

N.D.: Significa que el Resultado es No Detectable al nivel de cuantificación indicado en el paréntesis.
 Los valores de la Incertidumbre se expresan en la misma unidad que los valores de los Resultados.
 N.A.: Significa No Aplica debido a que el Resultado y/o la Incertidumbre es no cuantificable.

Identificación de Laboratorio: S-0001374639
 Tipo de Muestra: Agua Superficial
 Identificación de Muestra: LINOR1
 Fecha de Recepción/Inicio de Análisis: 2017-05-13
 Fecha y hora de Muestreo: 2017-05-11 17:00

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química				
# Nitrógeno Total Kjeldahl en Agua. SM 4500-Norg-B (Organic), 22nd Ed 2012.	2017-05-18			
Nitrógeno Total Kjeldahl		N.D.(<1,00)	mg/L	N.A.

Notas de Ensayo:

N.D.: Significa que el Resultado es No Detectable al nivel de cuantificación indicado en el paréntesis.
 Los valores de la Incertidumbre se expresan en la misma unidad que los valores de los Resultados.
 N.A.: Significa No Aplica debido a que el Resultado y/o la Incertidumbre es no cuantificable.

Identificación de Laboratorio: S-0001374640
 Tipo de Muestra: Agua Superficial
 Identificación de Muestra: LINOR2
 Fecha de Recepción/Inicio de Análisis: 2017-05-13
 Fecha y hora de Muestreo: 2017-05-12 08:30

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química				
# Nitrógeno Total Kjeldahl en Agua. SM 4500-Norg-B (Organic), 22nd Ed 2012.	2017-05-18			
Nitrógeno Total Kjeldahl		N.D.(<1,00)	mg/L	N.A.

Notas de Ensayo:

N.D.: Significa que el Resultado es No Detectable al nivel de cuantificación indicado en el paréntesis.
 Los valores de la Incertidumbre se expresan en la misma unidad que los valores de los Resultados.
 N.A.: Significa No Aplica debido a que el Resultado y/o la Incertidumbre es no cuantificable.



Registro N° LE-011

Identificación de Laboratorio: S-0001374641
 Tipo de Muestra: Agua Superficial
 Identificación de Muestra: LISUR1
 Fecha de Recepción/Inicio de Análisis: 2017-05-13
 Fecha y hora de Muestreo: 2017-05-11 13:30

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química				
# Nitrógeno Total Kjeldahl en Agua. SM 4500-Norg-B (Organic), 22nd Ed 2012.	2017-05-18			
Nitrógeno Total Kjeldahl		N.D.($<1,00$)	mg/L	N.A.

Notas de Ensayo:

N.D.: Significa que el Resultado es No Detectable al nivel de cuantificación indicado en el paréntesis.
 Los valores de la Incertidumbre se expresan en la misma unidad que los valores de los Resultados.
 N.A.: Significa No Aplica debido a que el Resultado y/o la Incertidumbre es no cuantificable.

Identificación de Laboratorio: S-0001374642
 Tipo de Muestra: Agua Superficial
 Identificación de Muestra: LISUR2
 Fecha de Recepción/Inicio de Análisis: 2017-05-13
 Fecha y hora de Muestreo: 2017-05-11 12:10

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química				
# Nitrógeno Total Kjeldahl en Agua. SM 4500-Norg-B (Organic), 22nd Ed 2012.	2017-05-18			
Nitrógeno Total Kjeldahl		N.D.($<1,00$)	mg/L	N.A.

Notas de Ensayo:

N.D.: Significa que el Resultado es No Detectable al nivel de cuantificación indicado en el paréntesis.
 Los valores de la Incertidumbre se expresan en la misma unidad que los valores de los Resultados.
 N.A.: Significa No Aplica debido a que el Resultado y/o la Incertidumbre es no cuantificable.

Identificación de Laboratorio: S-0001374643
 Tipo de Muestra: Agua Superficial
 Identificación de Muestra: LICen1
 Fecha de Recepción/Inicio de Análisis: 2017-05-13
 Fecha y hora de Muestreo: 2017-05-11 15:30

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química				
# Nitrógeno Total Kjeldahl en Agua. SM 4500-Norg-B (Organic), 22nd Ed 2012.	2017-05-18			
Nitrógeno Total Kjeldahl		N.D.($<1,00$)	mg/L	N.A.

Notas de Ensayo:

N.D.: Significa que el Resultado es No Detectable al nivel de cuantificación indicado en el paréntesis.
 Los valores de la Incertidumbre se expresan en la misma unidad que los valores de los Resultados.
 N.A.: Significa No Aplica debido a que el Resultado y/o la Incertidumbre es no cuantificable.



Registro N° LE- 011

Identificación de Laboratorio: S-0001374644
Tipo de Muestra: Agua Superficial
Identificación de Muestra: LBoq1
Fecha de Recepción/Inicio de Análisis: 2017-05-13
Fecha y hora de Muestreo: 2017-05-11 10:30

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química				
# Nitrógeno Total Kjeldahl en Agua. SM 4500-Norg-B (Organic), 22nd Ed 2012.	2017-05-18			
Nitrógeno Total Kjeldahl		N.D.($<1,00$)	mg/L	N.A.

Notas de Ensayo:

N.D.: Significa que el Resultado es No Detectable al nivel de cuantificación indicado en el paréntesis.
Los valores de la Incertidumbre se expresan en la misma unidad que los valores de los Resultados.
N.A.: Significa No Aplica debido a que el Resultado y/o la Incertidumbre es no cuantificable.



NSF Envirolab
LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO
POR EL ORGANISMO PERUANO DE
ACREDITACION INACAL-DA CON
REGISTRO N° LE-011



INFORME FINAL

Dirección de Entrega:

Francisco García
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental -
OEFA
Av. Faustino Sánchez Carrión N° 603
Jesus Maria, Lima
Lima, Peru

Solicitante: C0198060

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental -
OEFA
Av. Faustino Sánchez Carrión N° 603
Jesus Maria, Lima
Lima, Peru

Resultado	Completo	Fecha de Informe	2017-05-27
Procedencia	Distrito Cocachacra / Deán Valdivia / Punta de Bombón / Mejía - Provincia Islay - Departamento Arequipa		
Producto	Agua		
Tipo de Servicio	Análisis		
Informe de Ensayo N°	J-00260367		
Coordinador de Proyecto	Julio Manuel Zarate Vargas		

Gracias por utilizar los servicios de NSF Envirolab. Por favor, póngase en contacto con el Coordinador de Proyecto, si desea información adicional o cualquier aclaración que pertenecen a este informe.

Informe Autorizado por

Enrique Quevedo Bacigalupo
Jefe de Laboratorio

Quím. Joel Atarama Orejuela
Supervisor de Físicoquímica
C.Q.P. N° 923

Fecha de Emisión 2017-05-27

Tel: (511) 616-5400

Fax: (511) 616-5418

Email: envirolab@nsf.org

Web: www.envirolabperu.com.pe

FI20170527122210

J-00260367

pág 1 de 65

El presente informe no podrá ser reproducido parcial o totalmente excepto con la aprobación por escrito de NSF Envirolab. Solamente los documentos originales son válidos y NSF Envirolab no se responsabiliza por la validez de las copias. Estos resultados no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas del producto ni la autorización de uso de la Marca NSF. Los resultados se refieren únicamente a los elementos analizados, en la condición de muestra recibida por el laboratorio.



Registro N° LE-011

Información General

Matriz: Agua

Solicitud de Análisis: Contrato 2015-OEFA (May-446)

Muestreado por: Cliente

Procedencia: Distrito Cocachaca / Deán Valdivia / Punta de Bombón / Mejía - Provincia Islay - Departamento Arequipa

Referencia: Requerimiento de Servicios N° 1217-2017 (Cuenca baja del Río Tambo) (CUC N° 0006-5-2017-22)

Identificación de Laboratorio: S-0001376582
 Tipo de Muestra: Agua Superficial
 Identificación de Muestra: RTamb1
 Fecha de Recepción/Inicio de Análisis: 2017-05-17
 Fecha y hora de Muestreo: 2017-05-08 13:00

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química				
*Silicio Total por ICP-AES en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May1994.	2017-05-23			
Silicio Total		16,4	mg/L	0,049 5
Bicarbonatos en Agua. SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500 CO ₂ , 22nd Ed 2012	2017-05-18			
Bicarbonatos		123	mg/L	9,91
Carbonatos en Agua. SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500 CO ₂ , 22nd Ed 2012	2017-05-18			
Carbonatos		3,7	mg/L	0,85
Cloruros en Agua. EPA Method 325.3, Revised March 1983	2017-05-18			
Cloruros		324,9	mg/L	25,992
Mercurio Total en Agua. EPA Method 245.7(Val), Febrero 2005	2017-05-23			
Mercurio Total		N.D.($<0,000 1$)	mg/L	N.A.
Metales Totales en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May 1994	2017-05-23			
Aluminio Total		1,916	mg/L	0,009 9
Antimonio Total		N.D.($<0,006$)	mg/L	N.A.
Arsénico Total		0,186	mg/L	0,006 9
Bario Total		0,058	mg/L	0,000 2
Berilio Total		N.D.($<0,000 5$)	mg/L	N.A.
Bismuto Total(Validado)		N.D.($<0,01$)	mg/L	N.A.
Boro Total		3,796	mg/L	0,012 6
Cadmio Total		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Calcio Total		103,0	mg/L	2,609 9
Cobalto Total		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Cromo Total		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Cobre Total		0,123	mg/L	0,000 2
Estroncio Total		1,333 7	mg/L	0,004 4
Estaño Total		N.D.($<0,003$)	mg/L	N.A.
Hierro Total		2,010	mg/L	0,010 1
Fósforo Total		0,06	mg/L	0,001 8
Litio Total		0,561	mg/L	0,000 2
Magnesio Total		22,44	mg/L	0,317 4
Manganeso Total		0,111	mg/L	0,000 1
Molibdeno Total		0,004	mg/L	0,000 1

FI20170527122210

J-00260367

pág 2 de 65

El presente Informe no podrá ser reproducido parcial o totalmente excepto con la aprobación por escrito de NSF Envirolab. Solamente los documentos originales son válidos y NSF Envirolab no se responsabiliza por la validez de las copias. Estos resultados no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas del producto ni la autorización de uso de la Marca NSF. Los resultados se refieren únicamente a los elementos analizados, en la condición de muestra recibida por el laboratorio.



Registro N° LE- 011

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química (Continúa...)				
Níquel Total		N.D.($<0,002$)	mg/L	N.A.
Potasio Total		17,84	mg/L	0,083 5
Plata Total		N.D.($<0,002$)	mg/L	N.A.
Plomo Total		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Selenio Total		N.D.($<0,006$)	mg/L	N.A.
Sodio Total		248,0	mg/L	7,568 9
Talio Total		N.D.($<0,007$)	mg/L	N.A.
Titanio Total		0,005	mg/L	0,000 3
Vanadio Total		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Zinc Total		0,093	mg/L	0,002 4
N-Amoniaco en Agua. SMEWW Part 4500-NH3-F, 22nd Ed 2012	2017-05-18			
N - Amoniaco		N.D.($<0,01$)	mg/L	N.A.
N-Nitrato en Agua. EPA Method 352.1, Revised March 1983	2017-05-18			
N - Nitrato		0,46	mg/L	0,04
Sulfatos en Agua. EPA Method 375.4 Revised March 1983	2017-05-18			
Sulfatos (Turbidimetrico)		260,1	mg/L	20,806 6
Sulfuro en Agua. SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-S= D, 22nd Ed 2012	2017-05-18			
Sulfuro		N.D.($<0,002$)	mg/L	N.A.

Notas de Ensayo:

N.D.: Significa que el Resultado es No Detectable al nivel de cuantificación indicado en el paréntesis.

Los valores de la Incertidumbre se expresan en la misma unidad que los valores de los Resultados.

N.A.: Significa No Aplica debido a que el Resultado y/o la Incertidumbre es no cuantificable.

Identificación de Laboratorio: S-0001376583
 Tipo de Muestra: Agua Superficial
 Identificación de Muestra: RTamb1
 Fecha de Recepción/Inicio de Análisis: 2017-05-17
 Fecha y hora de Muestreo: 2017-05-08 13:00

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química				
*Silicio Disuelto por ICP-AES en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May 1994.	2017-05-23			
Silicio Disuelto		15,7	mg/L	0,047 5
Mercurio Disuelto en Agua. EPA Method 245.7(Vai), Febrero 2005	2017-05-23			
Mercurio Disuelto		N.D.($<0,000 1$)	mg/L	N.A.
Metales Disueltos en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May 1994	2017-05-23			
Aluminio Disuelto		0,058	mg/L	0,001 4
Antimonio Disuelto		N.D.($<0,006$)	mg/L	N.A.
Arsénico Disuelto		0,150	mg/L	0,005 6
Bario Disuelto		0,051	mg/L	0,000 2
Berilio Disuelto		N.D.($<0,000 5$)	mg/L	N.A.
Bismuto Disuelto (Validado)		N.D.($<0,01$)	mg/L	N.A.
Boro Disuelto		3,429	mg/L	0,011 3
Cadmio Disuelto		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.



Registro N° LE - 011

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química (Continúa...)				
Calcio Disuelto		94,31	mg/L	2,390 0
Cobalto Disuelto		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Cromo Disuelto		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Cobre Disuelto		0,012	mg/L	0,000 1
Estroncio Disuelto		1,236 2	mg/L	0,004 1
Estaño Disuelto		N.D.(<0,003)	mg/L	N.A.
Hierro Disuelto		0,024	mg/L	0,000 7
Fósforo Disuelto		N.D.(<0,01)	mg/L	N.A.
Litio Disuelto		0,515	mg/L	0,000 2
Magnesio Disuelto		20,97	mg/L	0,296 6
Manganeso Disuelto		0,058	mg/L	0,000 3
Molibdeno Disuelto		0,004	mg/L	0,000 1
Níquel Disuelto		N.D.(<0,002)	mg/L	N.A.
Potasio Disuelto		15,8	mg/L	0,066 4
Plata Disuelto		N.D.(<0,002)	mg/L	N.A.
Plomo Disuelto		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Selenio Disuelto		N.D.(<0,006)	mg/L	N.A.
Sodio Disuelto		229,3	mg/L	6,997 9
Talio Disuelto		N.D.(<0,007)	mg/L	N.A.
Titanio Disuelto		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Vanadio Disuelto		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Zinc Disuelto		0,006	mg/L	0,000 4

Notas de Ensayo:

N.D.: Significa que el Resultado es No Detectable al nivel de cuantificación indicado en el paréntesis.

Los valores de la Incertidumbre se expresan en la misma unidad que los valores de los Resultados.

N.A.: Significa No Aplica debido a que el Resultado y/o la Incertidumbre es no cuantificable.

Identificación de Laboratorio: S-0001376584
 Tipo de Muestra: Agua Superficial
 Identificación de Muestra: RTamb2
 Fecha de Recepción/Inicio de Análisis: 2017-05-17
 Fecha y hora de Muestreo: 2017-05-08 16:06

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química				
*Silicio Total por ICP-AES en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May1994.	2017-05-23			
Silicio Total		16,3	mg/L	0,049 2
Bicarbonatos en Agua. SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500 CO ₂ , 22nd Ed 2012	2017-05-18			
Bicarbonatos		120	mg/L	9,48
Carbonatos en Agua. SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500 CO ₂ , 22nd Ed 2012	2017-05-18			
Carbonatos		3,3	mg/L	0,74
Cloruros en Agua. EPA Method 325.3, Revised March 1983	2017-05-18			
Cloruros		340,9	mg/L	27,272
Mercurio Total en Agua. EPA Method 245.7(Val), Febrero 2005	2017-05-23			
Mercurio Total		N.D.(<0,000 1)	mg/L	N.A.



Registro N° LE-011

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química (Continúa...)				
Metales Totales en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May 1994	2017-05-23			
Aluminio Total		1,889	mg/L	0,009 8
Antimonio Total		N.D.($<0,006$)	mg/L	N.A.
Arsénico Total		0,180	mg/L	0,006 6
Bario Total		0,060	mg/L	0,000 2
Berilio Total		N.D.($<0,000 5$)	mg/L	N.A.
Bismuto Total(Validado)		N.D.($<0,01$)	mg/L	N.A.
Boro Total		3,892	mg/L	0,013 0
Cadmio Total		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Calcio Total		97,06	mg/L	2,459 6
Cobalto Total		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Cromo Total		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Cobre Total		0,112	mg/L	0,000 2
Estroncio Total		1,288 3	mg/L	0,004 2
Estaño Total		N.D.($<0,003$)	mg/L	N.A.
Hierro Total		1,973	mg/L	0,009 9
Fósforo Total		0,07	mg/L	0,001 9
Litio Total		0,540	mg/L	0,000 2
Magnesio Total		20,80	mg/L	0,294 2
Manganeso Total		0,108	mg/L	0,000 1
Molibdeno Total		0,004	mg/L	0,000 1
Níquel Total		N.D.($<0,002$)	mg/L	N.A.
Potasio Total		15,55	mg/L	0,072 8
Plata Total		N.D.($<0,002$)	mg/L	N.A.
Plomo Total		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Selenio Total		N.D.($<0,006$)	mg/L	N.A.
Sodio Total		238,7	mg/L	7,286 1
Talio Total		N.D.($<0,007$)	mg/L	N.A.
Titanio Total		0,011	mg/L	0,000 3
Vanadio Total		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Zinc Total		0,076	mg/L	0,002 0
N-Amoniaco en Agua. SMEWW Part 4500-NH3-F, 22nd Ed 2012	2017-05-18			
N - Amónico		N.D.($<0,01$)	mg/L	N.A.
N-Nitrato en Agua. EPA Method 352.1, Revised March 1983	2017-05-18			
N - Nitrato		0,66	mg/L	0,05
Sulfatos en Agua. EPA Method 375.4 Revised March 1983	2017-05-18			
Sulfatos (Turbidimétrico)		270,1	mg/L	21,607 1
Sulfuro en Agua. SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-S= D, 22nd Ed 2012	2017-05-18			
Sulfuro		N.D.($<0,002$)	mg/L	N.A.

Notas de Ensayo:

N.D.: Significa que el Resultado es No Detectable al nivel de cuantificación Indicado en el paréntesis.

Los valores de la Incertidumbre se expresan en la misma unidad que los valores de los Resultados.

N.A.: Significa No Aplica debido a que el Resultado y/o la Incertidumbre es no cuantificable.



Registro N° LE-011

Identificación de Laboratorio: S-0001376586
 Tipo de Muestra: Agua Superficial
 Identificación de Muestra: RTamb2
 Fecha de Recepción/Inicio de Análisis: 2017-05-17
 Fecha y hora de Muestreo: 2017-05-08 16:06

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química				
*Silicio Disuelto por ICP-AES en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May1994.	2017-05-23			
Silicio Disuelto		15,1	mg/L	0,045 6
Mercurio Disuelto en Agua. EPA Method 245.7(Val), Febrero 2005	2017-05-23			
Mercurio Disuelto		N.D.($<0,000\ 1$)	mg/L	N.A.
Metales Disueltos en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May 1994	2017-05-23			
Aluminio Disuelto		0,016	mg/L	0,001 4
Antimonio Disuelto		N.D.($<0,006$)	mg/L	N.A.
Arsénico Disuelto		0,147	mg/L	0,005 5
Bario Disuelto		0,050	mg/L	0,000 2
Berilio Disuelto		N.D.($<0,000\ 5$)	mg/L	N.A.
Bismuto Disuelto (Validado)		N.D.($<0,01$)	mg/L	N.A.
Boro Disuelto		3,488	mg/L	0,011 5
Cadmio Disuelto		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Calcio Disuelto		95,18	mg/L	2,412 0
Cobalto Disuelto		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Cromo Disuelto		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Cobre Disuelto		N.D.($<0,002$)	mg/L	N.A.
Estroncio Disuelto		1,249 5	mg/L	0,004 1
Estaño Disuelto		N.D.($<0,003$)	mg/L	N.A.
Hierro Disuelto		N.D.($<0,003$)	mg/L	N.A.
Fósforo Disuelto		N.D.($<0,01$)	mg/L	N.A.
Litio Disuelto		0,520	mg/L	0,000 2
Magnesio Disuelto		20,22	mg/L	0,286 0
Manganeso Disuelto		0,014	mg/L	0,000 1
Molibdeno Disuelto		0,004	mg/L	0,000 1
Níquel Disuelto		N.D.($<0,002$)	mg/L	N.A.
Potasio Disuelto		14,5	mg/L	0,068 0
Plata Disuelto		N.D.($<0,002$)	mg/L	N.A.
Plomo Disuelto		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Selenio Disuelto		N.D.($<0,006$)	mg/L	N.A.
Sodio Disuelto		229,5	mg/L	7,004 7
Talio Disuelto		N.D.($<0,007$)	mg/L	N.A.
Titanio Disuelto		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Vanadio Disuelto		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Zinc Disuelto		N.D.($<0,004$)	mg/L	N.A.

Notas de Ensayo:

N.D.: Significa que el Resultado es No Detectable al nivel de cuantificación indicado en el paréntesis.
 Los valores de la Incertidumbre se expresan en la misma unidad que los valores de los Resultados.
 N.A.: Significa No Aplica debido a que el Resultado y/o la Incertidumbre es no cuantificable.



Registro N° LE-011

Identificación de Laboratorio: S-0001376587
 Tipo de Muestra: Agua Superficial
 Identificación de Muestra: RTamb3
 Fecha de Recepción/Inicio de Análisis: 2017-05-17
 Fecha y hora de Muestreo: 2017-05-09 10:00

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química				
*Silicio Total por ICP-AES en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May1994.	2017-05-23			
Silicio Total		15,8	mg/L	0,047 6
Bicarbonatos en Agua. SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500 CO ₂ , 22nd Ed 2012	2017-05-18			
Bicarbonatos		133,0	mg/L	11,34
Carbonatos en Agua. SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500 CO ₂ , 22nd Ed 2012	2017-05-18			
Carbonatos		2,2	mg/L	0,51
Cloruros en Agua. EPA Method 325.3, Revised March 1983	2017-05-18			
Cloruros		328,9	mg/L	26,312
Mercurio Total en Agua. EPA Method 245.7(Val), Febrero 2005	2017-05-23			
Mercurio Total		N.D.($<0,000\ 1$)	mg/L	N.A.
Metales Totales en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May 1994	2017-05-23			
Aluminio Total		1,812	mg/L	0,009 4
Antimonio Total		N.D.($<0,006$)	mg/L	N.A.
Arsénico Total		0,176	mg/L	0,006 5
Bario Total		0,060	mg/L	0,000 2
Berilio Total		N.D.($<0,000\ 5$)	mg/L	N.A.
Bismuto Total(Validado)		N.D.($<0,01$)	mg/L	N.A.
Boro Total		4,004	mg/L	0,013 4
Cadmio Total		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Calcio Total		106,6	mg/L	2,701 6
Cobalto Total		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Cromo Total		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Cobre Total		0,097 8	mg/L	0,000 1
Estroncio Total		1,343 0	mg/L	0,004 4
Estaño Total		N.D.($<0,003$)	mg/L	N.A.
Hierro Total		1,900	mg/L	0,009 5
Fósforo Total		0,06	mg/L	0,001 8
Litio Total		0,553	mg/L	0,000 2
Magnesio Total		21,35	mg/L	0,302 0
Manganeso Total		0,104	mg/L	0,000 1
Molibdeno Total		0,004	mg/L	0,000 1
Níquel Total		N.D.($<0,002$)	mg/L	N.A.
Potasio Total		15,95	mg/L	0,074 7
Plata Total		N.D.($<0,002$)	mg/L	N.A.
Plomo Total		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Selenio Total		N.D.($<0,006$)	mg/L	N.A.
Sodio Total		244,6	mg/L	7,467 7
Talio Total		N.D.($<0,007$)	mg/L	N.A.

FI20170527122210

J-00260367

pág 7 de 65

El presente Informe no podrá ser reproducido parcial o totalmente excepto con la aprobación por escrito de NSF Envirolab. Solamente los documentos originales son válidos y NSF Envirolab no se responsabiliza por la validez de las copias. Estos resultados no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas del producto ni la autorización de uso de la Marca NSF. Los resultados se refieren únicamente a los elementos analizados, en la condición de muestra recibida por el laboratorio.



Registro N° LE - 011

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química (Continúa...)				
Titanio Total		0,013	mg/L	0,000 3
Vanadio Total		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Zinc Total		0,070	mg/L	0,001 9
N-Amoniaco en Agua. SMEWW Part 4500-NH3-F, 22nd Ed 2012	2017-05-18			
N - Amónico		N.D.(<0,01)	mg/L	N.A.
N-Nitrato en Agua. EPA Method 352.1, Revised March 1983	2017-05-18			
N - Nitrato		0,87	mg/L	0,07
Sulfatos en Agua. EPA Method 375.4 Revised March 1983	2017-05-18			
Sulfatos (Turbidimétrico)		277,2	mg/L	22,179 2
Sulfuro en Agua. SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-S= D, 22nd Ed 2012	2017-05-18			
Sulfuro		N.D.(<0,002)	mg/L	N.A.

Notas de Ensayo:

N.D.: Significa que el Resultado es No Detectable al nivel de cuantificación Indicado en el paréntesis.
 Los valores de la Incertidumbre se expresan en la misma unidad que los valores de los Resultados.
 N.A.: Significa No Aplica debido a que el Resultado y/o la Incertidumbre es no cuantificable.

Identificación de Laboratorio: S-0001376589
 Tipo de Muestra: Agua Superficial
 Identificación de Muestra: RTamb3
 Fecha de Recepción/Inicio de Análisis: 2017-05-17
 Fecha y hora de Muestreo: 2017-05-09 10:00

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química				
*Silicio Disuelto por ICP-AES en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May 1994.	2017-05-23			
Silicio Disuelto		15,4	mg/L	0,046 4
Mercurio Disuelto en Agua. EPA Method 245.7(Val), Febrero 2005	2017-05-23			
Mercurio Disuelto		N.D.(<0,000 1)	mg/L	N.A.
Metales Disueltos en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May 1994	2017-05-23			
Aluminio Disuelto		0,107	mg/L	0,001 5
Antimonio Disuelto		N.D.(<0,006)	mg/L	N.A.
Arsénico Disuelto		0,156	mg/L	0,005 8
Bario Disuelto		0,056	mg/L	0,000 2
Berilio Disuelto		N.D.(<0,000 5)	mg/L	N.A.
Bismuto Disuelto (Validado)		N.D.(<0,01)	mg/L	N.A.
Boro Disuelto		3,379	mg/L	0,011 2
Cadmio Disuelto		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Calcio Disuelto		97,10	mg/L	2,460 7
Cobalto Disuelto		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Cromo Disuelto		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Cobre Disuelto		0,012	mg/L	0,000 1
Estroncio Disuelto		1,228 9	mg/L	0,004 0
Estaño Disuelto		N.D.(<0,003)	mg/L	N.A.
Hierro Disuelto		0,086	mg/L	0,000 8



Registro N° LE - 011

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química (Continúa...)				
Fósforo Disuelto		N.D.(<0,01)	mg/L	N.A.
Litio Disuelto		0,501	mg/L	0,000 2
Magnesio Disuelto		19,90	mg/L	0,281 5
Manganeso Disuelto		0,054	mg/L	0,000 2
Molibdeno Disuelto		0,004	mg/L	0,000 1
Níquel Disuelto		N.D.(<0,002)	mg/L	N.A.
Potasio Disuelto		14,0	mg/L	0,065 5
Plata Disuelto		N.D.(<0,002)	mg/L	N.A.
Plomo Disuelto		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Selenio Disuelto		N.D.(<0,006)	mg/L	N.A.
Sodio Disuelto		219,3	mg/L	6,694 2
Talio Disuelto		N.D.(<0,007)	mg/L	N.A.
Titanio Disuelto		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Vanadio Disuelto		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Zinc Disuelto		0,009	mg/L	0,000 4

Notas de Ensayo:

N.D.: Significa que el Resultado es No Detectable al nivel de cuantificación indicado en el paréntesis.

Los valores de la Incertidumbre se expresan en la misma unidad que los valores de los Resultados.

N.A.: Significa No Aplica debido a que el Resultado y/o la Incertidumbre es no cuantificable.

Identificación de Laboratorio: S-0001376590
 Tipo de Muestra: Agua Superficial
 Identificación de Muestra: RTamb4
 Fecha de Recepción/Inicio de Análisis: 2017-05-17
 Fecha y hora de Muestreo: 2017-05-09 13:00

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química				
# * Aldicarb en Agua. Multiresiduo Plaguicidas en Aguas por CL. ME.Q.70. HPLC-MS/MS	2017-05-24			
Aldicarb (parental)		N.D.(<5)	ug/L	N.A.
Aldicarb sulfona		N.D.(<5)	ug/L	N.A.
Aldicarb sulfoxido		N.D.(<5)	ug/L	N.A.
*Silicio Total por ICP-AES en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May1994.	2017-05-23			
Silicio Total		16,6	mg/L	0,050 1
Bicarbonatos en Agua. SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500 CO2, 22nd Ed 2012	2017-05-18			
Bicarbonatos		143,0	mg/L	13,22
Carbonatos en Agua. SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500 CO2, 22nd Ed 2012	2017-05-18			
Carbonatos		3,0	mg/L	0,70
Cloruros en Agua. EPA Method 325.3, Revised March 1983	2017-05-18			
Cloruros		350,8	mg/L	28,064
Mercurio Total en Agua. EPA Method 245.7(Val), Febrero 2005	2017-05-23			
Mercurio Total		N.D.(<0,000 1)	mg/L	N.A.
Metales Totales en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May 1994	2017-05-23			
Aluminio Total		1,596	mg/L	0,008 3

FI20170527122210

J-00260367

página 9 de 65

El presente Informe no podrá ser reproducido parcial o totalmente excepto con la aprobación por escrito de NSF Envirolab. Solamente los documentos originales son válidos y NSF Envirolab no se responsabiliza por la validez de las copias. Estos resultados no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas del producto ni la autorización de uso de la Marca NSF. Los resultados se refieren únicamente a los elementos analizados, en la condición de muestra recibida por el laboratorio.



Registro N° LE - 011

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química (Continúa...)				
Antimonio Total		N.D.($<0,006$)	mg/L	N.A.
Arsénico Total		0,174	mg/L	0,006 4
Bario Total		0,063	mg/L	0,000 2
Berilio Total		N.D.($<0,000 5$)	mg/L	N.A.
Bismuto Total(Validado)		N.D.($<0,01$)	mg/L	N.A.
Boro Total		4,163	mg/L	0,013 9
Cadmio Total		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Calcio Total		111,0	mg/L	2,813 6
Cobalto Total		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Cromo Total		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Cobre Total		0,089	mg/L	0,000 1
Estroncio Total		1,482 0	mg/L	0,004 9
Estaño Total		N.D.($<0,003$)	mg/L	N.A.
Hierro Total		1,666	mg/L	0,008 4
Fósforo Total		0,05	mg/L	0,001 8
Litio Total		0,612	mg/L	0,000 2
Magnesio Total		23,14	mg/L	0,327 3
Manganeso Total		0,102	mg/L	0,000 1
Molibdeno Total		0,004	mg/L	0,000 1
Níquel Total		N.D.($<0,002$)	mg/L	N.A.
Potasio Total		17,37	mg/L	0,081 3
Plata Total		0,003	mg/L	0,000 3
Plomo Total		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Selenio Total		N.D.($<0,006$)	mg/L	N.A.
Sodio Total		269,6	mg/L	8,230 8
Talio Total		N.D.($<0,007$)	mg/L	N.A.
Titanio Total		0,008	mg/L	0,000 3
Vanadio Total		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Zinc Total		0,065	mg/L	0,001 7
N-Amoniaco en Agua. SMEWW Part 4500-NH3-F, 22nd Ed 2012	2017-05-18			
N - Amoniaco		N.D.($<0,01$)	mg/L	N.A.
N-Nitrato en Agua. EPA Method 352.1, Revised March 1983	2017-05-18			
N - Nitrato		0,78	mg/L	0,06
Pesticidas Organoclorados en Agua. EPA Method 8270D, Revised 5, 2014	2017-05-18			
Alfa-BHC		N.D.($<0,012$)	ug/L	N.A.
Beta-BHC		N.D.($<0,014$)	ug/L	N.A.
Gamma-BHC (Lindano)		N.D.($<0,013$)	ug/L	N.A.
Delta-BHC		N.D.($<0,015$)	ug/L	N.A.
Heptaclor		N.D.($<0,015$)	ug/L	N.A.
Heptaclor Epóxido		N.D.($<0,016$)	ug/L	N.A.
Aldrin		N.D.($<0,016$)	ug/L	N.A.
Chlordane		N.D.($<0,017$)	ug/L	N.A.
Endosulfan I		N.D.($<0,015$)	ug/L	N.A.
Endosulfan II		N.D.($<0,018$)	ug/L	N.A.
Endosulfan Sulfate		N.D.($<0,018$)	ug/L	N.A.

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química (Continúa...)				
4-4'DDD		N.D.($<0,017$)	ug/L	N.A.
4-4'DDE		N.D.($<0,015$)	ug/L	N.A.
4-4'DDT		N.D.($<0,017$)	ug/L	N.A.
Dieldrin		N.D.($<0,017$)	ug/L	N.A.
Endrin		N.D.($<0,023$)	ug/L	N.A.
Endrin Aldehyde		N.D.($<0,020$)	ug/L	N.A.
Endrin Ketone		N.D.($<0,015$)	ug/L	N.A.
Methoxychlor		N.D.($<0,012$)	ug/L	N.A.
Pesticidas Organofosforados en Agua. EPA Method 8270D, Revised 5, 2014	2017-05-19			
Parathion		N.D.(<2)	ug/L	N.A.
Malathion		N.D.(<1)	ug/L	N.A.
Methyl Parathion		N.D.(<2)	ug/L	N.A.
Thionazin		N.D.(<1)	ug/L	N.A.
Sulfotep		N.D.(<3)	ug/L	N.A.
Phorate		N.D.(<1)	ug/L	N.A.
Dimethoate		N.D.(<2)	ug/L	N.A.
Disulfoton		N.D.(<3)	ug/L	N.A.
Famphur (Famophos)		N.D.(<1)	ug/L	N.A.
O,O,O-Triethylphosphotioate		N.D.(<1)	ug/L	N.A.
EPN		N.D.(<1)	ug/L	N.A.
Sulfatos en Agua. EPA Method 375.4 Revised March 1983	2017-05-18			
Sulfatos (Turbidimetrico)		277,0	mg/L	22,159 1
Sulfuro en Agua. SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-S= D, 22nd Ed 2012	2017-05-18			
Sulfuro		N.D.($<0,002$)	mg/L	N.A.

Notas de Ensayo:

N.D.: Significa que el Resultado es No Detectable al nivel de cuantificación Indicado en el paréntesis.

Los valores de la Incertidumbre se expresan en la misma unidad que los valores de los Resultados.

N.A.: Significa No Aplica debido a que el Resultado y/o la Incertidumbre es no cuantificable.

Identificación de Laboratorio:	S-0001376592
Tipo de Muestra:	Agua Superficial
Identificación de Muestra:	RTamb4
Fecha de Recepción/Inicio de Análisis:	2017-05-17
Fecha y hora de Muestreo:	2017-05-09 13:00

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química				
*Silicio Disuelto por ICP-AES en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May1994.	2017-05-23			
Silicio Disuelto		16,1	mg/L	0,048 8
Mercurio Disuelto en Agua. EPA Method 245.7(Val), Febrero 2005	2017-05-23			
Mercurio Disuelto		N.D.($<0,000 1$)	mg/L	N.A.
Metales Disueltos en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May 1994	2017-05-23			
Aluminio Disuelto		0,104	mg/L	0,001 5
Antimonio Disuelto		N.D.($<0,006$)	mg/L	N.A.



Registro N° LE-011

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química (Continúa...)				
Arsénico Disuelto		0,148	mg/L	0,005 5
Bario Disuelto		0,057	mg/L	0,000 2
Berilio Disuelto		N.D.($<0,000 5$)	mg/L	N.A.
Bismuto Disuelto (Validado)		N.D.($<0,01$)	mg/L	N.A.
Boro Disuelto		3,727	mg/L	0,012 4
Cadmio Disuelto		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Calcio Disuelto		110,1	mg/L	2,789 4
Cobalto Disuelto		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Cromo Disuelto		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Cobre Disuelto		0,013	mg/L	0,000 1
Estroncio Disuelto		1,374 2	mg/L	0,004 5
Estaño Disuelto		N.D.($<0,003$)	mg/L	N.A.
Hierro Disuelto		0,075	mg/L	0,000 8
Fósforo Disuelto		N.D.($<0,01$)	mg/L	N.A.
Litio Disuelto		0,565	mg/L	0,000 2
Magnesio Disuelto		21,91	mg/L	0,309 9
Manganeso Disuelto		0,034	mg/L	0,000 2
Molibdeno Disuelto		0,004	mg/L	0,000 1
Níquel Disuelto		N.D.($<0,002$)	mg/L	N.A.
Potasio Disuelto		15,5	mg/L	0,072 5
Plata Disuelto		N.D.($<0,002$)	mg/L	N.A.
Plomo Disuelto		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Selenio Disuelto		N.D.($<0,006$)	mg/L	N.A.
Sodio Disuelto		246,5	mg/L	7,525 3
Talio Disuelto		N.D.($<0,007$)	mg/L	N.A.
Titanio Disuelto		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Vanadio Disuelto		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Zinc Disuelto		0,007	mg/L	0,000 4

Notas de Ensayo:

N.D.: Significa que el Resultado es No Detectable al nivel de cuantificación indicado en el paréntesis.

Los valores de la Incertidumbre se expresan en la misma unidad que los valores de los Resultados.

N.A.: Significa No Aplica debido a que el Resultado y/o la Incertidumbre es no cuantificable.

Identificación de Laboratorio:	S-0001376593
Tipo de Muestra:	Agua Superficial
Identificación de Muestra:	RTamb5
Fecha de Recepción/Inicio de Análisis:	2017-05-17
Fecha y hora de Muestreo:	2017-05-09 15:15

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química				
*Silicio Total por ICP-AES en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May1994.	2017-05-23			
Silicio Total		16,0	mg/L	0,048 2
Bicarbonatos en Agua. SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500 CO ₂ , 22nd Ed 2012	2017-05-18			
Bicarbonatos		141,1	mg/L	13,01
Carbonatos en Agua. SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500 CO ₂ , 22nd Ed 2012	2017-05-18			



Registro N° LE- 011

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química (Continúa...)				
Carbonatos		3,7	mg/L	0,85
Cloruros en Agua. EPA Method 325.3, Revised March 1983	2017-05-18			
Cloruros		352,8	mg/L	28,224
Mercurio Total en Agua. EPA Method 245.7(Val), Febrero 2005	2017-05-23			
Mercurio Total		N.D.(<0,000 1)	mg/L	N.A.
Metales Totales en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May 1994	2017-05-23			
Aluminio Total		1,460	mg/L	0,007 6
Antimonio Total		N.D.(<0,006)	mg/L	N.A.
Arsénico Total		0,169	mg/L	0,006 2
Bario Total		0,061	mg/L	0,000 2
Berilio Total		N.D.(<0,000 5)	mg/L	N.A.
Bismuto Total(Validado)		N.D.(<0,01)	mg/L	N.A.
Boro Total		4,201	mg/L	0,014 0
Cadmio Total		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Calcio Total		105,9	mg/L	2,683 3
Cobalto Total		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Cromo Total		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Cobre Total		0,087	mg/L	0,000 1
Estroncio Total		1,393 4	mg/L	0,004 6
Estaño Total		N.D.(<0,003)	mg/L	N.A.
Hierro Total		1,437	mg/L	0,007 2
Fósforo Total		0,05	mg/L	0,001 8
Litio Total		0,576	mg/L	0,000 2
Magnesio Total		21,97	mg/L	0,310 8
Manganeso Total		0,176	mg/L	0,000 1
Molibdeno Total		0,004	mg/L	0,000 1
Níquel Total		N.D.(<0,002)	mg/L	N.A.
Potasio Total		16,46	mg/L	0,077 0
Plata Total		N.D.(<0,002)	mg/L	N.A.
Plomo Total		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Selenio Total		N.D.(<0,006)	mg/L	N.A.
Sodio Total		255,8	mg/L	7,809 4
Talio Total		N.D.(<0,007)	mg/L	N.A.
Titanio Total		0,004	mg/L	0,000 3
Vanadio Total		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Zinc Total		0,061	mg/L	0,001 6
N-Amoniaco en Agua. SMEWW Part 4500-NH3-F, 22nd Ed 2012	2017-05-18			
N - Amoniaco		N.D.(<0,01)	mg/L	N.A.
N-Nitrato en Agua. EPA Method 352.1, Revised March 1983	2017-05-18			
N - Nitrato		0,73	mg/L	0,06
Sulfatos en Agua. EPA Method 375.4 Revised March 1983	2017-05-18			
Sulfatos (Turbidimetrico)		255,0	mg/L	20,400 1
Sulfuro en Agua. SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-S= D, 22nd Ed 2012	2017-05-18			

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química (Continúa...)				
Sulfuro		N.D.(<0,002)	mg/L	N.A.

Notas de Ensayo:

N.D.: Significa que el Resultado es No Detectable al nivel de cuantificación Indicado en el paréntesis.

Los valores de la Incertidumbre se expresan en la misma unidad que los valores de los Resultados.

N.A.: Significa No Aplica debido a que el Resultado y/o la Incertidumbre es no cuantificable.

Identificación de Laboratorio: S-0001376594
 Tipo de Muestra: Agua Superficial
 Identificación de Muestra: RTamb5
 Fecha de Recepción/Inicio de Análisis: 2017-05-17
 Fecha y hora de Muestreo: 2017-05-09 15:15

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química				
*Silicio Disuelto por ICP-AES en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May1994.	2017-05-23			
Silicio Disuelto		15,4	mg/L	0,046 4
Mercurio Disuelto en Agua. EPA Method 245.7(Val), Febrero 2005	2017-05-23			
Mercurio Disuelto		N.D.(<0,000 1)	mg/L	N.A.
Metales Disueltos en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May 1994	2017-05-23			
Aluminio Disuelto		0,109	mg/L	0,001 5
Antimonio Disuelto		N.D.(<0,006)	mg/L	N.A.
Arsénico Disuelto		0,149	mg/L	0,005 5
Bario Disuelto		0,057	mg/L	0,000 2
Berilio Disuelto		N.D.(<0,000 5)	mg/L	N.A.
Bismuto Disuelto (Validado)		N.D.(<0,01)	mg/L	N.A.
Boro Disuelto		3,651	mg/L	0,012 1
Cadmio Disuelto		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Calcio Disuelto		105,2	mg/L	2,666 3
Cobalto Disuelto		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Cromo Disuelto		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Cobre Disuelto		0,014	mg/L	0,000 1
Estroncio Disuelto		1,331 3	mg/L	0,004 4
Estaño Disuelto		N.D.(<0,003)	mg/L	N.A.
Hierro Disuelto		0,080	mg/L	0,000 8
Fósforo Disuelto		N.D.(<0,01)	mg/L	N.A.
Litio Disuelto		0,551	mg/L	0,000 2
Magnesio Disuelto		21,26	mg/L	0,300 7
Manganeso Disuelto		0,042	mg/L	0,000 2
Molibdeno Disuelto		0,004	mg/L	0,000 1
Níquel Disuelto		N.D.(<0,002)	mg/L	N.A.
Potasio Disuelto		15,2	mg/L	0,071 2
Plata Disuelto		N.D.(<0,002)	mg/L	N.A.
Plomo Disuelto		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Selenio Disuelto		N.D.(<0,006)	mg/L	N.A.
Sodio Disuelto		241,4	mg/L	7,368 5
Talio Disuelto		N.D.(<0,007)	mg/L	N.A.



Registro N° LE - 011

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química (Continúa...)				
Titanio Disuelto		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Vanadio Disuelto		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Zinc Disuelto		0,009	mg/L	0,000 4

Notas de Ensayo:

N.D.: Significa que el Resultado es No Detectable al nivel de cuantificación indicado en el paréntesis.

Los valores de la Incertidumbre se expresan en la misma unidad que los valores de los Resultados.

N.A.: Significa No Aplica debido a que el Resultado y/o la Incertidumbre es no cuantificable.

Identificación de Laboratorio: S-0001376597
 Tipo de Muestra: Agua Superficial
 Identificación de Muestra: RTamb6
 Fecha de Recepción/Inicio de Análisis: 2017-05-17
 Fecha y hora de Muestreo: 2017-05-11 09:05

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química				
# * Aldicarb en Agua. Multiresiduo Plagulcidas en Aguas por CL. ME.Q.70. HPLC-MS/MS	2017-05-24			
Aldicarb(parental)		N.D.(<5)	ug/L	N.A.
Aldicarb sulfona		N.D.(<5)	ug/L	N.A.
Aldicarb sulfoxido		N.D.(<5)	ug/L	N.A.
*Silicio Total por ICP-AES en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May1994.	2017-05-23			
Silicio Total		16,8	mg/L	0,050 7
Bicarbonatos en Agua. SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500 CO ₂ , 22nd Ed 2012	2017-05-18			
Bicarbonatos		197	mg/L	24,22
Carbonatos en Agua. SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500 CO ₂ , 22nd Ed 2012	2017-05-18			
Carbonatos		0,9	mg/L	1,04
Cloruros en Agua. EPA Method 325.3, Revised March 1983	2017-05-18			
Cloruros		548,2	mg/L	43,856
Mercurio Total en Agua. EPA Method 245.7(Val), Febrero 2005	2017-05-23			
Mercurio Total		N.D.($<0,000 1$)	mg/L	N.A.
Metales Totales en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May 1994	2017-05-23			
Aluminio Total		1,068	mg/L	0,005 6
Antimonio Total		N.D.($<0,006$)	mg/L	N.A.
Arsénico Total		0,124	mg/L	0,004 7
Bario Total		0,080	mg/L	0,000 2
Berilio Total		N.D.($<0,000 5$)	mg/L	N.A.
Plomo Total(Validado)		N.D.($<0,01$)	mg/L	N.A.
Boro Total		4,504	mg/L	0,015 1
Cadmio Total		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Calcio Total		123,3	mg/L	3,125 1
Cobalto Total		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Cromo Total		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Cobre Total		0,040	mg/L	0,000 1
Estroncio Total		1,572 7	mg/L	0,005 2

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química (Continúa...)				
Estaño Total		N.D.($<0,003$)	mg/L	N.A.
Hierro Total		1,306	mg/L	0,006 6
Fósforo Total		0,11	mg/L	0,001 7
Litio Total		0,618	mg/L	0,000 2
Magnesio Total		29,86	mg/L	0,422 3
Manganeso Total		0,323	mg/L	0,000 1
Molibdeno Total		0,005	mg/L	0,000 1
Níquel Total		N.D.($<0,002$)	mg/L	N.A.
Potasio Total		22,18	mg/L	0,103 8
Plata Total		N.D.($<0,002$)	mg/L	N.A.
Plomo Total		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Selenio Total		N.D.($<0,006$)	mg/L	N.A.
Sodio Total		403,8	mg/L	12,325 8
Talio Total		N.D.($<0,007$)	mg/L	N.A.
Titanio Total		0,018	mg/L	0,000 3
Vanadio Total		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Zinc Total		0,027	mg/L	0,000 8
N-Amoniacal en Agua. SMEWW Part 4500-NH3-F, 22nd Ed 2012	2017-05-18			
N - Amoniacal		N.D.($<0,01$)	mg/L	N.A.
N-Nitrato en Agua. EPA Method 352.1, Revised March 1983	2017-05-19			
N - Nitrato		1,26	mg/L	0,10
Pesticidas Organoclorados en Agua. EPA Method 8270D, Revised 5, 2014	2017-05-18			
Alfa-BHC		N.D.($<0,012$)	ug/L	N.A.
Beta-BHC		N.D.($<0,014$)	ug/L	N.A.
Gamma-BHC (Lindano)		N.D.($<0,013$)	ug/L	N.A.
Delta-BHC		N.D.($<0,015$)	ug/L	N.A.
Heptaclor		N.D.($<0,015$)	ug/L	N.A.
Heptaclor Epoxido		N.D.($<0,016$)	ug/L	N.A.
Aldrin		N.D.($<0,016$)	ug/L	N.A.
Chlordane		N.D.($<0,017$)	ug/L	N.A.
Endosulfan I		N.D.($<0,015$)	ug/L	N.A.
Endosulfan II		N.D.($<0,018$)	ug/L	N.A.
Endosulfan Sulfate		N.D.($<0,018$)	ug/L	N.A.
4-4'DDD		N.D.($<0,017$)	ug/L	N.A.
4-4'DDE		N.D.($<0,015$)	ug/L	N.A.
4-4'DDT		N.D.($<0,017$)	ug/L	N.A.
Dieldrin		N.D.($<0,017$)	ug/L	N.A.
Endrin		N.D.($<0,023$)	ug/L	N.A.
Endrin Aldehyde		N.D.($<0,020$)	ug/L	N.A.
Endrin Ketone		N.D.($<0,015$)	ug/L	N.A.
Methoxychlor		N.D.($<0,012$)	ug/L	N.A.
Pesticidas Organofosforados en Agua. EPA Method 8270D, Revised 5, 2014	2017-05-19			
Parathion		N.D.(<2)	ug/L	N.A.
Malathion		N.D.(<1)	ug/L	N.A.
Methyl Parathion		N.D.(<2)	ug/L	N.A.

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química (Continúa...)				
Thionazln		N.D.(<1)	ug/L	N.A.
Sulfotep		N.D.(<3)	ug/L	N.A.
Phorate		N.D.(<1)	ug/L	N.A.
Dlmethoate		N.D.(<2)	ug/L	N.A.
Disulfoton		N.D.(<3)	ug/L	N.A.
Famphur (Famophos)		N.D.(<1)	ug/L	N.A.
O,O,O-Triethylphosphotioate		N.D.(<1)	ug/L	N.A.
EPN		N.D.(<1)	ug/L	N.A.
Sulfatos en Agua. EPA Method 375.4 Revised March 1983	2017-05-22			
Sulfatos (Turbidimetrico)		344,0	mg/L	27,52
Sulfuro en Agua. SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-S= D, 22nd Ed 2012	2017-05-18			
Sulfuro		N.D.($<0,002$)	mg/L	N.A.

Notas de Ensayo:

N.D.: Significa que el Resultado es No Detectable al nivel de cuantificación indicado en el paréntesis.

Los valores de la Incertidumbre se expresan en la misma unidad que los valores de los Resultados.

N.A.: Significa No Aplica debido a que el Resultado y/o la Incertidumbre es no cuantificable.

Identificación de Laboratorio: S-0001376598
 Tipo de Muestra: Agua Superficial
 Identificación de Muestra: RTamb6
 Fecha de Recepción/Inicio de Análisis: 2017-05-17
 Fecha y hora de Muestreo: 2017-05-11 09:05

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química				
*Silicio Disuelto por ICP-AES en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May1994.	2017-05-23			
Silicio Disuelto		15,0	mg/L	0,045 4
Mercurio Disuelto en Agua. EPA Method 245.7(Val), Febrero 2005	2017-05-23			
Mercurio Disuelto		N.D.($<0,000 1$)	mg/L	N.A.
Metales Disueltos en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May 1994	2017-05-23			
Aluminio Disuelto		0,036	mg/L	0,001 4
Antimonio Disuelto		N.D.($<0,006$)	mg/L	N.A.
Arsénico Disuelto		0,109	mg/L	0,004 1
Bario Disuelto		0,073	mg/L	0,000 2
Berilio Disuelto		N.D.($<0,000 5$)	mg/L	N.A.
Bismuto Disuelto (Validado)		N.D.($<0,01$)	mg/L	N.A.
Boro Disuelto		4,027	mg/L	0,013 4
Cadmio Disuelto		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Calcio Disuelto		123,0	mg/L	3,117 2
Cobalto Disuelto		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Cromo Disuelto		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Cobre Disuelto		0,009	mg/L	0,000 1
Estroncio Disuelto		1,528 6	mg/L	0,005 0
Estaño Disuelto		N.D.($<0,003$)	mg/L	N.A.
Hierro Disuelto		0,021	mg/L	0,000 7



Registro N° LE-011

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química (Continúa...)				
Fósforo Disuelto		0,04	mg/L	0,001 8
Litio Disuelto		0,593	mg/L	0,000 2
Magnesio Disuelto		28,61	mg/L	0,404 7
Manganeso Disuelto		0,185	mg/L	0,000 1
Molibdeno Disuelto		0,005	mg/L	0,000 1
Níquel Disuelto		N.D.($<0,002$)	mg/L	N.A.
Potasio Disuelto		22,1	mg/L	0,103 3
Plata Disuelto		N.D.($<0,002$)	mg/L	N.A.
Plomo Disuelto		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Selenio Disuelto		N.D.($<0,006$)	mg/L	N.A.
Sodio Disuelto		348,8	mg/L	10,647 0
Talio Disuelto		N.D.($<0,007$)	mg/L	N.A.
Titanio Disuelto		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Vanadio Disuelto		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Zinc Disuelto		0,008	mg/L	0,000 4

Notas de Ensayo:

N.D.: Significa que el Resultado es No Detectable al nivel de cuantificación indicado en el paréntesis.

Los valores de la Incertidumbre se expresan en la misma unidad que los valores de los Resultados.

N.A.: Significa No Aplica debido a que el Resultado y/o la Incertidumbre es no cuantificable.

Identificación de Laboratorio: S-0001376599
 Tipo de Muestra: Agua Superficial
 Identificación de Muestra: RTamb7
 Fecha de Recepción/Inicio de Análisis: 2017-05-17
 Fecha y hora de Muestreo: 2017-05-08 10:00

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química				
# * Aldicarb en Agua. Multiresiduo Plaguicidas en Aguas por CL. ME.Q.70. HPLC-MS/MS	2017-05-24			
Aldicarb(parental)		N.D.(<5)	ug/L	N.A.
Aldicarb sulfona		N.D.(<5)	ug/L	N.A.
Aldicarb sulfoxido		N.D.(<5)	ug/L	N.A.
*Silicio Total por ICP-AES en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May1994.	2017-05-23			
Silicio Total		17,7	mg/L	0,053 4
Bicarbonatos en Agua. SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part4500 CO2, 22nd Ed 2012	2017-05-18			
Bicarbonatos		120,2	mg/L	9,36
Carbonatos en Agua. SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500 CO2, 22nd Ed 2012	2017-05-18			
Carbonatos		2,6	mg/L	0,6
Cloruros en Agua. EPA Method 325.3, Revised March 1983	2017-05-18			
Cloruros		324,9	mg/L	25,992
Mercurio Total en Agua. EPA Method 245.7(Val), Febrero 2005	2017-05-23			
Mercurio Total		N.D.($<0,000 1$)	mg/L	N.A.
Metales Totales en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May 1994	2017-05-23			
Aluminio Total		3,108	mg/L	0,007 8



Registro N° LE - 011

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química (Continúa...)				
Antimonio Total		N.D.($<0,006$)	mg/L	N.A.
Arsénico Total		0,198	mg/L	0,007 3
Bario Total		0,066	mg/L	0,000 2
Berilio Total		N.D.($<0,000 5$)	mg/L	N.A.
Bismuto Total(Validado)		N.D.($<0,01$)	mg/L	N.A.
Boro Total		3,741	mg/L	0,012 4
Cadmio Total		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Calcio Total		90,34	mg/L	2,289 4
Cobalto Total		0,006	mg/L	0,000 2
Cromo Total		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Cobre Total		0,139	mg/L	0,000 2
Estroncio Total		1,246 2	mg/L	0,004 1
Estaño Total		N.D.($<0,003$)	mg/L	N.A.
Hierro Total		2,566	mg/L	0,006 5
Fósforo Total		0,09	mg/L	0,002 0
Litio Total		0,512	mg/L	0,000 2
Magnesio Total		19,25	mg/L	0,272 4
Manganeso Total		0,162	mg/L	0,000 1
Molibdeno Total		0,004	mg/L	0,000 1
Níquel Total		N.D.($<0,002$)	mg/L	N.A.
Potasio Total		15,14	mg/L	0,070 9
Plata Total		N.D.($<0,002$)	mg/L	N.A.
Plomo Total		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Selenio Total		N.D.($<0,006$)	mg/L	N.A.
Sodio Total		226,9	mg/L	6,927 5
Talio Total		N.D.($<0,007$)	mg/L	N.A.
Titanio Total		0,050	mg/L	0,000 3
Vanadio Total		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Zinc Total		0,096 5	mg/L	0,002 5
N-Amoniaco en Agua. SMEWW Part 4500-NH3-F, 22nd Ed 2012	2017-05-18			
N - Amoniaco		N.D.($<0,01$)	mg/L	N.A.
N-Nitrato en Agua. EPA Method 352.1, Revised March 1983	2017-05-18			
N - Nitrato		0,56	mg/L	0,04
Pesticidas Organoclorados en Agua. EPA Method 8270D, Revised 5, 2014	2017-05-18			
Alfa-BHC		N.D.($<0,012$)	ug/L	N.A.
Beta-BHC		N.D.($<0,014$)	ug/L	N.A.
Gamma-BHC (Lindano)		N.D.($<0,013$)	ug/L	N.A.
Delta-BHC		N.D.($<0,015$)	ug/L	N.A.
Heptaclor		N.D.($<0,015$)	ug/L	N.A.
Heptaclor Epoxide		N.D.($<0,016$)	ug/L	N.A.
Aldrin		N.D.($<0,016$)	ug/L	N.A.
Chlordane		N.D.($<0,017$)	ug/L	N.A.
Endosulfan i		N.D.($<0,015$)	ug/L	N.A.
Endosulfan li		N.D.($<0,018$)	ug/L	N.A.
Endosulfan Sulfate		N.D.($<0,018$)	ug/L	N.A.



Registro N° LE- 011

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química (Continúa...)				
4-4'DDD		N.D.($<0,017$)	ug/L	N.A.
4-4'DDE		N.D.($<0,015$)	ug/L	N.A.
4-4'DDT		N.D.($<0,017$)	ug/L	N.A.
Dieldrin		N.D.($<0,017$)	ug/L	N.A.
Endrin		N.D.($<0,023$)	ug/L	N.A.
Endrin Aldehyde		N.D.($<0,020$)	ug/L	N.A.
Endrin Ketone		N.D.($<0,015$)	ug/L	N.A.
Methoxychlor		N.D.($<0,012$)	ug/L	N.A.
Pesticidas Organofosforados en Agua. EPA Method 8270D, Revised 5, 2014	2017-05-19			
Parathion		N.D.(<2)	ug/L	N.A.
Malathion		N.D.(<1)	ug/L	N.A.
Methyl Parathion		N.D.(<2)	ug/L	N.A.
Thionazin		N.D.(<1)	ug/L	N.A.
Sulfotep		N.D.(<3)	ug/L	N.A.
Phorate		N.D.(<1)	ug/L	N.A.
Dimethoate		N.D.(<2)	ug/L	N.A.
Disulfoton		N.D.(<3)	ug/L	N.A.
Famphur (Famophos)		N.D.(<1)	ug/L	N.A.
O,O,O-Triethylphosphotioate		N.D.(<1)	ug/L	N.A.
EPN		N.D.(<1)	ug/L	N.A.
Sulfatos en Agua. EPA Method 375.4 Revised March 1983	2017-05-18			
Sulfatos (Turbidimetrico)		261,4	mg/L	20,916
Sulfuro en Agua. SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-S= D, 22nd Ed 2012	2017-05-18			
Sulfuro		N.D.($<0,002$)	mg/L	N.A.

Notas de Ensayo:

N.D.: Significa que el Resultado es No Detectable al nivel de cuantificación Indicado en el paréntesis.

Los valores de la Incertidumbre se expresan en la misma unidad que los valores de los Resultados.

N.A.: Significa No Aplica debido a que el Resultado y/o la Incertidumbre es no cuantificable.

Identificación de Laboratorio:	S-0001376602
Tipo de Muestra:	Agua Superficial
Identificación de Muestra:	RTamb7
Fecha de Recepción/Inicio de Análisis:	2017-05-17
Fecha y hora de Muestreo:	2017-05-08 10:00

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química				
*Silicio Disuelto por ICP-AES en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May1994.	2017-05-23			
Silicio Disuelto		15,7	mg/L	0,047 4
Mercurio Disuelto en Agua. EPA Method 245.7(Val), Febrero 2005	2017-05-23			
Mercurio Disuelto		N.D.($<0,000 1$)	mg/L	N.A.
Metales Disueltos en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May 1994	2017-05-23			
Aluminio Disuelto		0,138	mg/L	0,001 5
Antimonio Disuelto		N.D.($<0,006$)	mg/L	N.A.



Registro N° LE-011

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química (Continúa...)				
Arsénico Disuelto		0,154	mg/L	0,005 7
Bario Disuelto		0,051	mg/L	0,000 2
Berilio Disuelto		N.D.($<0,000 5$)	mg/L	N.A.
Bismuto Disuelto (Validado)		N.D.($<0,01$)	mg/L	N.A.
Boro Disuelto		3,323	mg/L	0,011 0
Cadmio Disuelto		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Calcio Disuelto		89,66	mg/L	2,272 2
Cobalto Disuelto		0,002	mg/L	0,000 2
Cromo Disuelto		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Cobre Disuelto		0,011	mg/L	0,000 1
Estroncio Disuelto		1,232 8	mg/L	0,004 1
Estaño Disuelto		N.D.($<0,003$)	mg/L	N.A.
Hierro Disuelto		0,080	mg/L	0,000 8
Fósforo Disuelto		N.D.($<0,01$)	mg/L	N.A.
Litio Disuelto		0,505	mg/L	0,000 2
Magnesio Disuelto		19,17	mg/L	0,271 2
Manganeso Disuelto		0,094	mg/L	0,000 4
Molibdeno Disuelto		0,004	mg/L	0,000 1
Níquel Disuelto		N.D.($<0,002$)	mg/L	N.A.
Potasio Disuelto		14,2	mg/L	0,066 7
Plata Disuelto		N.D.($<0,002$)	mg/L	N.A.
Plomo Disuelto		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Selenio Disuelto		N.D.($<0,006$)	mg/L	N.A.
Sodio Disuelto		221,2	mg/L	6,752 7
Talio Disuelto		N.D.($<0,007$)	mg/L	N.A.
Titanio Disuelto		0,001	mg/L	0,000 3
Vanadio Disuelto		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Zinc Disuelto		0,007	mg/L	0,000 4

Notas de Ensayo:

N.D.: Significa que el Resultado es No Detectable al nivel de cuantificación Indicado en el paréntesis.

Los valores de la Incertidumbre se expresan en la misma unidad que los valores de los Resultados.

N.A.: Significa No Aplica debido a que el Resultado y/o la Incertidumbre es no cuantificable.

Identificación de Laboratorio:	S-0001376605
Tipo de Muestra:	Agua Superficial
Identificación de Muestra:	QRmar1
Fecha de Recepción/Inicio de Análisis:	2017-05-17
Fecha y hora de Muestreo:	2017-05-10 11:00

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química				
*Silicio Total por ICP-AES en Agua. EPA Method 200.7, Revlsed 4.4 May1994.	2017-05-23			
Silicio Total		13,2	mg/L	0,039 8
Bicarbonatos en Agua. SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part4500 CO2, 22nd Ed 2012	2017-05-18			
Bicarbonatos		144	mg/L	12,94
Carbonatos en Agua. SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part4500 CO2, 22nd Ed 2012	2017-05-18			

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química (Continúa...)				
Carbonatos		0,4	mg/L	0,08
Cloruros en Agua. EPA Method 325.3, Revised March 1983	2017-05-18			
Cloruros		2 631	mg/L	210,504
Mercurio Total en Agua. EPA Method 245.7(Val), Febrero 2005	2017-05-23			
Mercurio Total		N.D.(<0,000 1)	mg/L	N.A.
Metales Totales en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May 1994	2017-05-23			
Aluminio Total		N.D.(<0,005)	mg/L	N.A.
Antimonio Total		N.D.(<0,006)	mg/L	N.A.
Arsénico Total		N.D.(<0,007)	mg/L	N.A.
Bario Total		0,018	mg/L	0,000 6
Berilio Total		N.D.(<0,000 5)	mg/L	N.A.
Bismuto Total(Validado)		N.D.(<0,01)	mg/L	N.A.
Boro Total		2,451	mg/L	0,007 9
Cadmio Total		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Calcio Total		1 031	mg/L	26,127 1
Cobalto Total		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Cromo Total		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Cobre Total		N.D.(<0,002)	mg/L	N.A.
Estroncio Total		4,107 8	mg/L	0,013 5
Estaño Total		N.D.(<0,003)	mg/L	N.A.
Hierro Total		0,007	mg/L	0,000 7
Fósforo Total		0,06	mg/L	0,001 8
Litio Total		0,057	mg/L	0,000 1
Magnesio Total		469,6	mg/L	6,642 8
Manganeso Total		0,003	mg/L	0,000 3
Molibdeno Total		0,009	mg/L	0,000 1
Níquel Total		N.D.(<0,002)	mg/L	N.A.
Potasio Total		77,98	mg/L	0,365 1
Plata Total		N.D.(<0,002)	mg/L	N.A.
Plomo Total		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Selenio Total		0,009	mg/L	0,000 1
Sodio Total		1 523	mg/L	46,488 9
Talio Total		N.D.(<0,007)	mg/L	N.A.
Titanio Total		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Vanadio Total		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Zinc Total		0,034	mg/L	0,001 0
N-Amoniacal en Agua. SMEWW Part 4500-NH3-F, 22nd Ed 2012	2017-05-18			
N - Amoniacal		N.D.(<0,01)	mg/L	N.A.
N-Nitrato en Agua. EPA Method 352.1, Revised March 1983	2017-05-19			
N - Nitrato		41,31	mg/L	3,30
Sulfatos en Agua. EPA Method 375.4 Revised March 1983	2017-05-18			
Sulfatos (Turbidimetrico)		1 301	mg/L	104,065 2
Sulfuro en Agua. SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-S= D, 22nd Ed 2012	2017-05-18			



Registro N° LE-011

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química (Continúa...)				
Sulfuro		N.D.(<0,002)	mg/L	N.A.

Notas de Ensayo:

N.D.: Significa que el Resultado es No Detectable al nivel de cuantificación indicado en el paréntesis.

Los valores de la Incertidumbre se expresan en la misma unidad que los valores de los Resultados.

N.A.: Significa No Aplica debido a que el Resultado y/o la Incertidumbre es no cuantificable.

Identificación de Laboratorio: S-0001376606
 Tipo de Muestra: Agua Superficial
 Identificación de Muestra: QRmar1
 Fecha de Recepción/Inicio de Análisis: 2017-05-17
 Fecha y hora de Muestreo: 2017-05-10 11:00

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química				
*Silicio Disuelto por ICP-AES en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May1994.	2017-05-23			
Silicio Disuelto		11,5	mg/L	0,034 7
Mercurio Disuelto en Agua. EPA Method 245.7(Val), Febrero 2005	2017-05-23			
Mercurio Disuelto		N.D.(<0,000 1)	mg/L	N.A.
Metales Disueltos en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May 1994	2017-05-23			
Aluminio Disuelto		N.D.(<0,005)	mg/L	N.A.
Antimonio Disuelto		N.D.(<0,006)	mg/L	N.A.
Arsénico Disuelto		N.D.(<0,007)	mg/L	N.A.
Bario Disuelto		0,016	mg/L	0,000 5
Berilio Disuelto		N.D.(<0,000 5)	mg/L	N.A.
Bismuto Disuelto (Validado)		N.D.(<0,01)	mg/L	N.A.
Boro Disuelto		2,156	mg/L	0,006 9
Cadmio Disuelto		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Calcio Disuelto		851,7	mg/L	21,583 3
Cobalto Disuelto		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Cromo Disuelto		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Cobre Disuelto		N.D.(<0,002)	mg/L	N.A.
Estroncio Disuelto		4,064 8	mg/L	0,013 4
Estaño Disuelto		N.D.(<0,003)	mg/L	N.A.
Hierro Disuelto		N.D.(<0,003)	mg/L	N.A.
Fósforo Disuelto		0,05	mg/L	0,001 8
Litio Disuelto		0,052	mg/L	0,000 1
Magnesio Disuelto		395,0	mg/L	5,587 5
Manganeso Disuelto		0,002	mg/L	0,000 2
Molibdeno Disuelto		0,008	mg/L	0,000 1
Níquel Disuelto		N.D.(<0,002)	mg/L	N.A.
Potasio Disuelto		69,2	mg/L	0,323 9
Plata Disuelto		N.D.(<0,002)	mg/L	N.A.
Plomo Disuelto		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Selenio Disuelto		0,007	mg/L	0,000 1
Sodio Disuelto		1 231	mg/L	37,575 7
Talio Disuelto		N.D.(<0,007)	mg/L	N.A.

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química (Continúa...)				
Titanio Disuelto		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Vanadio Disuelto		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Zinc Disuelto		N.D.($<0,004$)	mg/L	N.A.

Notas de Ensayo:

N.D.: Significa que el Resultado es No Detectable al nivel de cuantificación Indicado en el paréntesis.

Los valores de la Incertidumbre se expresan en la misma unidad que los valores de los Resultados.

N.A.: Significa No Aplica debido a que el Resultado y/o la Incertidumbre es no cuantificable.

Identificación de Laboratorio:	S-0001376607
Tipo de Muestra:	Agua Superficial
Identificación de Muestra:	QRmar2
Fecha de Recepción/Inicio de Análisis:	2017-05-17
Fecha y hora de Muestreo:	2017-05-10 10:05

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química				
*Silicio Total por ICP-AES en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May1994.	2017-05-23			
Silicio Total		17,5	mg/L	0,052 9
Bicarbonatos en Agua. SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500 CO ₂ , 22nd Ed 2012	2017-05-18			
Bicarbonatos		136	mg/L	12,86
Carbonatos en Agua. SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500 CO ₂ , 22nd Ed 2012	2017-05-18			
Carbonatos		7,4	mg/L	1,71
Cloruros en Agua. EPA Method 325.3, Revised March 1983	2017-05-18			
Cloruros		2 591	mg/L	207,312
Mercurio Total en Agua. EPA Method 245.7(Val), Febrero 2005	2017-05-25			
Mercurio Total		0,000 98	mg/L	0,000 118 1
Metales Totales en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May 1994	2017-05-23			
Aluminio Total		N.D.($<0,005$)	mg/L	N.A.
Antimonio Total		N.D.($<0,006$)	mg/L	N.A.
Arsénico Total		N.D.($<0,007$)	mg/L	N.A.
Bario Total		0,048	mg/L	0,001 6
Berilio Total		N.D.($<0,000 5$)	mg/L	N.A.
Bismuto Total(Vallidado)		N.D.($<0,01$)	mg/L	N.A.
Boro Total		2,162	mg/L	0,006 9
Cadmio Total		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Calcio Total		864,1	mg/L	21,897 6
Cobalto Total		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Cromo Total		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Cobre Total		N.D.($<0,002$)	mg/L	N.A.
Estroncio Total		4,345 3	mg/L	0,014 3
Estaño Total		N.D.($<0,003$)	mg/L	N.A.
Hierro Total		N.D.($<0,003$)	mg/L	N.A.
Fósforo Total		N.D.($<0,01$)	mg/L	N.A.
Litio Total		0,058	mg/L	0,000 1



Registro N° LE - 011

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química (Continúa...)				
Magnesio Total		424,6	mg/L	6,006 2
Manganeso Total		0,004	mg/L	0,000 4
Molibdeno Total		0,006	mg/L	0,000 1
Níquel Total		N.D.(<0,002)	mg/L	N.A.
Potasio Total		61,09	mg/L	0,286 0
Plata Total		N.D.(<0,002)	mg/L	N.A.
Plomo Total		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Selenio Total		0,011	mg/L	0,000 2
Sodio Total		1 079	mg/L	32,936 0
Talio Total		N.D.(<0,007)	mg/L	N.A.
Titanio Total		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Vanadio Total		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Zinc Total		0,007	mg/L	0,000 4
N-Amoniaco en Agua. SMEWW Part 4500-NH3-F, 22nd Ed 2012	2017-05-18			
N - Amoniaco		N.D.(<0,01)	mg/L	N.A.
N-Nitrato en Agua. EPA Method 352.1, Revised March 1983	2017-05-24			
N - Nitrato		139,5	mg/L	11,16
Sulfatos en Agua. EPA Method 375.4 Revised March 1983	2017-05-18			
Sulfatos (Turbidimetrico)		956,4	mg/L	76,51
Sulfuro en Agua. SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-S= D, 22nd Ed 2012	2017-05-18			
Sulfuro		N.D.(<0,002)	mg/L	N.A.

Notas de Ensayo:

N.D.: Significa que el Resultado es No Detectable al nivel de cuantificación indicado en el paréntesis.

Los valores de la Incertidumbre se expresan en la misma unidad que los valores de los Resultados.

N.A.: Significa No Aplca debido a que el Resultado y/o la Incertidumbre es no cuantificable.

Identificación de Laboratorio:	S-0001376609
Tipo de Muestra:	Agua Superficial
Identificación de Muestra:	QRmar2
Fecha de Recepción/Inicio de Análisis:	2017-05-17
Fecha y hora de Muestreo:	2017-05-10 10:05

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química				
*Silicio Disuelto por ICP-AES en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May1994.	2017-05-23			
Silicio Disuelto		16,3	mg/L	0,049 2
Mercurio Disuelto en Agua. EPA Method 245.7(Val), Febrero 2005	2017-05-25			
Mercurio Disuelto		0,000 9	mg/L	0,000 096 0
Metales Disueltos en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May 1994	2017-05-23			
Aluminio Disuelto		N.D.(<0,005)	mg/L	N.A.
Antimonio Disuelto		N.D.(<0,006)	mg/L	N.A.
Arsénico Disuelto		N.D.(<0,007)	mg/L	N.A.
Bario Disuelto		0,044	mg/L	0,001 5
Berilio Disuelto		N.D.(<0,000 5)	mg/L	N.A.

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química (Continúa...)				
Bismuto Disuelto (Validado)		N.D.($<0,01$)	mg/L	N.A.
Boro Disuelto		2,019	mg/L	0,006 5
Cadmio Disuelto		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Calcio Disuelto		666,1	mg/L	16,880 0
Cobalto Disuelto		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Cromo Disuelto		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Cobre Disuelto		N.D.($<0,002$)	mg/L	N.A.
Estroncio Disuelto		4,292 3	mg/L	0,014 1
Estaño Disuelto		N.D.($<0,003$)	mg/L	N.A.
Hierro Disuelto		N.D.($<0,003$)	mg/L	N.A.
Fósforo Disuelto		N.D.($<0,01$)	mg/L	N.A.
Litio Disuelto		0,049	mg/L	0,000 1
Magnesio Disuelto		319,5	mg/L	4,519 5
Manganeso Disuelto		0,004	mg/L	0,000 4
Molibdeno Disuelto		0,006	mg/L	0,000 1
Níquel Disuelto		N.D.($<0,002$)	mg/L	N.A.
Potasio Disuelto		54,1	mg/L	0,253 3
Plata Disuelto		N.D.($<0,002$)	mg/L	N.A.
Plomo Disuelto		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Selenio Disuelto		0,010	mg/L	0,000 2
Sodio Disuelto		823,8	mg/L	25,146 1
Talio Disuelto		N.D.($<0,007$)	mg/L	N.A.
Titanio Disuelto		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Vanadio Disuelto		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Zinc Disuelto		N.D.($<0,004$)	mg/L	N.A.

Notas de Ensayo:

N.D.: Significa que el Resultado es No Detectable al nivel de cuantificación Indicado en el paréntesis.

Los valores de la Incertidumbre se expresan en la misma unidad que los valores de los Resultados.

N.A.: Significa No Aplica debido a que el Resultado y/o la Incertidumbre es no cuantificable.

Identificación de Laboratorio: S-0001376610
 Tipo de Muestra: Agua Superficial
 Identificación de Muestra: MSDom1
 Fecha de Recepción/Inicio de Análisis: 2017-05-17
 Fecha y hora de Muestreo: 2017-05-10 15:00

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química				
*Silicio Total por ICP-AES en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May1994.	2017-05-23			
Silicio Total		24,4	mg/L	0,073 9
Bicarbonatos en Agua. SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500 CO ₂ , 22nd Ed 2012	2017-05-18			
Bicarbonatos		267,6	mg/L	44,55
Carbonatos en Agua. SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500 CO ₂ , 22nd Ed 2012	2017-05-18			
Carbonatos		0,7	mg/L	0,18
Cloruros en Agua. EPA Method 325.3, Revised March 1983	2017-05-18			
Cloruros		412,6	mg/L	33,008



Registro N° LE- 011

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química (Continúa...)				
Mercurio Total en Agua. EPA Method 245.7(Val), Febrero 2005	2017-05-23			
Mercurio Total		N.D.(<0,000 1)	mg/L	N.A.
Metales Totales en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May 1994	2017-05-23			
Aluminio Total		0,117	mg/L	0,001 5
Antimonio Total		N.D.(<0,006)	mg/L	N.A.
Arsénico Total		0,075	mg/L	0,003 0
Bario Total		0,049	mg/L	0,001 6
Berilio Total		N.D.(<0,000 5)	mg/L	N.A.
Bismuto Total(Validado)		N.D.(<0,01)	mg/L	N.A.
Boro Total		5,164	mg/L	0,017 4
Cadmio Total		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Calcio Total		182,8	mg/L	4,632 4
Cobalto Total		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Cromo Total		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Cobre Total		0,027	mg/L	0,000 1
Estroncio Total		2,043 3	mg/L	0,006 7
Estaño Total		N.D.(<0,003)	mg/L	N.A.
Hierro Total		0,146	mg/L	0,001 0
Fósforo Total		0,06	mg/L	0,001 8
Litio Total		0,767	mg/L	0,000 2
Magnesio Total		30,88	mg/L	0,436 8
Manganeso Total		0,018	mg/L	0,000 1
Molibdeno Total		0,006	mg/L	0,000 1
Níquel Total		N.D.(<0,002)	mg/L	N.A.
Potasio Total		18,64	mg/L	0,087 2
Plata Total		N.D.(<0,002)	mg/L	N.A.
Plomo Total		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Selenio Total		N.D.(<0,006)	mg/L	N.A.
Sodio Total		320,9	mg/L	9,795 3
Talio Total		N.D.(<0,007)	mg/L	N.A.
Titanio Total		0,002	mg/L	0,000 3
Vanadio Total		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Zinc Total		0,007	mg/L	0,000 4
N-Amóniacal en Agua. SMEWW Part 4500-NH3-F, 22nd Ed 2012	2017-05-18			
N - Amóniacal		N.D.(<0,01)	mg/L	N.A.
N-Nitrato en Agua. EPA Method 352.1, Revised March 1983	2017-05-22			
N - Nitrato		9,97	mg/L	0,797 4
Sulfatos en Agua. EPA Method 375.4 Revised March 1983	2017-05-18			
Sulfatos (Turbidimétrico)		319,5	mg/L	25,560 8
Sulfuro en Agua. SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-S= D, 22nd Ed 2012	2017-05-18			
Sulfuro		N.D.(<0,002)	mg/L	N.A.



Registro N° LE-011

Notas de Ensayo:

N.D.: Significa que el Resultado es No Detectable al nivel de cuantificación Indicado en el paréntesis.

Los valores de la Incertidumbre se expresan en la misma unidad que los valores de los Resultados.

N.A.: Significa No Aplica debido a que el Resultado y/o la Incertidumbre es no cuantificable.

Identificación de Laboratorio: S-0001376611
 Tipo de Muestra: Agua Superficial
 Identificación de Muestra: MSDom1
 Fecha de Recepción/Inicio de Análisis: 2017-05-17
 Fecha y hora de Muestreo: 2017-05-10 15:00

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química				
*Silicio Disuelto por ICP-AES en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May1994.	2017-05-23			
Silicio Disuelto		24,0	mg/L	0,072 6
Mercurio Disuelto en Agua. EPA Method 245.7(Val), Febrero 2005	2017-05-23			
Mercurio Disuelto		N.D.($<0,000 1$)	mg/L	N.A.
Metales Disueltos en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May 1994	2017-05-23			
Aluminio Disuelto		N.D.($<0,005$)	mg/L	N.A.
Antimonio Disuelto		N.D.($<0,006$)	mg/L	N.A.
Arsénico Disuelto		0,074	mg/L	0,003 0
Bario Disuelto		0,047	mg/L	0,001 5
Berilio Disuelto		N.D.($<0,000 5$)	mg/L	N.A.
Bismuto Disuelto (Validado)		N.D.($<0,01$)	mg/L	N.A.
Boro Disuelto		4,816	mg/L	0,016 2
Cadmio Disuelto		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Calcio Disuelto		181,2	mg/L	4,592 5
Cobalto Disuelto		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Cromo Disuelto		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Cobre Disuelto		N.D.($<0,002$)	mg/L	N.A.
Estroncio Disuelto		2,034 3	mg/L	0,006 7
Estaño Disuelto		N.D.($<0,003$)	mg/L	N.A.
Hierro Disuelto		0,006	mg/L	0,000 7
Fósforo Disuelto		0,05	mg/L	0,001 8
Litio Disuelto		0,755	mg/L	0,000 2
Magnesio Disuelto		30,65	mg/L	0,433 5
Manganeso Disuelto		0,009 9	mg/L	0,000 9
Molibdeno Disuelto		0,005	mg/L	0,000 1
Níquel Disuelto		N.D.($<0,002$)	mg/L	N.A.
Potasio Disuelto		18,1	mg/L	0,084 7
Plata Disuelto		N.D.($<0,002$)	mg/L	N.A.
Plomo Disuelto		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Selenio Disuelto		N.D.($<0,006$)	mg/L	N.A.
Sodio Disuelto		304,2	mg/L	9,285 6
Talio Disuelto		N.D.($<0,007$)	mg/L	N.A.
Titanio Disuelto		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Vanadio Disuelto		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Zinc Disuelto		0,004	mg/L	0,000 3



Registro N LE - 011

Notas de Ensayo:

N.D.: Significa que el Resultado es No Detectable al nivel de cuantificación Indicado en el paréntesis.
Los valores de la Incertidumbre se expresan en la misma unidad que los valores de los Resultados.

N.A.: Significa No Aplica debido a que el Resultado y/o la Incertidumbre es no cuantificable.

Identificación de Laboratorio: S-0001376612
 Tipo de Muestra: Agua Superficial
 Identificación de Muestra: CAT-01
 Fecha de Recepción/Inicio de Análisis: 2017-05-17
 Fecha y hora de Muestreo: 2017-05-09 12:00

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química				
*Silicio Total por ICP-AES en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May1994.	2017-05-23			
Silicio Total		17,8	mg/L	0,053 7
Bicarbonatos en Agua. SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500 CO2, 22nd Ed 2012	2017-05-18			
Bicarbonatos		135	mg/L	11,81
Carbonatos en Agua. SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500 CO2, 22nd Ed 2012	2017-05-18			
Carbonatos		2,9	mg/L	0,67
Cloruros en Agua. EPA Method 325.3, Revised March 1983	2017-05-18			
Cloruros		336,9	mg/L	26,952
Mercurio Total en Agua. EPA Method 245.7(Val), Febrero 2005	2017-05-23			
Mercurio Total		N.D.($<0,000$ 1)	mg/L	N.A.
Metales Totales en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May 1994	2017-05-23			
Aluminio Total		1,965	mg/L	0,004 9
Antimonio Total		N.D.($<0,006$)	mg/L	N.A.
Arsénico Total		0,185	mg/L	0,006 8
Bario Total		0,063	mg/L	0,000 2
Berilio Total		N.D.($<0,000$ 5)	mg/L	N.A.
Bismuto Total(Validado)		N.D.($<0,01$)	mg/L	N.A.
Boro Total		3,936	mg/L	0,013 1
Cadmio Total		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Calcio Total		98,58	mg/L	2,498 2
Cobalto Total		0,003	mg/L	0,000 2
Cromo Total		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Cobre Total		0,103	mg/L	0,000 2
Estroncio Total		1,385 3	mg/L	0,004 6
Estaño Total		0,011	mg/L	0,001 0
Hierro Total		1,778	mg/L	0,008 9
Fósforo Total		0,06	mg/L	0,001 8
Litio Total		0,592	mg/L	0,000 2
Magnesio Total		21,02	mg/L	0,297 3
Manganeso Total		0,099 1	mg/L	0,000 4
Molibdeno Total		0,005	mg/L	0,000 1
Níquel Total		N.D.($<0,002$)	mg/L	N.A.
Potasio Total		15,11	mg/L	0,070 7
Plata Total		N.D.($<0,002$)	mg/L	N.A.

000031



Registro N° LE- 011

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química (Continúa...)				
Plomo Total		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Selenio Total		N.D.($<0,006$)	mg/L	N.A.
Sodio Total		246,3	mg/L	7,518 2
Talio Total		N.D.($<0,007$)	mg/L	N.A.
Titanio Total		0,009	mg/L	0,000 3
Vanadio Total		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Zinc Total		0,070	mg/L	0,001 8
N-Amoniaco en Agua. SMEWW Part 4500-NH3-F, 22nd Ed 2012	2017-05-18			
N - Amoniaco		N.D.($<0,01$)	mg/L	N.A.
N-Nitrato en Agua. EPA Method 352.1, Revised March 1983	2017-05-19			
N - Nitrato		0,71	mg/L	0,057
Sulfatos en Agua. EPA Method 375.4 Revised March 1983	2017-05-19			
Sulfatos (Turbidimétrico)		158,1	mg/L	12,64
Sulfuro en Agua. SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-S= D, 22nd Ed 2012	2017-05-18			
Sulfuro		N.D.($<0,002$)	mg/L	N.A.

Notas de Ensayo:

N.D.: Significa que el Resultado es No Detectable al nivel de cuantificación indicado en el paréntesis.

Los valores de la Incertidumbre se expresan en la misma unidad que los valores de los Resultados.

N.A.: Significa No Aplica debido a que el Resultado y/o la Incertidumbre es no cuantificable.

Identificación de Laboratorio: S-0001376613
 Tipo de Muestra: Agua Superficial
 Identificación de Muestra: CAT-01
 Fecha de Recepción/Inicio de Análisis: 2017-05-17
 Fecha y hora de Muestreo: 2017-05-09 12:00

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química				
*Silicio Disuelto por ICP-AES en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May1994.	2017-05-23			
Silicio Disuelto		13,1	mg/L	0,039 7
Mercurio Disuelto en Agua. EPA Method 245.7(Vai), Febrero 2005	2017-05-23			
Mercurio Disuelto		N.D.($<0,000 1$)	mg/L	N.A.
Metales Disueltos en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May 1994	2017-05-23			
Aluminio Disuelto		0,080	mg/L	0,001 4
Antimonio Disuelto		N.D.($<0,006$)	mg/L	N.A.
Arsénico Disuelto		0,154	mg/L	0,005 7
Bario Disuelto		0,056	mg/L	0,000 2
Berilio Disuelto		N.D.($<0,000 5$)	mg/L	N.A.
Bismuto Disuelto (Validado)		N.D.($<0,01$)	mg/L	N.A.
Boro Disuelto		3,358	mg/L	0,011 1
Cadmio Disuelto		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Calcio Disuelto		89,31	mg/L	2,263 3
Cobalto Disuelto		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Cromo Disuelto		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.

FI20170527122210

J-00260367

pág 30 de 65

El presente Informe no podrá ser reproducido parcial o totalmente excepto con la aprobación por escrito de NSF Envirolab. Solamente los documentos originales son válidos y NSF Envirolab no se responsabiliza por la validez de las copias. Estos resultados no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas del producto ni la autorización de uso de la Marca NSF. Los resultados se refieren únicamente a los elementos analizados, en la condición de muestra recibida por el laboratorio.

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química (Continúa...)				
Cobre Disuelto		0,009 6	mg/L	0,000 1
Estroncio Disuelto		1,272 0	mg/L	0,004 2
Estaño Disuelto		N.D.(<0,003)	mg/L	N.A.
Hierro Disuelto		0,035	mg/L	0,000 7
Fósforo Disuelto		N.D.(<0,01)	mg/L	N.A.
Litio Disuelto		0,534	mg/L	0,000 2
Magnesio Disuelto		19,28	mg/L	0,272 7
Manganeso Disuelto		0,040	mg/L	0,000 2
Molibdeno Disuelto		0,004	mg/L	0,000 1
Níquel Disuelto		N.D.(<0,002)	mg/L	N.A.
Potasio Disuelto		14,7	mg/L	0,068 6
Plata Disuelto		N.D.(<0,002)	mg/L	N.A.
Plomo Disuelto		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Selenio Disuelto		N.D.(<0,006)	mg/L	N.A.
Sodio Disuelto		227,6	mg/L	6,947 4
Talio Disuelto		N.D.(<0,007)	mg/L	N.A.
Titanio Disuelto		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Vanadio Disuelto		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Zinc Disuelto		0,007	mg/L	0,000 4

Notas de Ensayo:

N.D.: Significa que el Resultado es No Detectable al nivel de cuantificación Indicado en el paréntesis.

Los valores de la Incertidumbre se expresan en la misma unidad que los valores de los Resultados.

N.A.: Significa No Aplica debido a que el Resultado y/o la Incertidumbre es no cuantificable.

Identificación de Laboratorio: S-0001376614
 Tipo de Muestra: Agua Superficial
 Identificación de Muestra: CAEMM-01
 Fecha de Recepción/Inicio de Análisis: 2017-05-17
 Fecha y hora de Muestreo: 2017-05-12 16:20

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química				
*Silicio Total por ICP-AES en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May1994.	2017-05-23			
Silicio Total		14,6	mg/L	0,044 1
Bicarbonatos en Agua. SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500 CO2, 22nd Ed 2012	2017-05-18			
Bicarbonatos		135	mg/L	11,78
Carbonatos en Agua. SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500 CO2, 22nd Ed 2012	2017-05-18			
Carbonatos		3,0	mg/L	0,7
Cloruros en Agua. EPA Method 325.3, Revised March 1983	2017-05-18			
Cloruros		354,8	mg/L	28,384
Mercurio Total en Agua. EPA Method 245.7(Val), Febrero 2005	2017-05-23			
Mercurio Total		N.D.(<0,000 1)	mg/L	N.A.
Metales Totales en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May 1994	2017-05-23			
Aluminio Total		1,708	mg/L	0,008 9

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química (Continúa...)				
Antimonio Total		N.D.(<0,006)	mg/L	N.A.
Arsénico Total		0,169	mg/L	0,006 2
Bario Total		0,074	mg/L	0,000 2
Berilio Total		N.D.(<0,000 5)	mg/L	N.A.
Bismuto Total(Validado)		N.D.(<0,01)	mg/L	N.A.
Boro Total		4,060	mg/L	0,013 5
Cadmio Total		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Calcio Total		92,19	mg/L	2,336 2
Cobalto Total		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Cromo Total		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Cobre Total		0,077	mg/L	0,000 1
Estroncio Total		1,363 7	mg/L	0,004 5
Estaño Total		N.D.(<0,003)	mg/L	N.A.
Hierro Total		1,514	mg/L	0,007 6
Fósforo Total		0,21	mg/L	0,001 7
Litio Total		0,576	mg/L	0,000 2
Magnesio Total		20,15	mg/L	0,285 0
Manganeso Total		0,122	mg/L	0,000 1
Molibdeno Total		0,004	mg/L	0,000 1
Níquel Total		N.D.(<0,002)	mg/L	N.A.
Potasio Total		15,88	mg/L	0,074 3
Plata Total		N.D.(<0,002)	mg/L	N.A.
Plomo Total		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Selenio Total		N.D.(<0,006)	mg/L	N.A.
Sodio Total		238,8	mg/L	7,288 0
Talio Total		N.D.(<0,007)	mg/L	N.A.
Titanio Total		0,017	mg/L	0,000 3
Vanadio Total		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Zinc Total		0,069	mg/L	0,001 8
N-Amoniaco en Agua. SMEWW Part 4500-NH3-F, 22nd Ed 2012	2017-05-18			
N - Amoniaco		N.D.(<0,01)	mg/L	N.A.
N-Nitrato en Agua. EPA Method 352.1, Revised March 1983	2017-05-19			
N - Nitrato		0,52	mg/L	0,04
# Nitrógeno Total Kjeldahl en Agua. SM 4500-Norg-B (Organic), 22nd Ed 2012.	2017-05-26			
Nitrógeno Total Kjeldahl		N.D.(<1,00)	mg/L	N.A.
Sulfatos en Agua. EPA Method 375.4 Revised March 1983	2017-05-18			
Sulfatos (Turbidimétrico)		268,6	mg/L	21,484 3
Sulfuro en Agua. SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-S= D, 22nd Ed 2012	2017-05-18			
Sulfuro		N.D.(<0,002)	mg/L	N.A.

Notas de Ensayo:

N.D.: Significa que el Resultado es No Detectable al nivel de cuantificación Indicado en el paréntesis.

Los valores de la Incertidumbre se expresan en la misma unidad que los valores de los Resultados.

N.A.: Significa No Aplca debido a que el Resultado y/o la Incertidumbre es no cuantificable.



Registro N° LE-011

Identificación de Laboratorio: S-0001376615
 Tipo de Muestra: Agua Superficial
 Identificación de Muestra: CAEMM-01
 Fecha de Recepción/Inicio de Análisis: 2017-05-17
 Fecha y hora de Muestreo: 2017-05-12 16:20

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química				
*Silicio Disuelto por ICP-AES en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May1994.	2017-05-23			
Silicio Disuelto		13,6	mg/L	0,041 2
Mercurio Disuelto en Agua. EPA Method 245.7(Val), Febrero 2005	2017-05-23			
Mercurio Disuelto		N.D.($<0,000$ 1)	mg/L	N.A.
Metales Disueltos en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May 1994	2017-05-23			
Aluminio Disuelto		1,434	mg/L	0,007 5
Antimonio Disuelto		N.D.($<0,006$)	mg/L	N.A.
Arsénico Disuelto		0,159	mg/L	0,005 9
Bario Disuelto		0,065	mg/L	0,000 2
Berilio Disuelto		N.D.($<0,000$ 5)	mg/L	N.A.
Bismuto Disuelto (Validado)		N.D.($<0,01$)	mg/L	N.A.
Boro Disuelto		3,479	mg/L	0,011 5
Cadmio Disuelto		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Calcio Disuelto		88,59	mg/L	2,244 9
Cobalto Disuelto		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Cromo Disuelto		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Cobre Disuelto		0,068	mg/L	0,000 1
Estroncio Disuelto		1,226 0	mg/L	0,004 0
Estaño Disuelto		N.D.($<0,003$)	mg/L	N.A.
Hierro Disuelto		0,876	mg/L	0,004 4
Fósforo Disuelto		0,06	mg/L	0,001 8
Litio Disuelto		0,516	mg/L	0,000 2
Magnesio Disuelto		18,60	mg/L	0,263 1
Manganeso Disuelto		0,095 1	mg/L	0,000 4
Molibdeno Disuelto		0,003	mg/L	0,000 1
Níquel Disuelto		N.D.($<0,002$)	mg/L	N.A.
Potasio Disuelto		13,7	mg/L	0,064 2
Plata Disuelto		N.D.($<0,002$)	mg/L	N.A.
Plomo Disuelto		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Selenio Disuelto		N.D.($<0,006$)	mg/L	N.A.
Sodio Disuelto		218,2	mg/L	6,660 8
Talio Disuelto		N.D.($<0,007$)	mg/L	N.A.
Titanio Disuelto		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Vanadio Disuelto		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Zinc Disuelto		0,058	mg/L	0,001 5

Notas de Ensayo:

N.D.: Significa que el Resultado es No Detectable al nivel de cuantificación indicado en el paréntesis.

Los valores de la Incertidumbre se expresan en la misma unidad que los valores de los Resultados.

N.A.: Significa No Aplica debido a que el Resultado y/o la Incertidumbre es no cuantificable.



Registro N° LE-011

Identificación de Laboratorio: S-0001376616
 Tipo de Muestra: Agua Superficial
 Identificación de Muestra: CAEMM-02
 Fecha de Recepción/Inicio de Análisis: 2017-05-17
 Fecha y hora de Muestreo: 2017-05-09 11:15

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química				
# * Aldicarb en Agua. Multiresiduo Piaguicidas en Aguas por CL. ME.Q.70. HPLC-MS/MS	2017-05-24			
Aldicarb(parental)		N.D.<(5)	ug/L	N.A.
Aldicarb sulfona		N.D.<(5)	ug/L	N.A.
Aldicarb sulfoxido		N.D.<(5)	ug/L	N.A.
*Silicio Total por ICP-AES en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May1994.	2017-05-23			
Silicio Total		14,2	mg/L	0,042 8
Bicarbonatos en Agua. SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500 CO2, 22nd Ed 2012	2017-05-18			
Bicarbonatos		133	mg/L	11,41
Carbonatos en Agua. SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500 CO2, 22nd Ed 2012	2017-05-18			
Carbonatos		2,9	mg/L	0,66
Cloruros en Agua. EPA Method 325.3, Revised March 1983	2017-05-18			
Cloruros		332,9	mg/L	26,632
Mercurio Total en Agua. EPA Method 245.7(Val), Febrero 2005	2017-05-23			
Mercurio Total		N.D.<(0,000 1)	mg/L	N.A.
Metales Totales en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May 1994	2017-05-23			
Aluminio Total		1,815	mg/L	0,009 4
Antimonio Total		N.D.<(0,006)	mg/L	N.A.
Arsénico Total		0,179	mg/L	0,006 6
Bario Total		0,061	mg/L	0,000 2
Berilio Total		N.D.<(0,000 5)	mg/L	N.A.
Bismuto Total(Validado)		N.D.<(0,01)	mg/L	N.A.
Boro Total		3,915	mg/L	0,013 0
Cadmio Total		N.D.<(0,001)	mg/L	N.A.
Calcio Total		86,62	mg/L	2,195 0
Cobalto Total		N.D.<(0,001)	mg/L	N.A.
Cromo Total		N.D.<(0,001)	mg/L	N.A.
Cobre Total		0,087	mg/L	0,000 1
Estroncio Total		1,265 4	mg/L	0,004 2
Estaño Total		N.D.<(0,003)	mg/L	N.A.
Hierro Total		1,686	mg/L	0,008 5
Fósforo Total		0,06	mg/L	0,001 8
Litio Total		0,535	mg/L	0,000 2
Magnesio Total		18,89	mg/L	0,267 2
Manganeso Total		0,098 3	mg/L	0,000 4
Molibdeno Total		0,004	mg/L	0,000 1
Níquel Total		N.D.<(0,002)	mg/L	N.A.
Potasio Total		14,74	mg/L	0,069 0



Registro N° LE - 011

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química (Continúa ...)				
Plata Total		N.D.($<0,002$)	mg/L	N.A.
Plomo Total		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Selenio Total		N.D.($<0,006$)	mg/L	N.A.
Sodio Total		224,7	mg/L	6,859 2
Talio Total		N.D.($<0,007$)	mg/L	N.A.
Titanio Total		0,012	mg/L	0,000 3
Vanadio Total		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Zinc Total		0,075	mg/L	0,002 0
N-Amoniaco en Agua. SMEWW Part 4500-NH3-F, 22nd Ed 2012	2017-05-18			
N - Amónico		N.D.($<0,01$)	mg/L	N.A.
N-Nitrato en Agua. EPA Method 352.1, Revised March 1983	2017-05-18			
N - Nitrato		0,92	mg/L	0,07
Pesticidas Organoclorados en Agua. EPA Method 8270D, Revised 5, 2014	2017-05-18			
Alfa-BHC		N.D.($<0,012$)	ug/L	N.A.
Beta-BHC		N.D.($<0,014$)	ug/L	N.A.
Gamma-BHC (Lindano)		N.D.($<0,013$)	ug/L	N.A.
Delta-BHC		N.D.($<0,015$)	ug/L	N.A.
Heptaclor		N.D.($<0,015$)	ug/L	N.A.
Heptaclor Epoxide		N.D.($<0,016$)	ug/L	N.A.
Aldrin		N.D.($<0,016$)	ug/L	N.A.
Chlordane		N.D.($<0,017$)	ug/L	N.A.
Endosulfan I		N.D.($<0,015$)	ug/L	N.A.
Endosulfan II		N.D.($<0,018$)	ug/L	N.A.
Endosulfan Sulfate		N.D.($<0,018$)	ug/L	N.A.
4-4'DDD		N.D.($<0,017$)	ug/L	N.A.
4-4'DDE		N.D.($<0,015$)	ug/L	N.A.
4-4'DDT		N.D.($<0,017$)	ug/L	N.A.
Dieldrin		N.D.($<0,017$)	ug/L	N.A.
Endrin		N.D.($<0,023$)	ug/L	N.A.
Endrin Aldehyde		N.D.($<0,020$)	ug/L	N.A.
Endrin Ketone		N.D.($<0,015$)	ug/L	N.A.
Methoxychlor		N.D.($<0,012$)	ug/L	N.A.
Pesticidas Organofosforados en Agua. EPA Method 8270D, Revised 5, 2014	2017-05-19			
Parathion		N.D.(<2)	ug/L	N.A.
Malathion		N.D.(<1)	ug/L	N.A.
Methyl Parathion		N.D.(<2)	ug/L	N.A.
Thionazin		N.D.(<1)	ug/L	N.A.
Sulfotep		N.D.(<3)	ug/L	N.A.
Phorate		N.D.(<1)	ug/L	N.A.
Dimethoate		N.D.(<2)	ug/L	N.A.
Disulfoton		N.D.(<3)	ug/L	N.A.
Famphur (Famophos)		N.D.(<1)	ug/L	N.A.
O,O,O-Triethylphosphotioate		N.D.(<1)	ug/L	N.A.
EPN		N.D.(<1)	ug/L	N.A.
Sulfatos en Agua. EPA Method 375.4 Revised March	2017-05-19			



Registro N° LE-011

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química (Continúa...)				
1983				
Sulfatos (Turbidimétrico)		156,2	mg/L	12,49
Sulfuro en Agua. SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-S= D, 22nd Ed 2012	2017-05-18			
Sulfuro		N.D.(<0,002)	mg/L	N.A.

Notas de Ensayo:

N.D.: Significa que el Resultado es No Detectable al nivel de cuantificación indicado en el paréntesis.

Los valores de la Incertidumbre se expresan en la misma unidad que los valores de los Resultados.

N.A.: Significa No Aplica debido a que el Resultado y/o la Incertidumbre es no cuantificable.

Identificación de Laboratorio:	S-0001376617
Tipo de Muestra:	Agua Superficial
Identificación de Muestra:	CAEMM-02
Fecha de Recepción/Inicio de Análisis:	2017-05-17
Fecha y hora de Muestreo:	2017-05-09 11:15

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química				
*Silicio Disuelto por ICP-AES en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May1994.	2017-05-23			
Silicio Disuelto		13,1	mg/L	0,039 6
Mercurio Disuelto en Agua. EPA Method 245.7(Val), Febrero 2005	2017-05-23			
Mercurio Disuelto		N.D.(<0,000 1)	mg/L	N.A.
Metales Disueltos en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May 1994	2017-05-23			
Aluminio Disuelto		0,121	mg/L	0,001 5
Antimonio Disuelto		N.D.(<0,006)	mg/L	N.A.
Arsénico Disuelto		0,155	mg/L	0,005 7
Bario Disuelto		0,054	mg/L	0,000 2
Berilio Disuelto		N.D.(<0,000 5)	mg/L	N.A.
Bismuto Disuelto (Validado)		N.D.(<0,01)	mg/L	N.A.
Boro Disuelto		3,414	mg/L	0,011 3
Cadmio Disuelto		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Calcio Disuelto		86,51	mg/L	2,192 2
Cobalto Disuelto		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Cromo Disuelto		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Cobre Disuelto		0,012	mg/L	0,000 1
Estroncio Disuelto		1,227 4	mg/L	0,004 0
Estaño Disuelto		N.D.(<0,003)	mg/L	N.A.
Hierro Disuelto		0,077	mg/L	0,000 8
Fósforo Disuelto		N.D.(<0,01)	mg/L	N.A.
Litio Disuelto		0,518	mg/L	0,000 2
Magnesio Disuelto		18,43	mg/L	0,260 7
Manganeso Disuelto		0,041	mg/L	0,000 2
Molibdeno Disuelto		0,004	mg/L	0,000 1
Níquel Disuelto		N.D.(<0,002)	mg/L	N.A.
Potasio Disuelto		13,7	mg/L	0,064 3
Plata Disuelto		N.D.(<0,002)	mg/L	N.A.
Plomo Disuelto		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.

FI20170527122210

J-00260367

pág 36 de 65

El presente informe no podrá ser reproducido parcial o totalmente excepto con la aprobación por escrito de NSF Envirolab. Solamente los documentos originales son válidos y NSF Envirolab no se responsabiliza por la validez de las copias. Estos resultados no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas del producto ni la autorización de uso de la Marca NSF. Los resultados se refieren únicamente a los elementos analizados, en la condición de muestra recibida por el laboratorio.



Registro N° LE- 011

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química (Continúa...)				
Selenio Disuelto		N.D.($<0,006$)	mg/L	N.A.
Sodio Disuelto		214,1	mg/L	6,536 5
Talio Disuelto		N.D.($<0,007$)	mg/L	N.A.
Titanio Disuelto		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Vanadio Disuelto		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Zinc Disuelto		0,008	mg/L	0,000 4

Notas de Ensayo:

N.D.: Significa que el Resultado es No Detectable al nivel de cuantificación Indicado en el paréntesis.

Los valores de la Incertidumbre se expresan en la misma unidad que los valores de los Resultados.

N.A.: Significa No Aplica debido a que el Resultado y/o la Incertidumbre es no cuantificable.

Identificación de Laboratorio:	S-0001376618
Tipo de Muestra:	Agua Superficial
Identificación de Muestra:	CAEMM-03
Fecha de Recepción/Inicio de Análisis:	2017-05-17
Fecha y hora de Muestreo:	2017-05-09 17:45

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química				
*Silicio Total por ICP-AES en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May1994.	2017-05-23			
Silicio Total		13,5	mg/L	0,040 8
Bicarbonatos en Agua. SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500 CO ₂ , 22nd Ed 2012	2017-05-18			
Bicarbonatos		122	mg/L	9,85
Carbonatos en Agua. SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500 CO ₂ , 22nd Ed 2012	2017-05-18			
Carbonatos		3,7	mg/L	0,85
Cloruros en Agua. EPA Method 325.3, Revised March 1983	2017-05-18			
Cloruros		344,9	mg/L	27,592
Mercurio Total en Agua. EPA Method 245.7(Val), Febrero 2005	2017-05-23			
Mercurio Total		N.D.($<0,000 1$)	mg/L	N.A.
Metales Totales en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May 1994	2017-05-23			
Aluminio Total		1,451	mg/L	0,007 6
Antimonio Total		N.D.($<0,006$)	mg/L	N.A.
Arsénico Total		0,149	mg/L	0,005 5
Bario Total		0,060	mg/L	0,000 2
Berilio Total		N.D.($<0,000 5$)	mg/L	N.A.
Bismuto Total(Validado)		N.D.($<0,01$)	mg/L	N.A.
Boro Total		3,927	mg/L	0,013 1
Cadmio Total		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Calcio Total		87,59	mg/L	2,219 7
Cobalto Total		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Cromo Total		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Cobre Total		0,068	mg/L	0,000 1
Estroncio Total		1,304 3	mg/L	0,004 3
Estaño Total		N.D.($<0,003$)	mg/L	N.A.



Registro N LE - 011

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química (Continúa...)				
Hierro Total		1,189	mg/L	0,006 0
Fósforo Total		0,05	mg/L	0,001 8
Litio Total		0,552	mg/L	0,000 2
Magnesio Total		19,42	mg/L	0,274 8
Manganeso Total		0,032	mg/L	0,000 2
Molibdeno Total		0,004	mg/L	0,000 1
Níquel Total		N.D.(<0,002)	mg/L	N.A.
Potasio Total		15,59	mg/L	0,073 0
Plata Total		N.D.(<0,002)	mg/L	N.A.
Plomo Total		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Selenio Total		N.D.(<0,006)	mg/L	N.A.
Sodio Total		237,2	mg/L	7,240 8
Talio Total		N.D.(<0,007)	mg/L	N.A.
Titanio Total		0,009 8	mg/L	0,000 3
Vanadio Total		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Zinc Total		0,051	mg/L	0,001 4
N-Amoniaco en Agua. SMEWW Part 4500-NH3-F, 22nd Ed 2012	2017-05-18			
N - Amónico		N.D.(<0,01)	mg/L	N.A.
N-Nitrato en Agua. EPA Method 352.1, Revised March 1983	2017-05-18			
N - Nitrato		0,52	mg/L	0,04
Sulfatos en Agua. EPA Method 375.4 Revised March 1983	2017-05-18			
Sulfatos (Turbidimétrico)		240,5	mg/L	19,239 8
Sulfuro en Agua. SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-S= D, 22nd Ed 2012	2017-05-18			
Sulfuro		N.D.(<0,002)	mg/L	N.A.

Notas de Ensayo:

N.D.: Significa que el Resultado es No Detectable al nivel de cuantificación indicado en el paréntesis.
 Los valores de la Incertidumbre se expresan en la misma unidad que los valores de los Resultados.
 N.A.: Significa No Aplica debido a que el Resultado y/o la Incertidumbre es no cuantificable.

Identificación de Laboratorio: S-0001376619
 Tipo de Muestra: Agua Superficial
 Identificación de Muestra: CAEMM-03
 Fecha de Recepción/Inicio de Análisis: 2017-05-17
 Fecha y hora de Muestreo: 2017-05-09 17:45

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química				
*Silicio Disuelto por ICP-AES en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May 1994.	2017-05-23			
Silicio Disuelto		12,8	mg/L	0,038 6
Mercurio Disuelto en Agua. EPA Method 245.7(Val), Febrero 2005	2017-05-23			
Mercurio Disuelto		N.D.(<0,000 1)	mg/L	N.A.
Metales Disueltos en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May 1994	2017-05-23			
Aluminio Disuelto		0,068	mg/L	0,001 4
Antimonio Disuelto		N.D.(<0,006)	mg/L	N.A.

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química (Continúa...)				
Arsénico Disuelto		0,135	mg/L	0,005 0
Bario Disuelto		0,055	mg/L	0,000 2
Berilio Disuelto		N.D.(<0,000 5)	mg/L	N.A.
Bismuto Disuelto (Validado)		N.D.(<0,01)	mg/L	N.A.
Boro Disuelto		3,439	mg/L	0,011 4
Cadmio Disuelto		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Calcio Disuelto		86,71	mg/L	2,197 4
Cobalto Disuelto		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Cromo Disuelto		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Cobre Disuelto		0,009	mg/L	0,000 1
Estroncio Disuelto		1,250 0	mg/L	0,004 1
Estaño Disuelto		N.D.(<0,003)	mg/L	N.A.
Hierro Disuelto		0,026	mg/L	0,000 7
Fósforo Disuelto		N.D.(<0,01)	mg/L	N.A.
Litio Disuelto		0,526	mg/L	0,000 2
Magnesio Disuelto		18,81	mg/L	0,266 1
Manganeso Disuelto		0,003	mg/L	0,000 3
Molibdeno Disuelto		0,004	mg/L	0,000 1
Níquel Disuelto		N.D.(<0,002)	mg/L	N.A.
Potasio Disuelto		14,2	mg/L	0,066 3
Plata Disuelto		N.D.(<0,002)	mg/L	N.A.
Plomo Disuelto		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Selenio Disuelto		N.D.(<0,006)	mg/L	N.A.
Sodio Disuelto		224,1	mg/L	6,839 3
Talio Disuelto		N.D.(<0,007)	mg/L	N.A.
Titanio Disuelto		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Vanadio Disuelto		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Zinc Disuelto		0,005	mg/L	0,000 4

Notas de Ensayo:

N.D.: Significa que el Resultado es No Detectable al nivel de cuantificación Indicado en el paréntesis.
Los valores de la Incertidumbre se expresan en la misma unidad que los valores de los Resultados.
N.A.: Significa No Aplica debido a que el Resultado y/o la Incertidumbre es no cuantificable.

Identificación de Laboratorio: S-0001376620
Tipo de Muestra: Agua Superficial
Identificación de Muestra: CAEMM-04
Fecha de Recepción/Inicio de Análisis: 2017-05-17
Fecha y hora de Muestreo: 2017-05-10 17:10

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química				
*Silicio Total por ICP-AES en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May1994.	2017-05-23			
Silicio Total		13,7	mg/L	0,041 4
Bicarbonatos en Agua. SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part4500 CO2, 22nd Ed 2012	2017-05-18			
Bicarbonatos		127	mg/L	10,29
Carbonatos en Agua. SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part4500 CO2, 22nd Ed 2012	2017-05-18			

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química (Continúa...)				
Carbonatos		2,2	mg/L	0,5
Cloruros en Agua. EPA Method 325.3, Revised March 1983	2017-05-18			
Cloruros		346,8	mg/L	29,184
Mercurio Total en Agua. EPA Method 245.7(Val), Febrero 2005	2017-05-23			
Mercurio Total		N.D.($<0,000\ 1$)	mg/L	N.A.
Metales Totales en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May 1994	2017-05-23			
Aluminio Total		1,548	mg/L	0,008 1
Antimonio Total		N.D.($<0,006$)	mg/L	N.A.
Arsénico Total		0,183	mg/L	0,006 7
Bario Total		0,062	mg/L	0,000 2
Berilio Total		N.D.($<0,000\ 5$)	mg/L	N.A.
Bismuto Total(Validado)		N.D.($<0,01$)	mg/L	N.A.
Boro Total		3,933	mg/L	0,013 1
Cadmio Total		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Calcio Total		84,77	mg/L	2,148 2
Cobalto Total		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Cromo Total		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Cobre Total		0,068	mg/L	0,000 1
Estroncio Total		1,192 8	mg/L	0,003 9
Estaño Total		N.D.($<0,003$)	mg/L	N.A.
Hierro Total		1,312	mg/L	0,006 6
Fósforo Total		0,098	mg/L	0,002 0
Litio Total		0,507	mg/L	0,000 2
Magnesio Total		17,81	mg/L	0,252 0
Manganeso Total		0,099 4	mg/L	0,000 4
Molibdeno Total		0,004	mg/L	0,000 1
Níquel Total		N.D.($<0,002$)	mg/L	N.A.
Potasio Total		14,26	mg/L	0,066 7
Plata Total		N.D.($<0,002$)	mg/L	N.A.
Plomo Total		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Selenio Total		N.D.($<0,006$)	mg/L	N.A.
Sodio Total		213,8	mg/L	6,526 1
Talio Total		N.D.($<0,007$)	mg/L	N.A.
Titanio Total		0,011	mg/L	0,000 3
Vanadio Total		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Zinc Total		0,062	mg/L	0,001 6
N-Amoniaco en Agua. SMEWW Part 4500-NH3-F, 22nd Ed 2012	2017-05-18			
N - Amoniaco		N.D.($<0,01$)	mg/L	N.A.
N-Nitrato en Agua. EPA Method 352.1, Revised March 1983	2017-05-18			
N - Nitrato		0,76	mg/L	0,06
Sulfatos en Agua. EPA Method 375.4 Revised March 1983	2017-05-18			
Sulfatos (Turbidimétrico)		276,1	mg/L	22,084 5
Sulfuro en Agua. SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-S= D, 22nd Ed 2012	2017-05-18			

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química (Continúa...)				
Sulfuro		N.D.(<0,002)	mg/L	N.A.

Notas de Ensayo:

N.D.: Significa que el Resultado es No Detectable al nivel de cuantificación Indicado en el paréntesis.

Los valores de la Incertidumbre se expresan en la misma unidad que los valores de los Resultados.

N.A.: Significa No Aplica debido a que el Resultado y/o la Incertidumbre es no cuantificable.

Identificación de Laboratorio: S-0001376622
 Tipo de Muestra: Agua Superficial
 Identificación de Muestra: CAEMM-04
 Fecha de Recepción/Inicio de Análisis: 2017-05-17
 Fecha y hora de Muestreo: 2017-05-10 17:10

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química				
*Silicio Disuelto por ICP-AES en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May1994.	2017-05-23			
Silicio Disuelto		12,4	mg/L	0,037 4
Mercurio Disuelto en Agua. EPA Method 245.7(Vai), Febrero 2005	2017-05-23			
Mercurio Disuelto		N.D.(<0,000 1)	mg/L	N.A.
Metales Disueltos en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May 1994	2017-05-23			
Aluminio Disuelto		0,061	mg/L	0,001 4
Antimonio Disuelto		N.D.(<0,006)	mg/L	N.A.
Arsénico Disuelto		0,162	mg/L	0,006 0
Bario Disuelto		0,053	mg/L	0,000 2
Berilio Disuelto		N.D.(<0,000 5)	mg/L	N.A.
Bismuto Disuelto (Validado)		N.D.(<0,01)	mg/L	N.A.
Boro Disuelto		3,500	mg/L	0,011 6
Cadmio Disuelto		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Calcio Disuelto		81,14	mg/L	2,056 2
Cobalto Disuelto		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Cromo Disuelto		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Cobre Disuelto		0,006	mg/L	0,000 1
Estroncio Disuelto		1,182 9	mg/L	0,003 9
Estaño Disuelto		N.D.(<0,003)	mg/L	N.A.
Hierro Disuelto		0,023	mg/L	0,000 7
Fósforo Disuelto		N.D.(<0,01)	mg/L	N.A.
Litio Disuelto		0,502	mg/L	0,000 2
Magnesio Disuelto		17,64	mg/L	0,249 5
Manganeso Disuelto		0,010	mg/L	0,000 1
Molibdeno Disuelto		0,004	mg/L	0,000 1
Níquel Disuelto		N.D.(<0,002)	mg/L	N.A.
Potasio Disuelto		13,5	mg/L	0,063 4
Plata Disuelto		N.D.(<0,002)	mg/L	N.A.
Plomo Disuelto		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Selenio Disuelto		N.D.(<0,006)	mg/L	N.A.
Sodio Disuelto		212,7	mg/L	6,493 9
Talio Disuelto		N.D.(<0,007)	mg/L	N.A.



Registro N° LE-011

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química (Continúa...)				
Titanio Disuelto		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Vanadio Disuelto		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Zinc Disuelto		0,009	mg/L	0,000 4

Notas de Ensayo:

N.D.: Significa que el Resultado es No Detectable al nivel de cuantificación Indicado en el paréntesis.

Los valores de la Incertidumbre se expresan en la misma unidad que los valores de los Resultados.

N.A.: Significa No Aplica debido a que el Resultado y/o la Incertidumbre es no cuantificable.

Identificación de Laboratorio: S-0001376623
 Tipo de Muestra: Agua Superficial
 Identificación de Muestra: CAPB-01
 Fecha de Recepción/Inicio de Análisis: 2017-05-17
 Fecha y hora de Muestreo: 2017-05-09 16:40

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química				
*Silicio Total por ICP-AES en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May1994.	2017-05-23			
Silicio Total		12,8	mg/L	0,038 5
Bicarbonatos en Agua. SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500 CO2, 22nd Ed 2012	2017-05-18			
Bicarbonatos		141	mg/L	12,86
Carbonatos en Agua. SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500 CO2, 22nd Ed 2012	2017-05-18			
Carbonatos		2,8	mg/L	0,66
Cloruros en Agua. EPA Method 325.3, Revised March 1983	2017-05-18			
Cloruros		348,8	mg/L	27,904
Mercurio Total en Agua. EPA Method 245.7(Val), Febrero 2005	2017-05-23			
Mercurio Total		N.D.(<0,000 1)	mg/L	N.A.
Metales Totales en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May 1994	2017-05-23			
Aluminio Total		1,355	mg/L	0,007 1
Antimonio Total		N.D.(<0,006)	mg/L	N.A.
Arsénico Total		0,155	mg/L	0,005 7
Bario Total		0,056	mg/L	0,000 2
Berilio Total		N.D.(<0,000 5)	mg/L	N.A.
Bismuto Total(Validado)		N.D.(<0,01)	mg/L	N.A.
Boro Total		3,941	mg/L	0,013 1
Cadmio Total		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Calcio Total		92,71	mg/L	2,349 5
Cobalto Total		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Cromo Total		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Cobre Total		0,071	mg/L	0,000 1
Estroncio Total		1,276 0	mg/L	0,004 2
Estaño Total		N.D.(<0,003)	mg/L	N.A.
Hierro Total		1,174	mg/L	0,005 9
Fósforo Total		0,04	mg/L	0,001 8
Litio Total		0,536	mg/L	0,000 2

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química (Continúa...)				
Magnesio Total		18,73	mg/L	0,264 9
Manganeso Total		0,081	mg/L	0,000 3
Molibdeno Total		0,004	mg/L	0,000 1
Níquel Total		N.D.($<0,002$)	mg/L	N.A.
Potasio Total		14,85	mg/L	0,069 5
Plata Total		N.D.($<0,002$)	mg/L	N.A.
Plomo Total		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Selenio Total		N.D.($<0,006$)	mg/L	N.A.
Sodio Total		228,3	mg/L	6,968 3
Talio Total		N.D.($<0,007$)	mg/L	N.A.
Titanio Total		0,004	mg/L	0,000 3
Vanadio Total		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Zinc Total		0,055	mg/L	0,001 5
N-Amoniaco en Agua. SMEWW Part 4500-NH3-F, 22nd Ed 2012	2017-05-18			
N - Amoniaco		N.D.($<0,01$)	mg/L	N.A.
N-Nitrato en Agua. EPA Method 352.1, Revised March 1983	2017-05-18			
N - Nitrato		0,88	mg/L	0,07
Sulfatos en Agua. EPA Method 375.4 Revised March 1983	2017-05-18			
Sulfatos (Turbidimétrico)		282,7	mg/L	22,618 0
Sulfuro en Agua. SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-S= D, 22nd Ed 2012	2017-05-18			
Sulfuro		N.D.($<0,002$)	mg/L	N.A.

Notas de Ensayo:

N.D.: Significa que el Resultado es No Detectable al nivel de cuantificación indicado en el paréntesis.
 Los valores de la Incertidumbre se expresan en la misma unidad que los valores de los Resultados.
 N.A.: Significa No Aplica debido a que el Resultado y/o la Incertidumbre es no cuantificable.

Identificación de Laboratorio: S-0001376624
 Tipo de Muestra: Agua Superficial
 Identificación de Muestra: CAPB-01
 Fecha de Recepción/Inicio de Análisis: 2017-05-17
 Fecha y hora de Muestreo: 2017-05-09 16:40

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química				
*Silicio Disuelto por ICP-AES en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May 1994.	2017-05-23			
Silicio Disuelto		12,3	mg/L	0,037 1
Mercurio Disuelto en Agua. EPA Method 245.7(Val), Febrero 2005	2017-05-23			
Mercurio Disuelto		N.D.($<0,000 1$)	mg/L	N.A.
Metales Disueltos en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May 1994	2017-05-23			
Aluminio Disuelto		0,068	mg/L	0,001 4
Antimonio Disuelto		N.D.($<0,006$)	mg/L	N.A.
Arsénico Disuelto		0,142	mg/L	0,005 3
Bario Disuelto		0,054	mg/L	0,000 2
Berilio Disuelto		N.D.($<0,000 5$)	mg/L	N.A.



Registro N° LE-011

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química (Continúa...)				
Bismuto Disuelto (Validado)		N.D.($<0,01$)	mg/L	N.A.
Boro Disuelto		3,338	mg/L	0,011 0
Cadmio Disuelto		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Calcio Disuelto		84,36	mg/L	2,137 8
Cobalto Disuelto		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Cromo Disuelto		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Cobre Disuelto		0,011	mg/L	0,000 1
Estroncio Disuelto		1,194 1	mg/L	0,003 9
Estaño Disuelto		N.D.($<0,003$)	mg/L	N.A.
Hierro Disuelto		0,027	mg/L	0,000 7
Fósforo Disuelto		N.D.($<0,01$)	mg/L	N.A.
Litio Disuelto		0,493	mg/L	0,000 7
Magnesio Disuelto		17,78	mg/L	0,251 6
Manganeso Disuelto		0,034	mg/L	0,000 2
Molibdeno Disuelto		0,004	mg/L	0,000 1
Níquel Disuelto		N.D.($<0,002$)	mg/L	N.A.
Potasio Disuelto		13,4	mg/L	0,062 6
Plata Disuelto		N.D.($<0,002$)	mg/L	N.A.
Plomo Disuelto		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Selenio Disuelto		N.D.($<0,006$)	mg/L	N.A.
Sodio Disuelto		210,2	mg/L	6,416 7
Talio Disuelto		N.D.($<0,007$)	mg/L	N.A.
Titanio Disuelto		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Vanadio Disuelto		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Zinc Disuelto		0,005	mg/L	0,000 4

Notas de Ensayo:

N.D.: Significa que el Resultado es No Detectable al nivel de cuantificación Indicado en el paréntesis.
 Los valores de la Incertidumbre se expresan en la misma unidad que los valores de los Resultados.
 N.A.: Significa No Aplica debido a que el Resultado y/o la Incertidumbre es no cuantificable.

Identificación de Laboratorio: S-0001376625
 Tipo de Muestra: Agua Superficial
 Identificación de Muestra: LMej1
 Fecha de Recepción/Inicio de Análisis: 2017-05-17
 Fecha y hora de Muestreo: 2017-05-11 17:55

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química				
# * Aldicarb en Agua. Multiresiduo Plaguicidas en Aguas por CL. ME.Q.70. HPLC-MS/MS	2017-05-24			
Aldicarb(parental)		N.D.(<5)	ug/L	N.A.
Aldicarb sulfona		N.D.(<5)	ug/L	N.A.
Aldicarb sulfoxido		N.D.(<5)	ug/L	N.A.
*Silicio Total por ICP-AES en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May1994.	2017-05-23			
Silicio Total		13,2	mg/L	0,039 9
Bicarbonatos en Agua. SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500 CO ₂ , 22nd Ed 2012	2017-05-18			
Bicarbonatos		340	mg/L	71,7

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química (Continúa...)				
Carbonatos en Agua. SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500 CO2, 22nd Ed 2012	2017-05-18			
Carbonatos		0,6	mg/L	0,17
Cloruros en Agua. EPA Method 325.3, Revised March 1983	2017-05-18			
Cloruros		981,7	mg/L	78,536
Mercurio Total en Agua. EPA Method 245.7(Val), Febrero 2005	2017-05-23			
Mercurio Total		N.D.($<0,000\ 1$)	mg/L	N.A.
Metales Totales en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May 1994	2017-05-23			
Aluminio Total		0,011	mg/L	0,001 4
Antimonio Total		N.D.($<0,006$)	mg/L	N.A.
Arsénico Total		0,060	mg/L	0,002 6
Bario Total		0,056	mg/L	0,000 2
Berilio Total		N.D.($<0,000\ 5$)	mg/L	N.A.
Bismuto Total(Validado)		N.D.($<0,01$)	mg/L	N.A.
Boro Total		5,451	mg/L	0,018 5
Cadmio Total		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Calcio Total		158,1	mg/L	4,005 5
Cobalto Total		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Cromo Total		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Cobre Total		N.D.($<0,002$)	mg/L	N.A.
Estroncio Total		1,671 2	mg/L	0,005 5
Estaño Total		N.D.($<0,003$)	mg/L	N.A.
Hierro Total		0,086	mg/L	0,000 8
Fósforo Total		0,06	mg/L	0,001 8
Litio Total		0,668	mg/L	0,000 2
Magnesio Total		48,46	mg/L	0,685 5
Manganeso Total		0,180	mg/L	0,000 1
Molibdeno Total		0,005	mg/L	0,000 1
Níquel Total		N.D.($<0,002$)	mg/L	N.A.
Potasio Total		46,84	mg/L	0,219 3
Plata Total		0,003	mg/L	0,000 3
Plomo Total		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Selenio Total		N.D.($<0,006$)	mg/L	N.A.
Sodio Total		757,3	mg/L	23,116 2
Talio Total		N.D.($<0,007$)	mg/L	N.A.
Titanio Total		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Vanadio Total		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Zinc Total		0,007	mg/L	0,000 4
N-Amoniaco en Agua. SMEWW Part 4500-NH3-F, 22nd Ed 2012	2017-05-18			
N - Amoniaco		N.D.($<0,01$)	mg/L	N.A.
N-Nitrato en Agua. EPA Method 352.1, Revised March 1983	2017-05-18			
N - Nitrato		0,39	mg/L	0,03
Pesticidas Organoclorados en Agua. EPA Method 8270D, Revised 5, 2014	2017-05-18			
Alfa-BHC		N.D.($<0,012$)	ug/L	N.A.



Registro N° LE-011

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química (Continúa...)				
Beta-BHC		N.D.($<0,014$)	ug/L	N.A.
Gamma-BHC (Lindano)		N.D.($<0,013$)	ug/L	N.A.
Delta-BHC		N.D.($<0,015$)	ug/L	N.A.
Heptaclor		N.D.($<0,015$)	ug/L	N.A.
Heptaclor Epoxide		N.D.($<0,016$)	ug/L	N.A.
Aldrin		N.D.($<0,016$)	ug/L	N.A.
Chlordane		N.D.($<0,017$)	ug/L	N.A.
Endosulfan I		N.D.($<0,015$)	ug/L	N.A.
Endosulfan II		N.D.($<0,018$)	ug/L	N.A.
Endosulfan Sulfate		N.D.($<0,018$)	ug/L	N.A.
4-4'DDD		N.D.($<0,017$)	ug/L	N.A.
4-4'DDE		N.D.($<0,015$)	ug/L	N.A.
4-4'DDT		N.D.($<0,017$)	ug/L	N.A.
Dieldrin		N.D.($<0,017$)	ug/L	N.A.
Endrin		N.D.($<0,023$)	ug/L	N.A.
Endrin Aldehyde		N.D.($<0,020$)	ug/L	N.A.
Endrin Ketone		N.D.($<0,015$)	ug/L	N.A.
Methoxychlor		N.D.($<0,012$)	ug/L	N.A.
Pesticidas Organofosforados en Agua. EPA Method 8270D, Revised 5, 2014	2017-05-19			
Parathion		N.D.(<2)	ug/L	N.A.
Malathion		N.D.(<1)	ug/L	N.A.
Methyl Parathion		N.D.(<2)	ug/L	N.A.
Thionazin		N.D.(<1)	ug/L	N.A.
Sulfotep		N.D.(<3)	ug/L	N.A.
Phorate		N.D.(<1)	ug/L	N.A.
Dimethoate		N.D.(<2)	ug/L	N.A.
Disulfoton		N.D.(<3)	ug/L	N.A.
Famphur (Famophos)		N.D.(<1)	ug/L	N.A.
O,O,O-Triethylphosphotioate		N.D.(<1)	ug/L	N.A.
EPN		N.D.(<1)	ug/L	N.A.
Sulfatos en Agua. EPA Method 375.4 Revised March 1983	2017-05-18			
Sulfatos (Turbidimetrico)		734,1	mg/L	58,724 8
Sulfuro en Agua. SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-S= D, 22nd Ed 2012	2017-05-18			
Sulfuro		N.D.($<0,002$)	mg/L	N.A.

Notas de Ensayo:

N.D.: Significa que el Resultado es No Detectable al nivel de cuantificación indicado en el paréntesis.

Los valores de la Incertidumbre se expresan en la misma unidad que los valores de los Resultados.

N.A.: Significa No Aplica debido a que el Resultado y/o la Incertidumbre es no cuantificable.

Identificación de Laboratorio:	S-0001376626
Tipo de Muestra:	Agua Superficial
Identificación de Muestra:	LMej1
Fecha de Recepción/Inicio de Análisis:	2017-05-17
Fecha y hora de Muestreo:	2017-05-11 17:55

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
----------	--------------------------	-----------	--------	------------------

FI20170527122210

J-00260367

pág 46 de 65

El presente Informe no podrá ser reproducido parcial o totalmente excepto con la aprobación por escrito de NSF Envirolab. Solamente los documentos originales son válidos y NSF Envirolab no se responsabiliza por la validez de las copias. Estos resultados no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas del producto ni la autorización de uso de la Marca NSF. Los resultados se refieren únicamente a los elementos analizados, en la condición de muestra recibida por el laboratorio.



Registro N° LE-011

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química				
*Silicio Disuelto por ICP-AES en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May1994.	2017-05-23			
Silicio Disuelto		13,1	mg/L	0,040 0
Mercurio Disuelto en Agua. EPA Method 245.7(Val), Febrero 2005	2017-05-23			
Mercurio Disuelto		N.D.($<0,000 1$)	mg/L	N.A.
Metales Disueltos en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May 1994	2017-05-23			
Aluminio Disuelto		0,008	mg/L	0,001 4
Antimonio Disuelto		N.D.($<0,006$)	mg/L	N.A.
Arsénico Disuelto		0,058	mg/L	0,002 5
Bario Disuelto		0,055	mg/L	0,000 2
Berilio Disuelto		N.D.($<0,000 5$)	mg/L	N.A.
Bismuto Disuelto (Validado)		N.D.($<0,01$)	mg/L	N.A.
Boro Disuelto		5,449	mg/L	0,018 4
Cadmio Disuelto		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Calcio Disuelto		154,0	mg/L	3,902 6
Cobalto Disuelto		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Cromo Disuelto		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Cobre Disuelto		N.D.($<0,002$)	mg/L	N.A.
Estroncio Disuelto		1,607 1	mg/L	0,005 0
Estaño Disuelto		N.D.($<0,003$)	mg/L	N.A.
Hierro Disuelto		0,033	mg/L	0,000 7
Fósforo Disuelto		0,01	mg/L	0,001 7
Litio Disuelto		0,618	mg/L	0,000 2
Magnesio Disuelto		42,38	mg/L	0,698 5
Manganeso Disuelto		0,106	mg/L	0,000 1
Molibdeno Disuelto		0,005	mg/L	0,000 1
Níquel Disuelto		N.D.($<0,002$)	mg/L	N.A.
Potasio Disuelto		46,5	mg/L	0,225 3
Plata Disuelto		N.D.($<0,002$)	mg/L	N.A.
Plomo Disuelto		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Selenio Disuelto		N.D.($<0,006$)	mg/L	N.A.
Sodio Disuelto		717,7	mg/L	21,907 5
Talio Disuelto		N.D.($<0,007$)	mg/L	N.A.
Titanio Disuelto		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Vanadio Disuelto		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Zinc Disuelto		0,007	mg/L	0,000 5

Notas de Ensayo:

N.D.: Significa que el Resultado es No Detectable al nivel de cuantificación Indicado en el paréntesis.

Los valores de la Incertidumbre se expresan en la misma unidad que los valores de los Resultados.

N.A.: Significa No Aplica debido a que el Resultado y/o la Incertidumbre es no cuantificable.

Identificación de Laboratorio: S-0001376627
 Tipo de Muestra: Agua Superficial
 Identificación de Muestra: LINor1
 Fecha de Recepción/Inicio de Análisis: 2017-05-17
 Fecha y hora de Muestreo: 2017-05-11 17:00



Registro N° LE-011

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química				
*Silicio Total por ICP-AES en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May 1994.	2017-05-23			
Silicio Total		14,1	mg/L	0,042 7
Bicarbonatos en Agua. SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500 CO2, 22nd Ed 2012	2017-05-18			
Bicarbonatos		273	mg/L	46,43
Carbonatos en Agua. SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500 CO2, 22nd Ed 2012	2017-05-18			
Carbonatos		1,0	mg/L	0,13
Cloruros en Agua. EPA Method 325.3, Revised March 1983	2017-05-18			
Cloruros		677,7	mg/L	54,216
Mercurio Total en Agua. EPA Method 245.7(Val), Febrero 2005	2017-05-23			
Mercurio Total		N.D.($<0,000 1$)	mg/L	N.A.
Metales Totales en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May 1994	2017-05-23			
Aluminio Total		0,054	mg/L	0,001 4
Antimonio Total		N.D.($<0,006$)	mg/L	N.A.
Arsénico Total		0,087	mg/L	0,003 4
Bario Total		0,052	mg/L	0,000 2
Berilio Total		N.D.($<0,000 5$)	mg/L	N.A.
Bismuto Total(Validado)		N.D.($<0,01$)	mg/L	N.A.
Boro Total		5,256	mg/L	0,017 8
Cadmio Total		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Calcio Total		137,8	mg/L	3,493 3
Cobalto Total		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Cromo Total		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Cobre Total		N.D.($<0,002$)	mg/L	N.A.
Estroncio Total		1,523 9	mg/L	0,005 0
Estaño Total		N.D.($<0,003$)	mg/L	N.A.
Hierro Total		0,132	mg/L	0,001 0
Fósforo Total		0,06	mg/L	0,001 8
Litio Total		0,607	mg/L	0,000 2
Magnesio Total		44,19	mg/L	0,625 1
Manganeso Total		0,153	mg/L	0,000 1
Molibdeno Total		0,008	mg/L	0,000 1
Níquel Total		N.D.($<0,002$)	mg/L	N.A.
Potasio Total		39,67	mg/L	0,185 7
Plata Total		N.D.($<0,002$)	mg/L	N.A.
Plomo Total		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Selenio Total		N.D.($<0,006$)	mg/L	N.A.
Sodio Total		677,3	mg/L	20,674 3
Talio Total		N.D.($<0,007$)	mg/L	N.A.
Titanio Total		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Vanadio Total		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Zinc Total		76,53	mg/L	0,037 2
N-Amoniacal en Agua. SMEWW Part 4500-NH3-F, 22nd Ed 2012	2017-05-18			
N - Amoniacal		N.D.($<0,01$)	mg/L	N.A.



Registro N° LE-011

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química (Continúa...)				
N-Nitrato en Agua. EPA Method 352.1, Revised March 1983	2017-05-18			
N - Nitrato		0,17	mg/L	0,01
Sulfatos en Agua. EPA Method 375.4 Revised March 1983	2017-05-18			
Sulfatos (Turbidimétrico)		761,8	mg/L	60,941
Sulfuro en Agua. SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-S= D, 22nd Ed 2012	2017-05-18			
Sulfuro		N.D.(<0,002)	mg/L	N.A.

Notas de Ensayo:

N.D.: Significa que el Resultado es No Detectable al nivel de cuantificación Indicado en el paréntesis.

Los valores de la incertidumbre se expresan en la misma unidad que los valores de los Resultados.

N.A.: Significa No Aplica debido a que el Resultado y/o la Incertidumbre es no cuantificable.

Identificación de Laboratorio: S-0001376628
 Tipo de Muestra: Agua Superficial
 Identificación de Muestra: LINor1
 Fecha de Recepción/Inicio de Análisis: 2017-05-17
 Fecha y hora de Muestreo: 2017-05-11 17:00

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química				
*Silicio Disuelto por ICP-AES en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May1994.	2017-05-23			
Silicio Disuelto		13,4	mg/L	0,040 6
Mercurio Disuelto en Agua. EPA Method 245.7(Val), Febrero 2005	2017-05-23			
Mercurio Disuelto		N.D.(<0,000 1)	mg/L	N.A.
Metales Disueltos en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May 1994	2017-05-23			
Aluminio Disuelto		0,019	mg/L	0,001 4
Antimonio Disuelto		N.D.(<0,006)	mg/L	N.A.
Arsénico Disuelto		0,079	mg/L	0,003 1
Bario Disuelto		0,050	mg/L	0,000 2
Berilio Disuelto		N.D.(<0,000 5)	mg/L	N.A.
Bismuto Disuelto (Validado)		N.D.(<0,01)	mg/L	N.A.
Boro Disuelto		5,141	mg/L	0,017 4
Cadmio Disuelto		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Calcio Disuelto		130,6	mg/L	3,318 4
Cobalto Disuelto		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Cromo Disuelto		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Cobre Disuelto		N.D.(<0,002)	mg/L	N.A.
Estroncio Disuelto		1,407 3	mg/L	0,004 6
Estaño Disuelto		N.D.(<0,003)	mg/L	N.A.
Hierro Disuelto		0,050	mg/L	0,000 7
Fósforo Disuelto		0,01	mg/L	0,001 7
Litio Disuelto		0,530	mg/L	0,000 2
Magnesio Disuelto		40,88	mg/L	0,578 2
Manganeso Disuelto		0,132	mg/L	0,000 1
Molibdeno Disuelto		0,006	mg/L	0,000 1



Registro N° LE - 011

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química (Continúa...)				
Níquel Disuelto		N.D.(<0,002)	mg/L	N.A.
Potasio Disuelto		39,0	mg/L	0,182 7
Plata Disuelto		N.D.(<0,002)	mg/L	N.A.
Plomo Disuelto		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Selenio Disuelto		N.D.(<0,006)	mg/L	N.A.
Sodio Disuelto		670,9	mg/L	20,478 9
Talio Disuelto		N.D.(<0,007)	mg/L	N.A.
Titanio Disuelto		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Vanadio Disuelto		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Zinc Disuelto		0,084	mg/L	0,002 2

Notas de Ensayo:

N.D.: Significa que el Resultado es No Detectable al nivel de cuantificación indicado en el paréntesis.
 Los valores de la Incertidumbre se expresan en la misma unidad que los valores de los Resultados.
 N.A.: Significa No Aplica debido a que el Resultado y/o la Incertidumbre es no cuantificable.

Identificación de Laboratorio: S-0001376629
 Tipo de Muestra: Agua Superficial
 Identificación de Muestra: LINor2
 Fecha de Recepción/Inicio de Análisis: 2017-05-17
 Fecha y hora de Muestreo: 2017-05-12 08:30

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química				
*Silicio Total por ICP-AES en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May 1994.	2017-05-23			
Silicio Total		14,4	mg/L	0,043 6
Bicarbonatos en Agua. SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500 CO ₂ , 22nd Ed 2012	2017-05-18			
Bicarbonatos		206	mg/L	33,39
Carbonatos en Agua. SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500 CO ₂ , 22nd Ed 2012	2017-05-18			
Carbonatos		26,1	mg/L	6,68
Cloruros en Agua. EPA Method 325.3, Revised March 1983	2017-05-18			
Cloruros		907,7	mg/L	72,616
Mercurio Total en Agua. EPA Method 245.7(Val), Febrero 2005	2017-05-23			
Mercurio Total		N.D.(<0,000 1)	mg/L	N.A.
Metales Totales en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May 1994	2017-05-23			
Aluminio Total		0,090	mg/L	0,001 4
Antimonio Total		N.D.(<0,006)	mg/L	N.A.
Arsénico Total		0,085	mg/L	0,003 3
Bario Total		0,050	mg/L	0,001 6
Berilio Total		N.D.(<0,000 5)	mg/L	N.A.
Bismuto Total(Validado)		N.D.(<0,01)	mg/L	N.A.
Boro Total		5,239	mg/L	0,017 7
Cadmio Total		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Calcio Total		135,4	mg/L	3,430 7
Cobalto Total		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química (Continúa...)				
Cromo Total		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Cobre Total		N.D.($<0,002$)	mg/L	N.A.
Estroncio Total		1,554 6	mg/L	0,005 1
Estaño Total		N.D.($<0,003$)	mg/L	N.A.
Hierro Total		0,127	mg/L	0,000 9
Fósforo Total		0,04	mg/L	0,001 8
Litio Total		0,622	mg/L	0,000 2
Magnesio Total		44,91	mg/L	0,635 3
Manganeso Total		0,140	mg/L	0,000 1
Molibdeno Total		0,008	mg/L	0,000 1
Níquel Total		N.D.($<0,002$)	mg/L	N.A.
Potasio Total		40,74	mg/L	0,190 7
Plata Total		0,002	mg/L	0,000 3
Plomo Total		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Selenio Total		N.D.($<0,006$)	mg/L	N.A.
Sodio Total		924,8	mg/L	28,229 1
Talio Total		N.D.($<0,007$)	mg/L	N.A.
Titanio Total		0,002	mg/L	0,000 3
Vanadio Total		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Zinc Total		0,008	mg/L	0,000 4
N-Amónico en Agua. SMEWW Part 4500-NH ₃ -F, 22nd Ed 2012	2017-05-18			
N - Amónico		N.D.($<0,01$)	mg/L	N.A.
N-Nitrato en Agua. EPA Method 352.1, Revised March 1983	2017-05-22			
N - Nitrato		0,15	mg/L	0,012 1
Sulfatos en Agua. EPA Method 375.4 Revised March 1983	2017-05-18			
Sulfatos (Turbidimétrico)		663,9	mg/L	53,109 3
Sulfuro en Agua. SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-S= D, 22nd Ed 2012	2017-05-18			
Sulfuro		N.D.($<0,002$)	mg/L	N.A.

Notas de Ensayo:

N.D.: Significa que el Resultado es No Detectable al nivel de cuantificación Indicado en el paréntesis.

Los valores de la Incertidumbre se expresan en la misma unidad que los valores de los Resultados.

N.A.: Significa No Aplica debido a que el Resultado y/o la Incertidumbre es no cuantificable.

Identificación de Laboratorio: S-0001376643
 Tipo de Muestra: Agua Superficial
 Identificación de Muestra: LINor2
 Fecha de Recepción/Inicio de Análisis: 2017-05-17
 Fecha y hora de Muestreo: 2017-05-12 08:30

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química				
*Silicio Disuelto por ICP-AES en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May1994.	2017-05-23			
Silicio Disuelto		13,8	mg/L	0,041 7
Mercurio Disuelto en Agua. EPA Method 245.7(Val), Febrero 2005	2017-05-23			

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química (Continúa...)				
Mercurio Disuelto		N.D.(<0,000 1)	mg/L	N.A.
Metales Disueltos en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May 1994	2017-05-23			
Aluminio Disuelto		0,009 6	mg/L	0,001 4
Antimonio Disuelto		N.D.(<0,006)	mg/L	N.A.
Arsénico Disuelto		0,081	mg/L	0,003 2
Bario Disuelto		0,037	mg/L	0,001 2
Berilio Disuelto		N.D.(<0,000 5)	mg/L	N.A.
Bismuto Disuelto (Validado)		N.D.(<0,01)	mg/L	N.A.
Boro Disuelto		5,151	mg/L	0,017 4
Cadmio Disuelto		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Calcio Disuelto		128,3	mg/L	3,250 6
Cobalto Disuelto		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Cromo Disuelto		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Cobre Disuelto		N.D.(<0,002)	mg/L	N.A.
Estroncio Disuelto		1,411 0	mg/L	0,004 6
Estaño Disuelto		N.D.(<0,003)	mg/L	N.A.
Hierro Disuelto		0,008	mg/L	0,000 7
Fósforo Disuelto		N.D.(<0,01)	mg/L	N.A.
Litio Disuelto		0,591	mg/L	0,000 2
Magnesio Disuelto		40,01	mg/L	0,566 0
Manganeso Disuelto		0,011	mg/L	0,000 1
Molibdeno Disuelto		0,006	mg/L	0,000 1
Níquel Disuelto		N.D.(<0,002)	mg/L	N.A.
Potasio Disuelto		36,1	mg/L	0,169 2
Plata Disuelto		N.D.(<0,002)	mg/L	N.A.
Plomo Disuelto		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Selenio Disuelto		N.D.(<0,006)	mg/L	N.A.
Sodio Disuelto		688,6	mg/L	21,019 2
Talio Disuelto		N.D.(<0,007)	mg/L	N.A.
Titanio Disuelto		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Vanadio Disuelto		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Zinc Disuelto		0,006	mg/L	0,000 4

Notas de Ensayo:

N.D.: Significa que el Resultado es No Detectable al nivel de cuantificación indicado en el paréntesis.
Los valores de la Incertidumbre se expresan en la misma unidad que los valores de los Resultados.
N.A.: Significa No Aplica debido a que el Resultado y/o la Incertidumbre es no cuantificable.

Identificación de Laboratorio: S-0001376647
Tipo de Muestra: Agua Superficial
Identificación de Muestra: LISur1
Fecha de Recepción/Inicio de Análisis: 2017-05-17
Fecha y hora de Muestreo: 2017-05-11 13:30

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química				
*Silicio Total por ICP-AES en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May1994.	2017-05-23			
Silicio Total		15,1	mg/L	0,045 6

000054



Registro N° LE- 011

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química (Continúa...)				
Bicarbonatos en Agua. SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500 CO2, 22nd Ed 2012	2017-05-18			
Bicarbonatos		238	mg/L	35,73
Carbonatos en Agua. SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500 CO2, 22nd Ed 2012	2017-05-18			
Carbonatos		2,6	mg/L	0,68
Cloruros en Agua. EPA Method 325.3, Revised March 1983	2017-05-18			
Cloruros		1 094	mg/L	87,512
Mercurio Total en Agua. EPA Method 245.7(Val), Febrero 2005	2017-05-23			
Mercurio Total		N.D.(<0,000 1)	mg/L	N.A.
Metales Totales en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May 1994	2017-05-23			
Aluminio Total		0,125	mg/L	0,001 5
Antimonio Total		N.D.(<0,006)	mg/L	N.A.
Arsénico Total		0,061	mg/L	0,002 6
Bario Total		0,054	mg/L	0,000 2
Berilio Total		N.D.(<0,000 5)	mg/L	N.A.
Bismuto Total(Validado)		N.D.(<0,01)	mg/L	N.A.
Boro Total		6,174	mg/L	0,021 0
Cadmio Total		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Calcio Total		111,7	mg/L	2,830 8
Cobalto Total		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Cromo Total		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Cobre Total		N.D.(<0,002)	mg/L	N.A.
Estroncio Total		1,631 5	mg/L	0,005 4
Estaño Total		N.D.(<0,003)	mg/L	N.A.
Hierro Total		0,159	mg/L	0,001 1
Fósforo Total		0,05	mg/L	0,001 8
Litio Total		0,851	mg/L	0,000 2
Magnesio Total		48,86	mg/L	0,691 1
Manganeso Total		0,129	mg/L	0,000 1
Molibdeno Total		0,006	mg/L	0,000 1
Níquel Total		N.D.(<0,002)	mg/L	N.A.
Potasio Total		56,46	mg/L	0,264 3
Plata Total		N.D.(<0,002)	mg/L	N.A.
Plomo Total		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Selenio Total		N.D.(<0,006)	mg/L	N.A.
Sodio Total		931,0	mg/L	28,418 4
Talio Total		N.D.(<0,007)	mg/L	N.A.
Titanio Total		0,003	mg/L	0,000 3
Vanadio Total		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Zinc Total		N.D.(<0,004)	mg/L	N.A.
N-Amoniacal en Agua. SMEWW Part 4500-NH3-F, 22nd Ed 2012	2017-05-18			
N - Amoniacal		N.D.(<0,01)	mg/L	N.A.
N-Nitrato en Agua. EPA Method 352.1, Revised March 1983	2017-05-19			
N - Nitrato		0,13	mg/L	0,01

FI20170527122210

J-00260367

pág 53 de 65

El presente Informe no podrá ser reproducido parcial o totalmente excepto con la aprobación por escrito de NSF Envirolab. Solamente los documentos originales son válidos y NSF Envirolab no se responsabiliza por la validez de las copias. Estos resultados no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas del producto ni la autorización de uso de la Marca NSF. Los resultados se refieren únicamente a los elementos analizados, en la condición de muestra recibida por el laboratorio.



Registro N° LE-011

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química (Continúa...)				
Sulfatos en Agua. EPA Method 375.4 Revised March 1983	2017-05-18			
Sulfatos (Turbidimétrico)		671,7	mg/L	53,736
Sulfuro en Agua. SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-S= D, 22nd Ed 2012	2017-05-18			
Sulfuro		N.D.(<0,002)	mg/L	N.A.

Notas de Ensayo:

N.D.: Significa que el Resultado es No Detectable al nivel de cuantificación indicado en el paréntesis.

Los valores de la Incertidumbre se expresan en la misma unidad que los valores de los Resultados.

N.A.: Significa No Aplica debido a que el Resultado y/o la Incertidumbre es no cuantificable.

Identificación de Laboratorio:	S-0001376651
Tipo de Muestra:	Agua Superficial
Identificación de Muestra:	LISur1
Fecha de Recepción/Inicio de Análisis:	2017-05-17
Fecha y hora de Muestreo:	2017-05-11 13:30

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química				
*Silicio Disuelto por ICP-AES en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May1994.	2017-05-23			
Silicio Disuelto		14,3	mg/L	0,043 1
Mercurio Disuelto en Agua. EPA Method 245.7(Val), Febrero 2005	2017-05-23			
Mercurio Disuelto		N.D.(<0,000 1)	mg/L	N.A.
Metales Disueltos en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May 1994	2017-05-23			
Aluminio Disuelto		0,014	mg/L	0,001 4
Antimonio Disuelto		N.D.(<0,006)	mg/L	N.A.
Arsénico Disuelto		0,056	mg/L	0,002 4
Bario Disuelto		0,052	mg/L	0,000 2
Berilio Disuelto		N.D.(<0,000 5)	mg/L	N.A.
Bismuto Disuelto (Validado)		N.D.(<0,01)	mg/L	N.A.
Boro Disuelto		5,994	mg/L	0,020 4
Cadmio Disuelto		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Calcio Disuelto		107,8	mg/L	2,732 0
Cobalto Disuelto		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Cromo Disuelto		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Cobre Disuelto		N.D.(<0,002)	mg/L	N.A.
Estroncio Disuelto		1,571 5	mg/L	0,005 2
Estaño Disuelto		N.D.(<0,003)	mg/L	N.A.
Hierro Disuelto		0,016	mg/L	0,000 7
Fósforo Disuelto		N.D.(<0,01)	mg/L	N.A.
Litio Disuelto		0,820	mg/L	0,000 2
Magnesio Disuelto		47,18	mg/L	0,667 4
Manganeso Disuelto		0,003	mg/L	0,000 3
Molibdeno Disuelto		0,005	mg/L	0,000 1
Níquel Disuelto		N.D.(<0,002)	mg/L	N.A.
Potasio Disuelto		54,7	mg/L	0,256 1
Plata Disuelto		N.D.(<0,002)	mg/L	N.A.



Registro N° LE-011

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química (Continúa...)				
Plomo Disuelto		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Selenio Disuelto		N.D.(<0,006)	mg/L	N.A.
Sodio Disuelto		887,4	mg/L	27,087 5
Talio Disuelto		N.D.(<0,007)	mg/L	N.A.
Titanio Disuelto		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Vanadio Disuelto		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Zinc Disuelto		N.D.(<0,004)	mg/L	N.A.

Notas de Ensayo:

N.D.: Significa que el Resultado es No Detectable al nivel de cuantificación indicado en el paréntesis.

Los valores de la Incertidumbre se expresan en la misma unidad que los valores de los Resultados.

N.A.: Significa No Aplica debido a que el Resultado y/o la Incertidumbre es no cuantificable.

Identificación de Laboratorio:	S-0001376652
Tipo de Muestra:	Agua Superficial
Identificación de Muestra:	LISur2
Fecha de Recepción/Inicio de Análisis:	2017-05-17
Fecha y hora de Muestreo:	2017-05-11 12:10

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química				
*Silicio Total por ICP-AES en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May1994.	2017-05-23			
Silicio Total		14,6	mg/L	0,044 0
Bicarbonatos en Agua. SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500 CO2, 22nd Ed 2012	2017-05-18			
Bicarbonatos		251	mg/L	39,39
Carbonatos en Agua. SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part4500 CO2, 22nd Ed 2012	2017-05-18			
Carbonatos		0,9	mg/L	0,24
Cloruros en Agua. EPA Method 325.3, Revised March 1983	2017-05-18			
Cloruros		1 037	mg/L	82,928
Mercurio Total en Agua. EPA Method 245.7(Val), Febrero 2005	2017-05-23			
Mercurio Total		N.D.(<0,000 1)	mg/L	N.A.
Metales Totales en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May 1994	2017-05-23			
Aluminio Total		0,163	mg/L	0,001 6
Antimonio Total		N.D.(<0,006)	mg/L	N.A.
Arsénico Total		0,058	mg/L	0,002 5
Bario Total		0,055	mg/L	0,000 2
Berilio Total		N.D.(<0,000 5)	mg/L	N.A.
Bismuto Total(Validado)		N.D.(<0,01)	mg/L	N.A.
Boro Total		6,367	mg/L	0,021 7
Cadmio Total		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Calcio Total		114,7	mg/L	2,907 3
Cobalto Total		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Cromo Total		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Cobre Total		N.D.(<0,002)	mg/L	N.A.
Estroncio Total		1,653 1	mg/L	0,005 4

000057



Registro N° LE - 011

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química (Continúa...)				
Estaño Total		N.D.($<0,003$)	mg/L	N.A.
Hierro Total		0,198	mg/L	0,001 2
Fósforo Total		0,05	mg/L	0,001 8
Litio Total		0,856	mg/L	0,000 2
Magnesio Total		49,20	mg/L	0,696 0
Manganeso Total		0,132	mg/L	0,000 1
Molibdeno Total		0,005	mg/L	0,000 1
Níquel Total		N.D.($<0,002$)	mg/L	N.A.
Potasio Total		55,50	mg/L	0,259 8
Plata Total		N.D.($<0,002$)	mg/L	N.A.
Plomo Total		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Selenio Total		N.D.($<0,006$)	mg/L	N.A.
Sodio Total		914,8	mg/L	27,923 9
Talio Total		N.D.($<0,007$)	mg/L	N.A.
Titanio Total		0,003	mg/L	0,000 3
Vanadio Total		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Zinc Total		0,007	mg/L	0,000 4
N-Amoniaco en Agua. SMEWW Part 4500-NH3-F, 22nd Ed 2012	2017-05-18			
N - Amónico		N.D.($<0,01$)	mg/L	N.A.
N-Nitrato en Agua. EPA Method 352.1, Revised March 1983	2017-05-18			
N - Nitrato		0,28	mg/L	0,02
Sulfatos en Agua. EPA Method 375.4 Revised March 1983	2017-05-18			
Sulfatos (Turbidimétrico)		679,9	mg/L	54,389 4
Sulfuro en Agua. SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-S= D, 22nd Ed 2012	2017-05-18			
Sulfuro		N.D.($<0,002$)	mg/L	N.A.

Notas de Ensayo:

N.D.: Significa que el Resultado es No Detectable al nivel de cuantificación Indicado en el paréntesis.

Los valores de la Incertidumbre se expresan en la misma unidad que los valores de los Resultados.

N.A.: Significa No Aplica debido a que el Resultado y/o la Incertidumbre es no cuantificable.

Identificación de Laboratorio: S-0001376658
 Tipo de Muestra: Agua Superficial
 Identificación de Muestra: LISur2
 Fecha de Recepción/Inicio de Análisis: 2017-05-17
 Fecha y hora de Muestreo: 2017-05-11 12:10

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química				
*Silicio Disuelto por ICP-AES en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May 1994.	2017-05-23			
Silicio Disuelto		14,4	mg/L	0,043 5
Mercurio Disuelto en Agua. EPA Method 245.7(Val), Febrero 2005	2017-05-23			
Mercurio Disuelto		N.D.($<0,000 1$)	mg/L	N.A.
Metales Disueltos en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May 1994	2017-05-23			
Aluminio Disuelto		0,013	mg/L	0,001 4

FI20170527122210

J-00260367

pág 56 de 65

El presente informe no podrá ser reproducido parcial o totalmente excepto con la aprobación por escrito de NSF Envirolab. Solamente los documentos originales son válidos y NSF Envirolab no se responsabiliza por la validez de las copias. Estos resultados no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas del producto ni la autorización de uso de la Marca NSF. Los resultados se refieren únicamente a los elementos analizados, en la condición de muestra recibida por el laboratorio.



Registro N° LE- 011

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química (Continúa...)				
Antimonio Disuelto		N.D.(<0,006)	mg/L	N.A.
Arsénico Disuelto		0,058	mg/L	0,002 5
Bario Disuelto		0,052	mg/L	0,000 2
Berilio Disuelto		N.D.(<0,000 5)	mg/L	N.A.
Bismuto Disuelto (Validado)		N.D.(<0,01)	mg/L	N.A.
Boro Disuelto		6,007	mg/L	0,020 4
Cadmio Disuelto		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Calcio Disuelto		108,9	mg/L	2,759 2
Cobalto Disuelto		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Cromo Disuelto		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Cobre Disuelto		N.D.(<0,002)	mg/L	N.A.
Estroncio Disuelto		1,558 8	mg/L	0,005 1
Estaño Disuelto		N.D.(<0,003)	mg/L	N.A.
Hierro Disuelto		0,024	mg/L	0,000 7
Fósforo Disuelto		N.D.(<0,01)	mg/L	N.A.
Litio Disuelto		0,812	mg/L	0,000 2
Magnesio Disuelto		46,88	mg/L	0,663 1
Manganeso Disuelto		0,028	mg/L	0,000 1
Molibdeno Disuelto		0,005	mg/L	0,000 1
Níquel Disuelto		N.D.(<0,002)	mg/L	N.A.
Potasio Disuelto		54,4	mg/L	0,254 8
Plata Disuelto		N.D.(<0,002)	mg/L	N.A.
Plomo Disuelto		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Selenio Disuelto		N.D.(<0,006)	mg/L	N.A.
Sodio Disuelto		851,2	mg/L	25,982 5
Talio Disuelto		N.D.(<0,007)	mg/L	N.A.
Titanio Disuelto		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Vanadio Disuelto		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Zinc Disuelto		0,004	mg/L	0,000 3

Notas de Ensayo:

N.D.: Significa que el Resultado es No Detectable al nivel de cuantificación indicado en el paréntesis.

Los valores de la Incertidumbre se expresan en la misma unidad que los valores de los Resultados.

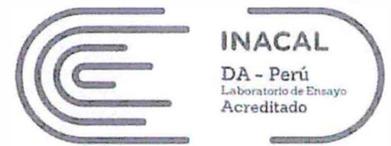
N.A.: Significa No Aplica debido a que el Resultado y/o la Incertidumbre es no cuantificable.

Identificación de Laboratorio:	S-0001376670
Tipo de Muestra:	Agua Superficial
Identificación de Muestra:	LICen1
Fecha de Recepción/Inicio de Análisis:	2017-05-17
Fecha y hora de Muestreo:	2017-05-11 15:30

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química				
# * Aldicarb en Agua. Multiresiduo Plaguicidas en Aguas por CL. ME.Q.70. HPLC-MS/MS	2017-05-24			
Aldicarb(parental)		N.D.(<5)	ug/L	N.A.
Aldicarb sulfona		N.D.(<5)	ug/L	N.A.
Aldicarb sulfoxido		N.D.(<5)	ug/L	N.A.
*Silicio Total por ICP-AES en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May1994.	2017-05-23			

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química (Continúa...)				
Silicio Total		15,4	mg/L	0,046 4
Bicarbonatos en Agua. SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part4500 CO2, 22nd Ed 2012	2017-05-18			
Bicarbonatos		251	mg/L	39,89
Carbonatos en Agua. SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part4500 CO2, 22nd Ed 2012	2017-05-18			
Carbonatos		2,8	mg/L	0,75
Cloruros en Agua. EPA Method 325.3, Revised March 1983	2017-05-18			
Cloruros		1 056	mg/L	84,52
Mercurio Total en Agua. EPA Method 245.7(Val), Febrero 2005	2017-05-23			
Mercurio Total		N.D.(<0,000 1)	mg/L	N.A.
Metales Totales en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May 1994	2017-05-23			
Aluminio Total		0,072	mg/L	0,001 4
Antimonio Total		N.D.(<0,006)	mg/L	N.A.
Arsénico Total		0,067	mg/L	0,002 8
Bario Total		0,056	mg/L	0,000 2
Berilio Total		N.D.(<0,000 5)	mg/L	N.A.
Bismuto Total(Validado)		N.D.(<0,01)	mg/L	N.A.
Boro Total		6,539	mg/L	0,022 3
Cadmio Total		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Calcio Total		121,3	mg/L	3,073 5
Cobalto Total		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Cromo Total		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Cobre Total		N.D.(<0,002)	mg/L	N.A.
Estroncio Total		1,784 1	mg/L	0,005 9
Estaño Total		N.D.(<0,003)	mg/L	N.A.
Hierro Total		0,141	mg/L	0,001 0
Fósforo Total		0,04	mg/L	0,001 8
Litio Total		0,947	mg/L	0,000 3
Magnesio Total		51,24	mg/L	0,724 8
Manganeso Total		0,145	mg/L	0,000 1
Molibdeno Total		0,006	mg/L	0,000 1
Níquel Total		N.D.(<0,002)	mg/L	N.A.
Potasio Total		62,50	mg/L	0,292 6
Plata Total		N.D.(<0,002)	mg/L	N.A.
Plomo Total		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Selenio Total		N.D.(<0,006)	mg/L	N.A.
Sodio Total		767,9	mg/L	23,439 8
Talio Total		N.D.(<0,007)	mg/L	N.A.
Titanio Total		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Vanadio Total		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Zinc Total		0,010	mg/L	0,000 4
N-Amoniacal en Agua. SMEWW Part 4500-NH3-F, 22nd Ed 2012	2017-05-18			
N - Amoniacal		N.D.(<0,01)	mg/L	N.A.
N-Nitrato en Agua. EPA Method 352.1, Revised March 1983	2017-05-18			

00060



Registro N° LE - 011

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química (Continúa...)				
N - Nitrato		0,43	mg/L	0,03
Pesticidas Organoclorados en Agua. EPA Method 8270D, Revised 5, 2014	2017-05-19			
Alfa-BHC		N.D.($<0,012$)	ug/L	N.A.
Beta-BHC		N.D.($<0,014$)	ug/L	N.A.
Gamma-BHC (Lindano)		N.D.($<0,013$)	ug/L	N.A.
Delta-BHC		N.D.($<0,015$)	ug/L	N.A.
Heptaclor		N.D.($<0,015$)	ug/L	N.A.
Heptaclor Epoxide		N.D.($<0,016$)	ug/L	N.A.
Aldrin		N.D.($<0,016$)	ug/L	N.A.
Chlordane		N.D.($<0,017$)	ug/L	N.A.
Endosulfan I		N.D.($<0,015$)	ug/L	N.A.
Endosulfan II		N.D.($<0,018$)	ug/L	N.A.
Endosulfan Sulfate		N.D.($<0,018$)	ug/L	N.A.
4-4'DDD		N.D.($<0,017$)	ug/L	N.A.
4-4'DDE		N.D.($<0,015$)	ug/L	N.A.
4-4'DDT		N.D.($<0,017$)	ug/L	N.A.
Dieldrin		N.D.($<0,017$)	ug/L	N.A.
Endrin		N.D.($<0,023$)	ug/L	N.A.
Endrin Aldehyde		N.D.($<0,020$)	ug/L	N.A.
Endrin Ketone		N.D.($<0,015$)	ug/L	N.A.
Methoxychlor		N.D.($<0,012$)	ug/L	N.A.
Pesticidas Organofosforados en Agua. EPA Method 8270D, Revised 5, 2014	2017-05-19			
Parathion		N.D.(<2)	ug/L	N.A.
Malathion		N.D.(<1)	ug/L	N.A.
Methyl Parathion		N.D.(<2)	ug/L	N.A.
Thionazin		N.D.(<1)	ug/L	N.A.
Sulfotep		N.D.(<3)	ug/L	N.A.
Phorate		N.D.(<1)	ug/L	N.A.
Dimethoate		N.D.(<2)	ug/L	N.A.
Disulfoton		N.D.(<3)	ug/L	N.A.
Famphur (Famophos)		N.D.(<1)	ug/L	N.A.
O,O,O-Triethylphosphotioate		N.D.(<1)	ug/L	N.A.
EPN		N.D.(<1)	ug/L	N.A.
Sulfatos en Agua. EPA Method 375.4 Revised March 1983	2017-05-18			
Sulfatos (Turbidimetrico)		646,9	mg/L	51,752 2
Sulfuro en Agua. SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-S= D, 22nd Ed 2012	2017-05-18			
Sulfuro		N.D.($<0,002$)	mg/L	N.A.

Notas de Ensayo:

N.D.: Significa que el Resultado es No Detectable al nivel de cuantificación indicado en el paréntesis.
 Los valores de la Incertidumbre se expresan en la misma unidad que los valores de los Resultados.
 N.A.: Significa No Aplica debido a que el Resultado y/o la Incertidumbre es no cuantificable.



Registro N° LE-011

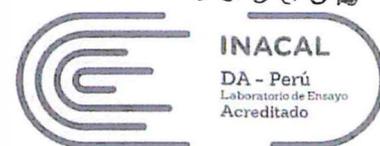
Identificación de Laboratorio: S-0001376672
 Tipo de Muestra: Agua Superficial
 Identificación de Muestra: LICen1
 Fecha de Recepción/Inicio de Análisis: 2017-05-17
 Fecha y hora de Muestreo: 2017-05-11 15:30

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química				
*Silicio Disuelto por ICP-AES en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May1994.	2017-05-23			
Silicio Disuelto		15,2	mg/L	0,045 9
Mercurio Disuelto en Agua. EPA Method 245.7(Val), Febrero 2005	2017-05-23			
Mercurio Disuelto		N.D.(<0,000 1)	mg/L	N.A.
Metales Disueltos en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May 1994	2017-05-23			
Aluminio Disuelto		0,013	mg/L	0,001 4
Antimonio Disuelto		N.D.(<0,006)	mg/L	N.A.
Arsénico Disuelto		0,066	mg/L	0,002 7
Bario Disuelto		0,054	mg/L	0,000 2
Berilio Disuelto		N.D.(<0,000 5)	mg/L	N.A.
Bismuto Disuelto (Validado)		N.D.(<0,01)	mg/L	N.A.
Boro Disuelto		6,458	mg/L	0,022 0
Cadmio Disuelto		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Calcio Disuelto		120,5	mg/L	3,052 5
Cobalto Disuelto		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Cromo Disuelto		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Cobre Disuelto		N.D.(<0,002)	mg/L	N.A.
Estroncio Disuelto		1,737 9	mg/L	0,005 7
Estaño Disuelto		N.D.(<0,003)	mg/L	N.A.
Hierro Disuelto		0,024	mg/L	0,000 7
Fósforo Disuelto		0,01	mg/L	0,001 7
Litio Disuelto		0,923	mg/L	0,000 3
Magnesio Disuelto		50,90	mg/L	0,720 0
Manganeso Disuelto		0,004	mg/L	0,000 4
Molibdeno Disuelto		0,006	mg/L	0,000 1
Níquel Disuelto		N.D.(<0,002)	mg/L	N.A.
Potasio Disuelto		61,1	mg/L	0,286 1
Plata Disuelto		N.D.(<0,002)	mg/L	N.A.
Plomo Disuelto		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Selenio Disuelto		N.D.(<0,006)	mg/L	N.A.
Sodio Disuelto		751,6	mg/L	22,942 4
Talio Disuelto		N.D.(<0,007)	mg/L	N.A.
Titanio Disuelto		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Vanadio Disuelto		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Zinc Disuelto		0,007	mg/L	0,000 4

Notas de Ensayo:

N.D.: Significa que el Resultado es No Detectable al nivel de cuantificación indicado en el paréntesis.
 Los valores de la Incertidumbre se expresan en la misma unidad que los valores de los Resultados.
 N.A.: Significa No Aplica debido a que el Resultado y/o la Incertidumbre es no cuantificable.

000062



Registro N° LE-011

Identificación de Laboratorio: S-0001376673
 Tipo de Muestra: Agua Superficial
 Identificación de Muestra: LBoq1
 Fecha de Recepción/Inicio de Análisis: 2017-05-17
 Fecha y hora de Muestreo: 2017-05-11 10:30

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química				
# * Aldicarb en Agua. Multiresiduo Plaguicidas en Aguas por CL. ME.Q.70. HPLC-MS/MS	2017-05-24			
Aldicarb (parental)		N.D.(<5)	ug/L	N.A.
Aldicarb sulfona		N.D.(<5)	ug/L	N.A.
Aldicarb sulfoxido		N.D.(<5)	ug/L	N.A.
*Silicio Total por ICP-AES en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May1994.	2017-05-23			
Silicio Total		17,9	mg/L	0,054 1
Bicarbonatos en Agua. SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500 CO2, 22nd Ed 2012	2017-05-18			
Bicarbonatos		360	mg/L	80,74
Carbonatos en Agua. SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500 CO2, 22nd Ed 2012	2017-05-18			
Carbonatos		1,3	mg/L	0,11
Cloruros en Agua. EPA Method 325.3, Revised March 1983	2017-05-18			
Cloruros		1 131	mg/L	90,946
Mercurio Total en Agua. EPA Method 245.7(Val), Febrero 2005	2017-05-23			
Mercurio Total		N.D.(<0,000 1)	mg/L	N.A.
Metales Totales en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May 1994	2017-05-23			
Aluminio Total		0,040	mg/L	0,001 4
Antimonio Total		N.D.(<0,006)	mg/L	N.A.
Arsénico Total		0,035	mg/L	0,001 8
Bario Total		0,075	mg/L	0,000 2
Berilio Total		N.D.(<0,000 5)	mg/L	N.A.
Bismuto Total(Validado)		N.D.(<0,01)	mg/L	N.A.
Boro Total		6,817	mg/L	0,023 3
Cadmio Total		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Calcio Total		131,6	mg/L	3,334 0
Cobalto Total		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Cromo Total		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Cobre Total		N.D.(<0,002)	mg/L	N.A.
Estroncio Total		1,911 2	mg/L	0,006 3
Estaño Total		0,022	mg/L	0,000 9
Hierro Total		0,308	mg/L	0,001 7
Fósforo Total		0,15	mg/L	0,001 7
Litio Total		0,983 5	mg/L	0,000 3
Magnesio Total		50,21	mg/L	0,710 2
Manganeso Total		0,392	mg/L	0,000 1
Molibdeno Total		N.D.(<0,002)	mg/L	N.A.
Níquel Total		N.D.(<0,002)	mg/L	N.A.
Potasio Total		64,09	mg/L	0,300 1

FI20170527122210

J-00260367

pág 61 de 65

El presente Informe no podrá ser reproducido parcial o totalmente excepto con la aprobación por escrito de NSF Envirolab. Solamente los documentos originales son válidos y NSF Envirolab no se responsabiliza por la validez de las copias. Estos resultados no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas del producto ni la autorización de uso de la Marca NSF. Los resultados se refieren únicamente a los elementos analizados, en la condición de muestra recibida por el laboratorio.

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química (Continúa...)				
Plata Total		0,003	mg/L	0,000 3
Plomo Total		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Selenio Total		N.D.(<0,006)	mg/L	N.A.
Sodio Total		756,2	mg/L	23,082 1
Talio Total		N.D.(<0,007)	mg/L	N.A.
Titanio Total		0,002	mg/L	0,000 3
Vanadio Total		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Zinc Total		0,019	mg/L	0,000 6
N-Amoniacal en Agua. SMEWW Part 4500-NH3-F, 22nd Ed 2012	2017-05-18			
N - Amoniacal		N.D.(<0,01)	mg/L	N.A.
N-Nitrato en Agua. EPA Method 352.1, Revised March 1983	2017-05-18			
N - Nitrato		0,24	mg/L	0,02
Pesticidas Organoclorados en Agua. EPA Method 8270D, Revised 5, 2014	2017-05-19			
Alfa-BHC		N.D.(<0,012)	ug/L	N.A.
Beta-BHC		N.D.(<0,014)	ug/L	N.A.
Gamma-BHC (Lindano)		N.D.(<0,013)	ug/L	N.A.
Delta-BHC		N.D.(<0,015)	ug/L	N.A.
Heptaclor		N.D.(<0,015)	ug/L	N.A.
Heptaclor Epoxide		N.D.(<0,016)	ug/L	N.A.
Aldrin		N.D.(<0,016)	ug/L	N.A.
Chlordane		N.D.(<0,017)	ug/L	N.A.
Endosulfan I		N.D.(<0,015)	ug/L	N.A.
Endosulfan li		N.D.(<0,018)	ug/L	N.A.
Endosulfan Sulfate		N.D.(<0,018)	ug/L	N.A.
4-4'DDD		N.D.(<0,017)	ug/L	N.A.
4-4'DDE		N.D.(<0,015)	ug/L	N.A.
4-4'DDT		N.D.(<0,017)	ug/L	N.A.
Dieldrin		N.D.(<0,017)	ug/L	N.A.
Endrin		N.D.(<0,023)	ug/L	N.A.
Endrin Aldehyde		N.D.(<0,020)	ug/L	N.A.
Endrin Ketone		N.D.(<0,015)	ug/L	N.A.
Methoxychlor		N.D.(<0,012)	ug/L	N.A.
Pesticidas Organofosforados en Agua. EPA Method 8270D, Revised 5, 2014	2017-05-19			
Parathion		N.D.(<2)	ug/L	N.A.
Malathion		N.D.(<1)	ug/L	N.A.
Methyl Parathion		N.D.(<2)	ug/L	N.A.
Thionazin		N.D.(<1)	ug/L	N.A.
Sulfotep		N.D.(<3)	ug/L	N.A.
Phorate		N.D.(<1)	ug/L	N.A.
Dimethoate		N.D.(<2)	ug/L	N.A.
Disulfoton		N.D.(<3)	ug/L	N.A.
Famphur (Famophos)		N.D.(<1)	ug/L	N.A.
O,O,O-Triethylphosphotioate		N.D.(<1)	ug/L	N.A.
EPN		N.D.(<1)	ug/L	N.A.
Sulfatos en Agua. EPA Method 375.4 Revised March	2017-05-18			

000064



Registro N° LE-011

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química (Continúa...)				
1983				
Sulfatos (Turbidimétrico)		689,6	mg/L	55,165
Sulfuro en Agua. SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-S= D, 22nd Ed 2012	2017-05-18			
Sulfuro		N.D.(<0,002)	mg/L	N.A.

Notas de Ensayo:

N.D.: Significa que el Resultado es No Detectable al nivel de cuantificación indicado en el paréntesis.
 Los valores de la Incertidumbre se expresan en la misma unidad que los valores de los Resultados.
 N.A.: Significa No Aplica debido a que el Resultado y/o la Incertidumbre es no cuantificable.

Identificación de Laboratorio: S-0001376676
 Tipo de Muestra: Agua Superficial
 Identificación de Muestra: LBoq1
 Fecha de Recepción/Inicio de Análisis: 2017-05-17
 Fecha y hora de Muestreo: 2017-05-11 10:30

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química				
*Silicio Disuelto por ICP-AES en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May1994.	2017-05-23			
Silicio Disuelto		16,8	mg/L	0,050 9
Mercurio Disuelto en Agua. EPA Method 245.7(Val), Febrero 2005	2017-05-23			
Mercurio Disuelto		N.D.(<0,000 1)	mg/L	N.A.
Metales Disueltos en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May 1994	2017-05-23			
Aluminio Disuelto		0,016	mg/L	0,001 4
Antimonio Disuelto		N.D.(<0,006)	mg/L	N.A.
Arsénico Disuelto		0,034	mg/L	0,001 8
Bario Disuelto		0,073	mg/L	0,000 2
Berilio Disuelto		N.D.(<0,000 5)	mg/L	N.A.
Bismuto Disuelto (Validado)		N.D.(<0,01)	mg/L	N.A.
Boro Disuelto		6,586	mg/L	0,022 5
Cadmio Disuelto		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Calcio Disuelto		124,2	mg/L	3,147 6
Cobalto Disuelto		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Cromo Disuelto		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.
Cobre Disuelto		N.D.(<0,002)	mg/L	N.A.
Estroncio Disuelto		1,782 1	mg/L	0,005 9
Estaño Disuelto		0,011	mg/L	0,001 0
Hierro Disuelto		0,306	mg/L	0,001 7
Fósforo Disuelto		0,13	mg/L	0,001 7
Litio Disuelto		0,911	mg/L	0,000 3
Magnesio Disuelto		48,22	mg/L	0,682 1
Manganeso Disuelto		0,378	mg/L	0,000 1
Molibdeno Disuelto		N.D.(<0,002)	mg/L	N.A.
Níquel Disuelto		N.D.(<0,002)	mg/L	N.A.
Potasio Disuelto		60,1	mg/L	0,281 2
Plata Disuelto		N.D.(<0,002)	mg/L	N.A.
Plomo Disuelto		N.D.(<0,001)	mg/L	N.A.

FI20170527122210

J-00260367

pág 63 de 65

El presente Informe no podrá ser reproducido parcial o totalmente excepto con la aprobación por escrito de NSF Envirolab. Solamente los documentos originales son válidos y NSF Envirolab no se responsabiliza por la validez de las copias. Estos resultados no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas del producto ni la autorización de uso de la Marca NSF. Los resultados se refieren únicamente a los elementos analizados, en la condición de muestra recibida por el laboratorio.

000065



Registro N° LE- 011

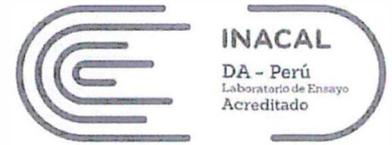
Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química (Continúa...)				
Selenio Disuelto		N.D.($<0,006$)	mg/L	N.A.
Sodio Disuelto		704,3	mg/L	21,497 1
Tallo Disuelto		N.D.($<0,007$)	mg/L	N.A.
Titanio Disuelto		0,002	mg/L	0,000 3
Vanadio Disuelto		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Zinc Disuelto		N.D.($<0,004$)	mg/L	N.A.

Notas de Ensayo:

N.D.: Significa que el Resultado es No Detectable al nivel de cuantificación Indicado en el paréntesis.

Los valores de la Incertidumbre se expresan en la misma unidad que los valores de los Resultados.

N.A.: Significa No Aplica debido a que el Resultado y/o la Incertidumbre es no cuantificable.



Registro N° LE - 011

Ensayos realizados por:

	<u>Id</u>	<u>Dirección</u>
Ensayos realizados por:	NSF_LIMA_E	NSF Envirolab, Lima, Peru Avenida La Marina 3059 San Miguel Lima, Perú

Referencias a los Procedimientos de Ensayo:

Referencia Técnica

IQ1623	Mercurio Disuelto en Agua. EPA Method 245.7(Val), Febrero 2005
IQ1624	Mercurio Total en Agua. EPA Method 245.7(Val), Febrero 2005
IQ1625	Metales Disueltos en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May 1994
IQ1626	Metales Totales en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May 1994
IQ1627	*Silicio Disuelto por ICP-AES en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May 1994.
IQ1628	*Silicio Total por ICP-AES en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May 1994.
IQ1631	Pesticidas Organoclorados en Agua. EPA Method 8270D, Revised 5, 2014
IQ1632	Pesticidas Organofosforados en Agua. EPA Method 8270D, Revised 5, 2014
IQ1633	#* Aldicarb en Agua. Multiresiduo Plaguicidas en Aguas por CL. ME.Q.70. HPLC-MS/MS
IQ1636	Bicarbonatos en Agua. SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500 CO2, 22nd Ed 2012
IQ1637	Carbonatos en Agua. SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500 CO2, 22nd Ed 2012
IQ1640	Cloruros en Agua. EPA Method 325.3, Revised March 1983
IQ1645	N-Amoniacal en Agua. SMEWW Part 4500-NH3-F, 22nd Ed 2012
IQ1646	N-Nitrato en Agua. EPA Method 352.1, Revised March 1983
IQ1649	Sulfatos en Agua. EPA Method 375.4 Revised March 1983
IQ1650	Sulfuro en Agua. SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-S= D, 22nd Ed 2012
IQ1657	#Nitrógeno Total Kjeldahl en Agua. SM 4500-Norg-B (Organic), 22nd Ed 2012.

Descripciones de ensayos precedidos por un "*" indican que los métodos no han sido acreditados por el INACAL-DA y la prueba se ha realizado según los requisitos de NSF. De no contar con el "*" indica los parámetros asociados a esta(s) muestra(s) se encuentran dentro del alcance de la acreditación.

Descripciones de ensayos precedidos por un "#" indican que los métodos han sido subcontratados.



NSF Envirolab
LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO
POR EL ORGANISMO PERUANO DE
ACREDITACION INACAL-DA CON
REGISTRO N° LE-011



INFORME FINAL

Dirección de Entrega:

Francisco García
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental -
OEFA
Av. Faustino Sánchez Carrión N° 603
Jesus Maria, Lima
Lima, Peru

Solicitante: C0198060

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental -
OEFA
Av. Faustino Sánchez Carrión N° 603
Jesus Maria, Lima
Lima, Peru

Resultado	Completo	Fecha de Informe	2017-05-26
Procedencia	Distrito Cocachacra / Deán Valdivia / Punta de Bombón / Mejía - Provincia Islay - Departamento Arequipa		
Producto	Agua		
Tipo de Servicio	Análisis		
Informe de Ensayo N°	J-00260369		
Coordinador de Proyecto	Julio Manuel Zarate Vargas		

Gracias por utilizar los servicios de NSF Envirolab. Por favor, póngase en contacto con el Coordinador de Proyecto, si desea información adicional o cualquier aclaración que pertenecen a este informe.

Informe Autorizado por

Enrique Quevedo Bacigalupo
Jefe de Laboratorio

Quím. Joel Atarama Orejuela
Supervisor de Físicoquímica
C.Q.P. N° 923

Fecha de Emisión 2017-05-26

Tel: (511) 616-5400 Av. La Marina 3059 San Miguel - Lima 32 PERU Fax: (511) 616-5418 Email: envirolab@nsf.org Web: www.envirolabperu.com.pe

FI20170526173624

J-00260369

pág 1 de 4

El presente informe no podrá ser reproducido parcial o totalmente excepto con la aprobación por escrito de NSF Envirolab. Solamente los documentos originales son válidos y NSF Envirolab no se responsabiliza por la validez de las copias. Estos resultados no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas del producto ni la autorización de uso de la Marca NSF. Los resultados se refieren únicamente a los elementos analizados, en la condición de muestra recibida por el laboratorio.



Registro N° LE-011

Información General

Matriz: Agua

Solicitud de Análisis: Contrato 2015-OEFA (May-447)

Muestreado por: Cliente

Procedencia: Distrito Cocachacra / Deán Valdivia / Punta de Bombón / Mejía - Provincia Islay - Departamento Arequipa

Referencia: Requerimiento de Servicios N° 1217-2017 (Cuenca baja del Río Tambo) (CUC N° 0006-5-2017-22)

Identificación de Laboratorio: S-0001376728
 Tipo de Muestra: Agua Desionizada
 Identificación de Muestra: BK-Viajero
 Fecha de Recepción/Inicio de Análisis: 2017-05-17
 Fecha y hora de Muestreo: 2017-05-03 11:00

Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química				
*Silicio Total por ICP-AES en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May1994.	2017-05-23			
Silicio Total		N.D.($<0,01$)	mg/L	N.A.
Mercurio Total en Agua. EPA Method 245.7(Val), Febrero 2005	2017-05-20			
Mercurio Total		N.D.($<0,000 1$)	mg/L	N.A.
Metales Totales en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May 1994	2017-05-23			
Aluminio Total		N.D.($<0,005$)	mg/L	N.A.
Antimonio Total		N.D.($<0,006$)	mg/L	N.A.
Arsénico Total		N.D.($<0,007$)	mg/L	N.A.
Bario Total		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Berilio Total		N.D.($<0,000 5$)	mg/L	N.A.
Bismuto Total(Validado)		N.D.($<0,01$)	mg/L	N.A.
Boro Total		N.D.($<0,008$)	mg/L	N.A.
Cadmio Total		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Calcio Total		N.D.($<0,005$)	mg/L	N.A.
Cobalto Total		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Cromo Total		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Cobre Total		N.D.($<0,002$)	mg/L	N.A.
Estroncio Total		N.D.($<0,000 7$)	mg/L	N.A.
Estaño Total		N.D.($<0,003$)	mg/L	N.A.
Hierro Total		N.D.($<0,003$)	mg/L	N.A.
Fósforo Total		N.D.($<0,01$)	mg/L	N.A.
Litio Total		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Magnesio Total		N.D.($<0,004$)	mg/L	N.A.
Manganeso Total		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Molibdeno Total		N.D.($<0,002$)	mg/L	N.A.
Níquel Total		N.D.($<0,002$)	mg/L	N.A.
Potasio Total		N.D.($<0,02$)	mg/L	N.A.
Plata Total		N.D.($<0,002$)	mg/L	N.A.
Plomo Total		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Selenio Total		N.D.($<0,006$)	mg/L	N.A.
Sodio Total		N.D.($<0,02$)	mg/L	N.A.
Talio Total		N.D.($<0,007$)	mg/L	N.A.
Titanio Total		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.



Análisis	Fecha de Fin de Análisis	Resultado	Unidad	Incertidumbre(±)
Química (Continúa...)				
Vanadio Total		N.D.($<0,001$)	mg/L	N.A.
Zinc Total		N.D.($<0,004$)	mg/L	N.A.

Notas de Ensayo:

N.D.: Significa que el Resultado es No Detectable al nivel de cuantificación indicado en el paréntesis.

Los valores de la Incertidumbre se expresan en la misma unidad que los valores de los Resultados.

N.A.: Significa No Aplica debido a que el Resultado y/o la Incertidumbre es no cuantificable.



Ensayos realizados por:

Ensayos realizados por:	<table border="0"> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black; width: 50px;">Id</td> <td style="border-bottom: 1px solid black; width: 100px;">Dirección</td> </tr> <tr> <td>NSF_LIMA_E</td> <td>NSF Envirolab, Lima, Peru Avenida La Marina 3059 San Miguel Lima, Perú</td> </tr> </table>	Id	Dirección	NSF_LIMA_E	NSF Envirolab, Lima, Peru Avenida La Marina 3059 San Miguel Lima, Perú
Id	Dirección				
NSF_LIMA_E	NSF Envirolab, Lima, Peru Avenida La Marina 3059 San Miguel Lima, Perú				

Referencias a los Procedimientos de Ensayo:

Referencia Técnica

IQ1624	Mercurio Total en Agua. EPA Method 245.7 (Val), Febrero 2005
IQ1626	Metales Totales en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May 1994
IQ1628	*Silicio Total por ICP-AES en Agua. EPA Method 200.7, Revised 4.4 May 1994.

Descripciones de ensayos precedidos por un "*" indican que los métodos no han sido acreditados por el INACAL-DA y la prueba se ha realizado según los requisitos de NSF. De no contar con el "*" indica los parámetros asociados a esta(s) muestra(s) se encuentran dentro del alcance de la acreditación.



INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 55640L/17-MA-MB

CLIENTE : Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

DIRECCIÓN : Av. Faustino Sánchez Carrión N° 603, 607 y 615 - Jesús María
Lima

PRODUCTO : Agua natural

MATRIZ : Agua superficial

NÚMERO DE MUESTRAS : 14

PRESENTACIÓN DE LAS MUESTRAS : Frascos de plástico estéril

PROCEDENCIA DE LAS MUESTRAS : Muestras enviadas por el cliente

PROCEDIMIENTO DE MUESTREO : No Aplica

FECHA DE MUESTREO : 2017-05-12

LUGAR DE MUESTREO : Cocachacra, Dean Valdivia, Punta de Bombón, Mejía - Islay - Arequipa

REFERENCIA DEL CLIENTE : Cuenca baja del Río Tambo - CUC.N°006-5-2017-22 - TDR N°1215-2017

FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS MUESTRAS : 2017-05-13

FECHA DE EJECUCIÓN DE ENSAYO : 2017-05-13

FECHA DE TÉRMINO DE ENSAYO : 2017-05-20

ORDEN DE SERVICIO : 05014-17/LMA

Inspectorate Services Perú S.A.C.
A Bureau Veritas Group Company

BCGA. TERESA ZACARIAS CARO
C.B.P. 1183
JEFE DE LABORATORIO MICROBIOLOGIA

Inspectorate Services Perú S.A.C.
A Bureau Veritas Group Company

ING. YANI MORALES H.
C.I.P. 135922
JEFE DE LABORATORIO MEDIO AMBIENTE

Callao, 20 de Mayo de 2017

Este informe no podrá ser reproducido parcialmente sin autorización de Inspectorate Services Perú S.A.C.
Los resultados presentados corresponden sólo a la muestra indicada
No deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce.
<"valor" significa no cuantificable inferior al límite de cuantificación indicado.
>"valor" significa no cuantificable superior al límite máximo de cuantificación indicado, cuando sea aplicable.
A excepción de los productos perecibles los tiempos de custodia dependerán del laboratorio que realice el análisis.
Este tiempo variará desde 7 días hasta 3 meses como máximo.

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

- A menos que esté específicamente acordado por escrito, Inspectorate Services Perú SAC, de ahora en adelante, llamado "LA COMPAÑÍA", realiza servicios de acuerdo con estos "Términos y Condiciones Generales" y consecuentemente, todas las ofertas o cotizaciones de servicios, estarán sujetas a estas Condiciones Generales, así como también todos los contratos, acuerdos y arreglos. Estas Condiciones Generales están reguladas por el artículo 1764º y siguiente, del Código Civil de la República Peruana.
- LA COMPAÑÍA es una empresa dedicada a prestar servicios de inspección y análisis tales como:
 - Servicios básicos como los descritos en la condición número 6.
 - Prestación servicios especiales, aceptados por LA COMPAÑÍA según lo indicado en la condición número 7.
 - Expedir reporte y/o certificados según lo indicado en la condición número 8.
- LA COMPAÑÍA actúa para la persona o instituciones de quienes las instrucciones para ejecutar el servicio han sido recibidas (de ahora en adelante llamado EL CONTRATANTE). Ningún individuo o institución tiene derecho a dar instrucciones, particularmente con respecto al alcance de un servicio dado o al envío de reportes o certificados, a menos que sea autorizado por EL CONTRATANTE y aceptado por LA COMPAÑÍA. Sin embargo, LA COMPAÑÍA será considerada como autorizada irrevocablemente enviara su discreción, los reportes o certificados a terceras personas, si se encuentra siguiendo instrucciones de EL CONTRATANTE.
- LA COMPAÑÍA suministrará sus servicios de acuerdo con:
 - Instrucciones específicas del contratante y confirmadas por LA COMPAÑÍA.
 - Los términos del formato estándar de orden de servicios de LA COMPAÑÍA.
 - Las prácticas comunes de comercio, uso y manejo.
 - Los métodos que LA COMPAÑÍA pueda considerar apropiados en los campos técnicos, operacionales y/o financieros.
- Todas las preguntas y órdenes por parte de EL CONTRATANTE de servicios deben estar acompañadas de suficiente información, especificaciones e instrucciones que le permitan a LA COMPAÑÍA evaluar y/o realizar los servicios requeridos.
- Documentos que reflejen contratos entre EL CONTRATANTE y terceras personas, o documentos de terceras personas, tales como copias de contratos de venta, notas de crédito, conocimientos de embarque, etc., son considerados (si son recibidos por LA COMPAÑÍA) solamente como informativos, sin extender o restringir los compromisos aceptados por LA COMPAÑÍA.
- Los servicios estándares de LA COMPAÑÍA pueden incluir todos o algunos de los mencionados a continuación:
 - Inspección cualitativa o cuantitativa.
 - Inspección de bienes, plantas, equipos, empaquetado, tanques, contenedores y medios de transporte.
 - Inspección de carga y descarga.
 - Muestreo.
 - Análisis en el laboratorio u otro tipo de prueba.
 - Estudios y auditorías
- Servicios especiales cuando los mismos exceden el campo de servicios estándares referidos en la condición número 6, serán realizados por LA COMPAÑÍA, mediante acuerdos particulares. Los siguientes servicios especiales son ilustrativos y no excluyentes:
 - Garantías cualitativas o cuantitativas
 - Calibración de tanques, calibración métrica o mediciones
 - Provisión de técnicos o algún otro personal.
 - Inspecciones pre-embarque bajo regulaciones gubernamentales de importaciones o aduanas.
 - Supervisión de proyectos industriales completos, incluyendo ingeniería y reportes de progreso.
 - Servicios de Consultoría.
- Sujeto a las instrucciones de EL CONTRATANTE y aceptadas por LA COMPAÑÍA, ésta última emitirá reportes y certificados del servicio realizado los cuales incluirán opiniones emitidas en el marco de las limitaciones de las Instrucciones recibidas. LA COMPAÑÍA, no está en obligación de referirse o reportar acerca de cualquier hecho o circunstancia fuera de estas instrucciones específicas recibidas.
- Los reportes o certificados emitidos a partir de pruebas o análisis realizados a "muestras articulares", contienen las opiniones específicas de LA COMPAÑÍA de dichas muestras, y no expresan una opinión con respecto al total (lote) del material de donde éstas fueron obtenidas. Si se requiere una opinión acerca del material completo, se deberá coordinar en forma anticipada con LA COMPAÑÍA, la inspección y toma de muestras del total del material.
- Obligaciones de EL CONTRATANTE:
 - Asegurarse que las instrucciones dadas a LA COMPAÑÍA contengan la suficiente información y sean suministradas oportunamente, para disponer que los servicios requeridos sean realizados efectivamente.
 - Procurará todo el acceso necesario a los representantes de LA COMPAÑÍA, para así permitir asegurar que todos los servicios sean realizados en forma efectiva.
 - Suministrar, si es necesario, equipos especiales o personal para la realización de los servicios requeridos.
 - Se asegurará que sean tomadas todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo e instalaciones, durante el desarrollo de los servicios y no se limitará solamente a atender las sugerencias de LA COMPAÑÍA en este respecto, sean o no solicitadas.
 - Tomar todas las acciones necesarias para eliminar o resolver obstrucciones o interrupciones en la realización de los servicios contratados.
 - Informar con anticipación a LA COMPAÑÍA acerca de riesgos o peligros conocidos, actuales o potenciales, relacionados con alguna instrucción e muestreo o análisis, incluyendo por ejemplo, la presencia de riesgo por radiación, elementos tóxicos, nocivos o explosivos; venenos o contaminación ambiental.
 - Ejercer todos sus derechos y liberarse de todas sus obligaciones con respecto a algún contrato en particular, independientemente de si se han emitido reportes o no; debido al incumplimiento de LA COMPAÑÍA, en alguna de sus obligaciones.
 - Puede permitir a LA COMPAÑÍA delegar a su discreción la realización del trabajo para el cual fue contratada, en forma completa o parcial, a cualquier agente o subcontratista.
 - Todos los técnicos y otro personal proporcionados por la Compañía en el ejercicio de cualquiera de los servicios siempre y en todo momento serán los empleados, agentes o subcontratistas (Como puede ser el caso) de la Compañía como tal, todas esas personas serán responsables y sujeto a las instrucciones de la Compañía en todo momento. Salvo acuerdo en contrario de la Compañía, estas personas no estarán obligados a seguir todas las instrucciones del CONTRATANTE.
 - Si los requerimientos de EL CONTRATANTE exigen el análisis de muestras por parte de EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA emitirá los resultados pero sin responsabilidad por la exactitud de los mismos. Del mismo modo, cuando LA COMPAÑÍA solo actué como testigo en la realización del análisis por EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA dará confirmación de que la muestra correcta fue analizada, pero no tendrá ninguna responsabilidad sobre la exactitud de los resultados.
 - Debido a la posibilidad de estratificación de algunas cargas y/o las limitaciones impuestas a nosotros por cerradas o restringidas sistemas de toma de muestras, la Compañía no puede garantizar que estas muestras son representativas de la carga a bordo o los resultados de las pruebas obtenidos e informó sobre nuestros certificados de calidad son representativas de dicha carga.
 - LA COMPAÑÍA tomará el debido cuidado y buena práctica en la realización de sus servicios y aceptará responsabilidad sólo cuando tales cuidados y prácticas no hayan sido ejecutados y se pruebe algún, tipo de negligencia por parte de LA COMPAÑÍA.
 - La responsabilidad de LA COMPAÑÍA respecto a quejas por pérdidas, daños o gastos de cualquier naturaleza, ocurridas en cualquier momento, debido a cualquier infracción al contrato o alguna falla en el cuidado y buena práctica por parte de LA COMPAÑÍA, no deberá en ninguna circunstancia exceder 10 (diez) veces la tarifa o cantidad pagable con respecto al servicio específico requerido, el cual a su vez está bajo un contrato en particular con LA COMPAÑÍA, que da lugar a las reclamaciones en cuestión. Sin embargo, LA COMPAÑÍA no tendrá responsabilidad con respecto a cualquier reclamo por pérdida indirecta o consecuente, incluyendo pérdidas de ganancias y/o negocios futuros y/o producción y/o cancelación de contratos en los cuales participa EL CONTRATANTE. En el caso que la tarifa o cantidad a pagar por servicio, se refiera a un grupo de servicios y el reclamo se sucede con respecto a uno de dichos servicios de la tarifa deberá ser indicada, para el propósito de este numeral, mediante referencia al tiempo total involucrado en el desarrollo de cada servicio.
 - El límite de responsabilidad de LA COMPAÑÍA bajo los términos de la condición número 14.2, puede ser aumentado por solicitud recibida con anterioridad a la ejecución de un servicio o como acuerdo por el pago de una tarifa más alta, equivalente a una fracción adecuada del incremento de la compensación.
 - Todas las garantías, condiciones y otros términos implícitos por la ley o de derecho común son, en la máxima medida permitida por la ley, excluidas de las presentes Condiciones Generales.
 - Nada de lo dispuesto en estas Condiciones Generales, limite o excluya la responsabilidad de la Empresa:
 - En caso de muerte o lesiones personales resultantes de negligencia, o
 - De cualquier daño o responsabilidad incurrida por el principal como resultado de fraude o tergiversación fraudulenta por la Compañía, o
 - De cualquier responsabilidad que no puede ser restringida o excluida por la ley.
 - Esta condición 14 establece la totalidad de la responsabilidad financiera de la Compañía (incluyendo cualquier responsabilidad por los actos u omisiones de sus empleados, agentes y sub-contratistas) a la principal con respecto a cualquier incumplimiento de estas Condiciones Generales, cualquier uso que se haga por el director de los servicios y toda representación, declaración o acto delictivo u omisión (incluyendo negligencia) que surjan en relación con estas Condiciones Generales.
 - EL CONTRATANTE podrá garantizar que protegerá o indemnizará a LA COMPAÑÍA y sus representantes, empleados, agentes o sub-contratistas, frente a todos los reclamos hechos por terceros, respecto a pérdidas, costos por daños de cualquier naturaleza debido a reclamos o cualquier otra circunstancia relacionada con el desarrollo, intención de desarrollar o no de desarrollo, de cualquier servicio, que exceda lo estipulado, según la condición número 14.
 - Cada empleada, agente o subcontratista de LA COMPAÑÍA, podrá tener el beneficio de las limitaciones de compensación o indemnización contenidos en estas Condiciones Generales y en consecuencia en los que a tales limitaciones respecta, cualquier contrato asumido por LA COMPAÑÍA es asumido no solo en su propio beneficio, sino también como agente y garante de las personas aquí mencionadas.
 - En el evento que surja cualquier problema o costo imprevisto durante la ejecución de algún servicio contratado, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada para realizar cobros adicionales para cubrir los costos para cubrir tiempo de trabajo adicional y gastos en los que necesariamente se incurra para cumplir con el Servicio.
 - EL CONTRATANTE pagará puntualmente en un plazo no mayor de 30 (treinta) días después de la fecha de emisión de la factura o dentro de cualquier otro plazo que halla sido acordado por escrito con LA COMPAÑÍA, todos los respectivos cargos hechos por LA COMPAÑÍA. El no cumplimiento del plazo acarreará el pago de intereses a razón de 15% anual a partir de la fecha de emisión de la factura hasta la fecha de pago más los gastos e impuestos producto de la demanda.
 - Todos los precios y las tasas debidas en virtud de las presentes Condiciones Generales, a menos que la compañía confirma por escrito, ser exclusiva de ningún valor añadido o impuesto sobre las ventas que se cobrará en adición a la tasa vigente que corresponda.
 - EL CONTRATANTE no está autorizado para retener o diferir el pago de cualquier suma que se le adeude a LA COMPAÑÍA, aduciendo alguna disputa o reclamos que pueda alegar en contra de LA COMPAÑÍA.
 - En el caso de cualquier suspensión de los compromisos de pago con acreedores, quiebra, liquidez, embargo o cesación de actividades por parte de EL CONTRATANTE, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada automáticamente para suspender el desarrollo de sus servicios y sin responsabilidad alguna.
 - En el caso que LA COMPAÑÍA sea prevenida, por alguna causa fuera de su control de efectuar o completar algún servicio acordado, EL CONTRATANTE pagará a LA COMPAÑÍA:
 - Costos realizados o aún por hacer con el objeto de poder detener los trabajos.
 - Una porción de la tarifa acordada equivalente a la proporción del servicio efectivamente realizado, quedando LA COMPAÑÍA dispensada de toda responsabilidad en absoluto, por la parcial o total no ejecución del servicio.
 - LA COMPAÑÍA podrá ser dispensada de toda responsabilidad con EL CONTRATANTE, por reclamos de pérdidas o costos por daños dentro de los seis meses subsiguientes a la ejecución por parte de LA COMPAÑÍA de los servicios que dan lugar al reclamo, a menos que se entable una demanda o en caso se alegue la no ejecución de algún servicio, si no es durante los seis meses subsiguientes a fecha en que el servicio debió haber sido ejecutado.
 - Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos que puede tener, la Compañía puede terminar cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales, sin que la principal responsabilidad de dar aviso de inmediato a la principal si:
 - Principal comete un incumplimiento sustancial de cualquiera de los términos de estas Condiciones Generales y (si esa violación es remediable) no remedia dicho incumplimiento dentro de los 30 días de la principal que se notificará por escrito de la violación, o
 - Se hace un pedido o se aprueba una resolución para la liquidación de la principal, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente para hacer una disolución de la principal
 - Se hace una orden, o los documentos que se presentan en un tribunal de jurisdicción competente, para el nombramiento de un administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o
 - Se nombra un receptor de cualquiera de los principales activos o empresa, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente o un acreedor de
 - nombrar a un síndico o administrador de la principal, o
 - Principal hace cualquier acuerdo o convenio con sus acreedores, o hace una solicitud a un tribunal de jurisdicción competente para la protección de sus acreedores en forma alguna, o
 - Principal cesa, o amenaza con cesar, al comercio, o
 - De la principal toma o sufre cualquier otra similar o análogo de acción en cualquier jurisdicción, en consecuencia, de la deuda.
 - En caso de cese de cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios por cualquier razón:
 - El Director de pagar inmediatamente a la Compañía todos los pendientes de la empresa las facturas impagadas e intereses, en el caso de los servicios prestados, pero para los que no se ha presentado la factura, la empresa podrá presentar una factura, en la que se pagarán inmediatamente después de la recepción,
 - Los derechos adquiridos de las partes en cuanto a la rescisión no severá afectada
 - LA COMPAÑÍA no es un asegurador ni un garante y está liberada de responsabilidad con respecto a esas atribuciones. EL CONTRATANTE que requiera garantías contra pérdidas o daños, deberá obtener el seguro apropiado.
 - Ninguna alteración, enmienda o renuncia a cualquiera de estas Condiciones Generales, tendrá algún efecto a menos que sean hechas por escrito y firmadas por un representante autorizado de LA COMPAÑÍA.
 - Si cualquiera de las disposiciones (o parte de una disposición) de las presentes Condiciones Generales se encuentra por cualquier tribunal u órgano administrativo de la jurisdicción competente para ser inválida, inaplicable, las demás disposiciones seguirán vigentes
 - Si cualquier disposición es inválida, inaplicable o ilegal disposición sería válida y ejecutable o jurídica, si alguna parte de ella se han suprimido, esta disposición se aplicará a cualquier modificación es necesaria para que sea válida y exigible y legal.
 - Cada una de las partes reconoce y acepta que, en la celebración de cualquier contrato de prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales no cuenta con ninguna empresa, promesa, garantía, declaración, representación, garantía o entendimiento (ya sea por escrito o no) de cualquier persona (ya sea parte en estas condiciones o no) relacionados con el objeto de estas Condiciones Generales, con excepción de lo expresamente establecido en el o mencionadas en las presentes Condiciones Generales.
 - Todos los contratos para la prestación de servicios entró en conformidad con las presentes Condiciones Generales se realizan para el beneficio de la Sociedad y la única y principal (en su caso) de sus sucesores y cesionarios autorizados y que no están destinados a beneficiar, o ser exigible por cualquier otra persona.
 - Avisos dados bajo las presentes Condiciones Generales se realizarán por escrito, enviado a la atención de la persona, y que dicha dirección o número de fax de la parte podrá notificar a la otra parte de vez en cuando y se entregarán personalmente, o enviarse por correo enviado por pre-pago, de primera clase de correo o correo certificado. Un aviso se considerará "hecho" cuando sea recibido, en caso de entrega personal, o el momento de la entrega, en el caso de pre-pago o post de primera clase correo certificado, 48 horas a partir de la fecha de envío y, si se considera la recepción en virtud de la presente Condición 28 se no en el horario comercial (es decir, 9.00 a 5.30 pm de lunes a viernes en un día que es un día hábil), a las 9.00 horas en el primer día hábil tras la entrega. Para probar el servicio, es suficiente para demostrar que la notificación fue debidamente y se publicará.
 - Cualquier controversia o demanda que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de sus materias, se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes del Estado Peruano.
 - Las partes irrevocablemente de acuerdo en que los tribunales del Estado Peruano no tendrá competencia exclusiva para resolver cualquier controversia o reclamación que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de su materia



**LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL
ORGANISMO PERUANO DE ACREDITACIÓN INACAL - DA
CON REGISTRO N° LE - 031**



Registro N° LE - 031

INSPECTORATE

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 55640L/17-MA-MB

RESULTADOS DE ANÁLISIS

Estación de Muestreo		RTamb1	RTamb2	RTamb3	RTamb4	RTamb5	RTamb6
Fecha de Muestreo		2017-05-12	2017-05-12	2017-05-12	2017-05-12	2017-05-12	2017-05-12
Hora de Muestreo		11:20	11:45	12:10	12:45	13:05	10:35
Código de Laboratorio		04344	04344	04344	04344	04344	04344
Matriz		00001	00002	00003	00004	00005	00006
Matriz		AS	AS	AS	AS	AS	AS

Ensayo	Unidad	L.C.	L.D.						
Coliformes Fecales	NMP/100ml	1.8	--	79	23	11x10	35x10	35x10	14x10

Estación de Muestreo		RTamb7	LMej1	LINor1	LINor2	LICen1	LISur1
Fecha de Muestreo		2017-05-12	2017-05-12	2017-05-12	2017-05-12	2017-05-12	2017-05-12
Hora de Muestreo		10:30	09:00	09:18	08:30	09:32	09:47
Código de Laboratorio		04344	04344	04344	04344	04344	04344
Matriz		00007	00008	00009	00010	00011	00012
Matriz		AS	AS	AS	AS	AS	AS

Ensayo	Unidad	L.C.	L.D.						
Coliformes Fecales	NMP/100ml	1.8	--	23	23	23	13	23	11x10

Estación de Muestreo		LISur2	LBoq1
Fecha de Muestreo		2017-05-12	2017-05-12
Hora de Muestreo		09:57	10:15
Código de Laboratorio		04344	04344
Matriz		00013	00014
Matriz		AS	AS

Ensayo	Unidad	L.C.	L.D.		
Coliformes Fecales	NMP/100ml	1.8	--	17x10	23

Este informe no podrá ser reproducido parcialmente sin autorización de Inspectorate Services Perú S.A.C.
Los resultados presentados corresponden sólo a la muestra indicada
No deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce.
<"valor" significa no cuantificable inferior al límite de cuantificación indicado.
>"valor" significa no cuantificable superior al límite máximo de cuantificación indicado, cuando sea aplicable.
A excepción de los productos perecibles los tiempos de custodia dependerán del laboratorio que realice el análisis.
Este tiempo variará desde 7 días hasta 3 meses como máximo.

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

- A menos que esté específicamente acordado por escrito, Inspectorate Services Perú SAC. de ahora en adelante, llamado "LA COMPAÑÍA", realiza servicios de acuerdo con estos "Términos y Condiciones Generales" y consecuentemente, todas las ofertas o cotizaciones de servicios, estarán sujetas a estas Condiciones Generales, así como también todos los contratos, acuerdos y arreglos. Estas Condiciones Generales están reguladas por el artículo 1764º y siguiente, del Código Civil de la República Peruana.
- LA COMPAÑÍA es una empresa dedicada a prestar servicios de inspección y análisis tales como:
- Servicios básicos como los descritos en la condición número 6.
- Prestación servicios especiales, aceptados por LA COMPAÑÍA según lo indicado en la condición número 7.
- Expira reporte y/o certificados según lo indicado en la condición número 8.
- LA COMPAÑÍA actúa para la persona o instituciones de quienes las instrucciones para ejecutar el servicio han sido recibidas (de ahora en adelante llamado EL CONTRATANTE). Ningún individuo o institución tiene derecho a dar instrucciones, particularmente con respecto al alcance de un servicio dado o al envío de reportes o certificados, a menos que sea autorizado por EL CONTRATANTE y aceptado por LA COMPAÑÍA. Sin embargo, LA COMPAÑÍA será considerada como autorizada irrevocablemente enviar a su discreción, los reportes o certificados a terceras personas, si se encuentra siguiendo instrucciones de EL CONTRATANTE.
- LA COMPAÑÍA suministrará sus servicios de acuerdo con:
- Instrucciones específicas del contratante y confirmadas por LA COMPAÑÍA.
- Los términos del formato estándar de orden de servicios de LA COMPAÑÍA.
- Las prácticas comunes de comercio, uso y manejo.
- Los métodos que LA COMPAÑÍA pueda considerar apropiados en los campos técnicos, operacionales y/o financieros.
- 5
- 5.1 Todas las preguntas y órdenes por parte de EL CONTRATANTE de servicios deben estar acompañadas de suficiente información, especificaciones e instrucciones que le permitan a LA COMPAÑÍA evaluar y/o realizar los servicios requeridos.
- 5.2 Documentos que reflejen contratos entre EL CONTRATANTE y terceras personas, o documentos de terceras personas, tales como copias de contratos de venta, notas de crédito, conocimientos de embarque, etc., son considerados (si son recibidos por LA COMPAÑÍA) solamente como informativos, sin extender o restringir los compromisos aceptados por LA COMPAÑÍA.
6. Los servicios estándares de LA COMPAÑÍA pueden incluir todos o algunos de los mencionados a continuación:
- 6.1. Inspección cualitativa o cuantitativa.
- 6.2. Inspección de bienes, plantas, equipos, empaquetado, tanques, contenedores y medios de transporte.
- 6.3. Inspección de carga y descarga.
- 6.4. Muestreo.
- 6.5. Análisis en el laboratorio u otro tipo de prueba.
- 6.6. Estudios y auditorías
7. Servicios especiales cuando los mismos exceden el campo de servicios estándares referidos en la condición número 6, serán realizados por LA COMPAÑÍA, mediante acuerdos particulares. Los siguientes servicios especiales son ilustrativos y no excluyentes:
- 7.1. Garantías cualitativas o cuantitativas
- 7.2. Calibración de tanques, calibración métrica o mediciones
- 7.3. Provisión de técnicos o algún otro personal.
- 7.4. Inspecciones pre-embarque bajo regulaciones gubernamentales de importaciones o aduanas.
- 7.5. Supervisión de proyectos industriales completos, incluyendo ingeniería y reportes de progreso.
- 7.6. Servicios de Consultoría.
- 8.1. Sujeto a las instrucciones de EL CONTRATANTE y aceptadas por LA COMPAÑÍA, ésta última emitirá reportes y certificados del servicio realizado los cuales incluirán opiniones emitidas en el marco de las limitaciones de las instrucciones recibidas. LA COMPAÑÍA, no está en obligación de referirse o reportar acerca de cualquier hecho o circunstancia fuera de estas instrucciones específicas recibidas.
- 8.2. Los reportes o certificados emitidos a partir de pruebas o análisis realizados a "muestras articulares", contienen las opiniones específicas de LA COMPAÑÍA de dichas muestras, y no expresan una opinión con respecto al total (lote) del material de donde éstas fueron obtenidas. Si se requiere una opinión acerca del material completo, se deberá coordinar en forma anticipada con LA COMPAÑÍA, la inspección y toma de muestras del total del material.
9. Obligaciones de EL CONTRATANTE:
- 9.1. Asegurarse que las instrucciones dadas a LA COMPAÑÍA contengan la suficiente información y sean suministradas oportunamente, para disponer que los servicios requeridos sean realizados efectivamente.
- 9.2. Procurará todo el acceso necesario a los representantes de LA COMPAÑÍA, para así permitir asegurar que todos los servicios sean realizados en forma efectiva.
- 9.3. Suministrar, si es necesario, equipos especiales o personal para la realización de los servicios requeridos.
- 9.4. Se asegurará que sean tomadas todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo e instalaciones, durante el desarrollo de los servicios y no se limitará solamente a atender las sugerencias de LA COMPAÑÍA en este respecto, sean o no solicitadas.
- 9.5. Tomar todas las acciones necesarias para eliminar o resolver obstrucciones o interrupciones en la realización de los servicios contratados.
- 9.6. Informar con anticipación a LA COMPAÑÍA acerca de riesgos o peligros conocidos, actuales o potenciales, relacionados con alguna instrucción e muestreo o análisis, incluyendo por ejemplo, la presencia de riesgo por radiación, elementos tóxicos, nocivos o explosivos; venenos o contaminación ambiental.
- 9.7. Ejercer todos sus derechos y liberarse de todas sus obligaciones con respecto a algún contrato en particular, independientemente de si se han emitido reportes o no; debido al incumplimiento de LA COMPAÑÍA, en alguna de sus obligaciones.
10. Puede permitir a LA COMPAÑÍA delegar a su discreción la realización del trabajo para el cual fue contratada, en forma completa o parcial, a cualquier agente o subcontratista.
11. Todos los técnicos y otro personal proporcionados por la Compañía en el ejercicio de cualquiera de los servicios siempre y en todo momento serán los empleados, agentes o subcontratistas (Como puede ser el caso) de la Compañía como tal, todas esas personas serán responsables y sujeto a las instrucciones de la Compañía en todo momento. Salvo acuerdo en contrario de la Compañía, estas personas no estarán obligados a seguir todas las instrucciones del CONTRATANTE.
12. Si los requerimientos de EL CONTRATANTE exigen el análisis de muestras por parte de EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA emitirá los resultados pero sin responsabilidad por la exactitud de los mismos. Del mismo modo, cuando LA COMPAÑÍA solo actué como testigo en la realización del análisis por EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA dará confirmación de que la muestra correcta fue analizada, pero no tendrá ninguna responsabilidad sobre la exactitud de los resultados.
13. Debido a la posibilidad de estratificación de algunas cargas y/o las limitaciones impuestas a nosotros por cerradas o restringidas sistemas de toma de muestras, la Compañía no puede garantizar que estas muestras son representativas de la carga a bordo o los resultados de las pruebas obtenidos e informó sobre nuestros certificados de calidad son representativas de dicha carga.
- 14.
- 14.1 LA COMPAÑÍA tomará el debido cuidado y buena práctica en la realización de sus servicios y aceptará responsabilidad sólo cuando tales cuidados y prácticas no hayan sido ejecutados y se pruebe algún, tipo de negligencia por parte de LA COMPAÑÍA.
- 14.2 La responsabilidad de LA COMPAÑÍA respecto a quejas por pérdidas, daños o gastos de cualquier naturaleza, ocurridas en cualquier momento, debido a cualquier infracción al contrato o alguna falla en el cuidado y buena práctica por parte de LA COMPAÑÍA, no deberá en ninguna circunstancia exceder 10 (diez) veces la tarifa o cantidad pagable con respecto al servicio específico requerido, el cual a su vez está bajo un contrato en particular con LA COMPAÑÍA, que da lugar a las reclamaciones en cuestión. Sin embargo, LA COMPAÑÍA no tendrá responsabilidad con respecto a cualquier reclamo por pérdida indirecta o consecuente, incluyendo pérdidas de ganancias y/o negocios futuros y/o producción y/o cancelación de contratos en los cuales participa EL CONTRATANTE. En el caso que la tarifa o cantidad a pagar por servicio, se refiera a un grupo de servicios y el reclamo se sucede con respecto a uno de dichos servicios de la tarifa deberá ser indicada, para el propósito de este numeral, mediante referencia al tiempo total involucrado en el desarrollo de cada servicio.
- 14.3 El límite de responsabilidad de LA COMPAÑÍA bajo los términos de la condición número 14.2, puede ser aumentado por solicitud recibida con anterioridad a la ejecución de un servicio o como acuerdo por el pago de una tarifa más alta, equivalente a una fracción adecuada del incremento de la compensación.
- 14.4 Todas las garantías, condiciones y otros términos implícitos por la ley o de derecho común son, en la máxima medida permitida por la ley, excluidas de las presentes Condiciones Generales.
- 14.5 Nada de lo dispuesto en estas Condiciones Generales, limite o excluya la responsabilidad de la Empresa:
- 14.5.1 En caso de muerte o lesiones personales resultantes de negligencia, o
- 14.5.2 de cualquier daño o responsabilidad incurrida por el principal como resultado de fraude o tergiversación fraudulenta por la Compañía, o
- 14.5.3 de cualquier responsabilidad que no puede ser restringida o excluida por la ley.
- 14.5.4 Esta condición 14 establece la totalidad de la responsabilidad financiera de la Compañía (incluyendo cualquier responsabilidad por los actos u omisiones de sus empleados, agentes y sub-contratistas) a la principal con respecto a cualquier incumplimiento de estas Condiciones Generales, cualquier uso que se haga por el director de los servicios y toda representación, declaración o acto delictivo u omisión (incluyendo negligencia) que surjan en relación con estas Condiciones Generales.
15. EL CONTRATANTE podrá garantizar que protegerá o indemnizará a LA COMPAÑÍA y sus representantes, empleados, agentes o subcontratistas, frente a todos los reclamos hechos por terceros, respecto a pérdidas, costos por daños de cualquier naturaleza debido a reclamos o cualquier otra circunstancia relacionada con el desarrollo, intención de desarrollar o no desarrollo, de cualquier servicio, que exceda lo estipulado, según la condición número 14.
16. Cada enpleada, agente o subcontratista de LA COMPAÑÍA, podrá tener el beneficio de las limitaciones de compensación o indemnización contenidas en estas Condiciones Generales y en consecuencia en los que a tales limitaciones respecta, cualquier contrato asumido por LA COMPAÑÍA es asumido no solo en su propio beneficio, sino también como agente y garante de las personas aquí mencionadas.
17. En el evento que surja cualquier problema o costo imprevisto durante la ejecución de algún servicio contratado, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada para realizar cobros adicionales para cubrir los costos para cubrir tiempo de trabajo adicional y gastos en los que necesariamente se incurra para cumplir con el Servicio.
- 18.1 EL CONTRATANTE pagará puntualmente en un plazo no mayor de 30 (treinta) días después de la fecha de emisión de la factura o dentro de cualquier otro plazo que halla sido acordado por escrito con LA COMPAÑÍA, todos los respectivos cargos hechos por LA COMPAÑÍA. El no cumplimiento del plazo acarreará el pago de intereses a razón de 15% anual a partir de la fecha de emisión de la factura hasta la fecha de pago más los gastos e impuestos producto de la demanda.
- 18.2 Todos los precios y las tasas debidas en virtud de las presentes Condiciones Generales, a menos que la compañía confirme por escrito, ser exclusiva de ningún valor añadido o impuesto sobre las ventas que se cobrará en adición a la tasa vigente que corresponda.
- 18.3 EL CONTRATANTE no está autorizado para retener o diferir el pago de cualquier suma que se le adeude a LA COMPAÑÍA, aduciendo alguna disputa o reclamos que pueda alegar en contra de LA COMPAÑÍA.
- 18.4 En el caso de cualquier suspensión de los compromisos de pago con acreedores, quiebra, liquidez, embargo o cesación de actividades por parte de EL CONTRATANTE, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada automáticamente para suspender el desarrollo de sus servicios y sin responsabilidad alguna.
19. En el caso que LA COMPAÑÍA sea prevenida, por alguna causa fuera de su control de efectuar o completar algún servicio acordado, EL CONTRATANTE pagará a LA COMPAÑÍA:
- 19.1 Costos realizados o aún por hacer con el objeto de poder detener los trabajos.
- 19.2 Una porción de la tarifa acordada equivalente a la proporción del servicio efectivamente realizado, quedando LA COMPAÑÍA dispensada de toda responsabilidad en absoluto, por la parcial o total no ejecución del servicio.
20. LA COMPAÑÍA podrá ser dispensada de toda responsabilidad con EL CONTRATANTE, por reclamos de pérdidas o costos por daños dentro de los seis meses sub siguientes a la ejecución por parte de LA COMPAÑÍA de los servicios que dan lugar al reclamo, a menos que se entable una demanda o en caso se alegue la no ejecución de algún servicio, si no es durante los seis meses subsiguientes a fecha en que el servicio debió haber sido ejecutado.
21. Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos que puede tener, la Compañía puede terminar cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales, sin que la principal responsabilidad de dar aviso de inmediato a la principal si:
- 21.1 Principal comete un incumplimiento sustancial de cualquiera de los términos de estas Condiciones Generales y (si esa violación es remediable) no remedia dicho incumplimiento dentro de los 30 días de la principal que se notificará por escrito de la violación, o
- 21.2 se hace un pedido o se aprueba una resolución para la liquidación de la principal, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente para hacer una disolución de la principal
- 21.3 se hace una orden, o los documentos que se presentan a un tribunal de jurisdicción competente, para el nombramiento de un administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o
- 21.4 se nombra un receptor de cualquiera de los principales activos o empresa, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente o un acreedor de nombrar a un síndico o administrador de la principal, o
- 21.5 principal hace cualquier acuerdo o convenio con sus acreedores, o hace una solicitud a un tribunal de jurisdicción competente para la protección de sus acreedores en forma alguna, o
- 21.6 Principal cesa, o amenaza con cesar, al comercio, o
- 21.7 de la principal toma o sufre cualquier otra similar o análogo de acción en cualquier jurisdicción, en consecuencia, de la deuda.
22. En caso de cese de cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios por cualquier razón:
- 22.1 El Director de pagar inmediatamente a la Compañía todos los pendientes de la empresa las facturas impagadas e intereses y, en el caso de los servicios prestados, pero para los que no se ha presentado la factura, la empresa podrá presentar una factura, en la que se pagarán inmediatamente después de la recepción,
- 22.2 los derechos adquiridos de las partes en cuanto a la rescisión no se verá afectada
- 23 LA COMPAÑÍA no es un asegurador ni un garante y está liberada de responsabilidad con respecto a esas atribuciones. EL CONTRATANTE que requiera garantías contra pérdidas o daños, deberá obtener el seguro apropiado.
- 24 Ninguna alteración, enmienda o renuncia a cualquiera de estas Condiciones Generales, tendrá algún efecto a menos que sean hechas por escrito y firmadas por un representante autorizado de LA COMPAÑÍA.
- 25.
- 25.1 Si cualquiera de las disposiciones (o parte de una disposición) de las presentes Condiciones Generales se encuentra por cualquier tribunal u órgano administrativo de la jurisdicción competente para ser inválida, inaplicable, las demás disposiciones seguirán en vigor
- 25.2 Si cualquier inválida, inaplicable o ilegal disposición sería válida y ejecutable o jurídica, si alguna parte de ella se han suprimido, esta disposición se aplicará a cualquier modificación es necesaria para que sea válida y exigible legal.
26. Cada una de las partes reconoce y acepta que, en la celebración de cualquier contrato de prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales no cuenta con ninguna empresa, promesa, garantía, declaración, representación, garantía o entendimiento (ya sea por escrito o no) de cualquier persona (ya sea parte en estas condiciones o no) relacionados con el objeto de estas Condiciones Generales, con excepción de lo expresamente establecido en el o mencionadas en las presentes Condiciones Generales.
27. Todos los contratos para la prestación de servicios entró en conformidad con las presentes Condiciones Generales se realizan para el beneficio de la Sociedad y la única y principal (en su caso) de sus sucesores y cesionarios autorizados y que no están destinados a beneficiar, o ser exigible por cualquier otra persona.
28. Avisos dados bajo las presentes Condiciones Generales se realizarán por escrito, enviado a la atención de la persona, y que dicha dirección o número de fax de la parte podrá notificar a la otra parte de vez en cuando y se entregarán personalmente, o enviarse por correo enviado por pre-pago, de primera clase de correo o correo certificado. Un aviso se considerará haber recibido, en caso de entrega personal. El momento de la entrega, en el caso de pre-pago o post de primera clase correo certificado, 48 horas a partir de la fecha de envío y, si se considera la recepción en virtud de la presente Condición 28 se no en el horario comercial (es decir, 9.00 a 5.30 pm de lunes a viernes en un día que es un día hábil), a las 9.00 horas en el primer día hábil tras la entrega. Para probar el servicio, es suficiente para demostrar que la notificación fue debidamente y se publicará.
- 29.
- 29.1 Cualquier controversia o demanda que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de sus materias, se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes del Estado Peruano.
- 29.2 Las partes irrevocablemente de acuerdo en que los tribunales del Estado Peruano no tendrá competencia exclusiva para resolver cualquier controversia o reclamación que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de su materia



**LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL
ORGANISMO PERUANO DE ACREDITACIÓN INACAL - DA
CON REGISTRO N° LE - 031**



Registro N°LE - 031

INSPECTORATE

Pág. 3 / 3

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 55640L/17-MA-MB

MÉTODOS DE ENSAYO

ENSAYO	NORMA DE REFERENCIA
Coliformes Fecales	SSMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 9221 E, 22nd Ed.2012.Multiple-Tube Fermentation Technique for Members of the Coliform Group.Fecal Coliform Procedure. 1. Thermotolerant Coliform Test (EC Medium).

MATRICES

MATRIZ	DESCRIPCIÓN
AS	Agua superficial

NOTAS

muestras ingresaron al Laboratorio en cooler, con refrigerante.

"L.C." significa Límite de cuantificación.

"L.D." significa Límite de detección.

Este informe no podrá ser reproducido parcialmente sin autorización de Inspectorate Services Perú S.A.C.

Los resultados presentados corresponden sólo a la muestra indicada

No deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce.

<"valor" significa no cuantificable inferior al límite de cuantificación indicado.

>"valor" significa no cuantificable superior al límite máximo de cuantificación indicado, cuando sea aplicable.

A excepción de los productos perecibles los tiempos de custodia dependerán del laboratorio que realice el análisis.

Este tiempo variará desde 7 días hasta 3 meses como máximo.

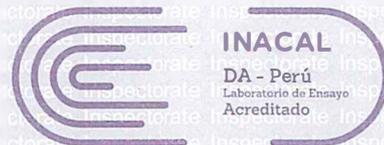
TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

- A menos que esté específicamente acordado por escrito, Inspectorate Services Perú SAC, de ahora en adelante, llamado "LA COMPAÑÍA", realiza servicios de acuerdo con estos "Términos y Condiciones Generales" y consecuentemente, todas las ofertas o cotizaciones de servicios, estarán sujetas a estas Condiciones Generales, así como también todos los contratos, acuerdos y arreglos. Estas Condiciones Generales están reguladas por el artículo 1764º y siguiente, del Código Civil de la República Peruana.
- LA COMPAÑÍA es una empresa dedicada a prestar servicios de inspección y análisis tales como:
 - Servicios básicos como los descritos en la condición número 6.
 - Prestación servicios especiales, aceptados por LA COMPAÑÍA según lo indicado en la condición número 7.
 - Expedite reporte y/o certificados según lo indicado en la condición número 8.
- LA COMPAÑÍA actúa para la persona o instituciones de quienes las instrucciones para ejecutar el servicio han sido recibidas (de ahora en adelante llamado EL CONTRATANTE). Ningún individuo o institución tiene derecho a dar instrucciones, particularmente con respecto al alcance de un servicio dado o al envío de reportes o certificados, a menos que sea autorizado por EL CONTRATANTE y aceptado por LA COMPAÑÍA. Sin embargo, LA COMPAÑÍA será considerada como autorizada irrevocablemente enviar a su discreción, los reportes o certificados a terceras personas, si se encuentra siguiendo instrucciones de EL CONTRATANTE.
- LA COMPAÑÍA suministrará sus servicios de acuerdo con:
 - Instrucciones específicas del contratante y confirmadas por LA COMPAÑÍA.
 - Los términos del formato estándar de orden de servicios de LA COMPAÑÍA.
 - Las prácticas comunes de comercio, uso y manejo.
 - Los métodos que LA COMPAÑÍA pueda considerar apropiados en los campos técnicos, operacionales y/o financieros.
- Todas las preguntas y órdenes por parte de EL CONTRATANTE de servicios deben estar acompañadas de suficiente información, especificaciones e instrucciones que le permitan a LA COMPAÑÍA evaluar y/o realizar los servicios requeridos.
 - Documentos que reflejen contratos entre EL CONTRATANTE y terceras personas, o documentos de terceras personas, tales como copias de contratos de venta, notas de crédito, conocimientos de embarque, etc., son considerados (si son recibidos por LA COMPAÑÍA) solamente como informativos, sin extender o restringir los compromisos aceptados por LA COMPAÑÍA.
- Los servicios estándares de LA COMPAÑÍA pueden incluir todos o algunos de los mencionados a continuación:
 - Inspección cualitativa o cuantitativa.
 - Inspección de bienes, plantas, equipos, empaquetado, tanques, contenedores y medios de transporte.
 - Inspección de carga y descarga.
 - Muestreo.
 - Análisis en el laboratorio u otro tipo de prueba.
 - Estudios y auditorías
- Servicios especiales cuando los mismos exceden el campo de servicios estándares referidos en la condición número 6, serán realizados por LA COMPAÑÍA, mediante acuerdos particulares. Los siguientes servicios especiales son ilustrativos y no excluyentes:
 - Garantías cualitativas o cuantitativas
 - Calibración de tanques, calibración métrica o mediciones
 - Provisión de técnicos o algún otro personal.
 - Inspecciones pre-embarque bajo regulaciones gubernamentales de importaciones o aduanas.
 - Supervisión de proyectos industriales completos, incluyendo ingeniería y reportes de progreso.
 - Servicios de Consultoría.
 - Sujeto a las instrucciones de EL CONTRATANTE y aceptadas por LA COMPAÑÍA, ésta última emitirá reportes y certificados del servicio realizado los cuales incluirán opiniones emitidas en el marco de las limitaciones de las instrucciones recibidas. LA COMPAÑÍA no está en obligación de referirse o reportar acerca de cualquier hecho o circunstancia fuera de estas instrucciones específicas recibidas.
 - Los reportes o certificados emitidos a partir de pruebas o análisis realizados a "muestras articulares", contienen las opiniones específicas de LA COMPAÑÍA de dichas muestras, y no expresan una opinión con respecto al total (lote) del material de donde éstas fueron obtenidas. Si se requiere una opinión acerca del material completo, se deberá coordinar en forma anticipada con LA COMPAÑÍA, la inspección y toma de muestras del total del material.
- Obligaciones de EL CONTRATANTE:
 - Asegurarse que las instrucciones dadas a LA COMPAÑÍA contengan la suficiente información y sean suministradas oportunamente, para disponer que los servicios requeridos sean realizados efectivamente.
 - Procurará todo el acceso necesario a los representantes de LA COMPAÑÍA, para así permitir asegurar que todos los servicios sean realizados en forma efectiva.
 - Suministrar, si es necesario, equipos especiales o personal para la realización de los servicios requeridos.
 - Se asegurará que sean tomadas todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo e instalaciones, durante el desarrollo de los servicios y no se limitará solamente a atender las sugerencias de LA COMPAÑÍA en este respecto, sean o no solicitadas.
 - Tomar todas las acciones necesarias para eliminar o resolver obstrucciones o interrupciones en la realización de los servicios contratados.
 - Informar con anticipación a LA COMPAÑÍA acerca de riesgos o peligros conocidos, actuales o potenciales, relacionados con alguna instrucción e muestreo o análisis, incluyendo por ejemplo, la presencia de riesgo por radiación, elementos tóxicos, nocivos o explosivos; venenos o contaminación ambiental.
 - Ejercer todos sus derechos y liberarse de todas sus obligaciones con respecto a algún contrato en particular, independientemente de si se han emitido reportes o no, debido al incumplimiento de LA COMPAÑÍA, en alguna de sus obligaciones.
 - Puede permitir a la COMPAÑÍA delegar a su discreción la realización del trabajo para el cual fue contratada, en forma completa o parcial, a cualquier agente o subcontratista.
 - Todos los técnicos y otro personal proporcionados por la Compañía en el ejercicio de cualquiera de los servicios siempre y en todo momento serán los empleados, agentes o subcontratistas (Como puede ser el caso) de la Compañía como tal, todas esas personas serán responsables y sujeto a las instrucciones de la Compañía en todo momento. Salvo acuerdo en contrario de la Compañía, estas personas no estarán obligados a seguir todas las instrucciones del CONTRATANTE.
 - Si los requerimientos de EL CONTRATANTE exigen el análisis de muestras por parte de EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA emitirá los resultados pero sin responsabilidad por la exactitud de los mismos. Del mismo modo, cuando LA COMPAÑÍA solo actué como testigo en la realización del análisis por EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA dará confirmación de que la muestra correcta fue analizada, pero no tendrá ninguna responsabilidad sobre la exactitud de los resultados.
 - Debido a la posibilidad de estratificación de algunas cargas y/o las limitaciones impuestas a nosotros por cerradas o restringidas sistemas de toma de muestras, la Compañía no puede garantizar que estas muestras son representativas de la carga a bordo o los resultados de las pruebas obtenidos e informó sobre nuestros certificados de calidad son representativas de dicha carga.
 - LA COMPAÑÍA tomará el debido cuidado y buena práctica en la realización de sus servicios y aceptará responsabilidad sólo cuando tales cuidados y prácticas no hayan sido ejecutados y se pruebe algún, tipo de negligencia por parte de LA COMPAÑÍA.
 - La responsabilidad de LA COMPAÑÍA respecto a quejas por pérdidas, daños o gastos de cualquier naturaleza, ocurridas en cualquier momento, debido a cualquier infracción al contrato o alguna falla en el cuidado y buena práctica por parte de LA COMPAÑÍA, no deberá en ninguna circunstancia exceder 10 (diez) veces la tarifa o cantidad pagable con respecto al servicio específico requerido, el cual a su vez está bajo un contrato en particular con LA COMPAÑÍA, que da lugar a las reclamaciones en cuestión. Sin embargo, LA COMPAÑÍA no tendrá responsabilidad con respecto a cualquier reclamo por pérdida indirecta o consecuente, incluyendo pérdidas de ganancias y/o negocios futuros y/o producción y/o cancelación de contratos en los cuales participa EL CONTRATANTE. En el caso que la tarifa o cantidad a pagar por servicio, se refiera a un grupo de servicios y el reclamo se sucede con respecto a uno de dichos servicios de la tarifa deberá ser indicada, para el propósito de este numeral, mediante referencia al tiempo total involucrado en el desarrollo de cada servicio.
 - El límite de responsabilidad de LA COMPAÑÍA bajo los términos de la condición número 14.2, puede ser aumentado por solicitud recibida con anterioridad a la ejecución de un servicio o como acuerdo por el pago de una tarifa más alta, equivalente a una fracción adecuada del incremento de la compensación.
 - Todas las garantías, condiciones y otros términos implícitos por la ley o de derecho común son, en la máxima medida permitida por la ley, excluidas de las presentes Condiciones Generales.
 - Nada de lo dispuesto en estas Condiciones Generales, limite o excluya la responsabilidad de la Empresa:
 - En caso de muerte o lesiones personales resultantes de negligencia, o
 - de cualquier daño o responsabilidad incurrida por el principal como resultado de fraude o tergiversación fraudulenta por la Compañía, o
 - de cualquier responsabilidad que no puede ser restringida o excluida por la ley.
 - Esta condición 14 establece la totalidad de la responsabilidad financiera de la Compañía (incluyendo cualquier responsabilidad por los actos u omisiones de sus empleados, agentes y sub-contratistas) a la principal con respecto a cualquier incumplimiento de estas Condiciones Generales, cualquier uso que se haga por el director de los servicios y toda representación, declaración o acto delictivo u omisión (incluyendo negligencia) que surjan en relación con estas Condiciones Generales.
 - EL CONTRATANTE podrá garantizar que protegerá e indemnizará a LA COMPAÑÍA y sus representantes, empleados, agentes o sub-contratistas, frente a todos los reclamos hechos por terceros, respecto a pérdidas, costos por daños de cualquier naturaleza debido a reclamos o cualquier otra circunstancia relacionada con el desarrollo, intensión de desarrollar o no desarrollo, de cualquier servicio, que exceda lo estipulado, según la condición número 14.
 - Cada empleada, agente o subcontratista de LA COMPAÑÍA, podrá tener el beneficio de las limitaciones de compensación o indemnización contenidas en estas Condiciones Generales y en consecuencia en los que a tales limitaciones respecta, cualquier contrato asumido por LA COMPAÑÍA es asumido no solo en su propio beneficio, sino también como agente y garante de las personas aquí mencionadas.
 - En el evento que surja cualquier problema o costo imprevisto durante la ejecución de algún servicio contratado, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada para realizar cobros adicionales para cubrir los costos para cubrir tiempo de trabajo adicional y gastos en los que necesariamente se incurra para cumplir con el Servicio.
 - EL CONTRATANTE pagará puntualmente en un plazo no mayor de 30 (treinta) días después de la fecha de emisión de la factura o dentro de cualquier otro plazo que halla sido acordado por escrito con LA COMPAÑÍA, todos los respectivos cargos hechos por LA COMPAÑÍA. El no cumplimiento del plazo acarreará el pago de intereses a razón de 15% anual a partir de la fecha de emisión de la factura hasta la fecha de pago más los gastos e impuestos producto de la demanda.
 - Todos los precios y las tasas debidas en virtud de las presentes Condiciones Generales, a menos que la compañía confirma por escrito, ser exclusiva de ningún valor añadido o impuesto sobre las ventas que se cobrará en adición a la tasa vigente que corresponda.
 - EL CONTRATANTE no está autorizado para retener o diferir el pago de cualquier suma que se le adeude a LA COMPAÑÍA, aduciendo alguna disputa o reclamos que pueda alegar en contra de LA COMPAÑÍA.
 - En el caso de cualquier suspensión de los compromisos de pago con acreedores, quiebra, liquidez, embargo o cesación de actividades por parte de EL CONTRATANTE, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada automáticamente para suspender el desarrollo de sus servicios y sin responsabilidad alguna.
 - En el caso que LA COMPAÑÍA sea prevenida, por alguna causa fuera de su control de efectuar o completar algún servicio acordado, EL CONTRATANTE pagará a LA COMPAÑÍA:
 - Costos realizados o aún por hacer con el objeto de poder atender los trabajos.
 - Una porción de la tarifa acordada equivalente a la proporción del servicio efectivamente realizado, quedando LA COMPAÑÍA dispensada de toda responsabilidad en absoluto, por la parcial o total no ejecución del servicio.
 - LA COMPAÑÍA podrá ser dispensada de toda responsabilidad con EL CONTRATANTE, por reclamos de pérdidas o costos por daños dentro de los seis meses subsiguientes a la ejecución por parte de LA COMPAÑÍA de los servicios que dan lugar al reclamo, a menos que se estable una demanda o en caso se alegue la no ejecución de algún servicio, si no es durante los seis meses subsiguientes a fecha en que el servicio debió haber sido ejecutado.
 - Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos que puede tener, la Compañía puede terminar cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales, sin que la principal responsabilidad de dar aviso de inmediato a la principal si:
 - Principal comete un incumplimiento sustancial de cualquiera de los términos de estas Condiciones Generales y (si esa violación es remediable) no remedia dicho incumplimiento dentro de los 30 días de la principal que se notificará por escrito de la violación, o
 - se hace un pedido o se aprueba una resolución para la liquidación de la principal, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente para hacer una disolución de la principal
 - se hace una orden, o los documentos que se presentan en un tribunal de jurisdicción competente, para el nombramiento de un administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o
 - se nombra un receptor de cualquiera de los principales activos o empresa, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente o un acreedor de nombrar a un síndico o administrador de la principal, o
 - Principal hace cualquier acuerdo o convenio con sus acreedores, o hace una solicitud a un tribunal de jurisdicción competente para la protección de sus acreedores en forma alguna, o
 - Principal cesa, o amenaza con cesar, al comercio, o
 - de la principal toma o sufre cualquier otra similar o análogo de acción en cualquier jurisdicción, en consecuencia, de la deuda.
 - En caso de cesar cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios por cualquier razón:
 - El Director de pagar inmediatamente a la Compañía todos los pendientes de la empresa las facturas impagadas e intereses, en el caso de los servicios prestados, pero para los que no se ha presentado la factura, la empresa podrá presentar una factura, en la que se pagarán inmediatamente después de la recepción,
 - los derechos adquiridos de las partes en cuanto a rescisión no se verá afectada
 - LA COMPAÑÍA no es un asegurador ni un garante y está liberada de responsabilidad con respecto a esas atribuciones. EL CONTRATANTE que requiera garantías contra pérdidas o daños, deberá obtener el seguro apropiado.
 - Ninguna alteración, emienda o renuncia a cualquiera de estas Condiciones Generales, tendrá algún efecto a menos que sean hechas por escrito y firmadas por un representante autorizado de LA COMPAÑÍA.
 - Si cualquiera de las disposiciones (o parte de una disposición) de las presentes Condiciones Generales se encuentra por cualquier tribunal u órgano administrativo de la jurisdicción competente para ser inválida, ilícita o inaplicable, las demás disposiciones seguirán en vigor
 - Si cualquier inválida, inaplicable o ilegal disposición sería válida y ejecutable o jurídica, si alguna parte de ella se han suprimido, esta disposición se aplicará a cualquier modificación e necesaria para que sea válida y exigible legal.
 - Cada una de las partes reconoce y acepta que, en la celebración de cualquier contrato de prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales no cuenta con ninguna empresa, promesa, garantía, declaración, representación, garantía o entendimiento (ya sea por escrito o no) de cualquier persona (ya sea parte en estas condiciones o no) relacionados con el objeto de estas Condiciones Generales, con excepción de lo expresamente establecido en el o mencionadas en las presentes Condiciones Generales.
 - Todos los contratos para la prestación de servicios entró en conformidad con las presentes Condiciones Generales se realizan para el beneficio de la Sociedad y la única y principal (en su caso) de sus sucesores y cesionarios autorizados y que no están destinados a beneficiar, o ser exigible por cualquier otra persona.
 - Avisos dados bajo las presentes Condiciones Generales se realizarán por escrito, enviado a la atención de la persona, y que dicha dirección o número de fax de la parte podrá notificar a la otra parte de vez en cuando y se entregarán personalmente, o enviarse por correo enviado por pre-pago, de primera clase de correo o correo certificado. Un aviso se considerará haber recibido, en caso de entrega personal, el momento de la entrega, en el caso de pre-pago o post de primera clase correo certificado, 48 horas a partir de la fecha de envío y, si se considera la recepción en virtud de la presente Condición 28 se no en el horario comercial (es decir, 9.00 a 5.30 pm de lunes a viernes en un día que es un día hábil), a las 9.00 horas en el primer día hábil tras la entrega. Para probar el servicio, es suficiente para demostrar que la notificación fue debidamente y se publicará.
 - Cualquier controversia o demanda que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de sus materias, se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes del Estado Peruano.
 - Las partes irrevocablemente de acuerdo en que los tribunales del Estado Peruano no tendrá competencia exclusiva para resolver cualquier controversia o reclamación que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de su materia



INSPECTORATE

LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL
ORGANISMO PERUANO DE ACREDITACIÓN INACAL - DA
CON REGISTRO N° LE - 031



Registro N°LE - 031

Pág. 1 / 3

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 55641L/17-MA

CLIENTE : Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

DIRECCIÓN : Av. Faustino Sánchez Carrión N° 603, 607 y 615 - Jesús María
Lima

PRODUCTO : Agua natural

MATRIZ : Agua superficial

NÚMERO DE MUESTRAS : 44

PRESENTACIÓN DE LAS MUESTRAS : Frascos de plástico

PROCEDENCIA DE LAS MUESTRAS : Muestras enviadas por el cliente

PROCEDIMIENTO DE MUESTREO : No Aplica

FECHA DE MUESTREO : 2017-05-08 al 2017-05-12

LUGAR DE MUESTREO : Cocachacra, Dean Valdivia, Punta de Bombón, Mejía - Islay -
Arequipa

REFERENCIA DEL CLIENTE : Cuenca baja del Río Tambo - CUC.N°006-5-2017-22 - TDR
N°1215-2017

FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS MUESTRAS : 2017-05-13

FECHA DE EJECUCIÓN DE ENSAYO : 2017-05-13

FECHA DE TÉRMINO DE ENSAYO : 2017-05-20

ORDEN DE SERVICIO : 05014-17/LMA

Inspectorate Services Perú S.A.C.
A Bureau Veritas Group Company

ING. YANI MORALES H.
C.I.P. 135922

JEFE DE LABORATORIO MEDIO AMBIENTE

Callao, 20 de Mayo de 2017

Este informe no podrá ser reproducido parcialmente sin autorización de Inspectorate Services Perú S.A.C.
Los resultados presentados corresponden sólo a la muestra indicada
No deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce.
<"valor" significa no cuantificable inferior al límite de cuantificación indicado.
>"valor" significa no cuantificable superior al límite máximo de cuantificación indicado, cuando sea aplicable.
A excepción de los productos perecibles los tiempos de custodia dependerán del laboratorio que realice el análisis.
Este tiempo variará desde 7 días hasta 3 meses como máximo.

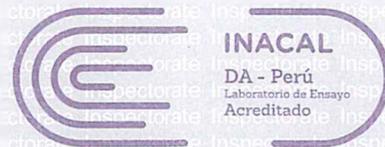
TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

- A menos que esté específicamente acordado por escrito, Inspectorate Services Perú SAC, de ahora en adelante, llamado "LA COMPANHIA", realiza servicios de acuerdo con estos "Términos y Condiciones Generales" y consecuentemente, todas las ofertas o cotizaciones de servicios, estarán sujetas a estas Condiciones Generales, así como también todos los contratos, acuerdos y arreglos. Estas Condiciones Generales están reguladas por el artículo 1764° y siguiente, del Código Civil de la República Peruana.
- LA COMPANHIA es una empresa dedicada a prestar servicios de inspección y análisis tales como:
 - Servicios básicos como los descritos en la condición número 6.
 - Prestación servicios especiales, aceptados por LA COMPANHIA según lo indicado en la condición número 7.
 - Expedir reporte y/o certificados según lo indicado en la condición número 8.
- LA COMPANHIA actúa para la persona o instituciones de quienes las instrucciones para ejecutar el servicio han sido recibidas (de ahora en adelante llamado EL CONTRATANTE). Ningún individuo o institución tiene derecho a dar instrucciones, particularmente con respecto al alcance de un servicio dado o al envío de reportes o certificados, a menos que sea autorizado por EL CONTRATANTE y aceptado por LA COMPANHIA. Sin embargo, LA COMPANHIA será considerada como autorizada irrevocablemente enviar a su discreción, los reportes o certificados a terceras personas, si se encuentra siguiendo instrucciones de EL CONTRATANTE.
- LA COMPANHIA suministrará sus servicios de acuerdo con:
 - Instrucciones específicas del contratante y confirmadas por LA COMPANHIA.
 - Los términos del formato estándar de orden de servicios de LA COMPANHIA.
 - Las prácticas comunes de comercio, uso y manejo.
 - Los métodos que LA COMPANHIA pueda considerar apropiados en los campos técnicos, operacionales y/o financieros.
- Todas las preguntas y órdenes por parte de EL CONTRATANTE de servicios deben estar acompañadas de suficiente información, especificaciones e instrucciones que le permitan a LA COMPANHIA evaluar y/o realizar los servicios requeridos.
- Documentos que reflejen contratos entre EL CONTRATANTE y terceras personas, o documentos de terceras personas, tales como copias de contratos de venta, notas de crédito, conocimientos de embarque, etc., son considerados (si son recibidos por LA COMPANHIA) solamente como informativos, sin extender o restringir los compromisos aceptados por LA COMPANHIA.
- Los servicios estándares de LA COMPANHIA pueden incluir todos o algunos de los mencionados a continuación:
 - Inspección cualitativa o cuantitativa.
 - Inspección de bienes, plantas, equipos, empaquetado, tanques, contenedores y medios de transporte.
 - Inspección de carga y descarga.
 - Muestreo.
 - Análisis en el laboratorio u otro tipo de prueba.
 - Estudios y auditorías
- Servicios especiales cuando los mismos exceden el campo de servicios estándares referidos en la condición número 6, serán realizados por LA COMPANHIA, mediante acuerdos particulares. Los siguientes servicios especiales son ilustrativos y no excluyentes:
 - Garantías cualitativas o cuantitativas
 - Calibración de tanques, calibración métrica o mediciones
 - Provisión de técnicos o algún otro personal.
 - Inspecciones pre-embarque bajo regulaciones gubernamentales de importaciones o aduanas.
 - Supervisión de proyectos industriales completos, incluyendo ingeniería y reportes de progreso.
 - Servicios de Consultoría.
 - Sujeto a las instrucciones de EL CONTRATANTE y aceptadas por LA COMPANHIA, ésta última emitirá reportes y certificados del servicio realizado los cuales incluirán opiniones emitidas en el marco de las limitaciones de las instrucciones recibidas. LA COMPANHIA no está en obligación de referirse o reportar acerca de cualquier hecho o circunstancia fuera de estas instrucciones específicas recibidas.
 - Los reportes o certificados emitidos a partir de pruebas o análisis realizados a "muestras articulares", contienen las opiniones específicas de LA COMPANHIA de dichas muestras, y no expresan una opinión con respecto al total (lote) del material de donde éstas fueron obtenidas. Si se requiere una opinión acerca del material completo, se deberá coordinar en forma anticipada con LA COMPANHIA, la inspección y toma de muestras del total del material.
- Obligaciones de EL CONTRATANTE:
 - Asegurarse que las instrucciones dadas a LA COMPANHIA contengan la suficiente información y sean suministradas oportunamente, para disponer que los servicios requeridos sean realizados efectivamente.
 - Procurará todo el acceso necesario a los representantes de LA COMPANHIA, para así permitir asegurar que todos los servicios sean realizados en forma efectiva.
 - Suministrar, si es necesario, equipos especiales o personal para la realización de los servicios requeridos.
 - Se asegurará que sean tomadas todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo e instalaciones, durante el desarrollo de los servicios y no se limitará solamente a atender las sugerencias de LA COMPANHIA en este respecto, sean o no solicitadas.
 - Tomar todas las acciones necesarias para eliminar o resolver obstrucciones o interrupciones en la realización de los servicios contratados.
 - Informar con anticipación a LA COMPANHIA acerca de riesgos o peligros conocidos, actuales o potenciales, relacionados con alguna instrucción e muestreo o análisis. Incluyendo por ejemplo, la presencia de riesgo por radiación, elementos tóxicos, nocivos o explosivos; venenos o contaminación ambiental.
 - Ejercer todos sus derechos y liberarse de todas sus obligaciones con respecto a algún contrato en particular, independientemente de si se han emitido reportes o no; debido al incumplimiento de LA COMPANHIA, en alguna de sus obligaciones.
 - Puede permitir a la COMPANHIA delegar a su discreción la realización del trabajo para el cual fue contratada, en forma completa o parcial, a cualquier agente o subcontratista.
 - Todos los técnicos y otro personal proporcionados por la Compañía en el ejercicio de cualquiera de los servicios siempre y en todo momento serán los empleados, agentes o subcontratistas (Como puede ser el caso) de la Compañía como tal, todas esas personas serán responsables y sujeto a las instrucciones de la Compañía en todo momento. Salvo acuerdo en contrario de la Compañía, estas personas no estarán obligados a seguir todas las instrucciones del CONTRATANTE.
 - Si los requerimientos de EL CONTRATANTE exigen el análisis de muestras por parte de EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPANHIA emitirá los resultados pero sin responsabilidad por la exactitud de los mismos. Del mismo modo, cuando LA COMPANHIA solo actúe como testigo en la realización del análisis por EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPANHIA dará confirmación de que la muestra correcta fue analizada, pero no tendrá ninguna responsabilidad sobre la exactitud de los resultados.
 - Debido a la posibilidad de estratificación de algunas cargas y/o las limitaciones impuestas a nosotros por cerradas o restringidas sistemas de toma de muestras, la Compañía no puede garantizar que estas muestras son representativas de la carga a bordo o los resultados de las pruebas obtenidos e informó sobre nuestros certificados de calidad son representativas de dicha carga.
 - LA COMPANHIA tomará el debido cuidado y buena práctica en la realización de sus servicios y aceptará responsabilidad sólo cuando tales cuidados y prácticas no hayan sido ejecutados y se pruebe algún, tipo de negligencia por parte de LA COMPANHIA.
 - La responsabilidad de LA COMPANHIA respecto a quejas por pérdidas, daños o gastos de cualquier naturaleza, ocurridas en cualquier momento, debido a cualquier infracción al contrato o alguna falla en el cuidado y buena práctica por parte de LA COMPANHIA, no deberá en ninguna circunstancia exceder 10 (diez) veces la tarifa o cantidad pagable con respecto al servicio específico requerido, el cual a su vez está bajo un contrato en particular con LA COMPANHIA, que da lugar a las reclamaciones en cuestión. Sin embargo, LA COMPANHIA no tendrá responsabilidad con respecto a cualquier reclamo por pérdida indirecta o consecuente, incluyendo pérdidas de ganancias y/o negocios futuros y/o producción y/o cancelación de contratos en los cuales participa EL CONTRATANTE. En el caso que la tarifa o cantidad a pagar por servicio, se refiera a un grupo de servicios y el reclamo se sucede con respecto a uno de dichos servicios de la tarifa deberá ser indicada, para el propósito de este numeral, mediante referencia al tiempo total involucrado en el desarrollo de cada servicio.
 - El límite de responsabilidad de LA COMPANHIA bajo los términos de la condición número 14.2, puede ser aumentado por solicitud recibida con anterioridad a la ejecución de un servicio o como acuerdo por el pago de una tarifa más alta, equivalente a una fracción adecuada del incremento de la compensación.
 - Todas las garantías, condiciones y otros términos implícitos por la ley o de derecho común son, en la máxima medida permitida por la ley, excluidas de las presentes Condiciones Generales.
 - Nada de lo dispuesto en estas Condiciones Generales, limite o excluya la responsabilidad de la Empresa:
 - En caso de muerte o lesiones personales resultantes de negligencia, o
 - 5.2 de cualquier daño o responsabilidad incurrida por el principal como resultado de fraude o tergiversación fraudulenta por la Compañía, o
 - 5.3 de cualquier responsabilidad que no puede ser restringida o excluida por la ley.
- Esta condición 14 establece la totalidad de la responsabilidad financiera de la Compañía (incluyendo cualquier responsabilidad por los actos u omisiones de sus empleados, agentes y sub-contratistas) a la principal con respecto a cualquier incumplimiento de estas Condiciones Generales, cualquier uso que se haga por el director de los servicios y toda representación, declaración o acto delictivo u omisión (incluyendo negligencia) que surjan en relación con estas Condiciones Generales.
- EL CONTRATANTE podrá garantizar que protegerá e indemnizará a LA COMPANHIA y sus representantes, empleados, agentes o sub-contratistas, frente a todos los reclamos hechos por terceros, respecto a pérdidas, costos por daños de cualquier naturaleza debido a reclamos o cualquier otra circunstancia relacionada con el desarrollo, intención de desarrollar o no desarrollo, de cualquier servicio, que exceda lo estipulado, según la condición número 14.
- Cada empleada, agente o subcontratista de LA COMPANHIA, podrá tener el beneficio de las limitaciones de compensación o indemnización contenidas en estas Condiciones Generales y en consecuencia en los que a tales limitaciones respecta, cualquier contrato asumido por LA COMPANHIA es asumido no solo en su propio beneficio, sino también como agente y garante de las personas aquí mencionadas.
- En el evento que surja cualquier problema o costo imprevisto durante la ejecución de algún servicio contratado, LA COMPANHIA podrá ser autorizada para realizar cobros adicionales para cubrir los costos para cubrir tiempo de trabajo adicional y gastos en los que necesariamente se incurra para cumplir con el Servicio.
- 18.1 EL CONTRATANTE pagará puntualmente en un plazo no mayor de 30 (treinta) días después de la fecha de emisión de la factura o dentro de cualquier otro plazo que halla sido acordado por escrito con LA COMPANHIA, todos los respectivos cargos hechos por LA COMPANHIA. El no cumplimiento del plazo acarreará el pago de intereses a razón de 15% anual a partir de la fecha de emisión de la factura hasta la fecha de pago más los gastos e impuestos producto de la demanda.
- 2 Todos los precios y las tasas debidas en virtud de las presentes Condiciones Generales, a menos que la compañía confirma por escrito, ser exclusiva de ningún valor añadido o impuesto sobre las ventas que se cobrará en adición a la tasa vigente que corresponda.
- 3 EL CONTRATANTE no está autorizado para retener o diferir el pago de cualquier suma que se le adeude a LA COMPANHIA, aduciendo alguna disputa o reclamo que pueda alegar en contra de LA COMPANHIA.
- 4 En el caso de cualquier suspensión de los compromisos de pago con acreedores, quiebra, liquidez, embargo o cesación de actividades por parte de EL CONTRATANTE, LA COMPANHIA podrá ser autorizada automáticamente para suspender el desarrollo de sus servicios y sin responsabilidad alguna.
- 5 En el caso que LA COMPANHIA sea prevenida, por alguna causa fuera de su control de efectuar o completar algún servicio acordado, EL CONTRATANTE pagará a LA COMPANHIA:
 - Costos realizados o aún por hacer con el objeto de poder detener los trabajos.
 - Una porción de la tarifa acordada equivalente a la proporción del servicio efectivamente realizado, quedando LA COMPANHIA dispensada de toda responsabilidad en absoluto, por la parcial o total no ejecución del servicio.
- 6 LA COMPANHIA podrá ser dispensada de toda responsabilidad con EL CONTRATANTE, por reclamos de pérdidas o costos por daños dentro de los seis meses subsiguientes a la ejecución por parte de LA COMPANHIA de los servicios que dan lugar al reclamo, a menos que se estable una demanda o en caso se alegue la no ejecución de algún servicio, si no es durante los seis meses subsiguientes a fecha en que el servicio debió haber sido ejecutado.
- 7 Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos que puede tener, la Compañía puede terminar cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales, sin que la principal responsabilidad de dar aviso de inmediato a la principal:
 - Principal comete un incumplimiento sustancial de cualquiera de los términos de estas Condiciones Generales y (si esa violación es remediable) no remedia dicho incumplimiento dentro de los 30 días de la principal que se notificará por escrito de la violación, o
 - Se hace un pedido o se aprueba una resolución para la liquidación de la principal, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente para hacer una disolución de la principal
 - Se hace una orden, o los documentos que se presentan en un tribunal de jurisdicción competente, para el nombramiento de un administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o
 - Se nombra un receptor de cualquiera de los principales activos o empresa, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente o un acreedor de nombrar a un síndico o administrador de la principal, o
- 8 Principal hace cualquier acuerdo o convenio con sus acreedores, o hace una solicitud a un tribunal de jurisdicción competente para la protección de sus acreedores en forma alguna, o
- 9 Principal cesa, o amenaza con cesar, al comercio, o
- 10 de la principal toma o sufre cualquier otra similar o análogo de acción en cualquier jurisdicción, en consecuencia, de la deuda.
- 11 En caso de cese de cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios por cualquier razón:
 - El Director de pagar inmediatamente a la Compañía todos los pendientes de la empresa las facturas impagadas e intereses, en el caso de los servicios prestados, pero para los que no se ha presentado la factura, la empresa podrá presentar una factura, en la que se pagará inmediatamente después de la recepción,
 - Los derechos adquiridos de las partes en cuanto a la rescisión no se verá afectada
 - LA COMPANHIA no es un asegurador ni un garante y está liberada de responsabilidad con respecto a esas atribuciones. EL CONTRATANTE que requiera garantías contra pérdidas o daños, deberá obtener el seguro apropiado.
 - Ninguna alteración, enmienda o renuncia a cualquiera de estas Condiciones Generales, tendrá algún efecto a menos que sean hechas por escrito y firmadas por un representante autorizado de LA COMPANHIA.
- 12 Si cualquiera de las disposiciones (o parte de una disposición) de las presentes Condiciones Generales se encuentra por cualquier tribunal u órgano administrativo de la jurisdicción competente para ser inválida, inaplicable, o inoperante, las demás disposiciones seguirán en vigor.
- 13 Si cualquier disposición inválida, inaplicable o ilegal disposición sería válida y ejecutable o jurídica, si alguna parte de ella se han suprimido, esta disposición se aplicará a cualquier modificación es necesaria para que sea válida y exigible legal.
- 14 Toda una de las partes reconoce y acepta que, en la celebración de cualquier contrato de prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales no cuenta con ninguna empresa, promesa, garantía, declaración, representación, garantía o entendimiento (ya sea por escrito o no) de cualquier persona (ya sea parte en estas condiciones o no) relacionada con el objeto de estas Condiciones Generales, con excepción de lo expresamente establecido en el o mencionadas en las presentes Condiciones Generales.
- 15 Todos los contratos para la prestación de servicios entró en conformidad con las presentes Condiciones Generales se realizan para el beneficio de la Sociedad y la única y principal (en su caso) de sus sucesores y cesionarios autorizados y que no están destinados a beneficiar, o ser exigible por cualquier otra persona.
- 16 Avisos dados bajo las presentes Condiciones Generales se realizarán por escrito, enviado a la atención de la persona, y que dicha dirección o número de fax de la parte podrá notificar a la otra parte de vez en cuando y se entregarán personalmente, o enviarse por correo enviado por pre-pago, de primera clase de correo o correo certificado. Un aviso se considerará haber sido recibido, en caso de entrega personal, el momento de la entrega, en el caso de pre-pago o post de primera clase correo certificado, 48 horas a partir de la fecha de envío y, si se considera la recepción en virtud de la presente Condición 28 se no en el horario comercial (es decir, 9:00 a 5:30 pm de lunes a viernes en un día que es un día hábil), a las 9:00 horas en el primer día hábil tras la entrega. Para probar el servicio, es suficiente para demostrar que la notificación fue debidamente y se publicará.
- 17 Cualquier controversia o demanda que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de sus materias, se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes del Estado Peruano.
- 18 Las partes irrevocablemente de acuerdo en que los tribunales del Estado Peruano no tendrá competencia exclusiva para resolver cualquier controversia o reclamación que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de su materia



INSPECTORATE

LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL ORGANISMO PERUANO DE ACREDITACIÓN INACAL - DA CON REGISTRO N° LE - 031



Registro N°LE -031

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 55641L/17-MA

RESULTADOS DE ANÁLISIS

Estación de Muestreo		RTamb1	RTamb2	RTamb3	RTamb4	RTamb5	RTamb6
Fecha de Muestreo		2017-05-08	2017-05-08	2017-05-09	2017-05-09	2017-05-09	2017-05-11
Hora de Muestreo		13:00	16:06	10:00	13:00	15:15	09:05
Código de Laboratorio		04345	04345	04345	04345	04345	04345
Matriz		00001	00002	00003	00004	00005	00006
Matriz		AS	AS	AS	AS	AS	AS

Ensayo	Unidad	L.C.	L.D.						
Sólidos Totales Suspendidos	mg/L	3.0	1.3	40.8	48.8	45.6	38.0	36.4	60.8
Demanda Química de Oxígeno	mg/L O2	2.0	1.0	<2.0	3.8	3.2	3.2	9.6	51.9

Estación de Muestreo		RTamb7	QRmar1	QRmar2	MSDom1	CAT-01	CAEMM-02
Fecha de Muestreo		2017-05-08	2017-05-10	2017-05-10	2017-05-10	2017-05-09	2017-05-09
Hora de Muestreo		10:00	11:00	10:05	15:00	12:00	11:15
Código de Laboratorio		04345	04345	04345	04345	04345	04345
Matriz		00007	00008	00009	00010	00011	00012
Matriz		AS	AS	AS	AS	AS	AS

Ensayo	Unidad	L.C.	L.D.						
Sólidos Totales Suspendidos	mg/L	3.0	1.3	71.6	<3.0	<3.0	11.2	36.4	41.6
Demanda Química de Oxígeno	mg/L O2	2.0	1.0	<2.0	37.8	40.4	<2.0	5.8	2.6

Estación de Muestreo		CAEMM-03	CAEMM-04	CAPB-01	LMej1	LINor1	LINor2
Fecha de Muestreo		2017-05-09	2017-05-10	2017-05-09	2017-05-11	2017-05-11	2017-05-12
Hora de Muestreo		17:45	17:10	16:40	17:55	17:00	08:30
Código de Laboratorio		04345	04345	04345	04345	04345	04345
Matriz		00013	00014	00015	00016	00017	00018
Matriz		AS	AS	AS	AS	AS	AS

Ensayo	Unidad	L.C.	L.D.						
Sólidos Totales Suspendidos	mg/L	3.0	1.3	28.4	45.6	32.8	18.8	6.5	8.0
Demanda Química de Oxígeno	mg/L O2	2.0	1.0	4.5	<2.0	<2.0	53.5	28.5	29.2

Estación de Muestreo		LISur1	LISur2	LICen1	LBoq
Fecha de Muestreo		2017-05-11	2017-05-11	2017-05-11	2017-05-11
Hora de Muestreo		13:30	12:10	15:30	10:30
Código de Laboratorio		04345	04345	04345	04345
Matriz		00019	00020	00021	00022
Matriz		AS	AS	AS	AS

Ensayo	Unidad	L.C.	L.D.				
Sólidos Totales Suspendidos	mg/L	3.0	1.3	11.5	11.0	12.5	4.5
Demanda Química de Oxígeno	mg/L O2	2.0	1.0	38.1	36.9	40.7	11.2

Este informe no podrá ser reproducido parcialmente sin autorización de Inspectorate Services Perú S.A.C.
 Los resultados presentados corresponden sólo a la muestra indicada
 No deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce.
 <"valor" significa no cuantificable inferior al límite de cuantificación indicado.
 >"valor" significa no cuantificable superior al límite máximo de cuantificación indicado, cuando sea aplicable.
 A excepción de los productos perecibles los tiempos de custodia dependerán del laboratorio que realice el análisis.
 Este tiempo variará desde 7 días hasta 3 meses como máximo.

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

- A menos que esté específicamente acordado por escrito, Inspectorate Services Perú SAC, de ahora en adelante, llamado "LA COMPAÑÍA", realiza servicios de acuerdo con estos "Términos y Condiciones Generales" y consecuentemente, todas las ofertas o cotizaciones de servicios, estarán sujetas a estas Condiciones Generales, así como también todos los contratos, acuerdos y arreglos. Estas Condiciones Generales están reguladas por el artículo 1764° y siguiente, del Código Civil de la República Peruana.
- LA COMPAÑÍA es una empresa dedicada a prestar servicios de inspección y análisis tales como:
 - Servicios básicos como los descritos en la condición número 6.
 - Prestación servicios especiales, aceptados por LA COMPAÑÍA según lo indicado en la condición número 7.
 - Exide reporte y/o certificados según lo indicado en la condición número 8.
- LA COMPAÑÍA actúa para la persona o instituciones de quienes las instrucciones para ejecutar el servicio han sido recibidas (de ahora en adelante llamado EL CONTRATANTE). Ningún individuo o institución tiene derecho a dar instrucciones, particularmente con respecto al alcance de un servicio dado o al envío de reportes o certificados, a menos que sea autorizado por EL CONTRATANTE y aceptado por LA COMPAÑÍA. Sin embargo, LA COMPAÑÍA será considerada como autorizada irrevocablemente enviar a su discreción, los reportes o certificados a terceras personas, si se encuentra siguiendo instrucciones de EL CONTRATANTE.
- LA COMPAÑÍA suministrará sus servicios de acuerdo con:
 - Instrucciones específicas del contratante y confirmadas por LA COMPAÑÍA.
 - Los términos del formato estándar de orden de servicios de LA COMPAÑÍA.
 - Las prácticas comunes de comercio, uso y manejo.
 - Los métodos que LA COMPAÑÍA pueda considerar apropiados en los campos técnicos, operacionales y/o financieros.
- Todas las preguntas y órdenes por parte de EL CONTRATANTE de servicios deben estar acompañadas de suficiente información, especificaciones e instrucciones que le permitan a LA COMPAÑÍA evaluar y/o realizar los servicios requeridos.
 - Documentos que reflejen contratos entre EL CONTRATANTE y terceras personas, o documentos de terceras personas, tales como copias de contratos de venta, notas de crédito, conocimientos de embarque, etc., son considerados (sison recibidos por LA COMPAÑÍA) solamente como informativos, sin extender o restringir los compromisos aceptados por LA COMPAÑÍA.
- Los servicios estándares de LA COMPAÑÍA pueden incluir todos o algunos de los mencionados a continuación:
 - Inspección cualitativa o cuantitativa.
 - Inspección de bienes, plantas, equipos, empaquetado, tanques, contenedores y medios de transporte.
 - Inspección de cargay descarga.
 - Muestreo.
 - Análisis en el laboratorio u otro tipo de prueba.
 - Estudios y auditorías
- Servicios especiales cuando los mismos exceden el campo de servicios estándares referidos en la condición número 6, serán realizados por LA COMPAÑÍA, mediante acuerdos particulares. Los siguientes servicios especiales son ilustrativos y no excluyentes:
 - Garantías cualitativas o cuantitativas
 - Calibración de tanques, calibración métrica o mediciones
 - Provisión de técnicos o algún otro personal.
 - Inspecciones pre-embarque bajo regulaciones gubernamentales de importaciones o aduanas.
 - Supervisión de proyectos industriales completos, incluyendo ingeniería y reportes de progreso.
 - Servicios de Consultoría.
- Sujeto a las instrucciones de EL CONTRATANTE y aceptadas por LA COMPAÑÍA, ésta última emitirá reportes y certificados del servicio realizado los cuales incluirán opiniones emitidas en el marco de las limitaciones de las instrucciones recibidas. LA COMPAÑÍA, no está en obligación de referirse o reportar acerca de cualquier hecho o circunstancia fuera de estas instrucciones específicas recibidas.
- Los reportes o certificados emitidos a partir de pruebas o análisis realizados a "muestras articulares", contienen las opiniones específicas de LA COMPAÑÍA de dichas muestras, y no expresan una opinión con respecto al total (lote) del material de donde éstas fueron obtenidas. Si se requiere una opinión acerca del material completo, se deberá coordinar en forma anticipada con LA COMPAÑÍA, la inspección y toma de muestras del total del material.
- Obligaciones de EL CONTRATANTE:
 - Asegurarse que las instrucciones dadas a LA COMPAÑÍA contengan la suficiente información y sean suministradas oportunamente, para disponer que los servicios requeridos sean realizados efectivamente.
 - Procurará todo el acceso necesario a los representantes de LA COMPAÑÍA, para así permitir asegurar que todos los servicios sean realizados en forma efectiva.
 - Suministrar, si es necesario, equipos especiales o personal para la realización de los servicios requeridos.
 - Se asegurará que sean tomadas todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo e instalaciones, durante el desarrollo de los servicios y no se limitará solamente a atender las sugerencias de LA COMPAÑÍA en este respecto, sean o no solicitadas.
 - Tomar todas las acciones necesarias para eliminar o resolver obstrucciones o interrupciones en la realización de los servicios contratados.
 - Informar con anticipación a LA COMPAÑÍA acerca de riesgos o peligros conocidos, actuales o potenciales, relacionados con alguna instrucción e muestreo o análisis, incluyendo por ejemplo, la presencia de riesgo por radiación, elementos tóxicos, nocivos o explosivos; venenos o contaminación ambiental.
 - Ejercer todos sus derechos y liberarse de todas sus obligaciones con respecto a algún contrato en particular, independientemente de si se han emitido reportes o no; debido al incumplimiento de LA COMPAÑÍA, en alguna de sus obligaciones.
 - Puede permitir a la COMPAÑÍA delegar a su discreción la realización del trabajo para el cual fue contratada, en forma completa o parcial, a cualquier agente o subcontratista.
 - Todos los técnicos y otro personal proporcionados por la Compañía en el ejercicio de cualquiera de los servicios siempre y en todo momento serán los empleados, agentes o subcontratistas (Como puede ser el caso) de la Compañía como tal, todas esas personas serán responsables y sujeto a las instrucciones de la Compañía en todo momento. Salvo acuerdo en contrario de la Compañía, estas personas no estarán obligados a seguir todas las instrucciones del CONTRATANTE.
 - Si los requerimientos de EL CONTRATANTE exigen el análisis de muestras por parte de EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA emitirá los resultados pero sin responsabilidad por la exactitud de los mismos. Del mismo modo, cuando LA COMPAÑÍA solo actué como testigo en la realización del análisis por EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA dará confirmación de que la muestra correcta fue analizada, pero no tendrá ninguna responsabilidad sobre la exactitud de los resultados.
 - Debido a la posibilidad de estratificación de algunas cargas y/o las limitaciones impuestas a nosotros por cerradas o restringidas sistemas de toma de muestras, la Compañía no puede garantizar que estas muestras son representativas de la carga a bordo o los resultados de las pruebas obtenidos e informó sobre nuestros certificados de calidad son representativas de dicha carga.
 - LA COMPAÑÍA tomará el debido cuidado y buena práctica en la realización de sus servicios y aceptará responsabilidad sólo cuando tales cuidados y prácticas no hayan sido ejecutados y se pruebe algún, tipo de negligencia por parte de LA COMPAÑÍA.
 - La responsabilidad de LA COMPAÑÍA respecto a quejas por pérdidas, daños o gastos de cualquier naturaleza, ocurridas en cualquier momento, debido a cualquier infracción al contrato o alguna falla en el cuidado y buena práctica por parte de LA COMPAÑÍA, no deberá en ninguna circunstancia exceder 10(diez) veces la tarifa o cantidad pagable con respecto al servicio específico requerido, el cual a su vez está bajo un contrato en particular con LA COMPAÑÍA, que da lugar a las reclamaciones en cuestión. Sin embargo, LA COMPAÑÍA no tendrá responsabilidad con respecto a cualquier reclamo por pérdida indirecta o consecuente, incluyendo pérdidas de ganancias y/o negocios futuros y/o producción y/o cancelación de contratos en los cuales participa EL CONTRATANTE. En el caso que la tarifa o cantidad a pagar por servicio, se refiera a un grupo de servicios y el reclamo se sucede con respecto a uno de dichos servicios de la tarifa deberá ser indicada, para el propósito de este numeral, mediante referencia al tiempo total involucrado en el desarrollo de cada servicio.
 - El límite de responsabilidad de LA COMPAÑÍA bajo los términos de la condición número 14.2, puede ser aumentado por solicitud recibida con anterioridad a la ejecución de un servicio o como acuerdo por el pago de una tarifa más alta, equivalente a una fracción adecuada del incremento de la compensación.
 - Todas las garantías, condiciones y otros términos implícitos por la ley o de derecho común son, en la máxima medida permitida por la ley, excluidas de las presentes Condiciones Generales.
 - Nada de lo dispuesto en estas Condiciones Generales, limite o excluya la responsabilidad de la Empresa:
 - En caso de muerte o lesiones personales resultantes de negligencia, o
 - De cualquier daño o responsabilidad incurrida por el principal como resultado de fraude o tergiversación fraudulenta por la Compañía, o
 - De cualquier responsabilidad que no puede ser restringida o excluida por la ley.
 - Esta condición 14 establece la totalidad de la responsabilidad financiera de la Compañía (incluyendo cualquier responsabilidad por los actos u omisiones de sus empleados, agentes y sub-contratistas) a la principal con respecto a cualquier incumplimiento de estas Condiciones Generales, cualquier uso que se haga por el director de los servicios y toda representación, declaración o acto delictivo u omisión (incluyendo negligencia) que surjan en relación con estas Condiciones Generales.
 - EL CONTRATANTE podrá garantizar que protegerá o indemnizará a LA COMPAÑÍA y sus representantes, empleados, agentes o sub contratistas, frente a todos los reclamos hechos por terceros, respecto a pérdidas, costos por daños de cualquier naturaleza debido a reclamos o cualquier otra circunstancia relacionada con el desarrollo, intención de desarrollar o no desarrollo, de cualquier servicio, que exceda lo estipulado, según la condición número 14.
 - Cada empleada, agente o subcontratista de LA COMPAÑÍA, podrá tener el beneficio de las limitaciones de compensación o indemnización contenidas en estas Condiciones Generales y en consecuencia en los que a tales limitaciones respecta, cualquier contrato asumido por LA COMPAÑÍA es asumido no solo en su propio beneficio, sino también como agente y garante de las personas aquí mencionadas.
 - En el evento que surja cualquier problema o costo imprevisto durante la ejecución de algún servicio contratado, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada para realizar cobros adicionales para cubrir los costos para cubrir tiempo de trabajo adicional y gastos en los que necesariamente se incurre para cumplir con el Servicio.
 - EL CONTRATANTE pagará puntualmente en un plazo no mayor de 30 (treinta) días después de la fecha de emisión de la factura o dentro de cualquier otro plazo que halla sido acordado por escrito con LA COMPAÑÍA, todos los respectivos cargos hechos por LA COMPAÑÍA. El no cumplimiento del plazo acarreará el pago de intereses a razón de 15% anual a partir de la fecha de emisión de la factura hasta la fecha de pago más los gastos e impuestos producto de la demanda.
 - Todos los precios y las tasas debidas en virtud de las presentes Condiciones Generales, a menos que la compañía confirma por escrito, ser exclusiva de ningún valor añadido o impuesto sobre las ventas que se cobrará en adición a la tasa vigente que corresponda.
 - EL CONTRATANTE no está autorizado para retener o diferir el pago de cualquier suma que se le adeude a LA COMPAÑÍA, aduciendo alguna disputa o reclamo que pueda alegar en contra de LA COMPAÑÍA.
 - En el caso de cualquier suspensión de los compromisos de pago con acreedores, quiebra, liquidez, embargo o cesación de actividades por parte de EL CONTRATANTE, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada automáticamente para suspender el desarrollo de sus servicios y sin responsabilidad alguna.
 - En el caso que LA COMPAÑÍA sea prevenida, por alguna causa fuera de su control de efectuar o completar algún servicio acordado, EL CONTRATANTE pagará a LA COMPAÑÍA:
 - Costos realizados o aún por hacer con el objeto de poder detener los trabajos.
 - Una porción de la tarifa acordada equivalente a la proporción del servicio efectivamente realizado, quedando LA COMPAÑÍA dispensada de toda responsabilidad en absoluto, por la parcial o total no ejecución del servicio.
 - LA COMPAÑÍA podrá ser dispensada de toda responsabilidad con EL CONTRATANTE, por reclamos de pérdidas o costos por daños dentro de los seis meses subsiguientes a la ejecución por parte de LA COMPAÑÍA de los servicios que dan lugar al reclamo, a menos que se estable una demanda o en caso sea que la no ejecución de algún servicio, si no es durante los seis meses subsiguientes a fecha en que el servicio debió haber sido ejecutado.
 - Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos que puede tener, la Compañía puede terminar cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales, sin que la principal responsabilidad de dar aviso de inmediato a la principal si:
 - Principal comete un incumplimiento sustancial de cualquiera de los términos de estas Condiciones Generales y (si esa violación es remediable) no remedia dicho incumplimiento dentro de los 30 días de la principal que se notificará por escrito de la violación, o
 - Se hace un pedido o se aprueba una resolución para la liquidación de la principal, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente para hacer una disolución de la principal
 - Se hace una orden, o los documentos que se presentan en un tribunal de jurisdicción competente, para el nombramiento de un administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o
 - Se nombra un receptor de cualquiera de los principales activos o empresa, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente o un acreedor de nombrar a un síndico o administrador de la principal, o
 - Principal hace cualquier acuerdo o convenio con sus acreedores, o hace una solicitud a un tribunal de jurisdicción competente para la protección de sus acreedores en forma alguna, o
 - Principal cesa, o amenaza con cesar, al comercio, o
 - La principal toma o sufre cualquier otra similar o análogo de acción en cualquier jurisdicción, en consecuencia, de la deuda.
 - En caso de cese de cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios por cualquier razón:
 - Director de pagar inmediatamente a la Compañía todos los pendientes de la empresa las facturas impagadas e interesesy, en el caso de los servicios prestados, pero para los que no se ha presentado la factura, la empresa podrá presentar una factura, en la que se pagarán inmediatamente después de la recepción,
 - los derechos adquiridos de las partes en cuanto a la rescisión no severá afectada
 - LA COMPAÑÍA no es un asegurador ni un garante y está liberada de responsabilidad con respecto a esas atribuciones. EL CONTRATANTE que requiera garantías contra pérdidas o daños, deberá obtener el seguro apropiado.
 - Ninguna alteración, enmienda o renuncia a cualquiera de estas Condiciones Generales, tendrá algún efecto a menos que sean hechas por escrito y firmadas por un representante autorizado de LA COMPAÑÍA.
 - Si cualquiera de las disposiciones (o parte de una disposición) de las presentes Condiciones Generales se encuentra por cualquier tribunal u órgano administrativo de la jurisdicción competente para ser inválida, inaplicable, o inoperante, las demás disposiciones seguirán en vigor
 - Si cualquier inválida, inaplicable o ilegal disposición sería válida y ejecutable o jurídica, si alguna parte de ella se han suprimido, esta disposición se aplicará a cualquier modificación necesaria para que sea válida y exigible legal.
 - Cada una de las partes reconoce y acepta que, en la celebración de cualquier contrato de prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales no cuenta con ninguna empresa, promesa, garantía, declaración, representación, garantía o entendimiento (ya sea por escrito o no) de cualquier persona (ya sea parte en estas condiciones o no) relacionadas con el objeto de estas Condiciones Generales, con excepción de lo expresamente establecido en el o mencionadas en las presentes Condiciones Generales.
 - Todos los contratos para la prestación de servicios entró en conformidad con las presentes Condiciones Generales se realizan para el beneficio de la Sociedad y la única y principal (en su caso) de sus sucesores y cesionarios autorizados y que no están destinados a beneficiar, o ser exigible por cualquier otra persona.
 - Avisos dados bajo las presentes Condiciones Generales se realizarán por escrito, enviado a la atención de la persona, y por dicha dirección o número de fax de la parte podrá notificar a la otra parte de vez en cuando y se entregarán personalmente, o enviarse por correo enviado por pre-pago, de primera clase de correo o correo certificado. Un aviso se considerará: "he habido recibido, en caso de entrega personal, al momento de la entrega, en el caso de pre-pago o post de primera clase correo certificado, 48 horas a partir de la fecha de envío y, si se considera la recepción en virtud de la presente Condición 28 se no en el horario comercial (es decir, 9.00 a 5.30 pm de lunes a viernes en un día que es un día hábil), a las 9.00 horas en el primer día hábil tras la entrega. Para probar el servicio, es suficiente para demostrar que la notificación fue debidamente y se publicará.
- Cualquier controversia o demanda que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de sus materias, se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes del Estado Peruano.
 - Las partes irrevocablemente de acuerdo en que los tribunales del Estado Peruano no tendrá competencia exclusiva para resolver cualquier controversia o reclamación que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de su materia



INSPECTORATE

LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL
ORGANISMO PERUANO DE ACREDITACIÓN INACAL - DA
CON REGISTRO N° LE - 031



Registro N° LE - 031

Pág. 3 / 3

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 55641L/17-MA

MÉTODOS DE ENSAYO

ENSAYO	NORMA DE REFERENCIA
Sólidos Totales Suspendidos	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 2540 D, 22nd Ed. 2012 Solids, Total Suspended Solids Dried at 103-105°C
Demanda Química de Oxígeno	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 5220 C, 22nd Ed 2012. Closed Reflux, Titrmetric Method.

MATRICES

MATRIZ	DESCRIPCIÓN
AS	Agua superficial

NOTAS

Las muestras ingresaron al Laboratorio en cooler, con refrigerante.

"L.C." significa Límite de cuantificación.

"L.D." significa Límite de detección.

Este informe no podrá ser reproducido parcialmente sin autorización de Inspectorate Services Perú S.A.C.

Los resultados presentados corresponden sólo a la muestra indicada

No deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce.

<"valor" significa no cuantificable inferior al límite de cuantificación indicado.

>"valor" significa no cuantificable superior al límite máximo de cuantificación indicado, cuando sea aplicable.

A excepción de los productos perecibles los tiempos de custodia dependerán del laboratorio que realice el análisis.

Este tiempo variará desde 7 días hasta 3 meses como máximo.

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

- A menos que esté específicamente acordado por escrito, Inspectorate Services Perú SAC, de ahora en adelante, llamado "LA COMPAÑÍA", realiza servicios de acuerdo con estos Términos y Condiciones Generales" y consecuentemente, todas las ofertas o cotizaciones de servicios, estarán sujetas a estas Condiciones Generales, así como también todos los contratos, acuerdos y arreglos. Estas Condiciones Generales están reguladas por el artículo 1764º y siguiente, del Código Civil de la República Peruana.
- LA COMPAÑÍA es una empresa dedicada a prestar servicios de inspección y análisis tales como:
- Servicios básicos como los descritos en la condición número 6.
- Prestación servicios especiales, aceptados por LA COMPAÑÍA según lo indicado en la condición número 7.
- Expira reporte y/o certificados según lo indicado en la condición número 8.
- LA COMPAÑÍA actúa para la persona o instituciones de quienes las instrucciones para ejecutar el servicio han sido recibidas (de ahora en adelante llamado EL CONTRATANTE). Ningún individuo o institución tiene derecho a dar instrucciones, particularmente con respecto al alcance de un servicio dado o al envío de reportes o certificados, a menos que sea autorizado por EL CONTRATANTE y aceptado por LA COMPAÑÍA. Sin embargo, LA COMPAÑÍA será considerada como autorizada irrevocablemente enviar a su discreción, los reportes o certificados a terceras personas, si se encuentra siguiendo instrucciones de EL CONTRATANTE.
- LA COMPAÑÍA suministrará sus servicios de acuerdo con:
- Instrucciones específicas del contratante y confirmadas por LA COMPAÑÍA.
- Los términos del formato estándar de orden de servicios de LA COMPAÑÍA.
- Las prácticas comunes de comercio, uso y manejo.
- Los métodos que LA COMPAÑÍA pueda considerar apropiados en los campos técnicos, operacionales y/o financieros.
- 5
- 5.1 Todas las preguntas y órdenes por parte de EL CONTRATANTE de servicios deben estar acompañadas de suficiente información, especificaciones e instrucciones que le permitan a LA COMPAÑÍA evaluar y/o realizar los servicios requeridos.
- 5.2 Documentos que reflejen contratos entre EL CONTRATANTE y terceras personas, o documentos de terceras personas, tales como copias de contratos de venta, notas de crédito, conocimientos de embarque, etc., son considerados (si son recibidos por LA COMPAÑÍA) solamente como informativos, sin extender o restringir los compromisos aceptados por LA COMPAÑÍA.
6. Los servicios estándares de LA COMPAÑÍA pueden incluir todos o algunos de los mencionados a continuación:
- 6.1. Inspección cualitativa o cuantitativa.
- 6.2. Inspección de bienes, plantas, equipos, empaquetado, tanques, contenedores y medios de transporte.
- 6.3. Inspección de carga y descarga.
- 6.4. Muestreo.
- 6.5. Análisis en el laboratorio u otro tipo de prueba.
- 6.6. Estudios y auditorías
7. Servicios especiales cuando los mismos exceden el campo de servicios estándares referidos en la condición número 6, serán realizados por LA COMPAÑÍA, mediante acuerdos particulares. Los siguientes servicios especiales son ilustrativos y no excluyentes.
- 7.1. Garantías cualitativas o cuantitativas
- 7.2. Calibración de tanques, calibración métrica o mediciones
- 7.3. Provisión de técnicos o algún otro personal.
- 7.4. Inspecciones pre-embarque bajo regulaciones gubernamentales de importaciones o aduanas.
- 7.5. Supervisión de proyectos industriales completos, incluyendo ingeniería y reportes de progreso.
- 7.6. Servicios de Consultoría.
8. Sujeto a las instrucciones de EL CONTRATANTE y aceptadas por LA COMPAÑÍA, ésta última emitirá reportes y certificados del servicio realizado los cuales incluirán opiniones emitidas en el marco de las limitaciones de las instrucciones recibidas. LA COMPAÑÍA, no está en obligación de referirse o reportar acerca de cualquier hecho o circunstancia fuera de estas instrucciones específicas recibidas.
- 8.2. Los reportes o certificados emitidos a partir de pruebas o análisis realizados a "muestras articulares", contienen las opiniones específicas de LA COMPAÑÍA de dichas muestras, y no expresan una opinión con respecto al total (lote) del material de donde éstas fueron obtenidas. Si se requiere una opinión acerca del material completo, se deberá coordinar en forma anticipada con LA COMPAÑÍA, la inspección y toma de muestras del total del material.
9. Obligaciones de EL CONTRATANTE:
- 9.1 Asegurarse que las instrucciones dadas a LA COMPAÑÍA contengan la suficiente información y sean suministradas oportunamente, para disponer que los servicios requeridos sean realizados efectivamente.
- 9.2. Procurará todo el acceso necesario a los representantes de LA COMPAÑÍA, para así permitir asegurar que todos los servicios sean realizados en forma efectiva.
- 9.3. Suministrar, si es necesario, equipos especiales o personal para la realización de los servicios requeridos.
- 9.4. Se asegurará que sean tomadas todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo e instalaciones, durante el desarrollo de los servicios y no se limitará solamente a atender las sugerencias de LA COMPAÑÍA en este respecto, sean o no solicitadas.
- 9.5. Tomar todas las acciones necesarias para eliminar o resolver obstrucciones o interrupciones en la realización de los servicios contratados.
- 9.6. Informar con anticipación a LA COMPAÑÍA acerca de riesgos o peligros conocidos, actuales o potenciales, relacionados con alguna instrucción e muestreo o análisis, incluyendo por ejemplo, la presencia de riesgo por radiación, elementos tóxicos, nocivos o explosivos; venenos o contaminación ambiental.
- 9.7. Ejercer todos sus derechos y liberarse de todas sus obligaciones con respecto a algún contrato en particular, independientemente de si se han emitido reportes o no; debido al incumplimiento de LA COMPAÑÍA, en alguna de sus obligaciones.
10. Puede permitir a la COMPAÑÍA delegar a su discreción la realización del trabajo para el cual fue contratada, en forma completa o parcial, a cualquier agente o subcontratista.
11. Todos los técnicos y otro personal proporcionados por la Compañía en el ejercicio de cualquiera de los servicios siempre y en todo momento serán los empleados, agentes o subcontratistas (Como puede ser el caso) de la Compañía como tal, todas esas personas serán responsables y sujeto a las instrucciones de la Compañía en todo momento. Salvo acuerdo en contrario de la Compañía, estas personas no estarán obligados a seguir todas las instrucciones del CONTRATANTE.
12. Si los requerimientos de EL CONTRATANTE exigen el análisis de muestras por parte de EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA emitirá los resultados pero sin responsabilidad por la exactitud de los mismos. Del mismo modo, cuando LA COMPAÑÍA solo actúe como testigo en la realización del análisis por EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA dará confirmación de que la muestra correcta fue analizada, pero no tendrá ninguna responsabilidad sobre la exactitud de los resultados.
13. Debido a la posibilidad de estratificación de algunas cargas y/o las limitaciones impuestas a nosotros por cerradas o restringidas sistemas de toma de muestras, la Compañía no puede garantizar que estas muestras son representativas de la carga a bordo o los resultados de las pruebas obtenidos e informó sobre nuestros certificados de calidad son representativas de dicha carga.
- 14.
- 14.1 LA COMPAÑÍA tomará el debido cuidado y buena práctica en la realización de sus servicios y aceptará responsabilidad sólo cuando tales cuidados y prácticas no hayan sido ejecutados y se pruebe a Igún, tipo de negligencia por parte de LA COMPAÑÍA.
- 14.2 La responsabilidad de LA COMPAÑÍA respecto a quejas por pérdidas, daños o gastos de cualquier naturaleza, ocurridas en cualquier momento, debido a cualquier infracción al contrato o alguna falla en el cuidado o buena práctica por parte de LA COMPAÑÍA, no deberá en ninguna circunstancia exceder 10(diez) veces la tarifa o cantidad pagable con respecto al servicio específico requerido, el cual a su vez está bajo un contrato en particular con LA COMPAÑÍA, que da lugar a las reclamaciones en cuestión. Sin embargo, LA COMPAÑÍA no tendrá responsabilidad con respecto a cualquier reclamo por pérdida indirecta o consecuente, incluyendo pérdidas de ganancias y/o negocios futuros y/o producción y/o cancelación de contratos en los cuales participa EL CONTRATANTE. En el caso que la tarifa o cantidad a pagar por servicio, se refiera a un grupo de servicios y el reclamo se sucede con respecto a uno de dichos servicios de la tarifa deberá ser indicada, para el propósito de este numeral, mediante referencia al tiempo total involucrado en el desarrollo de cada servicio.
- 14.3 El límite de responsabilidad de LA COMPAÑÍA bajo los términos de la condición número 14.2, puede ser aumentado por solicitud recibida con anterioridad a la ejecución de un servicio o como acuerdo por el pago de una tarifa más alta, equivalente a una fracción adecuada del incremento de la compensación.
- 14.4 Todas las garantías, condiciones y otros términos implícitos por la ley o de derecho común son, en la máxima medida permitida por la ley, excluidas de las presentes Condiciones Generales.
- 14.5 Nada de lo dispuesto en estas Condiciones Generales, limite o excluya la responsabilidad de la Empresa:
- 14.5.1 en caso de muerte o lesiones personales resultantes de negligencia, o
- 14.5.2 de cualquier daño o responsabilidad incurrida por el principal como resultado de fraude o tergiversación fraudulenta por la Compañía, o
- 14.5.3 de cualquier responsabilidad que no puede ser restringida o excluida por la ley.
- 14.5.4 Esta condición 14 establece la totalidad de la responsabilidad financiera de la Compañía (incluyendo cualquier responsabilidad por los actos u omisiones de sus empleados, agentes y sub-contratistas) a la principal con respecto a cualquier incumplimiento de estas Condiciones Generales, cualquier uso que se haga por el director de los servicios y toda representación, declaración o acto delictivo u omisión (incluyendo negligencia) que surjan en relación con estas Condiciones Generales.
15. EL CONTRATANTE podrá garantizar que protegerá e indemnizará a LA COMPAÑÍA y sus representantes, empleados, agentes o sub-contratistas, frente a todos los reclamos hechos por terceros, respecto a pérdidas, costos por daños de cualquier naturaleza debido a reclamos o cualquier otra circunstancia relacionada con el desarrollo, intención de desarrollar o no desarrollo, de cualquier servicio, que exceda lo estipulado, según la condición número 14.
16. Cada empleada, agente o subcontratista de LA COMPAÑÍA, podrá tener el beneficio de las limitaciones de compensación o indemnización contenidas en estas Condiciones Generales y en consecuencia en los que a tales limitaciones respecta, cualquier contrato asumido por LA COMPAÑÍA es asumido no solo en su propio beneficio, sino también como agente y garante de las personas aquí mencionadas.
17. En el evento que surja cualquier problema o costo imprevisto durante la ejecución de algún servicio contratado, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada para realizar cobros adicionales para cubrir los costos para cubrir tiempo de trabajo adicional y gastos en los que necesariamente se incurra para cumplir con el Servicio.
- 18.1 EL CONTRATANTE pagará puntualmente en un plazo no mayor de 30 (treinta) días después de la fecha de emisión de la factura o dentro de cualquier otro plazo que halla sido acordado por escrito con LA COMPAÑÍA, todos los respectivos cargos hechos por LA COMPAÑÍA. El no cumplimiento del plazo acarreará el pago de intereses a razón de 15% anual a partir de la fecha de emisión de la factura hasta la fecha de pago más los gastos e impuestos producto de la demanda.
- 18.2 Todos los precios y las tasas debidas en virtud de las presentes Condiciones Generales, a menos que la compañía confirma por escrito, ser exclusiva de ningún valor añadido o impuesto sobre las ventas que se cobrará en adición a la tasa vigente que corresponda.
- 18.3 EL CONTRATANTE no está autorizado para retener o diferir el pago de cualquier suma que se le adeude a LA COMPAÑÍA, aduciendo alguna disputa o reclamos que pueda alegar en contra de LA COMPAÑÍA.
- 18.4 En el caso de cualquier suspensión de los compromisos de pago con acreedores, quiebra, liquidez, embargo o cesación de actividades por parte de EL CONTRATANTE, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada automáticamente para suspender el desarrollo de sus servicios y sin responsabilidad alguna.
19. En el caso que LA COMPAÑÍA sea prevenida, por alguna causa fuera de su control de efectuar o completar algún servicio acordado, EL CONTRATANTE pagará a LA COMPAÑÍA:
- 19.1 Costos realizados o aún por hacer con el objeto de poder detener los trabajos.
- 19.2 Una porción de la tarifa acordada equivalente a la proporción del servicio efectivamente realizado, quedando LA COMPAÑÍA dispensada de toda responsabilidad en absoluto, por la parcial o total no ejecución del servicio.
20. LA COMPAÑÍA podrá ser dispensada de toda responsabilidad con EL CONTRATANTE, por reclamos de pérdidas o costos por daños dentro de los seis meses subsiguientes a la ejecución por parte de LA COMPAÑÍA de los servicios que dan lugar al reclamo, a menos que se estable una demanda o en caso se alegue la no ejecución de algún servicio, si no es durante los seis meses subsiguientes a fecha en que el servicio debió haber sido ejecutado.
21. Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos que puede tener, la Compañía puede terminar cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales, sin que la principal responsabilidad de dar aviso de inmediato a la principal si:
- 21.1 Principal comete un incumplimiento sustancial de cualquiera de los términos de estas Condiciones Generales y (si esa violación es remediable) no remedia dicho incumplimiento dentro de los 30 días de la principal que se notificará por escrito de la violación, o
- 21.2 se hace un pedido o se aprueba una resolución para la liquidación de la principal, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente para hacer una disolución de la principal
- 21.3 se hace una orden, o los documentos que se presentan en un tribunal de jurisdicción competente, para el nombramiento de un administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o
- 21.4 se nombra un receptor de cualquiera de los principales activos o empresa, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente o un acreedor de nombrar a un síndico o administrador de la principal, o
- 21.5 principal hace cualquier acuerdo o convenio con sus acreedores, o hace una solicitud a un tribunal de jurisdicción competente para la protección de sus acreedores en forma alguna, o
- 21.6 Principal cesa, o amenaza con cesar, al comercio, o
- 21.7 de la principal toma o sufre cualquier otra similar o análogo de acción en cualquier jurisdicción, en consecuencia, de la deuda.
22. En caso de cese de cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios por cualquier razón:
- 22.1 El Director de pagar inmediatamente a la Compañía todos los pendientes de la empresa las facturas impagadas e interesese, en el caso de los servicios prestados, pero para los que no se ha presentado la factura, la empresa podrá presentar una factura, en la que se pagarán inmediatamente después de la recepción,
- 22.2 los derechos adquiridos de las partes en cuanto a la rescisión no se verá afectada
- 23 LA COMPAÑÍA no es un asegurador ni un garante y está liberada de responsabilidad con respecto a esas atribuciones. EL CONTRATANTE que requiera garantías contra pérdidas o daños, deberá obtener el seguro apropiado.
- 24 Ninguna alteración, enmienda o renuncia a cualquiera de estas Condiciones Generales, tendrá algún efecto a menos que sean hechas por escrito y firmadas por un representante autorizado de LA COMPAÑÍA.
- 25.
- 25.1 Si cualquiera de las disposiciones (o parte de una disposición) de las presentes Condiciones Generales se encuentra por cualquier tribunal u órgano administrativo de la jurisdicción competente para ser inválida, inaplicable, las demás disposiciones seguirán en vigor
- 25.2 Si cualquier inválida, inaplicable o ilegal disposición sería válida y ejecutable o jurídica, si alguna parte de ella se han suprimido, esta disposición se aplicará a cualquier modificación es necesaria para que sea válida y exigible y legal.
26. Cada una de las partes reconoce y acepta que, en la celebración de cualquier contrato de prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales no cuenta con ninguna empresa, promesa, garantía, declaración, representación, garantía o entendimiento (ya sea por escrito o no) de cualquier persona (ya sea parte en estas condiciones o no) relacionados con el objeto de estas Condiciones Generales, con excepción de lo expresamente establecido en el o mencionadas en las presentes Condiciones Generales.
27. Todos los contratos para la prestación de servicios entró en conformidad con las presentes Condiciones Generales se realizan para el beneficio de la Sociedad y la única y principal (en su caso) de sus sucesores y cesionarios autorizados y que no están destinados a beneficiar, o ser exigible por cualquier otra persona.
28. Avisos dados bajo las presentes Condiciones Generales se realizarán por escrito, enviado a la atención de la persona, y que dicha dirección o número de fax de la parte podrá notificar a la otra parte de vez en cuando y se entregarán personalmente, o enviarse por correo enviado por pre-pago, de primera clase de correo o correo certificado. Un aviso se considerará haber recibido, en caso de entrega personal, en el momento de la entrega, en el caso de pre-pago o post de primera clase correo certificado, 48 horas a partir de la fecha de envío y, si se considera la recepción en virtud de la presente Condición 28 se no en el horario comercial (es decir, 9.00 a 5.30 pm de lunes a viernes en un día que es un día hábil), a las 9.00 horas en el primer día hábil tras la entrega. Para probar el servicio, es suficiente para demostrar que la notificación fue debidamente y se publicará.
- 29.
- 29.1 Cualquier controversia o demanda que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de sus materias, se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes del Estado Peruano.
- 29.2 Las partes irrevocablemente de acuerdo en que los tribunales del Estado Peruano no tendrá competencia exclusiva para resolver cualquier controversia o reclamación que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de su materia



**LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL
ORGANISMO PERUANO DE ACREDITACIÓN INACAL - DA
CON REGISTRO N° LE - 031**



INSPECTORATE

Registro N° LE - 031

Pág. 1 / 3

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 55900L/17-MA

CLIENTE : Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

DIRECCIÓN : Av. Faustino Sánchez Carrión N° 603, 607 y 615 - Jesús María
Lima

PRODUCTO : Agua natural

MATRIZ : Agua superficial

NÚMERO DE MUESTRAS : 2

PRESENTACIÓN DE LAS MUESTRAS : Frascos de plástico

PROCEDENCIA DE LAS MUESTRAS : Muestras enviadas por el cliente

PROCEDIMIENTO DE MUESTREO : No Aplica

FECHA DE MUESTREO : 2017-05-12

LUGAR DE MUESTREO : Cocachacra, Deán Valdivia, Punta de Bombón, Mejía - Islay -
Arequipa

REFERENCIA DEL CLIENTE : Cuenca baja del Río Tambo - CUC.N°006-5-2017-22 - TDR
N°1215-2017

FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS MUESTRAS : 2017-05-16

FECHA DE EJECUCIÓN DE ENSAYO : 2017-05-16

FECHA DE TÉRMINO DE ENSAYO : 2017-05-23

ORDEN DE SERVICIO : 05014-17/LMA

Inspectorate Services Perú S.A.C.
A Bureau Veritas Group Company

ING. YANI MORALES H.
C.I.P. 135922

JEFE DE LABORATORIO MEDIO AMBIENTE

Callao, 24 de Mayo de 2017

Este informe no podrá ser reproducido parcialmente sin autorización de Inspectorate Services Perú S.A.C.
Los resultados presentados corresponden sólo a la muestra indicada

No deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce.

<"valor" significa no cuantificable inferior al límite de cuantificación indicado.

>"valor" significa no cuantificable superior al límite máximo de cuantificación indicado, cuando sea aplicable.

A excepción de los productos perecibles los tiempos de custodia dependerán del laboratorio que realice el análisis.

Este tiempo variará desde 7 días hasta 3 meses como máximo.

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

- A menos que esté específicamente acordado por escrito, Inspectorate Servicios Perú SAC, de ahora en adelante, llamado "LA COMPAÑÍA", realiza servicios de acuerdo con estos "Términos y Condiciones Generales" y consecuentemente, todas las ofertas o cotizaciones de servicios, estarán sujetas a estas Condiciones Generales, así como también todos los contratos, acuerdos y arreglos. Estas Condiciones Generales están reguladas por el artículo 1764° y siguiente, del Código Civil de la República Peruana.
- LA COMPAÑÍA es una empresa dedicada a prestar servicios de inspección y análisis tales como:
 - Servicios básicos como los descritos en la condición número 6.
 - Prestación de servicios especiales, aceptados por LA COMPAÑÍA según lo indicado en la condición número 7.
 - Expedir reporte y/o certificados según lo indicado en la condición número 8.
- LA COMPAÑÍA actúa para la persona o instituciones de quienes las instrucciones para ejecutar el servicio han sido recibidas (de ahora en adelante llamado EL CONTRATANTE). Ningún individuo o institución tiene derecho a dar instrucciones, particularmente con respecto al alcance de un servicio dado o al envío de reportes o certificados, a menos que sea autorizado por EL CONTRATANTE y aceptado por LA COMPAÑÍA. Sin embargo, LA COMPAÑÍA será considerada como autorizada irrevocablemente enviar a su discreción, los reportes o certificados a terceras personas, si se encuentra siguiendo instrucciones de EL CONTRATANTE.
- LA COMPAÑÍA suministrará sus servicios de acuerdo con:
 - Instrucciones específicas del contratante y confirmadas por LA COMPAÑÍA.
 - Los términos del formato estándar de orden de servicios de LA COMPAÑÍA.
 - Las prácticas comunes de comercio, uso y manejo.
 - Los métodos que LA COMPAÑÍA pueda considerar apropiados en los campos técnicos, operacionales y/o financieros.
- Todas las preguntas y órdenes por parte de EL CONTRATANTE de servicios deben estar acompañadas de suficiente información, especificaciones e instrucciones que permitan a LA COMPAÑÍA evaluar y/o realizar los servicios requeridos.
- Documentos que reflejen contratos entre EL CONTRATANTE y terceras personas, o documentos de terceras personas, tales como copias de contratos de venta, notas de crédito, conocimientos de embarque, etc., son considerados (si son recibidos por LA COMPAÑÍA) solamente como informativos, sin extender o restringir los compromisos aceptados por LA COMPAÑÍA.
- Los servicios estándares de LA COMPAÑÍA pueden incluir todos o algunos de los mencionados a continuación:
 - Inspección cualitativa o cuantitativa.
 - Inspección de bienes, plantas, equipos, empaquetado, tanques, contenedores y medios de transporte.
 - Inspección de carga y descarga.
 - Muestreo.
 - Análisis en el laboratorio u otro tipo de prueba.
 - Estudios y auditorías
- Servicios especiales cuando los mismos exceden el campo de servicios estándares referidos en la condición número 6, serán realizados por LA COMPAÑÍA, mediante acuerdos particulares. Los siguientes servicios especiales son ilustrativos y no excluyentes:
 - Garantías cualitativas o cuantitativas
 - Calibración de tanques, calibración métrica o mediciones
 - Provisión de técnicos o algún otro personal.
 - Inspecciones pre-embarque bajo regulaciones gubernamentales de importaciones o aduanas.
 - Supervisión de proyectos industriales completos, incluyendo ingeniería y reportes de progreso.
 - Servicios de Consultoría.
- Sujeto a las instrucciones de EL CONTRATANTE y aceptadas por LA COMPAÑÍA, ésta última emitirá reportes y certificados del servicio realizado los cuales incluirán opiniones emitidas en el marco de las limitaciones de las Instrucciones recibidas. LA COMPAÑÍA no está en obligación de referirse o reportar acerca de cualquier hecho o circunstancia fuera de estas instrucciones específicas recibidas.
- Los reportes o certificados emitidos a partir de pruebas o análisis realizados a "muestras articulares", contienen las opiniones específicas de LA COMPAÑÍA de dichas muestras, y no expresan una opinión con respecto al total (lote) del material de donde estas fueron obtenidas. Si se requiere una opinión acerca del material completo, se deberá coordinar en forma anticipada con LA COMPAÑÍA, la inspección y toma de muestras del total del material.
- Obligaciones de EL CONTRATANTE:
 - Asegurarse que las instrucciones dadas a LA COMPAÑÍA contengan la suficiente información y sean suministradas oportunamente, para disponer que los servicios requeridos sean realizados efectivamente.
 - Procurará todo el acceso necesario a los representantes de LA COMPAÑÍA, para así permitir asegurar que todos los servicios sean realizados en forma efectiva.
 - Suministrar, si es necesario, equipos especiales o personal para la realización de los servicios requeridos.
 - Se asegurará que sean tomadas todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo e instalaciones, durante el desarrollo de los servicios y no se limitará solamente a atender las sugerencias de LA COMPAÑÍA en este respecto, sean o no solicitadas.
 - Tomar todas las acciones necesarias para eliminar o resolver obstrucciones o interrupciones en la realización de los servicios contratados.
 - Informar con anticipación a LA COMPAÑÍA acerca de riesgos o peligros conocidos, actuales o potenciales, relacionados con alguna instrucción e muestreo o análisis, incluyendo por ejemplo, la presencia de riesgo por radiación, elementos tóxicos, nocivos o explosivos; venenos o contaminación ambiental.
 - Ejercer todos sus derechos y liberarse de todas sus obligaciones con respecto a algún contrato en particular, independientemente de si se han emitido reportes o no; debido al incumplimiento de LA COMPAÑÍA, en alguna de sus obligaciones.
 - Puede permitir a LA COMPAÑÍA delegar a su discreción la realización del trabajo para el cual fue contratada, en forma completa o parcial, a cualquier agente o subcontratista.
 - Todos los técnicos y otro personal proporcionados por la Compañía en el ejercicio de cualquiera de los servicios siempre y en todo momento serán los empleados, agentes o subcontratistas (Como puede ser el caso) de la Compañía como tal, todas esas personas serán responsables y sujeto a las instrucciones de la Compañía en todo momento. Salvo acuerdo en contrario de la Compañía, estas personas no estarán obligados a seguir todas las instrucciones del CONTRATANTE.
 - Si los requerimientos de EL CONTRATANTE exigen el análisis de muestras por parte de EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA emitirá los resultados pero sin responsabilidad por la exactitud de los mismos. Del mismo modo, cuando LA COMPAÑÍA solo actúe como testigo en la realización del análisis por EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA dará confirmación de que la muestra correcta fue analizada, pero no tendrá ninguna responsabilidad sobre la exactitud de los resultados.
 - Debido a la posibilidad de estratificación de algunas cargas y/o las limitaciones impuestas a nosotros por cerradas o restringidas sistemas de toma de muestras, la Compañía no puede garantizar que estas muestras son representativas de la carga a bordo o los resultados de las pruebas obtenidos e informó sobre nuestros certificados de calidad son representativas de dicha carga.
 - LA COMPAÑÍA tomará el debido cuidado y buena práctica en la realización de sus servicios y aceptará responsabilidad sólo cuando tales cuidados y prácticas no hayan sido ejecutados y se pruebe algún, tipo de negligencia por parte de LA COMPAÑÍA.
 - La responsabilidad de LA COMPAÑÍA respecto a quejas por pérdidas, daños o gastos de cualquier naturaleza, ocurridas en cualquier momento, debido a cualquier infracción al contrato o alguna falla en el cuidado y buena práctica por parte de LA COMPAÑÍA, no deberá en ninguna circunstancia exceder 10(diez) veces la tarifa o cantidad pagable con respecto al servicio específico requerido, el cual a su vez está bajo un contrato en particular con LA COMPAÑÍA, que da lugar a las reclamaciones en cuestión. Sin embargo, LA COMPAÑÍA no tendrá responsabilidad con respecto a cualquier reclamo por pérdida indirecta o consecuente, incluyendo pérdidas de ganancias y/o negocios futuros y/o producción y/o cancelación de contratos en los cuales participa EL CONTRATANTE. En el caso que la tarifa o cantidad a pagar por servicio, se refiera a un grupo de servicios y el reclamo se sucede con respecto a uno de dichos servicios de la tarifa deberá ser indicada, para el propósito de este numeral, mediante referencia al tiempo total involucrado en el desarrollo de cada servicio.
 - El límite de responsabilidad de LA COMPAÑÍA bajo los términos de la condición número 14.2, puede ser aumentado por solicitud recibida con anterioridad a la ejecución de un servicio o como acuerdo por el pago de una tarifa más alta, equivalente a una fracción adecuada del incremento de la compensación.
 - Todas las garantías, condiciones y otros términos implícitos por la ley o de derecho común son, en la máxima medida permitida por la ley, excluidas de las presentes Condiciones Generales.
 - Nada de lo dispuesto en estas Condiciones Generales, limite o excluya la responsabilidad de la Empresa:
 - en caso de muerte o lesiones personales resultantes de negligencia, o
 - de cualquier daño o responsabilidad incurrida por el principal como resultado de fraude o tergiversación fraudulenta por la Compañía, o
 - de cualquier responsabilidad que no puede ser restringida o excluida por la ley.
 - Esta condición 14 establece la totalidad de la responsabilidad financiera de la Compañía (incluyendo cualquier responsabilidad por los actos u omisiones de sus empleados, agentes y sub-contratistas) a la principal con respecto a cualquier incumplimiento de estas Condiciones Generales, cualquier uso que se haga por el director de los servicios y toda representación, declaración o acto delictivo u omisión (incluyendo negligencia) que surjan en relación con estas Condiciones Generales.
 - EL CONTRATANTE podrá garantizar que protegerá o indemnizará a LA COMPAÑÍA y sus representantes, empleados, agentes o sub-contratistas, frente a todos los reclamos hechos por terceros, respecto a pérdidas, costos por daños de cualquier naturaleza debido a reclamos o cualquier otra circunstancia relacionada con el desarrollo, intención de desarrollar o no desarrollo, de cualquier servicio, que exceda lo estipulado, según la condición número 14.
 - Cada empleada, agente o subcontratista de LA COMPAÑÍA, podrá tener el beneficio de las limitaciones de compensación o indemnización contenidas en estas Condiciones Generales y en consecuencia en los que a tales limitaciones respecta, cualquier contrato asumido por LA COMPAÑÍA es asumido no solo en su propio beneficio, sino también como agente y garante de las personas aquí mencionadas.
 - En el evento que surja cualquier problema o costo imprevisto durante la ejecución de algún servicio contratado, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada para realizar cobros adicionales para cubrir los costos para cubrir tiempo de trabajo adicional y gastos en los que necesariamente se incurre para cumplir con el Servicio.
 - EL CONTRATANTE pagará puntualmente en un plazo no mayor de 30 (treinta) días después de la fecha de emisión de la factura o dentro de cualquier otro plazo que halla sido acordado por escrito con LA COMPAÑÍA, todos los respectivos cargos hechos por LA COMPAÑÍA. El no cumplimiento del plazo acarreará el pago de intereses a razón de 15% anual a partir de la fecha de emisión de la factura hasta la fecha de pago más los gastos e impuestos producto de la demanda.
 - Todos los precios y las tasas debidas en virtud de las presentes Condiciones Generales, a menos que la compañía confirme por escrito, ser exclusiva de ningún valor añadido o impuesto sobre las ventas que se cobrará en adición a la tasavigente que corresponda.
 - EL CONTRATANTE no está autorizado para retener o diferir el pago de cualquier suma que se le adeude a LA COMPAÑÍA, aduciendo alguna disputa o reclamos que pueda alegar en contra de LA COMPAÑÍA.
 - En el caso de cualquier suspensión de los compromisos de pago con acreedores, quiebra, liquidez, embargo o cesación de actividades por parte de EL CONTRATANTE, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada automáticamente para suspender el desarrollo de sus servicios y sin responsabilidad alguna.
 - En el caso que LA COMPAÑÍA sea prevenida, por alguna causa fuera de su control de efectuar o completar algún servicio acordado, EL CONTRATANTE pagará a LA COMPAÑÍA:
 - Costos realizados o aún por hacer con el objeto de poder detener los trabajos.
 - Una porción de la tarifa acordada equivalente a la proporción del servicio efectivamente realizado, quedando LA COMPAÑÍA dispensada de toda responsabilidad en absoluto, por la parcial o total no ejecución del servicio.
 - LA COMPAÑÍA podrá ser dispensada de toda responsabilidad con EL CONTRATANTE, por reclamos de pérdidas o costos por daños dentro de los seis meses sub siguientes a la ejecución por parte de LA COMPAÑÍA de los servicios que dan lugar al reclamo, a menos que se entable una demanda o en caso se alegue la no ejecución de algún servicio, si no es durante los seis meses sub siguientes a fecha en que el servicio debió haber sido ejecutado.
 - Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos que puede tener, la Compañía puede terminar cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales, sin que la principal responsabilidad de dar aviso de inmediato a la principal:
 - Principal comete un incumplimiento sustancial de cualquiera de los términos de estas Condiciones Generales y (si esa violación es remediable) no remedia dicho incumplimiento dentro de los 30 días de la principal que se notificará por escrito de la violación, o
 - se hace un pedido o se aprueba una resolución para la liquidación de la principal, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente para hacer una disolución de la principal
 - se hace una orden, o los documentos que se presentan en un tribunal de jurisdicción competente, para el nombramiento de un administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o
 - se nombra un receptor de cualquiera de los principales activos o empresa, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente o un acreedor de nombra un síndico o administrador de la principal, o
 - Principal hace cualquier acuerdo o convenio con sus acreedores, o hace una solicitud a un tribunal de jurisdicción competente para la protección de sus acreedores en forma alguna, o
 - Principal cesa, o amenaza con cesar, al comercio, o
 - De la principal toma o sufre cualquier otra similar o análogo de acción en cualquier jurisdicción, en consecuencia, de la deuda.
 - En caso de cese de cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios por cualquier razón:
 - El Director de pagar inmediatamente a la Compañía todos los pendientes de la empresa las facturas impagadas e intereses y, en el caso de los servicios prestados, pero para los que no se ha presentado la factura, la empresa podrá presentar una factura, en la que se pagarán inmediatamente después de la recepción,
 - los derechos adquiridos de las partes en cuanto a la rescisión no severá afectada
 - LA COMPAÑÍA no es un asegurador ni un garante y está liberada de responsabilidad con respecto a esas atribuciones. EL CONTRATANTE que requiera garantías contra pérdidas o daños, deberá obtener el seguro apropiado.
 - Ninguna alteración, enmienda o renuncia a cualquiera de estas Condiciones Generales, tendrá algún efecto a menos que sean hechas por escrito y firmadas por un representante autorizado de LA COMPAÑÍA.
 - Si cualquiera de las disposiciones (o parte de una disposición) de las presentes Condiciones Generales se encuentra por cualquier tribunal u órgano administrativo de la jurisdicción competente para ser inválida, inaplicable, o incapaz, las demás disposiciones seguirán en vigor.
 - Si cualquier disposición sería válida y ejecutable o jurídica, si alguna parte de ella se han suprimido, esta disposición se aplicará a cualquier modificación necesaria para que sea válida y exigible y legal.
 - Cada una de las partes reconoce y acepta que, en la celebración de cualquier contrato de prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales no cuenta con ninguna empresa, promesa, garantía, declaración, representación, garantía o entendimiento (ya sea por escrito o no) de cualquier persona (ya sea parte en estas condiciones o no) relacionados con el objeto de estas Condiciones Generales, con excepción de lo expresamente establecido en el o mencionadas en las presentes Condiciones Generales.
 - Todos los contratos para la prestación de servicios entró en conformidad con las presentes Condiciones Generales se realizan para el beneficio de la Sociedad y la única y principal (en su caso) de sus sucesores y cesionarios autorizados y que no están destinados a beneficiar, o ser exigible por cualquier otra persona.
 - Avisos dados bajo las presentes Condiciones Generales se realizarán por escrito, enviado a la atención de la persona, y que dicha dirección o número de fax de la parte podrá notificar a la otra parte de vez en cuando y se entregarán personalmente, o enviarse por correo enviado por pre-pago, de primera clase de correo o correo certificado. Un aviso se considerará que se han recibido, en caso de entrega personal, en el momento de la entrega, en el caso de pre-pago o post de primera clase correo certificado, 48 horas a partir de la fecha de envío y, si se considera la recepción en virtud de la presente Condición 28 se no en el horario comercial (es decir, 9.00 a 5.30 pm de lunes a viernes en un día que es un día hábil), a las 9.00 horas en el primer día hábil tras la entrega. Para probar el servicio, es suficiente para demostrar que la notificación fue debidamente y se publicará.
 - Cualquier controversia o demanda que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de sus materias, se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes del Estado Peruano.
 - Las partes irrevocablemente de acuerdo en que los tribunales del Estado Peruano no tendrá competencia exclusiva para resolver cualquier controversia o reclamación que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de su materia



LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL
ORGANISMO PERUANO DE ACREDITACIÓN INACAL - DA
CON REGISTRO N° LE - 031



INACAL

DA - Perú
Laboratorio de Ensayo
Acreditado

INSPECTORATE

Registro N° LE - 031

Pág. 2 / 3

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 55900L/17-MA

RESULTADOS DE ANÁLISIS

Estación de Muestreo				CAEMM-01
Fecha de Muestreo				2017-05-12
Hora de Muestreo				16:20
Código de Laboratorio				04599 00001
Matriz				AS
Ensayo	Unidad	L.C.	L.D.	
Sólidos Totales Suspendidos	mg/L	3.0	1.3	141.2
Demanda Química de Oxígeno	mg/L O ₂	2.0	1.0	6.8

Este informe no podrá ser reproducido parcialmente sin autorización de Inspectorate Services Perú S.A.C.

Los resultados presentados corresponden sólo a la muestra indicada

No deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce.

<"valor" significa no cuantificable inferior al límite de cuantificación indicado.

>"valor" significa no cuantificable superior al límite máximo de cuantificación indicado, cuando sea aplicable.

A excepción de los productos perecibles los tiempos de custodia dependerán del laboratorio que realice el análisis.

Este tiempo variará desde 7 días hasta 3 meses como máximo.

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

- A menos que esté específicamente acordado por escrito, Inspectorate Services Perú SAC, de ahora en adelante, llamado "LA COMPAÑÍA", realiza servicios de acuerdo con estos "Términos y Condiciones Generales" y consecuentemente, todas las ofertas o cotizaciones de servicios, estarán sujetas a estas Condiciones Generales, así como también todos los contratos, acuerdos y arreglos. Estas Condiciones Generales están reguladas por el artículo 1764º y siguiente, del Código Civil de la República Peruana.
- LA COMPAÑÍA es una empresa dedicada a prestar servicios de inspección y análisis tales como:
 - Servicios básicos como los descritos en la condición número 6.
 - Prestación servicios especiales, aceptados por LA COMPAÑÍA según lo indicado en la condición número 7.
 - Expedir reporte y/o certificados según lo indicado en la condición número 8.
- LA COMPAÑÍA actúa para la persona o instituciones de quienes las instrucciones para ejecutar el servicio han sido recibidas (de ahora en adelante llamado EL CONTRATANTE). Ningún individuo o institución tiene derecho a dar instrucciones, particularmente con respecto al alcance de un servicio dado o al envío de reportes o certificados, a menos que sea autorizado por EL CONTRATANTE y aceptado por LA COMPAÑÍA. Sin embargo, LA COMPAÑÍA será considerada como autorizada irrevocablemente enviar a su discreción, los reportes o certificados a terceras personas, si se encuentra siguiendo instrucciones de EL CONTRATANTE.
- LA COMPAÑÍA suministrará sus servicios de acuerdo con:
 - Instrucciones específicas del contratante y confirmadas por LA COMPAÑÍA.
 - Los términos del formato estándar de orden de servicios de LA COMPAÑÍA.
 - Las prácticas comunes de comercio, uso y manejo.
 - Los métodos que LA COMPAÑÍA pueda considerar apropiados en los campos técnicos, operacionales y/o financieros.
- Todas las preguntas y órdenes por parte de EL CONTRATANTE de servicios deben estar acompañadas de suficiente información, especificaciones e instrucciones que le permitan a LA COMPAÑÍA evaluar y/o realizar los servicios requeridos.
- Documentos que reflejen contratos entre EL CONTRATANTE y terceras personas, o documentos de terceras personas, tales como copias de contratos de venta, notas de crédito, conocimientos de embarque, etc., son considerados (si son recibidos por LA COMPAÑÍA) solamente como informativos, sin extender o restringir los compromisos aceptados por LA COMPAÑÍA.
- Los servicios estándares de LA COMPAÑÍA pueden incluir todos o algunos de los mencionados a continuación:
 - Inspección cualitativa o cuantitativa.
 - Inspección de bienes, plantas, equipos, empaquetado, tanques, contenedores y medios de transporte.
 - Inspección de carga y descarga.
 - Muestreo.
 - Análisis en el laboratorio u otro tipo de prueba.
 - Estudios y auditorías
- Servicios especiales cuando los mismos exceden el campo de servicios estándares referidos en la condición número 6, serán realizados por LA COMPAÑÍA, mediante acuerdos particulares. Los siguientes servicios especiales son ilustrativos y no excluyentes:
 - Garantías cualitativas o cuantitativas
 - Calibración de tanques, calibración métrica o mediciones
 - Provisión de técnicos o algún otro personal.
 - Inspecciones pre-embarque bajo regulaciones gubernamentales de importaciones o aduanas.
 - Supervisión de proyectos industriales completos, incluyendo ingeniería y reportes de progreso.
 - Servicios de Consultoría.
- Sujeto a las instrucciones de EL CONTRATANTE y aceptadas por LA COMPAÑÍA, ésta última emitirá reportes y certificados del servicio realizado los cuales incluirán opiniones emitidas en el marco de las limitaciones de las Instrucciones recibidas. LA COMPAÑÍA, no está en obligación de referirse o reportar acerca de cualquier hecho o circunstancia fuera de estas instrucciones específicas recibidas.
- Los reportes o certificados emitidos a partir de pruebas o análisis realizados a "muestras articulares", contienen las opiniones específicas de LA COMPAÑÍA de dichas muestras, y no expresan una opinión con respecto al total (lote) del material de donde éstas fueron obtenidas. Si se requiere una opinión acerca del material completo, se deberá coordinar en forma anticipada con LA COMPAÑÍA, la inspección y toma de muestras del total del material.
- Obligaciones de EL CONTRATANTE:
 - Asegurarse que las instrucciones dadas a LA COMPAÑÍA contengan la suficiente información y sean suministradas oportunamente, para disponer que los servicios requeridos sean realizados efectivamente.
 - Procurará todo el acceso necesario a los representantes de LA COMPAÑÍA, para así permitir asegurar que todos los servicios sean realizados en forma efectiva.
 - Suministrar, si es necesario, equipos especiales o personal para la realización de los servicios requeridos.
 - Se asegurará que sean tomadas todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo e instalaciones, durante el desarrollo de los servicios y no se limitará solamente a atender las sugerencias de LA COMPAÑÍA en este respecto, sean o no solicitadas.
 - Tomar todas las acciones necesarias para eliminar o resolver obstrucciones o interrupciones en la realización de los servicios contratados.
 - Informar con anticipación a LA COMPAÑÍA acerca de riesgos o peligros conocidos, actuales o potenciales, relacionados con alguna instrucción o muestreo o análisis. Incluyendo por ejemplo, la presencia de riesgo por radiación, elementos tóxicos, nocivos o explosivos; venenos o contaminación ambiental.
 - Ejercer todos sus derechos y liberarse de todas sus obligaciones con respecto a algún contrato en particular, independientemente de si se han emitido reportes o no; debido al incumplimiento de LA COMPAÑÍA, en alguna de sus obligaciones.
 - Puede permitir a LA COMPAÑÍA delegar a su discreción la realización del trabajo para el cual fue contratada, en forma completa o parcial, a cualquier agente o subcontratista.
 - Todos los técnicos y otro personal proporcionados por la Compañía en el ejercicio de cualquiera de los servicios siempre y en todo momento serán los empleados, agentes o subcontratistas (Como puede ser el caso) de la Compañía como tal, todas esas personas serán responsables y sujeto a las instrucciones de la Compañía en todo momento. Salvo acuerdo en contrario de la Compañía, estas personas no estarán obligados a seguir todas las instrucciones del CONTRATANTE.
 - Si los requerimientos de EL CONTRATANTE exigen el análisis de muestras por parte de EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA emitirá los resultados pero sin responsabilidad por la exactitud de los mismos. Del mismo modo, cuando LA COMPAÑÍA solo actué como testigo en la realización del análisis por EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA dará confirmación de que la muestra correcta fue analizada, pero no tendrá ninguna responsabilidad sobre la exactitud de los resultados.
 - Debido a la posibilidad de estratificación de algunas cargas y/o las limitaciones impuestas a nosotros por cerradas o restringidas sistemas de toma de muestras, la Compañía no puede garantizar que estas muestras son representativas de la carga a bordo o los resultados de las pruebas obtenidos e informó sobre nuestros certificados de calidad son representativas de dicha carga.
 - LA COMPAÑÍA tomará el debido cuidado y buena práctica en la realización de sus servicios y aceptará responsabilidad sólo cuando tales cuidados y prácticas no hayan sido ejecutados y se pruebe algún, tipo de negligencia por parte de LA COMPAÑÍA.
 - La responsabilidad de LA COMPAÑÍA respecto a quejas por pérdidas, daños o gastos de cualquier naturaleza, ocurridas en cualquier momento, debido a cualquier infracción al contrato o alguna falla en el cuidado y buena práctica por parte de LA COMPAÑÍA, no deberá en ninguna circunstancia exceder 10(diez) veces la tarifa o cantidad pagable con respecto al servicio específico requerido, el cual a su vez está bajo un contrato en particular con LA COMPAÑÍA, que da lugar a las reclamaciones en cuestión. Sin embargo, LA COMPAÑÍA no tendrá responsabilidad con respecto a cualquier reclamo por pérdida indirecta o consecuente, incluyendo pérdidas de ganancias y/o negocios futuros y/o producción y/o cancelación de contratos en los cuales participa EL CONTRATANTE. En el caso que la tarifa o cantidad a pagar por servicio, se refiera a un grupo de servicios y el reclamo se sucede con respecto a uno de dichos servicios de la tarifa deberá ser indicada, para el propósito de este numeral, mediante referencia al tiempo total involucrado en el desarrollo de cada servicio.
 - El límite de responsabilidad de LA COMPAÑÍA bajo los términos de la condición número 14.2, puede ser aumentado por solicitud recibida con anterioridad a la ejecución de un servicio o como acuerdo por el pago de una tarifa más alta, equivalente a una fracción adecuada del incremento de la compensación.
 - Todas las garantías, condiciones y otros términos implícitos por la ley o de derecho común son, en la máxima medida permitida por la ley, excluidas de las presentes Condiciones Generales.
 - Nada de lo dispuesto en estas Condiciones Generales, limite o excluya la responsabilidad de la Empresa:
 - En caso de muerte o lesiones personales resultantes de negligencia, o
 - De cualquier daño o responsabilidad incurrida por el principal como resultado de fraude o tergiversación fraudulenta por la Compañía, o
 - De cualquier responsabilidad que no puede ser restringida o excluida por la ley.
 - Esta condición 14 establece la totalidad de la responsabilidad financiera de la Compañía (incluyendo cualquier responsabilidad por los actos u omisiones de sus empleados, agentes y sub-contratistas) a la principal con respecto a cualquier incumplimiento de estas Condiciones Generales, cualquier uso que se haga por el director de los servicios y toda representación, declaración o acto delictivo u omisión (incluyendo negligencia) que surjan en relación con estas Condiciones Generales.
 - EL CONTRATANTE podrá garantizar que protegerá o indemnizará a LA COMPAÑÍA y sus representantes, empleados, agentes o sub-contratistas, frente a todos los reclamos hechos por terceros, respecto a pérdidas, costos por daños de cualquier naturaleza debido a reclamos o cualquier otra circunstancia relacionada con el desarrollo, intención de desarrollar o no desarrollo, de cualquier servicio, que exceda lo estipulado, según la condición número 14.
 - Cada empleada, agente o subcontratista de LA COMPAÑÍA, podrá tener el beneficio de las limitaciones de compensación o indemnización contenidas en estas Condiciones Generales y en consecuencia en los que a tales limitaciones respecta, cualquier contrato asumido por LA COMPAÑÍA es asumido no solo en su propio beneficio, sino también como agente y garante de las personas aquí mencionadas.
 - En el evento que surja cualquier problema o costo imprevisto durante la ejecución de algún servicio contratado, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada para realizar cobros adicionales para cubrir los costos para cubrir tiempo de trabajo adicional y gastos en los que necesariamente se incurra para cumplir con el Servicio.
 - 18.1 EL CONTRATANTE pagará puntualmente en un plazo no mayor de 30 (treinta) días después de la fecha de emisión de la factura o dentro de cualquier otro plazo que halla sido acordado por escrito con LA COMPAÑÍA, todos los respectivos cargos hechos por LA COMPAÑÍA. El no cumplimiento del plazo acarreará el pago de intereses a razón de 15% anual a partir de la fecha de emisión de la factura hasta la fecha de pago más los gastos e impuestos producto de la demanda.
 - 2) Todos los precios y las tasas debidas en virtud de las presentes Condiciones Generales, a menos que la compañía confirma por escrito, ser exclusiva de ningún valor añadido o impuesto sobre las ventas que se cobrará en adición a la tasa vigente que corresponda.
 - 3) EL CONTRATANTE no está autorizado para retener o diferir el pago de cualquier suma que se le adeude a LA COMPAÑÍA, aduciendo alguna disputa o reclamos que pueda alegar en contra de LA COMPAÑÍA.
 - 4) En el caso de cualquier suspensión de los compromisos de pago con acreedores, quiebra, liquidez, embargo o cesación de actividades por parte de EL CONTRATANTE, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada automáticamente para suspender el desarrollo de sus servicios y sin responsabilidad alguna.
 - 5) En el caso que LA COMPAÑÍA sea prevenida, por alguna causa fuera de su control de efectuar o completar algún servicio acordado, EL CONTRATANTE pagará a LA COMPAÑÍA:
 - Costos realizados o aún por hacer con el objeto de poder detener los trabajos.
 - Una porción de la tarifa acordada equivalente a la proporción del servicio efectivamente realizado, quedando LA COMPAÑÍA dispensada de toda responsabilidad en absoluto, por la parcial o total no ejecución del servicio.
 - 6) LA COMPAÑÍA podrá ser dispensada de toda responsabilidad con EL CONTRATANTE, por reclamos de pérdidas o costos por daños dentro de los seis meses subsiguientes a la ejecución por parte de LA COMPAÑÍA de los servicios que dan lugar al reclamo, a menos que se entable una demanda o en caso se alegue la no ejecución de algún servicio, si no es durante los seis meses subsiguientes a fecha en que el servicio debió haber sido ejecutado.
 - 7) Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos que puede tener, la Compañía puede terminar cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales, sin que la principal responsabilidad de dar aviso de inmediato a la principal si:
 - Principal comete un incumplimiento sustancial de cualquiera de los términos de estas Condiciones Generales y (si esa violación es remediable) no remedia dicho incumplimiento dentro de los 30 días de la principal que se notificará por escrito de la violación, o
 - Se hace un pedido o se aprueba una resolución para la liquidación de la principal, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente para hacer una disolución de la principal
 - Se presenten una orden, o los documentos que se presenten en un tribunal de jurisdicción competente, para el nombramiento de un administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o
 - Se nombra un receptor de cualquiera de los principales activos o empresa, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente o un acreedor de nombrar a un síndico o administrador de la principal, o
 - 5) principal hace cualquier acuerdo o convenio con sus acreedores, o hace una solicitud a un tribunal de jurisdicción competente para la protección de sus acreedores en forma alguna, o
 - 6) Principal cesa, o amenaza con cesar, al comercio, o
 - 7) de la principal toma o sufre cualquier otra similar o análogo de acción en cualquier jurisdicción, en consecuencia, de la deuda.
 - 8) En caso de cese de cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios por cualquier razón:
 - El Director de pagar inmediatamente a la Compañía todos los pendientes de la empresa las facturas pagadas e intereses, y en el caso de los servicios prestados, pero para los que no se ha presentado la factura, la empresa podrá presentar una factura, en la que se pagarán inmediatamente después de la recepción,
 - Los derechos adquiridos de las partes en cuanto a la rescisión no se verá afectada
 - LA COMPAÑÍA no es un ejecutable ni un garante y está liberada de responsabilidad con respecto a esas atribuciones. EL CONTRATANTE que requiera garantías contra pérdidas o daños, deberá obtener el seguro apropiado.
 - Ninguna alteración, enmienda o renuncia a cualquiera de estas Condiciones Generales, tendrá algún efecto a menos que sean hechas por escrito y firmadas por un representante autorizado de LA COMPAÑÍA.
 - Si cualquiera de las disposiciones (o parte de una disposición) de las presentes Condiciones Generales se encuentra por cualquier tribunal u órgano administrativo de la jurisdicción competente para ser inválida, inaplicable, las demás disposiciones seguirán en vigor
 - Si cualquier inválida, inaplicable o ilegal disposición sería válida y ejecutable o jurídica, si alguna parte de ella se han suprimido, esta disposición se aplicará a cualquier modificación necesaria para que sea válida y exigible y legal.
 - Cada una de las partes reconoce y acepta que, en la celebración de cualquier contrato de prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales no cuenta con ninguna empresa, promesa, garantía, declaración, representación, garantía o entendimiento (ya sea por escrito o no) de cualquier persona (ya sea parte en estas condiciones o no) relacionados con el objeto de estas Condiciones Generales, con excepción de lo expresamente establecido en el o mencionadas en las presentes Condiciones Generales.
 - Todos los contratos para la prestación de servicios entró en conformidad con las presentes Condiciones Generales se realizan para el beneficio de la Sociedad y la única y principal (en su caso) de sus sucesores y cesionarios autorizados y que no están destinados a beneficiar, o ser exigible por cualquier otra persona.
 - Avisos dados bajo las presentes Condiciones Generales se realizarán por escrito, enviado a la atención de la persona, y que dicha dirección o número de fax de la parte podrá notificar a la otra parte de vez en cuando y se entregarán personalmente, o enviarse por correo enviado por pre-pago, de primera clase de correo o correo certificado. Un aviso considerado "hecho" se han recibido, en caso de entrega personal al momento de la entrega, en el caso de pre-pago o post de primera clase correo certificado, 48 horas a partir de la fecha de envío y, si se considera la recepción en virtud de la presente Condición 28 se no en el horario comercial (es decir, 9.00a 5.30 pm de lunes a viernes en un día que es un día hábil), a las 9.00 horas en el primer día hábil tras la entrega. Para probar el servicio, es suficiente para demostrar que la notificación fue debidamente y se publicará.
 - Cualquier controversia o demanda que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de sus materias, se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes del Estado Peruano.
 - Las partes irrevocablemente de acuerdo en que los tribunales del Estado Peruano no tendrá competencia exclusiva para resolver cualquier controversia o reclamación que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de su materia



LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL
ORGANISMO PERUANO DE ACREDITACIÓN INACAL - DA
CON REGISTRO N° LE - 031



INACAL

DA - Perú
Laboratorio de Ensayo
Acreditado

Registro N°LE-031

INSPECTORATE

Pág. 3 / 3

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 55900L/17-MA

MÉTODOS DE ENSAYO

ENSAYO	NORMA DE REFERENCIA
Sólidos Totales Suspendidos	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 2540 D, 22nd Ed. 2012 Solids. Total Suspended Solids Dried at 103-105°C
Demanda Química de Oxígeno	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 5220 C, 22nd Ed 2012. Closed Reflux, Tritimetric Method.

MATRICES

MATRIZ	DESCRIPCIÓN
AS	Agua superficial

NOTAS

Las muestras ingresaron al Laboratorio en cooler, con refrigerante y preservadas.

"L.C." significa Limite de cuantificación.

"L.D." significa Limite de detección.

Este informe no podrá ser reproducido parcialmente sin autorización de Inspectorate Services Perú S.A.C.

Los resultados presentados corresponden sólo a la muestra indicada

No deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce.

<"valor" significa no cuantificable inferior al limite de cuantificación indicado.

>"valor" significa no cuantificable superior al limite máximo de cuantificación indicado, cuando sea aplicable.

A excepción de los productos perecibles los tiempos de custodia dependerán del laboratorio que realice el análisis.

Este tiempo variará desde 7 días hasta 3 meses como máximo.

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

- A menos que esté específicamente acordado por escrito, Inspectorate Services Perú SAC de ahora en adelante, llamado "LA COMPAÑÍA", realiza servicios de acuerdo con estos "Términos y Condiciones Generales" y consecuentemente, todas las ofertas o cotizaciones de servicios, estarán sujetas a estas Condiciones Generales, así como también todos los contratos, acuerdos y arreglos. Estas Condiciones Generales están reguladas por el artículo 1764° y siguiente, del Código Civil de la República Peruana.
- LACOMPAÑÍA es una empresa dedicada a prestar servicios de inspección y análisis tales como:
 - Servicios básicos como los descritos en la condición número 6.
 - Prestación servicios especiales, aceptados por LA COMPAÑÍA según lo indicado en la condición número 7.
 - Expedite reporte y/o certificados según lo indicado en la condición número 8.
- LA COMPAÑÍA actúa para la persona o instituciones de quienes las instrucciones para ejecutar el servicio han sido recibidas (de ahora en adelante llamado EL CONTRATANTE). Ningún individuo o institución tiene derecho a dar instrucciones, particularmente con respecto al alcance de un servicio dado o al envío de reportes o certificados, a menos que sea autorizado por EL CONTRATANTE y aceptado por LA COMPAÑÍA. Sin embargo, LA COMPAÑÍA será considerada como autorizada irrevocablemente enviar a su discreción, los reportes o certificados a terceras personas, si se encuentra siguiendo instrucciones de EL CONTRATANTE.
- LA COMPAÑÍA suministrará sus servicios de acuerdo con:
 - Instrucciones específicas del contratante y confirmadas por LA COMPAÑÍA.
 - Los términos del formato estándar de orden de servicios de LA COMPAÑÍA.
 - Las prácticas comunes de comercio, uso y manejo.
 - Los métodos que LA COMPAÑÍA pueda considerar apropiados en los campos técnicos, operacionales y/o financieros.
- Todas las preguntas y órdenes por parte de EL CONTRATANTE de servicios deben estar acompañadas de suficiente información, especificaciones e instrucciones que le permitan a LA COMPAÑÍA evaluar y/o realizar los servicios requeridos.
 - Documentos que reflejen contratos entre EL CONTRATANTE y terceras personas, o documentos de terceras personas, tales como copias de contratos de venta, notas de crédito, conocimientos de embarque, etc., son considerados (si son recibidos por LA COMPAÑÍA) solamente como informativos, sin extender o restringir los compromisos aceptados por LA COMPAÑÍA.
- Los servicios estándares de LA COMPAÑÍA pueden incluir todos o algunos de los mencionados a continuación:
 - Inspección cualitativa o cuantitativa.
 - Inspección de bienes, plantas, equipos, empaquetado, tanques, contenedores y medios de transporte.
 - Inspección de carga y descarga.
 - Muestreo.
 - Análisis en el laboratorio u otro tipo de prueba.
 - Estudios y auditorías
- Servicios especiales cuando los mismos exceden el campo de servicios estándares referidos en la condición número 6, serán realizados por LA COMPAÑÍA, mediante acuerdos particulares. Los siguientes servicios especiales son ilustrativos y no excluyentes:
 - Garantías cualitativas o cuantitativas
 - Calibración de tanques, calibración métrica o mediciones
 - Provisión de técnicos o algún otro personal.
 - Inspecciones pre-embarque bajo regulaciones gubernamentales de importaciones o aduanas.
 - Supervisión de proyectos industriales completos, incluyendo ingeniería y reportes de progreso.
 - Servicios de Consultoría.
- Sujeto a las instrucciones de EL CONTRATANTE y aceptadas por LA COMPAÑÍA, ésta última emitirá reportes y certificados del servicio realizado los cuales incluirán opiniones emitidas en el marco de las limitaciones de las Instrucciones recibidas. LA COMPAÑÍA, no está en obligación de referirse o reportar acerca de cualquier hecho o circunstancia fuera de estas instrucciones específicas recibidas.
- Los reportes o certificados emitidos a partir de pruebas o análisis realizados a "muestras articulares", contienen las opiniones específicas de LA COMPAÑÍA de dichas muestras, y no expresan una opinión con respecto al total (lote) del material de donde éstas fueron obtenidas. Si se requiere una opinión acerca del material completo, se deberá coordinar en forma anticipada con LA COMPAÑÍA, la inspección y toma de muestras del total del material.
- Obligaciones de EL CONTRATANTE:
 - Asegurarse que las instrucciones dadas a LA COMPAÑÍA contengan la suficiente información y sean suministradas oportunamente, para disponer que los servicios requeridos sean realizados efectivamente.
 - Procurará todo el acceso necesario a los representantes de LA COMPAÑÍA, para así permitir asegurar que todos los servicios sean realizados en forma efectiva.
 - Suministrar, si es necesario, equipos especiales o personal para la realización de los servicios requeridos.
 - Se asegurará que sean tomadas todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo e instalaciones, durante el desarrollo de los servicios y no se limitará solamente a atender las sugerencias de LA COMPAÑÍA en este respecto, sean o no solicitadas.
 - Tomar todas las acciones necesarias para eliminar o resolver obstrucciones o interrupciones en la realización de los servicios contratados.
 - Informar con anticipación a LA COMPAÑÍA acerca de riesgos o peligros conocidos, actuales o potenciales, relacionados con alguna instrucción e muestreo o análisis, incluyendo por ejemplo, la presencia de riesgo por radiación, elementos tóxicos, nocivos o explosivos; venenos o contaminación ambiental.
 - Ejercer todos sus derechos y liberarse de todas sus obligaciones con respecto a algún contrato en particular, independientemente de si se han emitido reportes o no; debido al incumplimiento de LA COMPAÑÍA, en alguna de sus obligaciones.
 - Puede permitir a la COMPAÑÍA delegar a su discreción la realización del trabajo para el cual fue contratada, en forma completa o parcial, a cualquier agente o subcontratista.
 - Todos los técnicos y otro personal proporcionados por la Compañía en el ejercicio de cualquiera de los servicios siempre y en todo momento serán los empleados, agentes o subcontratistas (Como puede ser el caso) de la Compañía como tal, todas esas personas serán responsables y sujeto a las instrucciones de la Compañía en todo momento. Salvo acuerdo en contrario de la Compañía, estas personas no estarán obligados a seguir todas las instrucciones del CONTRATANTE.
 - Si los requerimientos de EL CONTRATANTE exigen el análisis de muestras por parte de EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA emitirá los resultados pero sin responsabilidad por la exactitud de los mismos. Del mismo modo, cuando LA COMPAÑÍA solo actué como testigo en la realización del análisis por EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA dará confirmación de que la muestra correcta fue analizada, pero no tendrá ninguna responsabilidad sobre la exactitud de los resultados.
 - Debido a la posibilidad de estratificación de algunas cargas y/o las limitaciones impuestas a nosotros por cerradas o restringidas sistemas de toma de muestras, la Compañía no puede garantizar que estas muestras son representativas de la carga a bordo o los resultados de las pruebas obtenidos e informó sobre nuestros certificados de calidad son representativas de dicha carga.
 - LA COMPAÑÍA tomará el debido cuidado y buena práctica en la realización de sus servicios y aceptará responsabilidad sólo cuando tales cuidados y prácticas no hayan sido ejecutados y se pruebe algún, tipo de negligencia por parte de LA COMPAÑÍA.
 - La responsabilidad de LA COMPAÑÍA respecto a quejas por pérdidas, daños o gastos de cualquier naturaleza, ocurridas en cualquier momento, debido a cualquier infracción al contrato o alguna falla en el cuidado y buena práctica por parte de LA COMPAÑÍA, no deberá en ninguna circunstancia exceder 10 (diez) veces la tarifa o cantidad pagable con respecto al servicio específico requerido, el cual a su vez está bajo un contrato en particular con LA COMPAÑÍA, que da lugar a las reclamaciones en cuestión. Sin embargo, LA COMPAÑÍA no tendrá responsabilidad con respecto a cualquier reclamo por pérdida indirecta o consecuente, incluyendo pérdidas de ganancias y/o negocios futuros y/o producción y/o cancelación de contratos en los cuales participa EL CONTRATANTE. En el caso que la tarifa o cantidad a pagar por servicio, se refiera a un grupo de servicios y el reclamo se sucede con respecto a uno de dichos servicios de la tarifa deberá ser indicada, para el propósito de este numeral, mediante referencia al tiempo total involucrado en el desarrollo de cada servicio.
 - El límite de responsabilidad de LA COMPAÑÍA bajo los términos de la condición número 14.2, puede ser aumentado por solicitud recibida con anterioridad a la ejecución de un servicio o como acuerdo por el pago de una tarifa más alta, equivalente a una fracción adecuada del incremento de la compensación.
 - Todas las garantías, condiciones y otros términos implícitos por la ley o de derecho común son, en la máxima medida permitida por la ley, excluidas de las presentes Condiciones Generales.
 - Nada de lo dispuesto en estas Condiciones Generales, limite o excluya la responsabilidad de la Empresa:
 - En caso de muerte o lesiones personales resultantes de negligencia, o
 - De cualquier daño o responsabilidad incurrida por el principal como resultado de fraude o tergiversación fraudulenta por la Compañía, o
 - De cualquier responsabilidad que no puede ser restringida o excluida por la ley.
 - Esta condición 14 establece la totalidad de la responsabilidad financiera de la Compañía (incluyendo cualquier responsabilidad por los actos u omisiones de sus empleados, agentes y sub-contratistas) a la principal con respecto a cualquier incumplimiento de estas Condiciones Generales, cualquier uso que se haga por el director de los servicios y toda representación, declaración o acto delictivo u omisión (incluyendo negligencia) que surjan en relación con estas Condiciones Generales.
 - EL CONTRATANTE podrá garantizar que protegerá e indemnizará a LA COMPAÑÍA y sus representantes, empleados, agentes o sub-contratistas, frente a todos los reclamos hechos por terceros, respecto a pérdidas, costos por daños de cualquier naturaleza debido a reclamos o cualquier otra circunstancia relacionada con el desarrollo, intención de desarrollar o no desarrollo, de cualquier servicio, que exceda lo estipulado, según la condición número 14.
 - Cada empleada, agente o subcontratista de LA COMPAÑÍA, podrá tener el beneficio de las limitaciones de compensación o indemnización contenidos en estas Condiciones Generales y en consecuencia en los que a tales limitaciones respecta, cualquier contrato asumido por LA COMPAÑÍA es asumido no solo en su propio beneficio, sino también como agente y garante de las personas aquí mencionadas.
 - En el evento que surja cualquier problema o costo imprevisto durante la ejecución de algún servicio contratado, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada para realizar cobros adicionales para cubrir los costos para cubrir tiempo de trabajo adicional y gastos en los que necesariamente se incurre para cumplir con el Servicio.
 - EL CONTRATANTE pagará puntualmente en un plazo no mayor de 30 (treinta) días después de la fecha de emisión de la factura o dentro de cualquier otro plazo que halla sido acordado por escrito con LA COMPAÑÍA, todos los respectivos cargos hechos por LA COMPAÑÍA. El no cumplimiento del plazo acarreará el pago de intereses a razón de 15% anual a partir de la fecha de emisión de la factura hasta la fecha de pago más los gastos e impuestos producto de la demanda.
 - Todos los precios y las tasas debidas en virtud de las presentes Condiciones Generales, a menos que la compañía confirma por escrito, ser exclusiva de ningún valor añadido o impuesto sobre las ventas que se cobrará en adición a la tasa vigente que corresponda.
 - EL CONTRATANTE no está autorizado para retener o diferir el pago de cualquier suma que se le adeude a LA COMPAÑÍA, aduciendo alguna disputa o reclamos que pueda alegar en contra de LA COMPAÑÍA.
 - En el caso de cualquier suspensión de los compromisos de pago con acreedores, quiebra, liquidez, embargo o cesación de actividades por parte de EL CONTRATANTE, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada automáticamente para suspender el desarrollo de sus servicios y sin responsabilidad alguna.
 - En el caso que LA COMPAÑÍA sea prevenida, por alguna causa fuera de su control de efectuar o completar algún servicio acordado, EL CONTRATANTE pagará a LA COMPAÑÍA:
 - Costos realizados o aún por hacer con el objeto de poder detener los trabajos.
 - Una porción de la tarifa acordada equivalente a la proporción del servicio efectivamente realizado, quedando LA COMPAÑÍA dispensada de toda responsabilidad en absoluto, por la parcial o total no ejecución del servicio.
 - LA COMPAÑÍA podrá ser dispensada de toda responsabilidad con EL CONTRATANTE, por reclamos de pérdidas o costos por daños dentro de los seis meses subsiguientes a la ejecución por parte de LA COMPAÑÍA de los servicios que dan lugar al reclamo, a menos que se entable una demanda o en caso se alegue la no ejecución de algún servicio, si no es durante los seis meses subsiguientes a fecha en que el servicio debió haber sido ejecutado.
 - Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos que puede tener, la Compañía puede terminar cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales, sin que la principal responsabilidad de dar aviso de inmediato a la principal es:
 - Principal comete un incumplimiento sustancial de cualquiera de los términos de estas Condiciones Generales y (si esa violación es remediable) no remedia dicho incumplimiento dentro de los 30 días de la principal que se notificará por escrito de la violación, o
 - Se hace un pedido o se aprueba una resolución para la liquidación de la principal, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente para hacer una disolución de la principal
 - Se hace una orden, o los documentos que se presentan en un tribunal de jurisdicción competente, para el nombramiento de un administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o
 - Se nombra un receptor de cualquiera de los principales activos o empresa, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente o un acreedor de
 - nombrar a un síndico o administrador de la principal, o
 - Principal hace cualquier acuerdo o convenio con sus acreedores, o hace una solicitud a un tribunal de jurisdicción competente para la protección de sus acreedores en forma alguna, o
 - Principal cesa, o amenaza con cesar, al comercio, o
 - De la principal toma o sufre cualquier otra similar o análogo de acción en cualquier jurisdicción, en consecuencia, de la deuda.
 - En caso de cese de cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios por cualquier razón:
 - El Director de pagar inmediatamente a la Compañía todos los pendientes de la empresa las facturas impagadas e intereses, y en el caso de los servicios prestados, pero para los que no se ha presentado la factura, la empresa podrá presentar una factura, en la que se pagarán inmediatamente después de la recepción,
 - Los derechos adquiridos de las partes en cuanto a la rescisión no se verá afectada
 - LA COMPAÑÍA no es un ejecutor ni un garante y está liberada de responsabilidad con respecto a esas atribuciones. EL CONTRATANTE que requiera garantías contra pérdidas o daños, deberá obtener el seguro apropiado.
 - Ninguna alteración, enmienda o renuncia a cualquiera de estas Condiciones Generales, tendrá algún efecto a menos que sean hechas por escrito y firmadas por un representante autorizado de LA COMPAÑÍA.
 - Si cualquiera de las disposiciones (o parte de una disposición) de las presentes Condiciones Generales se encuentra por cualquier tribunal u órgano administrativo de la jurisdicción competente para ser inválida, inaplicable, las demás disposiciones seguirán en vigor
 - Si cualquier inválida, inaplicable o ilegal disposición sería válida y ejecutable o jurídica, si alguna parte de ella se han suprimido, esta disposición se aplicará a cualquier modificación es necesaria para que sea válida y exigible y legal.
 - Cada una de las partes reconoce y acepta que, en la celebración de cualquier contrato de prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales no cuenta con ninguna empresa, promesa, garantía, declaración, representación, garantía o entendimiento (ya sea por escrito o no) de cualquier persona (ya sea parte en estas condiciones o no) relacionados con el objeto de estas Condiciones Generales, con excepción de lo expresamente establecido en el o mencionadas en las presentes Condiciones Generales.
 - Todos los contratos para la prestación de servicios entró en conformidad con las presentes Condiciones Generales se realizan para el beneficio de la Sociedad y la única y principal (en su caso) de sus sucesores y cesionarios autorizados y que no están destinados a beneficiar, o ser exigible por cualquier otra persona.
 - Avisos dados bajo las presentes Condiciones Generales se realizarán por escrito, enviado a la atención de la persona, y que dicha dirección o número de fax de la parte podrá notificar a la otra parte de vez en cuando y se entregarán personalmente, o enviarse por correo enviado por pre-pago, de primera clase de correo o correo certificado. Un aviso se considerará haber recibido, en caso de entrega personal, al momento de la entrega, en el caso de pre-pago o post de primera clase correo certificado, 48 horas a partir de la fecha de envío y, si se considera la recepción en virtud de la presente Condición 28 se no en el horario comercial (es decir, 9:00 a 5:30 pm de lunes a viernes en un día que es un día hábil), a las 9:00 horas en el primer día hábil tras la entrega. Para probar el servicio, es suficiente para demostrar que la notificación fue debidamente y se publicará.
 - Cualquier controversia o demanda que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de sus materias, se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes del Estado Peruano.
 - Las partes irrevocablemente de acuerdo en que los tribunales del Estado Peruano no tendrá competencia exclusiva para resolver cualquier controversia o reclamación que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de su materia

Tipo Muestra:	Río	Registrada en:	AGQ Perú	Cliente:	OEFA
Estudio	SAA-17/00975 TDR N°1216-2017	Centro Análisis:	AGQ Perú	Domicilio:	AV. FAUSTINO SANCHEZCARRIONRO. 603 - JESUS MARIALima LIMA
PNT Muestreo				Cod Cliente:	106327
Cliente 3º:	----			Contrato:	PE17-002S-MYA

A continuación se exponen el Informe de Ensayo y Anexo Técnico asociados a la muestra, en los cuales se pueden consultar toda la información relacionada con los ensayos realizados.

Los Resultados emitidos en este informe, no han sido corregidos con factores de recuperación. Siguiendo el protocolo recogido en nuestro manual de calidad, AGQ guardará bajo condiciones controladas la muestra durante un periodo determinado después de la finalización del análisis. Una vez transcurrido este periodo, la muestra será eliminada. Si desea información adicional o cualquier aclaración, no dude en ponerse en contacto con nosotros.



Yoel Iñigo CQP 826
Resp. Lab. Inorgánico

FECHA EMISIÓN: 25/05/2017

OBSERVACIONES:

Los resultados de los ensayos no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como un certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce.

Estudio	SAA-17/00975 TDR N°1216-2017	Tipo Muestra:	Río
---------	------------------------------	---------------	-----

RESULTADOS ANALITICOS

N° de Referencia	A-17/029079	A-17/029080	A-17/029081	A-17/029082	A-17/029083	A-17/029084	A-17/029085	A-17/029086
Descripción	TDRN°	TDR N°	TDR N°	TDRN°	TDR N°	TDRN°	TDR N°	TDRN°
	1216-2017 /	1216-2017 / LMoj	1216-2017 /	1216-2017 /	1216-2017 / Ulsur	1216-2017 / Ulsur	1216-2017 /	1216-2017 / LBoq
	RTamb6	1	LlNor1	LlNor2	1	2	UCen1	1

Parámetro	Incert	Unidades								
Parámetros Físico-Químicos										
Sólidos Totales	± 17 %	mg/L	3 204	3 360	3 108	3 380	3 412	5 100	6 052	3 824
Disueltos										

Los resultados de los ensayos no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como un certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce.

Estudio	SAA-17/00975 TDR N°1216-2017	Tipo Muestra:	Río
---------	------------------------------	---------------	-----

RESULTADOS ANALITICOS

Nº de Referencia	A-17/029088
Descripción	TDRN° 1216-2017 / CAEM/1-01

Parámetro	Incert	Unidades	Resultado
-----------	--------	----------	-----------

Parámetros Físico-Químicos

Sólidos Totales Disueltos	± 17 %	mg/L	1 352
------------------------------	--------	------	-------

Nota: Los Resultados de este informe solo afectan a la muestra tal como es recibida en el laboratorio. Queda prohibida la reproducción parcial de este informe sin la aprobación por escrito del laboratorio. Las incertidumbres están recogidas en el anexo técnico adjunto. Si aparece marca de acreditación, los parámetros marcados con asterisco (*) no están incluidos en el Alcance de Acreditación. El cliente proporciona todos los datos asociados a la Toma de Muestras, cuando esta ha sido realizada por él. A: Ensayo subcontratado y acreditado. N: Ensayo subcontratado y no acreditado. RE: Recuento en placa estimado

Los resultados de los ensayos no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como un certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce.

Estudio	SAA-17/00975 TDR N°1216-2017	Tipo Muestra:	Río
---------	------------------------------	---------------	-----

ANEXO TECNICO

Parámetro	PNT	Técnica	Ref Norma	Rango (1)
Parámetros Físico-Químicos				
Sólidos Totales Disueltos	SM 2540 C Ed. 22	Gravimetría		15,0 - 100 000 mg/L

Nota: Los Resultados de este informe solo afectan a la muestra tal como es recibida en el laboratorio. Queda prohibida la reproducción parcial de este informe sin la aprobación por escrito del laboratorio. Las incertidumbres están recogidas en el anexo técnico adjunto. Si aparece marca de acreditación, los parámetros marcados con asterisco (*) no están incluidos en el Alcance de Acreditación. El cliente proporciona todos los datos asociados a la Toma de Muestras, cuando esta ha sido realizada por él. A: Ensayo subcontratado y acreditado. N: Ensayo subcontratado y no acreditado. RE: Recuento en placa estimado

(1) El rango mínimo se corresponde con el límite de Determinación, a partir del cual cuantificamos.

Los resultados de los ensayos no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como un certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce.

Estudio	SAA-17/00975 TDR N°1216-2017	Tipo Muestra:	Río
---------	------------------------------	---------------	-----

MUESTRAS

	Punto de Muestreo	Fecha/Hora Muestreo	Lugar de Muestreo	Coordenadas xy	Fecha Inicio	Fecha Recepción	Análisis	Muestreado por
A-17/029079	RTamb6	11/05/2017 09:05	COCACHACRA - DAEM VALDIVIA, PUNTA DE BOMBON, MEÏA - ISLAY - AREQUIPA		18/05/2017	17/05/2017	A-0817-PE	Cliente
A-17/029080	LMej 1	11/05/2017 17:55	COCACHACRA - DAEM VALDIVIA, PUNTA DE BOMBON, MEÏA - ISLAY - AREQUIPA		18/05/2017	17/05/2017	A-0817-PE	Cliente
A-17/029081	UNor 1	11/05/2017 17:00	COCACHACRA - DAEM VALDIVIA, PUNTA DE BOMBON, MEÏA - ISLAY - AREQUIPA		18/05/2017	17/05/2017	A-0817-PE	Cliente
A-17/029082	UNor 2	12/05/2017 08:30	COCACHACRA - DAEM VALDIVIA, PUNTA DE BOMBON, MEÏA - ISLAY - AREQUIPA		18/05/2017	17/05/2017	A-0817-PE	Cliente
A-17/029083	USvr 1	11/05/2017 13:30	COCACHACRA - DAEM VALDIVIA, PUNTA DE BOMBON, MEÏA - ISLAY - AREQUIPA		18/05/2017	17/05/2017	A-0817-PE	Cliente
A-17/029084	USur 2	11/05/2017 12:10	COCACHACRA - DAEM VALDIVIA, PUNTA DE BOMBON, MEÏA - ISLAY - AREQUIPA		18/05/2017	17/05/2017	A-0817-PE	Cliente
A-17/029085	ICen 1	11/05/2017 15:30	COCACHACRA - DAEM VALDIVIA, PUNTA DE BOMBON, MEÏA - ISLAY - AREQUIPA		18/05/2017	17/05/2017	A-0817-PE	Cliente
A-17/029086	LBoq 1	11/05/2017 10:30	COCACHACRA - DAEM VALDIVIA, PUNTA DE BOMBON, MEÏA - ISLAY - AREQUIPA		18/05/2017	17/05/2017	A-0817-PE	Cliente
A-17/029088	CAEMM-01	12/05/2017 16:20	COCACHACRA - DAEM VALDIVIA, PUNTA DE BOMBON, MEÏA - ISLAY - AREQUIPA		18/05/2017	17/05/2017	A-0817-PE	Cliente

parámetros marcados con asterisco (*) no están incluidos en el Alcance de Acreditación.

Tipo Muestra:	Río	Registrada en:	AGQ Perú	Cliente:	OEFA
Estudio	SAA-17/00845 TDR N°1216-2017	Centro Análisis:	AGQ Perú	Domicilio:	AV. FAUSTINO SANCHEZ CARRIONNRO. 603 - JESUS MARIA Lima LIMA
PNT Muestreo				Cod Cliente:	106327
Cliente 3°:	----			Contrato:	PE17-0025-MYA

A continuación se exponen el Informe de Ensayo y Anexo Técnico asociados a la muestra, en los cuales se pueden consultar toda la información relacionada con los ensayos realizados.

Los Resultados emitidos en este informe, no han sido corregidos con factores de recuperación. Siguiendo el protocolo recogido en nuestro manual de calidad, AGQ guardará bajo condiciones controladas la muestra durante un periodo determinado después de la finalización del análisis. Una vez transcurrido este periodo, la muestra será eliminada. Si desea información adicional o cualquier aclaración, no dude en ponerse en contacto con nosotros.



Yoel Iñigo CQP 826
Resp. Lab. Inorgánico

FECHA EMISIÓN: 20/05/2017

OBSERVACIONES:

Los resultados de los ensayos no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como un certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce.

Estudio	SAA-17/00845 TDR N°1216-2017	Tipo Muestra: Río
---------	------------------------------	-------------------

RESULTADOS ANALITICOS

N° de Referencia	A-17/027885	A-17/027886	A-17/027887	A-17/027888	A-17/027889	A-17/027890	A-17/027891	A-17/027892
Descripción	TDR N° 1216-2017/ QRmac 1	TDR N° 1216-2017/ QRmar 2	TDRN° 1216-2017/ MSDom 1	TDR N° 1216-2017/ CAT-01	TDR N° 1216-2017/ CAEMM-02	TDR N° 1216-2017/ CAEMM-03	TDR N° 1216-2017/ CAEMM-04	TDR N° 1216-2017/ CAPB-01

Parámetro	Incert	Unidades								
Parámetros Físico-Químicos										
Sólidos Totales Disueltos	± 17 %	mg/L	6 520	6 150	1 732	1 216	1 248	1 218	1 262	1 254

Nota: Los Resultados de este informe solo afectan a la muestra tal como es recibida en el laboratorio. Queda prohibida la reproducción parcial de este informe sin la aprobación por escrito del laboratorio. Las incertidumbres están recogidas en el anexo técnico adjunto. Si aparece marca de acreditación, los parámetros marcados con asterisco (*) no están incluidos en el Alcance de Acreditación. El cliente proporciona todos los datos asociados a la Toma de Muestras, cuando esta ha sido realizada por él. A: Ensayo subcontratado y acreditado. N: Ensayo subcontratado y no acreditado. RE: Recuento en placa estimado

Los resultados de los ensayos no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como un certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce.

Estudio SAA-17/00845 TDR N°1216-2017

Tipo Muestra: Río

ANEXO TECNICO

Parámetro	PNT	Técnica	Ref Norma	Rango (1)
Parámetros Físico-Químicos				
Sólidos Totales Disueltos	SM 2540 C Ed. 22	Gravimetría		15,0 - 100 000 mg/L

Nota: Los Resultados de este informe solo afectan a la muestra tal como es recibida en el laboratorio. Queda prohibida la reproducción parcial de este informe sin la aprobación por escrito del laboratorio. Las incertidumbres están recogidas en el anexo técnico adjunto. Si aparece marca de acreditación, los parámetros marcados con asterisco (*) no están incluidos en el Alcance de Acreditación. El cliente proporciona todos los datos asociados a la Toma de Muestras, cuando esta ha sido realizada por él. A: Ensayo subcontratado y acreditado. N: Ensayo subcontratado y no acreditado. RE: Recuento en placa estimado

(1) El rango mínimo se corresponde con el límite de Determinación, a partir del cual cuantificamos.

Los resultados de los ensayos no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como un certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce.

Estudio	SAA-17/00845 TDR N°1216-2017	Tipo Muestra: Río
---------	------------------------------	-------------------

MUESTRAS

	Punto de Muestreo	Fecha/Hora Muestreo	Lugar de Muestreo	Coordenadas x,y	Fecha Inicio	Fecha Recepción	Análisis	Muestreado por
A-17/027885	QRmac 1	10/05/2017 11:00	COCACHACRA, DAEM VALDIVIA, PTA BOMBON, MEJÍA - ISLAY - AREQUIPA		16/05/2017	13/05/2017	A-0817-PE	Ciente
A-17/027886	QRmar 2	10/05/2017 10:05	COCACHACRA, DAEM VALDIVIA, PTA BOMBON, MEJÍA - ISLAY - AREQUIPA		16/05/2017	13/05/2017	A-0817-PE	Ciente
A-17/027887	MSDom 1	10/05/2017 15:00	COCACHACRA, DAEM VALDIVIA, PTA BOMBON, MEJÍA - ISLAY - AREQUIPA		16/05/2017	13/05/2017	A-0817-PE	Ciente
A-17/027888	CAT-01	09/05/2017 12:00	COCACHACRA, DAEM VALDIVIA, PTA BOMBON, MEJÍA - ISLAY - AREQUIPA		16/05/2017	13/05/2017	A-0817-PE	Ciente
A-17/027889	CAEMM-02	09/05/2017 11:15	COCACHACRA, DAEM VALDIVIA, PTA BOMBON, MEJÍA - ISLAY - AREQUIPA		16/05/2017	13/05/2017	A-0817-PE	Ciente
A-17/027890	CAEMM-03	09/05/2017 17:45	COCACHACRA, DAEM VALDIVIA, PTA BOMBON, MEJÍA - ISLAY - AREQUIPA		16/05/2017	13/05/2017	A-0817-PE	Ciente
A-17/027891	CAEMM-04	10/05/2017 17:10	COCACHACRA, DAEM VALDIVIA, PTA BOMBON, MEJÍA - ISLAY - AREQUIPA		16/05/2017	13/05/2017	A-0817-PE	Ciente
A-17/027892	CAPB-01	09/05/2017 16:40	COCACHACRA, DAEM VALDIVIA, PTA BOMBON, MEJÍA - ISLAY - AREQUIPA		16/05/2017	13/05/2017	A-0817-PE	Ciente

Los parámetros marcados con asterisco (*) no están incluidos en el Alcance de Acreditación.

Los resultados de los ensayos no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como un certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce.

Tipo Muestra:	Río	Registrada en:	AGQ Perú	Cliente:	OEFA
Estudio	SAA-17/00846 TDR N°1216-2017	Centro Análisis:	AGQ Perú	Domicilio:	AV. FAUSTINO SANCHEZ CARRIONRO. 603 - JESUS MARIA Lima LIMA
PNT Muestreo				Cod Cliente:	106327
Cliente 3º:	----			Contrato:	PE17-0025-MYA

A continuación se exponen el Informe de Ensayo y Anexo Técnico asociados a la muestra, en los cuales se pueden consultar toda la información relacionada con los ensayos realizados.

Los Resultados emitidos en este informe, no han sido corregidos con factores de recuperación. Siguiendo el protocolo recogido en nuestro manual de calidad, AGQ guardará bajo condiciones controladas la muestra durante un periodo determinado después de la finalización del análisis. Una vez transcurrido este periodo, la muestra será eliminada. Si desea información adicional o cualquier aclaración, no dude en ponerse en contacto con nosotros.



Yoel Iñigo CQP 826
Resp. Lab. Inorgánico

FECHA EMISIÓN: 17/05/2017

OBSERVACIONES:

Los resultados de los ensayos no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como un certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce.

Estudio	SAA-17/00846 TDR N°1216-2017	Tipo Muestra: Río
---------	------------------------------	-------------------

RESULTADOS ANALITICOS

N° de Referencia	A-17/027879	A-17/027880	A-17/027881	A-17/027882	A-17/027883	A-17/027884
Descripción	TDR N°					
	1216-2017 /	1216-2017 /	1216-2017 /	1216-2017 /	1216-2017 /	1216-2017 /
	RTamb 1	RTamb 2	RTamb 3	RTamb 4	RTamb 5	RTamb 7
Parámetro	Incert	Unidades				
Parámetros Físico-Químicos						
Sólidos Totales	± 17 %	mg/L	1 240	1 200	1 230	1 244
Disueltos			1 298	1 280		

Nota: Los Resultados de este informe solo afectan a la muestra tal como es recibida en el laboratorio. Queda prohibida la reproducción parcial de este informe sin la aprobación por escrito del laboratorio. Las incertidumbres están recogidas en el anexo técnico adjunto. Si aparece marca de acreditación, los parámetros marcados con asterisco (*) no están incluidos en el Alcance de Acreditación. El cliente proporciona todos los datos asociados a la Toma de Muestras, cuando esta ha sido realizada por él. A: Ensayo subcontratado y acreditado. N: Ensayo subcontratado y no acreditado. RE: Recuento en placa estimado

Los resultados de los ensayos no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como un certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce.

Estudio	SAA-17/00846 TDR N°1216-2017	Tipo Muestra: Río
---------	------------------------------	-------------------

ANEXO TECNICO

Parámetro	PNT	Técnica	Ref Norma	Rango (1)
Parámetros Físico-Químicos				
Sólidos Totales Disueltos	SM 2540 C Ed. 22	Gravimetría		15,0 - 100 000 mg/L

Nota: Los Resultados de este informe solo afectan a la muestra tal como es recibida en el laboratorio. Queda prohibida la reproducción parcial de este informe sin la aprobación por escrito del laboratorio. Las incertidumbres están recogidas en el anexo técnico adjunto. Si aparece marca de acreditación, los parámetros marcados con asterisco (*) no están incluidos en el Alcance de Acreditación. El cliente proporciona todos los datos asociados a la Toma de Muestras, cuando esta ha sido realizada por él. A: Ensayo subcontratado y acreditado. N: Ensayo subcontratado y no acreditado. RE: Recuento en placa estimado

(1) El rango mínimo se corresponde con el límite de Determinación, a partir del cual cuantificamos.

Los resultados de los ensayos no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como un certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce.

Estudio	SAA-17/00846 TDR N°1216-2017	Tipo Muestra: Río
---------	------------------------------	-------------------

MUESTRAS

	Punto de Muestreo	Fecha/Hora Muestreo	Lugar de Muestreo	Coordenadas x,y	Fecha Inicio	Fecha Recepción	Análisis	Muestreado por
A-17/027879	RTamb 1	08/05/2017 13:00	COCACHACRA, DAEM VALDIVIA, PTA BOMBON, MEJÍA - ISLAY - AREQUIPA		14/05/2017	13/05/2017	A-0817-PE	Cliente
A-17/027880	RTamb 2	08/05/2017 16:06	COCACHACRA, DAEM VALDIVIA, PTA BOMBON, MEJÍA - ISLAY - AREQUIPA		14/05/2017	13/05/2017	A-0817-PE	Cliente
A-17/027881	RTamb 3	09/05/2017 10:00	COCACHACRA, DAEM VALDIVIA, PTA BOMBON, MEJÍA - ISLAY - AREQUIPA		14/05/2017	13/05/2017	A-0817-PE	Cliente
A-17/027882	RTamb 4	09/05/2017 13:00	COCACHACRA, DAEM VALDIVIA, PTA BOMBON, MEJÍA - ISLAY - AREQUIPA		14/05/2017	13/05/2017	A-0817-PE	Cliente
A-17/027883	RTamb 5	09/05/2017 15:15	COCACHACRA, DAEM VALDIVIA, PTA BOMBON, MEJÍA - ISLAY - AREQUIPA		14/05/2017	13/05/2017	A-0817-PE	Cliente
A-17/027884	RTamb 7	08/05/2017 10:00	COCACHACRA, DAEM VALDIVIA, PTA BOMBON, MEJÍA - ISLAY - AREQUIPA		14/05/2017	13/05/2017	A-0817-PE	Cliente

Los parámetros marcados con asterisco (*) no están incluidos en el Alcance de Acreditación.

Los resultados de los ensayos no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como un certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Anexo B8: Certificados de calibración de equipos

Certificate of Analysis List

For request number 803388

Catalog Number Entered	Lot Number Entered	Related Catalog Number	Related Lot Code	Description
2283449	5141	N/A	N/A	Buffer Solution pH 4.01

Total Enclosures: 1

HACH COMPANY



An ISO 9001 Certified Company

P.O.Box 389
Loveland, CO 80539
(970) 669-3050

Certificate of Analysis

Page 1

COMMODITY: **Buffer Solution pH 4.01**

COMMODITY NUMBER: **22834-49**

MANUFACTURE DATE:

DATE OF ANALYSIS:

LOT NUMBER: **A5141**

5/27/2015

5/27/2015

<i>TEST</i>	<i>SPECIFICATIONS</i>	<i>RESULTS</i>
pH of the solution @25C	3.985 to 4.025	4.0030

The expiration date is May 2019

The item 2283449 is traceable to NIST standards SRM 185i Potassium Hydrogen Phthalate LOT N/A.

Certified by _____

A handwritten signature in cursive script that reads "Scott Als".

Scott Als
Analytical Services Chemist

Certificate of Analysis List

For request number 786399

Catalog Number Entered	Lot Number Entered	Related Catalog Number	Related Lot Code	Description
2283549	6082	N/A	N/A	Buffer Solution pH 7.00

Total Enclosures: 1

HACH COMPANY



An ISO 9001 Certified Company

P.O.Box 389
Loveland, CO 80539
(970) 669-3050

Certificate of Analysis

Page 1

COMMODITY: **Buffer Solution pH 7.00**

COMMODITY NUMBER: **22835-49**

MANUFACTURE DATE:

DATE OF ANALYSIS:

LOT NUMBER: **A6082**

3/22/2016

3/22/2016

<i>TEST</i>	<i>SPECIFICATIONS</i>	<i>RESULTS</i>
pH	6.98 to 7.02	7.008

The expiration date is Mar 2018

The item 2283549 is traceable to NIST standards SRM 186-I-g, 186-II-g Potassium Dihydrogen Phosphate and Disodium Hydrogen Phosphate LOT N/A.

Certified by

A handwritten signature in cursive script that reads "Scott Als".

Scott Als
Analytical Services Chemist

Certificate of Analysis List

For request number 774137

<u>Catalog Number Entered</u>	<u>Lot Number Entered</u>	<u>Related Catalog Number</u>	<u>Related Lot Code</u>	<u>Description</u>
1222149	6046	N/A	N/A	Buffer Solution Carbonate Type

Total Enclosures: 1

HACH COMPANY



An ISO 9001 Certified Company

P.O.Box 389
Loveland, CO 80539
(970) 669-3050

Certificate of Analysis

Page 1

COMMODITY: Buffer Solution Carbonate Type

COMMODITY NUMBER: 12221-49 MANUFACTURE DATE:

DATE OF ANALYSIS:

LOT NUMBER: A6046

2/12/2016

2/15/2016

<i>TEST</i>	<i>SPECIFICATIONS</i>	<i>RESULTS</i>
pH of the solution	9.99 to 10.03	10.020

The expiration date is Feb 2018

The item 1222149 is traceable to NIST standards SRM 191d-1, 191d-11 Sodium Bicarbonate and Sodium Carbonate LOT N/A.

Certified by _____

A handwritten signature in cursive script that reads "Scott Als".

Scott Als
Analytical Services Chemist

90, rue du Pr. Paul Milliez
 94506 CHAMPIGNY SUR MARNE
 Tél + 33 1 55 09 10 10
 Fax +33 1 55 09 10 39



QUALITY CONTROL CERTIFICATE N°02295

1. PRODUCT IDENTIFICATION

Product description : Conductivity standard 1000 µS/cm
Reference : 1SE013
Batch number : 5810421
Manufacturing date : April 2016
Best Before : 01/04/2018

2. RESULT OF QUALITY CONTROL MEASUREMENT

STANDARD (µS/cm)	READING (µS/cm)	ALLOWED RANGE (µS/cm)	TEMPERATURE (°C)
1000	998	±0.5% (1005 to 995)	25.00 ± 0.01

3. TRACABILITY

DESIGNATION	SERIAL / LOTE	EXPIRATION
Conductimeter	13390545	12/2016
External NIST conductivity solution	10.16-2	03/2017

4. BATCH CERTIFICATION

Certified by : JM Daumin
Position : QC manager
Date of validation : 08/04/2016

AQUALABO ANALYSE SAS

Capital 385 696 €
 90, rue du Professeur Paul Milliez
 94506 CHAMPIGNY SUR MARNE
 FRANCE
 Siret: 405 052 069
 TVA FR 68 405 052 069

90, rue du Pr. Paul Milliez
 94506 CHAMPIGNY SUR MARNE
 Tél + 33 1 55 09 10 10
 Fax +33 1 55 09 10 39



QUALITY CONTROL CERTIFICATE N°02285

1. PRODUCT IDENTIFICATION

Product description : Conductivity standard 1413 µS/cm
Reference : 1SC027
Batch number : 5810336
Manufacturing date : April 2016
Best Before : 01/03/2021

2. RESULT OF QUALITY CONTROL MEASUREMENT

STANDARD (µS/cm)	READING (µS/cm)	ALLOWED RANGE (µS/cm)	TEMPERATURE (°C)
1413	1410	±0.5% (1406 to 1420)	25.00 ± 0.01

3. TRACABILITY

DESIGNATION	SERIAL / LOTE	EXPIRATION
Conductimeter	13390545	12/2016
External NIST conductivity solution	10.16-2	03/2017

4. BATCH CERTIFICATION

Certified by : JM Daumin
Position : QC manager
Date of validation : 06/04/2016

AQUALABO ANALYSE SAS
 Capital 385 696 €
 90, rue du Professeur Paul Milliez
 94500 CHAMPIGNY SUR MARNE
 FRANCE
 Siren 405 052 069
 TVA FR 68 405 052 069

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN CCL – 0066 – 2016

Fecha de Emisión: 2016-07-27

Página 1 de 2

Expediente	16066
Solicitante	ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL - OEFA
Numero de RUC	20521286769
Instrumento de Medición	CORRENTÓMETRO DIGITAL
Marca / Fabricante	GLOBAL WATER
Modelo del equipo	FP111
Serie del Equipo	1516001800
Código Patrimonial	60222426-0036
Intervalo de Indicación	0.3 – 19.9 FPS (0.1 - 6.1 MPS)
Resolución	0.1 FPS (0.1 MPS)
Procedencia	E.E.U.U.
Lugar de Calibración	Laboratorio de Metrología de TIPSAC
Fecha de Calibración	2016-07-27

Los valores de los resultados de este certificado son válidos solo para las condiciones de ensayo y para el momento de su evaluación.

Con el fin de asegurar y mejorar los resultados de sus mediciones, el usuario está en la obligación de recalibrar sus instrumentos en intervalos adecuados.

Este certificado de calibración utiliza patrones Traceables a patrones de valides internacional de la ISO/IEC 17025 e ISO 9001.

El certificado de calibración sin firma y sello no tienen valides.

Método de Calibración

Determinación del error de lectura del equipo a calibrar, por el método de comparación directa entre el valor indicado del Correntómetro Digital con el valor del Correntómetro Digital patrón traceable, utilizando condiciones controladas a través de un Túnel de Viento.

Condiciones Ambientales

Temperatura: 22.0°C ± 0.3 °C
 Humedad Relativa: 69.6 % ± 1.0 %
 Presión: 995.0 mb



Patrones de Referencia

Trazabilidad	Patrón Utilizado	Certificado de Patrón
Laboratorio de Metrología Acreditado a INACAL – Test & Control	Correntómetro Digital Global Water FP111	LD-1018-2016
Traceable al National Institute of Standard and Tecnology - NIST	Termohigrómetro Digital de Precisión Control Company - 4087	4087-6622233
Traceable al National Institute of Standard and Tecnology - NIST	Barómetro Digital de Precisión Control Company - 1081	1081-7473884

Resultados

Lectura Patrón (m/s)	Lecturas del Instrumento Calibrado(m/s)	Error de medición (m/s)	Incertidumbre \pm ($k=2$) (m/s)
1.00	0.90	-0.10	0.08
2.00	1.80	-0.20	0.08
2.90	2.70	-0.20	0.08

(*) Los resultados obtenidos son promedios de cinco lecturas la cual se está considerando 02 decimales, cada lectura es reflejo del AVG emitido por el equipo por una duración de 01 minuto.

Observaciones

- Se emite el presente informe para la evaluación y estudio del equipo y pruebas a posterior.
- La incertidumbre calculada es la incertidumbre expandida la cual resulta del producto de la incertidumbre combinada y el factor de cobertura $k=2$, para un nivel de confianza de 95% basado en la distribución “t” de student. Para el cálculo de la incertidumbre se ha trabajado con la desviación estándar.
- Los resultados obtenidos de los ensayos, son válidos solo para los valores de las condiciones de ensayo y para el momento de su evaluación.



ING. MIGUEL SÁNCHEZ SOLANO
GERENCIA TÉCNICA

Ing. Miguel Sánchez S.
Gerente Técnico de TIPSAC



TIPSAC
JOSE MIGUEL BERNAL MEGO
GERENTE GENERAL

Ing. José Miguel Bernal Mego
Gerente General de TIPSAC

FIN DEL DOCUMENTO



CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN LFQ - 091 - 2017

Pág. 1 de 2

EXPEDIENTE	E1702979	
SOLICITANTE	ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL – OEFA	
DIRECCIÓN	AV. Faustino Sanchez Carrion N° 603, Jesus Maria - Lima	
INSTRUMENTO DE MEDICIÓN	MEDIDOR MULTIPARÁMETRO	
INFORMACIÓN DE INDICADOR		
MARCA	HACH	
MODELO	HQ40D	
NUMERO DE SERIE	150500000896	
INTERVALO DE INDICACIONES	0 pH a 14 pH	(*)
RESOLUCIÓN	0,01 pH	(**)
INFORMACIÓN DE ELECTRODO		
MARCA	HACH	
MODELO	PHC 201	
NUMERO DE SERIE	161392618024	
PROCEDENCIA	USA	
UBICACIÓN	Área - Dirección de Evaluación	
FECHA DE CALIBRACIÓN	2017-03-11	
TEMP. DE REFERENCIA	25 °C	

La incertidumbre reportada en el presente certificado es la incertidumbre expandida de medición que resulta de multiplicar la incertidumbre estándar por el factor de cobertura de aproximadamente $k=2$. La incertidumbre fue determinada según la "Guía para la expresión de la incertidumbre de la medición". Generalmente, el valor de la magnitud está dentro del intervalo de los valores determinados con la incertidumbre expandida con una probabilidad de aproximadamente 95% de confianza. Los resultados reportados son válidos sólo para el objeto calibrado y corresponden a las condiciones y momento en que se realizó la calibración y no deben utilizarse como certificado de conformidad con normas de productos. Al solicitante y/o usuario le corresponde definir la frecuencia de calibración en función al uso, conservación y mantenimiento del instrumento de medición. Nuestros certificados de calibración sin firmas y sello del carecen de toda validez alguna.

Observaciones:

(*) Indicado según manual del fabricante
(**) Resolución observada durante la calibración. El equipo posee múltiples resoluciones, según manual de fabricante.
Identificación realizada por el usuario en la maleta del equipo: **71-0065**

SELLO

FECHA DE EMISIÓN

GERENTE DE CALIDAD

GERENTE DE OPERACIONES





2017-03-18

Alexander Alza Zamudio

Wilmer Mena Chávez

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN LFQ - 091 - 2017

LUGAR DE CALIBRACIÓN

Laboratorio de Físico Química (Jr. Antonio Cabo N° 596, Los Olivos - Lima).

MÉTODO DE CALIBRACIÓN

Comparación directa con Material de Referencia Certificado (MRC), según PC-020 "Procedimiento para la calibración de medidores de pH"; Primera edición, Junio del 2010; SNM - INDECOPI.

PATRONES DE REFERENCIA

Trazabilidad	Patrón utilizado	Certificado de Análisis
Material de referencia: NIST- EEUU	MRC de pH 4,011 con valor de incertidumbre 0,011 unidades de pH (25 °C)	CONTROL COMPANY , Certificado N° 4287-7607279
Material de referencia: NIST- EEUU	MRC de pH 7,001 con valor de incertidumbre 0,011 unidades de pH (25 °C)	CONTROL COMPANY , Certificado N° 4288-7646260
Material de referencia: NIST- EEUU	MRC de pH 10,012 con valor de incertidumbre 0,011 unidades de pH (25 °C)	CONTROL COMPANY , Certificado N° 4289-7938361

Trazabilidad	Patrón utilizado	Certificado de Calibración
Equipos patrón del NIST- EEUU	Termómetro digital con valor de incertidumbre menor a 0,014 °C (en 25 °C)	CONTROL COMPANY , Certificado N° 6412-8062721

CONDICIONES AMBIENTALES REGISTRADAS

	INICIAL	FINAL
Temperatura (°C)	25,0	25,0
Humedad Relativa (%HR)	63	63

RESULTADOS DE CALIBRACIÓN

Indicación del pHmetro (pH)	Valor de referencia (pH)	Error de indicación (pH)	Incertidumbre (pH)
3,94	4,01	-0,07	0,02
6,90	7,00	-0,10	0,02
9,98	10,01	-0,03	0,04

Notas

- La medición fue realizada en un medio isoterma a una temperatura de 25 °C

FIN DEL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

63



Sociedad de Asesoramiento Técnico S.A.C.

LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACREDITADO POR EL ORGANISMO PERUANO DE ACREDITACIÓN INACAL - DA CON REGISTRO N° LC-014



Registro N° LC-014

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN N° LT- 0102 -2017

SERV- 0142-2017
Pág. 1 de 2

- 1. Cliente : ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL - OEFA
Dirección : Av. Faustino Sánchez Carrión N° 603 - Jesús María - Lima
2. Instrumento de Medición : Termómetro de Indicación Digital (*)
Marca : HACH
Modelo : HQ40d
Número de Serie : 150500000896
Procedencia : U.S.A.
Alcance de Indicación : -10 °C a 110 °C (**)
Resolución / División de escala : 0,1 °C
Tipo de Sensor : No indica (***)
Identificación : No indica
3. Fecha de Calibración : 2017-03-02
4. Lugar de Calibración : Laboratorio de Temperatura de SAT S.A.C.

Este certificado de calibración documenta la trazabilidad a los patrones nacionales o internacionales que realizan las unidades de medida de acuerdo con el Sistema Internacional de Unidades (SI).

Este certificado de calibración es emitido en base a los resultados obtenidos en nuestro laboratorio, es válido únicamente al objeto calibrado en el momento y en las condiciones en que se realizaron las mediciones y no debe ser utilizado como certificado de conformidad.

Con el fin de asegurar la calidad de sus mediciones se recomienda al cliente recalibrar sus instrumentos y equipos a intervalos apropiados de acuerdo a su uso, conservación y mantenimiento.

Este certificado de calibración sólo puede ser difundido completamente y sin modificaciones. Esta prohibida toda reproducción parcial del presente certificado sin la autorización previa y expresa de SAT.

SAT S.A.C., no se responsabiliza de los perjuicios que puedan ocasionar el uso inadecuado de este instrumento o equipo, ni de una incorrecta interpretación de los resultados del presente certificado.

El certificado de calibración sin la firma y sellos del responsable de SAT, carecen de validez.

5. Método de Calibración : La calibración se realizó por comparación directa según el procedimiento PC-017 2da. Ed. , "Procedimiento para la Calibración de Termómetros Digitales" del INDECOPI-SNM.

6. Trazabilidad : Los resultados de la calibración tienen trazabilidad a los patrones nacionales del INACAL-DM. Se utilizaron los siguientes instrumentos patrones:

Termómetro de código LT-T-05 con Certificado de Calibración N° LT-496-2016 del INACAL-DM.
Termómetro de código LT-T-06 con Certificado de Calibración N° LT-497-2016 del INACAL-DM.

7. Condiciones Ambientales :
Temperatura Ambiente: Min. : 24,7 °C Máx. : 25,1 °C
Humedad Relativa : Min. : 48 % H.R. Máx. : 52 % H.R.

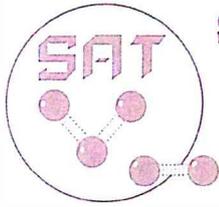
Fecha de emisión: 2017-03-04



DANIEL L. BONIFACIO CARHUANCOTA
Jefe de Laboratorio de Temperatura



Ing. YANET I. MALDONADO PANEZ
Jefe de División de Metrología



Sociedad de Asesoramiento Técnico S.A.C.

LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACREDITADO POR EL ORGANISMO PERUANO DE ACREDITACIÓN INACAL - DA CON REGISTRO N° LC-014



Certificado de Calibración N° LT-0102-2017

Pág. 2 de 2

8. Resultados:

INDICACION DEL TERMÓMETRO (°C)	CORRECCIÓN (°C)	TEMPERATURA CONVENCIONALMENTE VERDADERA (°C)	INCERTIDUMBRE (°C)
5,1	-0,10	5,00	0,05
20,1	-0,10	20,00	0,05
40,0	0,00	40,00	0,06

La temperatura convencionalmente verdadera (TCV) resulta de la relación:

$$TCV = \text{Indicación del termómetro} + \text{corrección}$$

La Incertidumbre de medición expandida reportada es la incertidumbre de medición estándar multiplicada por el factor de cobertura $k=2$, de modo que la probabilidad de cobertura corresponde aproximadamente a un nivel de confianza del 95 %.

9. Observaciones:

- Se colocó una etiqueta autoadhesiva de color verde con la indicación "CALIBRADO".
- Antes de la calibración no se realizó ningún tipo de ajuste al instrumento.
- La profundidad de inmersión del sensor fue de 10 cm.
- El tiempo de estabilización no menor a 10 minutos.
- El instrumento pertenece a la caja de código patrimonial: 71-0065.
- (*) Termómetro forma parte de un multiparámetro.
- (**) Dato obtenido de la página web del fabricante.
- (***) El sensor de PH es de serie 161392618024 y se calibró en la magnitud de temperatura.



CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN LFQ - 092 - 2017

Pág. 1 de 2

EXPEDIENTE E1702979

SOLICITANTE ORGANISMO DE EVALUACION Y
DIRECCIÓN FISCALIZACION AMBIENTAL – OEFA
AV. Faustino Sanchez Carrion N° 603, Jesus
Maria - Lima

INSTRUMENTO DE MEDICIÓN MEDIDOR MULTIPARÁMETRO

INFORMACIÓN DEL INDICADOR

MARCA HACH
MODELO HQ40D
NÚMERO DE SERIE 150500000896
INTERVALO DE INDICACIONES 0,01 uS/cm a 200,0 ms/cm (*)
RESOLUCIÓN 0,1 uS/cm; 1 uS/cm (**)

INFORMACIÓN DE LA CELDA

MARCA HACH
MODELO CDC401
NUMERO DE SERIE 151272588015

PROCEDENCIA USA
UBICACIÓN Área - Dirección de Evaluación

FECHA DE CALIBRACIÓN 2017-03-11
TEMP. DE REFERENCIA 25 °C

La incertidumbre reportada en el presente certificado es la incertidumbre expandida de medición que resulta de multiplicar la incertidumbre estándar por el factor de cobertura de aproximadamente $k=2$. La incertidumbre fue determinada según la "Guía para la expresión de la incertidumbre de la medición". Generalmente, el valor de la magnitud está dentro del intervalo de los valores determinados con la incertidumbre expandida con una probabilidad de aproximadamente 95% de confianza. Los resultados reportados son válidos sólo para el objeto calibrado y corresponden a las condiciones y momento en que se realizó la calibración y no deben utilizarse como certificado de conformidad con normas de productos. Al solicitante y/o usuario le corresponde definir la frecuencia de calibración en función al uso, conservación y mantenimiento del instrumento de medición. Nuestros certificados de calibración sin firmas y sello carecen de toda validez alguna.

Observaciones:

(*) Indicado según el manual del fabricante
(**) Resolución observada durante la calibración. El equipo posee múltiples resoluciones, según manual de fabricante
Identificación realizada por el usuario en la maleta del equipo: 71-0065

SELLO

FECHA DE EMISIÓN

GERENTE DE CALIDAD

GERENTE DE OPERACIONES





2017-03-18

Alexander Alza Zamudio

Wilmer Mena Chavez

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN LFQ - 092 - 2017

Pág. 2 de 2

LUGAR DE CALIBRACIÓN

Laboratorio de Físico Química (Jr. Antonio Cabo N° 596, Los Olivos).

MÉTODO DE CALIBRACIÓN

Método de comparación directa, Según el procedimiento PC-022 "Procedimiento para la Calibración de Conductímetros"; Primera edición, Setiembre 2014, SNM - INDECOPI.

PATRONES DE REFERENCIA

Trazabilidad	Patrón utilizado	Certificado de Análisis
Material de referencia del NIST-EEUU	MRC de 98,7 $\mu\text{S/cm}$ con valor de incertidumbre de 2,2 $\mu\text{S/cm}$ (25 °C)	CONTROL COMPANY , Certificado N° 4176-8276700
Material de referencia del NIST-EEUU	MRC de 1417 $\mu\text{S/cm}$ con valor de incertidumbre de 4,9 $\mu\text{S/cm}$ (25 °C)	CONTROL COMPANY , Certificado N° 4174-7641282

Trazabilidad	Patrón utilizado	Certificado de Calibración
Equipos patrón del NIST-EEUU	Termómetro digital con valor de incertidumbre menor a 0,014 °C (en 25°C)	CONTROL COMPANY , Certificado N° 6412-8062721

CONDICIONES AMBIENTALES REGISTRADAS

	Inicial	Final
Temperatura (°C)	24,8	24,8
Humedad Relativa (%HR)	63	63

RESULTADOS DE CALIBRACIÓN

Indicación del conductímetro ($\mu\text{S/cm}$)	Valor de referencia ($\mu\text{S/cm}$)	Error de indicación ($\mu\text{S/cm}$)	Incertidumbre ($\mu\text{S/cm}$)
100	98,7	1,3	2,4
1413	1417	-4	6

Notas

- Valor de la Constante de celda usada en la calibración es $K = 0,406 \text{ 1/cm}$
- La calibración fue realizada a 25 °C sin utilizar el factor de compensación de temperatura.

FIN DEL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

REPORTE TÉCNICO

Reporte No.	2409.13744 - 2017	Fecha:	09-03-2017
Cliente:	OEFA	Contacto:	Anderson Giraldo

Equipo:	Multiparámetro	Fabricante:	HACH
Modelo:	HQ40d	Nro de Serie:	150500000896
Código Patrimonial		71-0065	

ANTECEDENTES DEL EQUIPO (Resumen)

- El equipo funciona correctamente, sin pilas ni adaptador de energía
- Los sensores de pH, conductividad y oxígeno disuelto se observan en buen estado físico.
- Se realiza mediciones para corroborar la coherencia de mediciones del equipo para definir la factibilidad de la calibración de los electrodos.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REALIZADO (Detallar)

- Se realizó la limpieza de la consola así como del electrodo de pH, limpieza de la celda de medición de conductividad y del electrodo de oxígeno disuelto.
- Se realiza la verificación de temperatura del electrodo de pH en los puntos 0°C, 5°C, 15°C, 20°C y 40°C.

Temp. Referencia	Temp. Del indicador
0.0	0.1
5.0	5.1
15.0	15.2
20.0	20.1
40.0	40.2

- Se realiza el ajuste de pH en los buffers 4, 7 y 10 con el siguiente resultado.

Datos del electrodo de pH	
Modelo	PHC101
Número de serie	161392618024

Pendiente (mV)	Eficiencia (%)	Offset (mV)	pH 4	pH 7	pH 10	Temp
-57.34	97	6.2	176.3	5.3	-166.3	20.1

- Se realiza el ajuste del electrodo de conductividad en las soluciones de conductividad de 84 uS/cm, 1413 uS/cm y 12.82mS/cm.

Datos del electrodo de conductividad	
Modelo	CDC 401
Número de serie	151272588015

Constante de celda Ko	84 uS	1413 uS	12.82 mS	Temp °C
0.405	89.9	1311	12.37	21.2

- Se realizó la verificación del electrodo de Oxígeno Disuelto en el punto Cero y 100% de saturación.

Datos del electrodo de OD	
Modelo	LDO101
Número de serie	151262597005

Verificación Solución Cero	Offset (mg/l)	100% de Sat.	Pendiente %	Temp	Press Amb hPa
0.5	0	100.0%	100	23.6	997

ESTADO FINAL DEL EQUIPO (CONCLUSIÓN)

- La consola, electrodo de pH, conductividad y oxígeno disuelto se encuentran operativos

RECOMENDACIÓN TÉCNICA

- Luego de una medición se debe de realizar la limpieza de los electrodos con agua destilada.
- Mantener el electrodo de pH en su respectivo contenedor y con la solución de almacenamiento, en ningún caso almacenarlo con agua destilada.
- Mantener el electrodo de conductividad seco.
- Mantener el electrodo de Oxígeno disuelto con su protector de golpes para una mayor duración
- Si el equipo no se va a utilizar por un periodo de tiempo prolongado, retirar las pilas del equipo.

MATERIALES Y EQUIPOS UTILIZADOS

- Buffer pH 4, 7 y 10, estándar de conductividad de 84uS, 1413uS y 12.82mS.
- Solución de sulfito de sodio para la verificación de Cero.
- Termómetro digital Anton Paar MKT50.

ENVIROEQUIP S.A.C.

ING. CP EDWARD DE LA CRUZ CALDERON
ING. ELECTRONICO
REG. Nº 115658

Ing. Edward De La Cruz C.
FIELD SERVICE
San Isidro - 09-03-2017
LUGAR / FECHA

CLIENTE

FIRMA / FECHA



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Anexo B9: Certificados de acreditación de los laboratorios por el INACAL

Certificado



INACAL
Instituto Nacional de
de Calidad
Acreditación

La Dirección de Acreditación del Instituto Nacional de Calidad - INACAL en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley N° 30224, Ley de Creación del INACAL, y conforme al Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, aprobado por DS N° 004-2015-PRODUCE y modificado por DS N° 008-2015-PRODUCE.

OTORGA la presente Renovación de la Acreditación a

INSPECTORATE SERVICES PERÚ S.A.C.

En su calidad de **Laboratorio de Ensayo**

Con base en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma NTP-ISO/IEC 17025:2006 Requisitos Generales para la Competencia de los Laboratorios de Ensayo y Calibración, para el alcance de la acreditación contenido en el formato DA-acr-05P-17F, facultándolo a emitir Informes de Ensayo con Valor Oficial

Sede Acreditada: Av Elmer Faucett N° 444, distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao

Fecha de Renovación 02 de junio de 2015

Fecha de Vencimiento 02 de junio de 2019

Registro N° LE - 031
Fecha de emisión 07 de setiembre de 2015
DA-acr-01P-02M Ver. 00

Augusto Mello Romero

Director - Dirección de Acreditación



Certificado



INACAL
Instituto Nacional
de Calidad
Acreditación

La Dirección de Acreditación del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley N° 30224, Ley de Creación del INACAL, y conforme al Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, aprobado por DS N° 004-2015-PRODUCE y modificado por DS N° 008-2015-PRODUCE,

OTORGA la presente Acreditación a:

AGQ PERÚ S.A.C.

En su calidad de **Laboratorio de Ensayo**

Con base en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma NTP-ISO/IEC 17025 2006 Requisitos Generales para la Competencia de los Laboratorios de Ensayo y Calibración, para el alcance de la acreditación contenido en el formato DA-acr-05P-17F, facultándolo a emitir Informes de Ensayo con Valor Oficial.

Sede Acreditada: Av. Santa Rosa N° 511, distrito de La Perla, Provincia Constitucional del Callao

Fecha de Acreditación: 11 de julio de 2013

Fecha de Vencimiento: 11 de julio de 2016

Registro N° LE - 072
Fecha de emisión: 07 de septiembre de 2015
DA-acr-01P-02M Ver 00

Augusto Mello Romero
Director - Dirección de Acreditación



Certificado



INACAL
Instituto Nacional
de Calidad
Acreditación

La Dirección de Acreditación del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley N° 30224, Ley de Creación del INACAL, y conforme al Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, aprobado por DS N° 004-2015-PRODUCE y modificado por DS N° 008-2015-PRODUCE, **OTORGA** la presente Renovación de la Acreditación a:

NSF ENVIROLAB S.A.C.

En su calidad de **Laboratorio de Ensayo**

Con base en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma NTP-ISO/IEC 17025:2006 Requisitos Generales para la Competencia de los Laboratorios de Ensayo y Calibración, para el alcance de la acreditación contenido en el formato DA-acr-05P-17F, facultándolo a emitir Informes de Ensayo con Valor Oficial.

Sede Acreditada: Av. La Marina N° 3059, distrito de San Miguel, provincia de Lima y departamento de Lima.

Fecha de Renovación: 30 de agosto de 2014
Fecha de Vencimiento: 30 de agosto de 2018

Registro N° LE - 011
Fecha de emisión: 07 de setiembre de 2015
DA-acr-01P-02M Ver. 00

Augusto Mello Romero

Director - Dirección de Acreditación

